TOMO 129 Montevideo, Miércoles 6 de Octubre de 1937 Núm. 9333

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se establece un régimen de destino de divisas producidas por los productos pecuarios tendiente a estimular la exportación de éstos. (*)

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Número 1373|937.

Vista la ley de 29 de Mayo de 1931, sobre contralor de cambios y disposiciones correlativas;
Considerando: Que mediante la aplicación de la totalidad de las divisas producidas por los productos pecuarios al estímulo de su propia exportación, se fomentará el desenvolvimiento de la principal riqueza nacional, aún por encima del nivel ya alcanzado en la actual situación económica;
Consecuente con la política de apoyo a las clases productoras que han venido desarrollando los Poderes Públicos,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El total de las divisas que originan los productos actualmente afectados a la formación del "Fondo para primas al ganado vacuno", será puesto al servicio de los productos de la ganadería, como medio de facilitar o estimular su exportación.

Art. 2.o Toda firma que exporte productos derivados de la faena e industrialización de ganado vacuno y ovino venderá al Banco de la República, al tipo de cambio oficial, el 80 o|o de las divisas extranjeras provenientes de sus embarques de tales productos (con excepción de lanas, cueros lanares, astas, marlos de astas, pezuñas y cerdas), pudiendo colocar el 20 o|o restante en el mercado libre dirigido.

El Banco de la República venderá en el mercado libre dirigido, las divisas adquiridas, y acreditará diariamente la diferencia que obtuviera sobre el precio pagado por las mismas, en una cuenta especial denominada "Fondo Comisión de Carnes".

Art. 3.o Dicho fondo se aplicará a las erogaciones que demande el régimen de primas sobre las ventas de ganado vacuno y otros beneficios actualmente en vigencia.

Art. 4.o La administración del Fondo estará confiada a una Comisión que se denominará "Comisión de Carnes", integrada por dos delegados del Poder Ejecutivo, el Contador General de la Nación, un delegado del Banco de la República, tres delegados de las Asociaciones Rurales, designados uno por la Federación Rural, uno por la Asociación Rural y el tercero, de común acuerdo entre ambas Instituciones y un delegado de cada frigorífico.

La Comisión tendrá amplias facultades, para administrar el fondo con las finalidades que establece el artículo 1.o, pudiendo mantener el régimen actual de primas y subsidios o variar su aplicación. La liquidación y contralor de dichas primas y subsidios quedan a cargo de la Contaduría General de la Nación, a la que la Comisión facilitará los medios necesarios para cumplir sus cometidos.

Art. 5.o La Comisión convendrá con el Ministerio de Hacienda la mejor forma de reintegrar al Tesoro los adelantos que éste hubiera efectuado hasta el momento de hacerse cargo de la administración del Fondo.

Art. 6.o El tipo de cambio oficial a que los exportadores deberán vender el porcentaje de divisas indicado en el artículo 2.o, será fijado mensualmente por el Banco de la República, de acuerdo con el Ministerio de Hacienda. Los porcentajes de divisas que por el referido artículo se destinan a cambio oficial y libre dirigido, podrán ser variados por la Comisión cuando lo juzgue oportuno.

Art. 7.o El régimen establecido por el presente decreto, entrará en vigor quince días después de quedar constituída la Comisión de Carnes.

Art. 8.o Deróganse en las partes pertinentes los decretos que se opongan al presente, cesando en sus funciones los miembros de la Comisión especial designada en virtud del decreto de fecha 19 de Diciembre próximo pasado, a quienes se agradecerá los servicios prestados.

Art. 9.o Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ. — CESAR CHARLONE.

(*) Reinserto por haber aparecido con errores.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Resolución. Se dispone que pase a prestar servicios al Ministerio un empleado del Servicio O. de Distribución de Semillas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 3000|937.

Atento a que interesan al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social los servicios en materia de arte que pueda prestar en el mismo el profesor Carlos Estrada (hijo), Auxiliar del Servicio de Distribución de Semillas (jurisdicción del Ministerio de Ganadería y Agricultura),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Que pase a prestar servicios al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social el empleado del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, don Carlos Estrada (hijo), por el término de seis meses.
Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.—CESAR G. GUTIERREZ.

3

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Club Social Canelones" y se le concede personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 2950|937.

Vistos los estatutos del "Club Social Canelones", con sede en la ciudad de Canelones, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Club Social Conelones" y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, en el entendido de que no podrán ser tratados en las Asambleas otros asuntos que los incluídos en la orden del día y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro Respectivo, publíquese y archívese. — TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

4

Resolución. Se declara retirado policial a don Ismael Martínes Cáceres

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 10 de 1937.—Número 2722|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Ismael Martínez Cáceres se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o, inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de Febrero 8 de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ismael Martínez Cáceres, ret rado policial, con derecho a una asignación de $ 366.59 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

5

Resolución. Se declara retirado policial a don Teodoxio Ortiz Acosta

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 10 de 1937.—Número 2757|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Teodoxio Ortiz Acosta se halla comprendido en lo dispuespor el artículo 4o inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Teodoxio Ortiz Acosta, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 332.79 nuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

6

Resolución. Se declara retirado policial a don Pedro Aquilino González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 10 de 1937.—Número 2754|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Pedro Aquilino González se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o, inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la ley 8615 de Febrero de 1930 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pedro Aquilino González, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 194.45 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

7

Resolución. Se declara retirado policial a don Pedro Pablo Araújo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.—Número 2804|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Pedro Pablo Araújo se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615, de 8 de Febrero de 1930, como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Rocha,
El Presidetne de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pedro Pablo Araújo, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 229.94 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

8

Resolución. Se declara retirado policial a don Miguel Eberildo Núñez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.—Número 2806|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Miguel Eberildo Núñez se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Miguel Eberildo Núñez, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 240.60 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

9

Resolución. Se declara retirado policial a don Antonio Rodríguez González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.—Número 2844|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Antonio Rodríguez González se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C). de la ley 7914 del 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 del 8 de Febrero de 1930, como ex Cabo de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Antonio Rodríguez González, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 261.33 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

10

Resolución. Se declara retirado policial a don Gumersindo Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.—Número 2825|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Gumersindo Rodríguez se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C) de la ley número 7914 del 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Gumersindo Rodríguez, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 273.70 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

11

Resolución. Se declara retirado policial a don Eustaquio Rafael Cantera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.—Número 2803|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Eustaquio Rafael Cantera se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes número 7914 de 26 de Octubre de 1925 artículo 4.o inciso C) y 8615 de Febrero 8 de 1930 artículo 3.o, como ex Alcaide Escribiente de la Jefatura de Policía de Flores.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Eustaquio Rafael Cantera, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 335.67 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

12

Resolución. Se declara retirado policial a don Melitón Molina

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.—Número 2824|937.

Resultando de los informes producidos por el señor Melitón Molina se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C) de la ley 7914 del 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 del 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Melitón Molina, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 418.35 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

13

Resolución. Se declara retirado policial a don Benigno Lemes Medina

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.—Número 2805|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Benigno Lemes Medina se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 7914 del 26 de Octubre de 1925, artículo 4.o inciso C) y 8615 del 8 de Febrero de 1930, artículo 3.o, como empleado de la Jefatura de Policía de Maldonado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Benigno Lemes Medina, retirado policial, con una asignación de $ 295.96 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

14

Resolución. Se declara retirado policial a don Víctor González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.—Número 1991|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Víctor González se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C) de la ley 7914 del 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 del 8 de Febrero de 1930, como guardia civil de la Jefatura de policía de Montevideo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Víctor González, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 287.73 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencoinada Caja, a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

15

Resolución. Se declara retirado policial a don José Carlos de Morales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.—Número 2814|937.

Resultando de los informes producidos que el señor José Carlos de Morales se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C) de la ley 7914 del 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 del 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José Carlos de Morales, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 310.50 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

16

Resolución. Se declara retirado policial a don Pedro Ocampo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.—Número 2809|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Pedro Ocampo se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pedro Ocampo, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 150.52 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

17

Resolución. Se declara retirado policial a don Bonifacio Gorgoroso

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.—Número 2811|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Bonifacio Gorgoroso se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C) de la 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Bonifacio Gorgoroso, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 165.02 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

18

Resolución Se declara retirado policial a don Catalino Saravia

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.—Número 1992|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Catalino Saravia se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso C) de la ley 7914 del 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 del 8 de Febrero de 1930, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Catalino Saravia, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 174.04 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

19

Resolución. Se declara retirado policial a don Emilio Sosa.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.—Número 2807|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Emilio Sosa, se halla comprendido en lo dispuesto por leyes números 7914 del 26 de Octubre de 1925 artículo 4.o inciso C) y 8615 del 8 de Febrero de 1930, artículo 3.o, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Emilio Sosa, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 176.72 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

20

Resolución. Se declara retirado policial a don Felipe Santiago Larrosa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.—Número 2808|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Felipe Santiago Larrosa se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Felipe Santiago Larrosa, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 182.08 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

21

Resolución. Se declara retirado policial a don Manuel Medero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.—Número 2812|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Manuel Medero se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Manuel Medero, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 200.71 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

22

Resolución. Se declara retirado policial a don Dupilar Olivera Dutra

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.—Número 2813|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Dupilar Olivera Dutra se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.o inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Dupilar Olivera Dutra, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 536.46 anuales, sujeta a los descuentos leyales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta asignación de pasividad la suma anual de $ 21.96 por los servicios que reconoció al beneficiario la Caja de Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

23

Resolución. Se declara reformado el retiro policial de don Albino Funes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 3316|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Albino Funes, retirado policial por S|D. de fecha 11 de Diciembre de 1936, al amparo del artículo 4.°, inciso D) de la ley 7914 del 26 de Octubre de 1925 y 8615 del 8 de Febrero de 1930, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Albino Funes, retirado policial, tiene derecho a la reforma de cédula que solicita con una nueva asignación de $ 1.551.00 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

24

Resolución. Se declara retirado policial a don Isauro E. Simonet

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 2827|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Isauro E. Simonet, retirado policial por S|D. de fecha 20 de Marzo de 1929 al amparo del artículo 4.°, inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Isauro E. Simonet, retirado policial, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 1.008.53 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la anteriormente acordada, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

25

Resolución. Se declara reformado el retiro policial de don Hermógenes Céspedes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 2236|936.

Resultando de los informes producidos que don Hermógenes Céspedes, retirado policial por S|D. de fecha 21 de Agosto de 1936, al amparo del artículo 4.°, inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Hermógenes Céspedes, retirado policial, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 274.14 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

26

Resolución. Se declara jubilado a don Bernabé Viñas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.—Número 2821|937.

Resultando de los informes producidos, que el señor don Bernabé Viñas se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Inspector Municipal de la Intendencia Municipal de Tacuarembó,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Bernabé Viñas, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 690.38 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Intendencia Municipal de Tacuarembó, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

27

Resolución. Se declara jubilado a don Benito Pascual

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Número 2708|37.

Resultando de los informes producidos, que don Benito Pascual se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Procurador Inspector de la Dirección de Impuestos Directos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor don Benito Pascual, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 4.025.88 anuales, la que por aplicación de la ley 8748 de 20 de Agosto de 1931, queda limitada a $ 3 600.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

28

Resolución. Se declara jubilada a doña María López de Bertullo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Número 2854|37.

Resultando de los informes producidos, que la señora María Elena López de Bertullo, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.o, 8.o y 11; 3445 de 13 de Abril de 1909, artículo 1.o; 7242 de 16 de Julio de 1920, artículo 5 o; 7493 de 7 de Agosto de 1922, artículo 6.o; 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.o y 2.o, respectivamente, y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1 , como Directora de la escuela de 2.o grado número 2 de Soriano,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Elena López de Bertullo, jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 1.740.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

29

Resolución. Se declara jubilado a don Carlos Heugerot

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Número 2792|37.

Resultando de los informes producidos, que don Carlos Heguerot se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como ex empleado del Frigorífico Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Carlos Heugerot, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.424.29 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 850.56, por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA — EDUARDO VICTOR HAEDO.

30

Resolución. Se declara retirado policial a don Juan Massiotti

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.—Número 2816|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Massiotti se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso A) de la ley 7914 del 26 de Octubre de 1925 y 8615 del 8 de Febrero de 1930, como Comisario de la Jefatura de Policía de Rivera,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Massiotti, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 1.062.61 anuales

sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

31

Resolución. Se declara retirado policial a don Mateo Casanova Castro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.—Número 2817|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Mateo Casanova Castro se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso D) de la ley 7914 del 26 de Octubre de 1925 y 8615 del 8 de Febrero de 1930, como Subcomisario de la Jefatura de Policía de Canelones,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Mateo Casanova Castro, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 1.039.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

32

Resolución. Se declara retirado policial a don Elbio Martínez Durán

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.—Número 2818|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Elbio Martínez Durán se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso E) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 6 de Febrero de 1930 como Subcomisario de la Jefatura de Policía de Flores,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Elbio Martínez Durán retirado policial, con derecho a una asignación de $ 355.32 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

33

Resolución. Se declara retirado policial a don Modesto García

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.—Número 2815|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Modesto García se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o inciso A) de la ley 7914 del 26 de Octubre de 1925 y 8615 del 8 de Febrero de 1930, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Modesto García, retirado policial con derecho a una asignación de $ 338.56 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

34

Resolución. Se declara jubilada a la señorita Eugenia González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 2857|937.

Resultando de los informes producidos que la señorita Eugenia González, se halla comprendida en lo dispuesto por las leys números 2436 de 28 de Mayo de 1896 artículos 1.o, 8.o y 11, 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926 artículos 6.o y 2.o respectivamente y 9543 de 31 de Diciembre de 1935 artículo 1.o, como Ayudante de la escuela de 2.o grado número 12 de la Capital.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Eugenia González, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 1.116.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva; fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

35

Resolución. Se declara jubilada a la señorita Elvira Soriano

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 2855|937.

Resultando de los informes producidos que la señorita Elvira Soriano, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896 artículos 1.o y 9.o y 8935 de 5 de Enero de 1933 artículo 132 como Directora de la escuela rual número 41 de San José.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Elvira Soriano, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $1.001.16 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

36

Resolución. Se declara jubilado a don Roque Faraco Fontauzzi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 2906|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Roque Faraco Fontauzzi, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 20 inciso 2.o de la ley 7986 de 26 de Octubre de 1926, como albañil del Hospital "Fermín Ferreira".
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Roque Faraco Fontauzzi, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 904.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

37

Resolución. Se declara jubilado a don Nicolás Damianovich

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 2903|937.

Resultando de los informes producidos que don Nicolás Damianovich, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex peón de la Administración Nacional de Puertos.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Nicolás Damianovich, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 702.72 anuales, sujeta a los discuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

38

Resolución. Se declara jubilado a don Juan José Montañez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 2823|937.

Resultando de los informes producidos que don Juan José Montañez, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan José Montañez, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 480.82 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

39

Resolución. Se declara jubilado a don Eduardo Vázquez al solo efecto de regularizar el pago de unos haberes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 27 de 1937.—Núm. 938|936.

Vista la gestión iniciada por doña Guadalupe Iglesias de Vázquez, pensionista civil por S|D. de fecha 12 de Mayo de 1936, a efecto de que se le liquiden los haberes devengados por el causante de la pensión que disfruta, don Eduardo Vázquez, fallecido el 9 de Mayo de 1934, durante el período de tramitación de su expediente de jubilación.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar jubilado civil, a don Eduardo Vázquez, con una asignación anual de $ 340.97 al solo efecto de regularizar el pago de haberes que les corresponde percibir a los que acrediten en forma su calidad de herederos y por el período comprendido entre el 30 de Abril de 1931 y el 9 de Mayo de 1934, asignación que queda sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

40

Resolución. Se declara jubilado a don Juan B. Falero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 2904|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan B. Falero, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como ex peón de la Dirección de Vialidad Ministerio de Obras Públicas).

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan B. Falero, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 245.99 anuales, hasta el 10 de Enero de 1934 y de $ 309.71 desde el 11 de Enero de 1934 en adelante, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 63.72 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

41

Resolución. Se declara reformada la jubilación de don José Cándido Rey

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo. Setiembre 24 de 1937.—Núm. 2828|937.

Resultando de los informes producidos que el señor José Cándido Rey, jubilado civil, se halla comprendido por los artículos 28 y 29 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 solicitando en consecuencia reforma de cédula.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor José Cándido Rey, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 1.073.00 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 91.56 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

42

Resolución. Se declara reformada la jubilación de don Gabriel Abal

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 2387|935.

Resultando de los informes producidos que don Gabriel Abal, jubilado civil por S|D. de fecha 14 de Setiembre de 1935, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 y solicita reforma de cédula.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don Gabriel Abal, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 620.79 hasta el 11 de Enero de 1939 y a partir de esa fecha con una asignación de $ 847.59 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Quedan incluídas en esta pasividad las sumas anuales de $ 373.08 y de $ 599.88 hasta el 11 de Enero de 1939 y desde esa fecha en adelante respectivamente, por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. EDUARDO VICTOR HAEDO.

43

Resolución. Se declara que no tiene derecho a reforma de jubilación don Leopoldo R. Torrens

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937.—Núm. 1808|936.

Vista la gestión iniciada por don Leopoldo R. Torrens, jubilado civil por S|D. de fecha Setiembre 18 de 1936, a efecto de que se le otorgue la reforma de su cédula teniendo en cuenta el sueldo ficto de $ 18.00 mensuales.

Resultando: que al liquidarle su jubilación le fué limitada a su último sueldo de $ 170.00 no teniéndose en cuenta la inclusión del sueldo ficto que le correspondía por el término de 3 años, 1 mes y 10 días del promedio quincenal o sea de Marzo de 1930 a Abril 10 de 1933.

Considerando: Que el resto del período quincenal último hasta la fecha de su jubilación el recurrente no percibió cantidad extraordinaria alguna y en consecuencia no corresponde la aplicación del sobresueldo ficto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don Leopoldo R. Torrens no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Setiembre 30 de 1937

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Francisco Alonso Adami — Marca "Para Tí", acta 29759.

Weisman B. C. y Compañía — Marca "Fortaleza", acta 29367.

Blás Giffoni — Marca "Kayan", acta 29862.

Eduardo Márquez Castro — Marca "Dicafos", acta 29594.

José Sorensen — "Fabricación de máquinas vendedoras automáticas denominadas Sorensen", acta 510.

Carlos Brignone "Germinales para cámaras de visita", acta 4351.

José Pumarega se opone al registro de la marca "Trix Express" solicitado por "Vereinigte Stielwa Rensfabriken Andreas Sortner A. y J. Haffner's Nachs G. M. B. H.

—Pasa a la Dirección de Industrias:

Luis Gaggioni — "Fundición de hierro maleable, accesorios y piezas para implementos agrícolas en general, herrajes para vagones, piezas de maquinarias como también herramientas diversas", acta 674.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Crespi Hermanos, acta 26345, marca "Osytriángulo".

Octubre 1.o de 1937

Se concede vista por el término de 10 días a:

Deambrosis Hnos. Marca "Cocinero". (Acta 28792). Oposición: Germán Garrido.

Manuel Panizza. "Mejora en zapatillas y calzado con suela de goma caracterizados por estar clavados en vez de cocidos o vulcanizados". (Acta 4366).

Julio Civelli y César Costamagna. "Economizador de nafta". (Acta 4575). Notificándosele que si vencido dicho plazo, no se hubieran expedido, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto de 13 de Julio de 1934.

José María Moifese y Alejandro Fonticiella. "Aparato de propaganda luminosa para adherir a vidrieras, etc., por medio de botones o ventosas de goma al vacio". (Acta 4167). Notificándoseles que, si vencido dicho plazo no hubieran evacuado la vista, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o de decreto de 13 de Julio de 1934.

—Se concede un plazo de 90 días para evacuar la vista que les fuera concedida a:

Ramón Muñoz Cabrera. Relacionado con patente para: "Procedimiento y aparato para la desinfección de cereales frutas, comestibles, lanas, cueros y similares".

—Se concede un último plazo de 30 días para evacuar la vista que les fuera concedida:

J. Pastorino y Cía. Marca "El Chaná". (Acta 19385).

—Pasan a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno:

Carlos Butty. Pide se le admita el pago de la 4.a anualidad de la patente para "Mejoras en o relacionadas con envases". (Acta 3028).

Teófilo Thiebaut. "Fabricación de telas y papeles de lija". (Acta 536).

S. A. Frigorífico Anglo del Uruguay "Una máquina automática Contun para cocer o preparar substancias alimenticias". (Acta 3026).

Pasan a la Dirección de Industrias:

Benjamín A. Bustello Fassano. "Un aparato automático para limpiar vidrieras, ventanas, etc.". (Acta 4593).

International General Electric Comp. "Lámpara eléctrica protectora". (Acta 4588).

A Martínez Hnos. "Un sistema desarmable aplicado en la parte interior de las bombillas". (Acta 4580). Oposición de Esteban Formento).

Arné y Bracuto. "Sandalia o zapatilla perfeccionada y método para hacer su fabricación". (Acta 4111).

Osvaldo E. Arostegui. "Máquina trilladora de porotos accionada a manija y motor". (Acta 4589).

—Pasan a la Oficina de Patentes de invención:

Biencho y Cía, Limitada. Solicitan se anote a su favor la transferencia del privilegio para: "Fabricación de conductores eléctricos, hilos de bobinar y cables eléctricos", de Pintos y Cía.

Universal Oil Products Co. Eleva nuevas memorias descriptivas y reinvidicaciones relacionados con: "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos". (Acta 4538).

Idem para idem. (Acta 4550).

Juan Munells. Se opone a la concesión del privilegio solicitado por Lavaggi Hnos., para: "Fabricación de bicicletas"

Harispuro Hnos. Se oponen al registro de la marca "Fada Radio", solicitada por Jacob M. Marks.

Carlos Heinze "Esser". (Acta número 29440). Transfiere en favor de Fernando Esser y Cía.

— Pasan a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno:

Esteban R. Rossi. Cesionarios de Compañía Industrial Alfa Limitada. Marca "Analgiol". (Acta 28797). Con oposición de Gustavo García y de los señores Garrone, Fortuni y Cía.

S. A. Cristalerías del Uruguay "Fabricación de vidrio laminado, con excepción de los vidrios palnos transparentes". (Acta 554).

Ricardo Clauna y Juan Herbert Klaua "Fabricación de sombreros para mujer tejidos con lana del país". (Acta 664).

—Pasan a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a fin de que emita opinión:

Universal Oil Products Company. "Conversión de hidrocarburos". (Acta 4517).

Idem. "Fabricación de combustibles para motor". (Acta 4330).

Idem. "Conversión de aceites de hidrocarburos". (Acta 4558).

Idem. "Tratamiento de combustibles para motor". (Acta 4575).

Idem. "Tratamiento de combustiblea para motor". (Acta 4676).

Idem. "Tratamiento de combustible para motor". (Acta 4576).

Idem. "Isomerización de parafinas". (Acta 4552).

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:

Capurro y Cía Marca "Completo". (Acta 28835).

—Pasan a la Cámara de Industrias: de Industrias:

Enrique Galínez. "Un aparato para mondar papas, boniatos, nabos, denominado "Pelapapas cuatro minutos".

Pedro J. Mestre. "Válvula de paso esférica de cierre automático". (Acta número 4543).

Tomás Castell. "Fabricación de cucharitas de madera para helados" (Acta número 22).

—Se notifica a La Plata Reel Cotton Company Lmt. que de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno no procede dar andamiento a la presente gestión y que puede retirar si lo desea, el escrito y documentos presentados.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Día 25 de Setiembre de 1937

Comunicado N.o 108

El día 22 del corriente mes, celebró su sesión ordinaria la entidad del epígrafe bajo la Presidencia del doctor Ricardo Vecino, Delegado del Poder Ejecutivo y con la asistencia de los señores miembros: don Víctor J. Arcelus, Delegado de la Cámara Nacional de Comercio, contador Rafael A. Bacigalupi, Delegado del Banco de la República y Contraalmirante Carlos Baldomir, Delegado de la Dirección General de Aduanas. Actuó en Secretaría el señor Arturo Quijano.

Entre los diversos asuntos tratados figuran:

1.o Solicitudes "A" correspondientes a los días 13 y sucesivos hasta el 21 del corriente mes inclusive.

2.o Consideración de diversas resoluciones individuales y de carácter general recibidas del Banco de la República.

3.o Consideración de un asunto promovido por una firma de plaza, referente a importación de aluminio bajo el régimen de consignación.

4.o Investigación sobre ciertos artículos que gozan de porcentaje de cambio oficial.

5.o Adquisición de útiles.

6.o Solicitud de reconsideración sobre la aplicación del artículo 14 de la ley 9 de Noviembre de 1934.

7.o Consideración de un asunto relacionado con incumplimiento de contirato de cambio por parte de una firma de plaza.

8.o Diversos asuntos de trámite y de orden interno.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

55.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 24 DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTEN EL MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR CESAR CHARLONE, Y LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA U. T. E., DOCTOR MARIO MENENDEZ E INGENIERO ADOLFO N. INCIARTE

SUMARIO

1

A las 17 horas y 41 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Accinelli, Antuña, Betelu, Bordaberry, Butler, Blanco Acevedo, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, Herrera, Hughes, Jude, Otamendi, Quesada, Sáez y Santos.

Faltan:

Con licencia: los señores Senadores: Manini Ríos y Rospide.

Con aviso, los señores Senadores: Aldaya, Bado, Buero, González, González Arce, Morelli, San Juan, Olivera Ortuz y Tiscornia.

Sin aviso, el señor Senador Demicheli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

La Presidencia ha recibido un pedido de ocho señores Senadores para que se celebre hoy sesión extraordinaria. El Senado tendrá que decidir si quiere sesionar.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente):

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que autoriza la inversión de $ 300.000, para la construcción de un ramal de vía férrea desde "La Teja" a "Bella Vista".

—Archívese.

El Ministro de Defensa Nacional, acusa recibo de las versiones taquigráficas de las manifestaciones de los señores Senadores don Carmelo L. Cabrera y don Lizardo R. González, formuladas al tratarse el proyecto de ley sobre construcción de aparatos lanza-llamas, y remite informe.

—Pase a disposición de los señores Senadores Cabrera y González.

El Ministro de Industrias y Trabajo remite antecedentes relacionados con el proyecto de ley por el que se acuerda subvención a la Empresa de Aeronavegación P. L. U. N. A.

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar en la orden del día.

Tiene la palabra el señor Senador Butler.

SEÑOR BUTLER. — Señor Presidente: yo voy a tratar de distraer lo menos posible la atención de los señores Senadores, porque este asunto se ha prolongado ya demasiado.

Trataré de hacer una breve síntesis de lo que quería decir sobre los problemas o puntos que he planteado, y que se relacionan con la demora de la contestación al pedido de informes hecho por el Senado a la U. T. E., y sobre lo que se relaciona con la explotación de yacimientos minerales.

Al volver a hacer uso de la palabra, no lo hago, señor Presidente, con el fin de hacer críticas amargas para un Instituto del Estado; no lo hago movido por ningún bajo impulso personal y solo me guían los altos intereses nacionales. Con lo que he dicho y con lo que pienso decir no critico en lo más mínimo que se busquen en nuestro suelo riquezas o nuevas riquezas. No critico que se tenga un optimismo razonable; al contrario, creo que todo lo que se pueda aportar para mejorar la economía nacional es muy plausible.

Lo que yo critico, — y llamo bien la atención de los señores Senadores, — es que esto se haga precipitadamente, sin orden y sin el debido asesoramiento técnico.

El Gobierno de la Revolución de marzo no puede hacerse solidario con todos aquellos procedimientos que no sean los correctos, que no sean los más ajustados para obtener los mayores beneficios para el país y para impedir los gastos inútiles.

Precisamente este Gobierno nacido de aquel salvador golpe de Estado, tiene que ser muy celoso para distinguirse de los Gobiernos anteriores; y ese es otro de los móviles que me han movido, — por formar parte de los hombres que integran este régimen, — repito, a obtener que la acción del Gobierno sea lo más correcta y severa posible.

Y paso a manifestar, que las explicaciones dadas aquí en Sala por los señores Directores, doctor Menández e ingeniero Inciarte, sobre los puntos planteados por mí y a que me he referido anteriormente, no aclaran y, a mi juicio, no satisfacen.

En lo que se relaciona al pedido de informes, la explicación que se da por la demora, es que ha sido debida a que la U. T. E. ha tenido un recargo de tareas debido a los trabajos de electrificación del río Negro. Sin embargo, nunca podrá justificarse esa falta de cumplimiento a deberes establecidos por la Constitución y por la ley, para con el país y para con este organismo del Estado. No es concebible que un organismo administrativo bien organizado demore trece meses para remitir los informes que se le han solicitado.

La Contaduría de la U. T. E. ha tenido trabajo por eso, sí, pero ese trabajo ha sido al final del año 1936; y el pedido de informes data de mediados de ese mismo año. Ha tenido varios meses para poder contestar, y aunque hubiera tenido todo ese recargo de tareas, primero está el cumplimiento de la Constitución, antes que cualquier otro trabajo. Ese pedido se hizo en el mes de junio de 1936 y no se contesta hasta julio de 1937. Al mismo tiempo los señores Senadores hacen otro pedido a la A. N. C. A. P., y esta institución lo contesta rápidamente; la U. T. E., en cambio, no lo hace a pesar de reiterárselo el Senado.

Y aquí tengo yo las carpetas con las fechas de esos pedidos. El primero, de los señores Senadores Patrón, Otamendi y Cabrera, data de julio 6 de 1936; como esta solicitud no se contestara con la urgencia que debía hacerse, se reitera el 10 de agosto, en que se vuelve a pedir la remisión de todos los datos que este Cuerpo deseaba obtener para estar en conocimiento de la marcha de la U. T. E. Y a pesar de este nue-

vo pedido, recién llega la contestación a fines de julio del corriente año.

Pero hay más señor Presidente: si fuera realmente la causa de la demora el exceso de tareas de ese organismo, bien pudo haber cumplido con un elemental deber de cortesía enviendo una nota al Sendao disculpándose por no poder materialmente contestar.

Yo pregunto a la Mesa, y deseo que me conteste, si ha recibido alguna nota del Directorio de la U. T. E. pidiendo disculpas por no poder satisfacer el pedido del Senado antes de haber transcurrido los trece meses que se dejaron pasar para hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando la Presidencia recibe una nota, cualquiera que ella sea, es comunicada al Senado en la primera sesión que se celebre después del recibo de esa nota.

Más aun: frecuentemente viene respuestas de determinadas instituciones y aún después de empezada la sesión, cuando se está dando cuenta de los asuntos entrados la Mesa da conocimiento de esa comunicación al Senado.

SEÑOR BUTLER. — Muy bien.

Quiere decir, pues, que no se ha contestado el primer pedido; no se ha contestado el reiterado pedido que se hizo y no se ha mandado ninguna nota explicando el por qué de la demora en la remisión de esos informes.

Lo que yo he afirmado aquí, que se trata de un caso de incumplimiento de los preceptos y disposiciones legales y de los deberes de cortesía que debe existir entre los Poderes del Estado, lo que yo he dicho aquí, queda, señor Presidente, perfectamente constatado.

Por consiguiente, la excusa que se ha dado, a mi juicio, no tiene valor ninguno y el hecho irregular que he adoptado queda, vuelvo a repetir, perfectamente constatado.

Quiero, por lo tanto, que el señor Ministro tome nota de ello, y espero que ese organismo del Estado, no incurrirá nuevamente en esa falta, que puede estar comprendida en lo previsto por el artículo 190 de la Constitución.

Y, paso al segundo punto que yo he planteado, el que se relaciona con la explotación precipitada y desordenada de los yacimientos minerales, que ha sido contestado por el señor Director de la U. T. E., ingeniero Inciarte, en una forma que confirma totalmente todo lo que yo he dicho. No se ha podido destruír con las explicaciones dadas, no se ha podido refutar absolutamente nada de lo que yo afirmé.

La falta de asesoramiento técnico para realizar una explotación minera no ha existido en los dos primeros años en que se hacen esas exploraciones, o casi en los dos primeros años.

La explotación de estos yacimientos data de mediados de 1934 y es a fines del mismo año que se somete al Parlamento un proyecto de ley por el cual se le dá el monopolio de la explotación de la U. T. E. ya en la discusión a que dió lugar ese proyecto de ley se habló de todas las exploraciones que se habían hecho y de todo lo que se había podido encontrar en nuestro país como riqueza mineral.

La ley se promulgó en enero de 1935 y, todavía, no aparece ningún asesor técnico, absolutamente ninguno, porque no puede decirse que el señor Hagenbach pueda considerarse como tal, desde que no tenía conocimientos de geología suficientes para ser un técnico capacitado; era simplemente un químico y un modesto químico.

Y bien: esto se hace así durante los dos primeros años, a pesar de que se había llamado la atención de la U. T. E. para que buscara ese asesoramiento técnico. La Dirección del Instituto de Geología y Perforaciones lo hizo saber e hizo conocer su opinión, que no era posible hacer esas exploraciones sin orientarlas científicamente, pero no se le hizo caso; y cuando el Director del Instituto de Geología se ofrece para ir a Europa y el Estado lo designa delegado del Uruguay al Congreso a realizarse en París en 1935, éste, antes de hacer su viaje, ofrece sus servicios para la contratación de los técnicos necesarios para poder realizar esta explotación científicamente.

La U. T. E. no acepta esto y sólo le confiere la misión de ver si había posibilidad, así vagamente, de contratar o utilizar técnicos, cuando lo que debió haber hecho, era contratar, o dar la autorización para contratar lo que no teníamos aquí en el Uruguay, fuera de los técnicos del Instituto de Geología y Perforaciones.

El señor Director Inciarte, hablando de la contestación y de las opiniones vertidas por el señor Director del Instituto de Geología, decía que éste se dirigió a la U. T. E. en marzo de 1936.

Aquí, tengo yo, señor Presidente, la nota pasada a la U. T. E. por la cual el señor ingeniero Terra Arocena demuestra que, a su llegada aquí, en diciembre de 1935, expone verbalmente al Presidente del Directorio, cuál es su opinión sobre esto, que es y fué siempre la de orientar seriamente y científicamente esas explotaciones mineras.

Quiere decir que mucho antes de 1936, ya el Directorio de la U. T. E. estaba en conocimiento de las gestiones realizadas por el ingeniero Terra Arocena, quien, *repetidas veces*, hizo saber que era necesario orientar esas explotaciones en esa forma y que era necesario también que la Inspección de Minas interviniera, porque es un elemento indispensable para que estas cosas se hagan bien.

Esto ya lo sostenía el señor Director del Instituto de Geología en un memorandum presentado al señor Ministro de Industrias y Trabajo el 23 de abril de 1935, memorandum que tengo aquí y que no leeré en extenso, con el fin de abreviar esta exposición, pero que con permiso de la Mesa voy a leer sus dos últimos párrafos, en los que se demuestra, cómo ese Instituto nacional, el más autorizado en esa materia, se deja completamente de lado como sus elementos técnicos especializados, el señor ingeniero Terra Arocena y otros, no son para nada consultados en una materia tan difícil y tan arriesgada como lo es la explotación de minerales.

Dice el Director del Instituto Geológico: "Pero se ha conseguido en cambio, con todas estas incidencias y sin ventaja de ningún género desprestigiar un organismo permanente del Estado, organismo necesario para el fomento y desarrollo normal de la industria minera y para la conservación de la riqueza mineral. Necesitaba ser restablecido, afirmado y prestigiado para permitirle cumplir debidamente la importante función que le está encomendada. En cambio, se ha negado prácticamente su competencia, se ha prescindido concientemente de su asesoramiento, pues es obvio que debió consultársele al pretenderse modificar la ley minera y se le mantiene en una situación incompatible con su carácter y su jerarquía, llegándose al extremo, único en la Administración Pública de haberse olvidado hasta la mención de su título en la ley de Presupuesto últimamente sancionada.

En esas condiciones la inspección de minas no puede continuar, tanto más cuanto que una vez pasada esta ola de optimismo en materia de riquezas minerales (lo dice la más alta autoridad en la materia de nuestro país), y cuando los hechos vengan a demostrar la insuficiencia de la base en que con toda precipitación se pretende asentar la industria minera y la falta de fundamento científico, (recalco bien ésto), de muchas afirmaciones hechas en apoyo de estos procedimientos extraordinarios, no faltará quien pretenda hacer responsable de la aventura, (así lo califica), a la Inspección de Minas, sin tener en cuenta que ese organismo ha estado en la imposibilidad de toda acción eficaz y de todo contralor, asimismo de toda intervención como entidad asesora en materia de geología y minas".

SEÑOR MENENDEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUTLER. — Sí, señor.

SEÑOR MENENDEZ. — Parecería por la lectura que ha dado el señor Senador, que quien ha negado esa intervención al Director del Instituto de Geología y Perforaciones no es, como no podía serlo, la U. T. E. la referencia debe estar hecha para otros.

SEÑOR BUTLER. — Quien le ha negado, es el Directorio de la U. T. E. El Directorio de la U. T. E. negó el asesoramiento técnico, que debía haber buscado en el Instituto de Geología y Perforaciones...

SEÑOR MENENDEZ. — No, señor.

SEÑOR BUTLER. — Puedo afirmar que es así.

SEÑOR MENENDEZ. — No le ha negado. Y de la lectura que el señor Senador ha hecho, en mi entender, no surge eso.

SEÑOR BUTLER. — Surge eso. Desde el primer párrafo que he leído surge claramente, y en el segundo párrafo se sostiene que se ha ido a esa aventura, y trata de no cargar con esa responsabilidad, ¿por qué? Porque no se le ha consultado, y tengo, señor Director, las manifestaciones verbales del Director de ese Instituto, de que las cosas son así, y tengo por que creer que esa es la verdad...

SEÑOR MENENDEZ. — El señor Senador me ha permitido una interrupción.

SEÑOR BUTLER. — ...y pido que este documento como la nota del ingeniero Terra Arocena, sea agregada al acta de la sesión de hoy.

—(La nota del señor Director del Instituto de Geología y Perforaciones y del ingeniero Terra Arocena son las siguientes.

III. — Sobre las modificaciones introducidas recientemente en la Legislación Minera

En marzo de 1934 el doctor Blas Vidal, miembro entonces de la Junta de Gobierno en conocimiento de una memoria del Instituto sobre las regiones mineras de Cuñapirú, Corrales, Zapucay y Curtume en Rivera (Boletín número 14) pidió nuevos datos sobre el estado de explotación de las minas de oro del país, situación legal de las concesiones otorgadas, su caducidad y posibilidad de la explotación directa por el Estado. Se elevó al Ministerio

el informe pedido el 21 de marzo (V. asunto número 203 del Ministerio de Industrias, año 1934). En él se admitía la conveniencia de ir a la explotación directa por el Estado de las minas de oro no concedidas, estableciéndose una zona de reserva nacional que abarcaba las concesiones auríferas caducadas; y, en cuanto a las concesiones vigentes, se aconsejaba la imposición del laboreo obligatorio derogándose a tal efecto las disposiciones de la ley del 6 de marzo de 1913.

En junio de 1934, la Dirección del Instituto debió producir un informe similar a raíz de un pedido formulado en Cámara por el Representante O. Antúnez. En estas dos oportunidades la Dirección dió a conocer la situación irregular en que se encontraba la Inspección de Minas. Insistió luego en lo mismo en las entrevistas que tuvo con el doctor Vidal y el señor Antúnez y en las sesiones de la Comisión de Códigos de la Cámara de Representantes a que fué citado. Expuso también la situación de la industria minera y las causas que conspiraron contra su desarrollo en los últimos decenios; esto último confirmando una opinión ya manifestada en ocasión de haberse solicitado su informe respecto a un proyecto de la ex Inspección de Minas e Industrias por el que se hacían extensivas a las canteras las disposiciones relativas a minas. (V. asunto número 1101 de junio 1928 del Ministerio). El Director del Instituto conocía el problema minero. Había actuado durante siete años (1912 a 1919) en el carácter de Ingeniero ayudante de la ex-Inspección de Industrias y Minas y luego por un corto período en el correr de 1920; asistió como secretario al doctor E. Acevedo cuando se encomendó a éste la redacción del nuevo Código de Minas; integró dos comisiones de reforma de este Código y formó parte también de una designada para proyectar una ley sobre petróleo presentando entonces un articulado completo.

La Comisión de Códigos resolvió después de oir las exposiciones del Director del Instituto informar favorablemente la primera parte del proyecto del señor Antúnez. En el Senado, el proyecto Vidal se encontraba a informe de la Comisión de Legislación habiéndose hecho saber al Director del Instituto que se le citaría a la reunión en que ese proyecto fuera tratado.

Encontrándose los asuntos en este estado (a mediados de Noviembre) el Director del Instituto fué llamado por el Subsecertario interino de Industrias doctor Goldaracena. Fué enterado entonces de que en el Senado acababa de presentarse un proyecto de monopolio a favor del Estado, de toda la riqueza mineral, sobre lo cual el Ministerio quería conocer la opinión del Instituto. El Director contestó de inmediato y verbalmente lo que sigue: a) que la idea de monopolio de los yacimientos minerales no era nueva habiéndola ya propuesto el ex Ministro de Industrias y el ex Representantes señor Luis Batlle Berres cuando se estaba discutiendo la ley de monopolio de los yacimientos de combustibles (Ley 15 de octubre 1931) y que todavía más tarde a fines de 1932 el señor Batlle insistió repetidas veces ante el Instituto en lo mismo tratando de inclinar la voluntad del Director hacia esa solución. b) Que entonces manifestó su opinión contraria en absoluto a tal monopolio y que sigue creyendo que tal medida lejos de traer beneficios implicaría la paralización absoluta de la industria minera. c) Que significa desconocer totalmente el problema minero el pensar que el Estado puede tomar sobre sí empresa de esa magnitud, empresa que aún dentro de un plan modesto reclamaría la inversión de sumas millonarias y que no teniendo el Estado medios suficientes para abarcar toda la actividad minera nada tiene que ganar el país con ese monopolio. d) Que al contrario, si se quiere desarrollar la industria minera debe atraerse y no ahuyentarse el capital privado, sea nacional o extranjero, tanto más en condiciones económicas como las actuales. e) Que no existía ni podía existir el peligro de acaparamiento por parte de gobiernos o fuertes empresas extranjeras y que en ese orden de cosas el problema se reducía a estudiar detenidamente las bases en que podrían otorgarse concesiones mineras y en la forma en que el Estado debería controlar la explotación de las mismas.

El 19 o el 20 de noviembre el Ministro de Industrias encargó al señor C. del Castillo la redacción de un proyecto nuevo sobre exploración y explotación de minas. Ese proyecto fué elevado al Parlamento el 23 de ese mismo mes.

Se encontraban pues a estudio del Parlamento en esa fecha (23 de noviembre) cuatro proyectos: el del doctor Vidal, el del señor Antúnez, el del señor Ministro de Industrias que contemplaba y resumía los dos anteriores, y por último el proyecto de monopolio cuyo origen no conocía entonces el Director del Instituto. Este fué citado por teléfono a concurrir a antesalas del Senado de parte del doctor Butler, el 19 de diciembre, es decir, el mismo día en que se iniciaba la discusión del asunto. El doctor Butler formuló durante la entrevista las siguientes preguntas: 1.a Si la Dirección de Geología había sido consultada sobre el proyecto de ley presentado por la U. T. E. 2.a Si las minas que había registrado la U. T. E. eran minas nuevas recién descubiertas. 3.a Si era posible votar el artículo 1.o del proyecto tal como estaba redactado. 4.a Si no había observaciones que hacer a los dos artículos siguientes.

El Director del Instituto contestando a la primera pregunta dijo: que el Instituto, — que es a la vez ahora Inspección de Minas, — ni fué consultado respecto al proyecto de la U. T. E. ni tenía conocimiento de que este organismo hubiera tomado la iniciativa para proponer reformas a la legislación minera y que esto le sorprendía ya que como miembro de la Comisión de Estudios Hidroeléctricos se reunía tres veces por semana con el Directorio de la U. T. E. y en ningún momento los miembros de este Directorio ingenieros Kayel e Inciarte y doctor Menéndez le habían hablado de ese asunto no obstante saber que él era el Inspector General de Minas.

A la segunda pregunta contestó: que todos los yacimientos denunciados por la U. T. E eran conocidos, algunos desde la época colonial y que no se trataba de descubrimientos recientes.

A la tercera pregunta contestó: que el artículo 1.o no podía votarse en esa forma sin distinguir entre minas y canteras ya que estas últimas no son bienes nacionales sino privados y no pueden sus dueños ser desposeídos de ellas, sin declaración de utilidad pública y expropiación.

A la cuarta: que entendía que los trabajos mineros que efectuara la U. T. E. artículo 2.o del proyecto debían hacerse de acuerdo con lo que establecía el Código y las demás disposiciones vigentes y que respecto a la prohibición de admitir nuevas denuncias (art. 3.o) debería fijarse un plazo determinado, por ejemplo, de seis meses y no mantenerse esa prescripción hasta la aprobación de un nuevo régimen minero que lo mismo podría tardar tres meses que un año o más.

El Senador doctor Butler quiso informarse luego de las actividades del Instituto extrañado de que existiendo esta repartición técnica no se hubiera recurrido a ella para realizar las exploraciones mineras propuestas por la U.T.E. agregando además que en el seno de la Comisión que estudió el asunto alguien había dicho que el Instituto de Geología no hacía nada ni servía para nada.

El Director del Instituto se limitó a decir que de la obra del organismo no podían dar idea las memorias anuales publicadas como capítulos de los Mensajes anuales a la Asamblea y además las propias publicaciones, boletines y noticias. El mismo día hizo llegar a manos del doctor Butler una colección de estas últimas.

En el texto de la ley aprobada por el Senado que publicó la prensa dos días después puede verse la corrección de los artículos 1.o y 2.o hecha de acuerdo con lo indicado por el Director del Instituto. No fué corregido en cambio el artículo 3.o; y ahora apesar de todas las declaraciones hechas en Comisión y en el Senado de que a los tres meses estaría promulgada la ley principal, nos encontramos a cuatro meses de la fecha de la ley provisoria sin que se haya iniciado siquiera la discusión del nuevo régimen de minería.

En el "Diario Oficial" del 14 de enero y siguientes (números 8521 y siguientes) apareció la versión taquigráfica de la discusión del proyecto. Su lectura pone en evidencia la precipitación con que se aprobó el proyecto, la falta de estudio y por tanto de conocimiento de la legislación vigente y en lo que se refiere al Instituto de Geología y a la Inspección de Minas el desconocimeinto total de la naturaleza y de las funciones encomendadas a esos dos organismos aparte de la injusticia cometida con los técnicos del Instituto al repetirse en sala en sesión pública, que este organismo para nada servía. El Instituto de Geología nunca tuvo el carácter de Instituto minero pero aun cuando eso no fuera así, habría que probar primero que en alguna oportunidad se pusieron a su alcance los recursos y los medios necesarios para esos nuevos cometidos.

En lo que se refiere a la finalidad perseguida por la ley sólo en parte ha sido alcanzada por ignorarse que dentro de la legislación vigente el derecho a la concesión no se consigue mediante la tramitación ante el Juzgado sino mediante el pago del canon minero (artículos 3.o y 9.o de la ley del 6 de marzo de 1913) y por tanto nada se evita paralizando los trámites de las denuncias existentes. Nada dice la ley respecto a si debe admitirse o no el pago de ese canon, que es lo único necesario y suficiente para constituir el derecho a la concesión.

Pero se ha conseguido en cambio, con todas estas incidencias y sin ventaja de ningún género, desprestigiar un organismo permanente del Estado. Organismo necesario para el fomento y el desarrollo normal de la industria minera y para la conservación de la riqueza mineral. Ne-

cesitaba ser robustecido, afirmado y prestigiado para permitirle cumplir debidamente la importante función que le está encomendada. En cambio se ha negado públicamente su competencia, se ha prescindido concientemente de su asesoramiento, pues es obvio, que debió consultársele al pretenderse modificar la legislación minera y se le mantiene en una situación incompatible con su carácter y su jerarquía llegándose al extremo, único en la administración pública, de haberse olvidado hasta la mención de su tíulo en la ley de Presupuesto últimamente sancionada.

En esas condiciones la Inspección de Minas no puede continuar. Tanto menos cuanto que, — una vez pasada esta ola de optimismo, — en materia de riquezas minerales, — y cuando los hechos vengan a demostrar la insuficiencia de la base en que con toda precipitación se pretende asentar la industria minera y la falta de fundamento científico de muchas afirmaciones hechas en apoyo de estos procedimientos extraordinarios — no faltará quien pretenda hacer repsonsable de la aventura a la Inspección de Minas sin tener en cuenta que ese organismo ha estado en la imposibilidad de toda acción eficaz y de todo contralor y asimismo de toda intervención como entidad asesora en materia de geología y minas.

Este memorándum tiene por objeto ilustrar sobre la actual situación de la Inspección de Minas. Si ésta ha de cumplir con sus cometidos fundamentales es indispensable acordarle los medios materiales que hagan posible su acción y el apoyo moral que necesita para recobrar su autoridad y su prestigio. En las condiciones presentes la Inspección no puede hacer absolutamente nada y no puede tampoco asumir la responsabilidad de lo que suceda en el campo de las exploraciones y explotaciones mineras. El Código de Minería y otras disposiciones legales están cayendo en desuso y no hay forma de evitarlo. La autorización concedida a la U. T. E. por ley del 12 de enero próximo pasado complica aun más las cosas en cuanto se trata de un organismo del Estado y autónomo .

Montevideo, marzo 5 de 1936.

Señor Presidente del Directorio de la U. T. E., ingeniero Bernardo Kayel.

En los primeros días de diciembre próximo pasado al regresar de mi viaje a Europa dí cuenta a usted en una entrevista del resultado de varias de las gestiones que me había encomendado el Directorio en agosto próximo pasado.

En primer término de la iniciada ante el Instituto Geológico y Minero de España en relación con la contratación eventual de un ingeniero de minas especializado en explotación de minerales metálicos y asimismo de seis capataces mineros experimentados. Enteré a usted entonces, de que con la mediación de nuestro Ministro en España, doctor Castellanos, quien me presentó al Director y a varios ingenieros vocales del Instituto, entre ellos don Pedro de Novo y don José Siñeriz. había podido tratar ese asunto, encontrando en el Centro las mejores disposiciones y un gran deseo de dar plena satisfacción al Uruguay, mediante la elección cuidadosa de ese personal especializado. Para la contratación del ingeniero de minas habría que contar aproximadamente con una cifra de 30.000 pesetas por año y para la de los capataces mineros con una de 8.000 pesetas por cada uno. Para el caso de que la U. T. E decida esta utilización de servicios especializados, no habrá más que poner el hecho en conocimiento del señor Ministro doctor Castellanos quien está perfectamente al tanto de todas las conversaciones anteriores y se ha ofrecido además para llevar a buen término la negociación.

En segundo término, confirmé verbalmente lo que había adelantado ya por carta desde Londres en relación con conversaciones mantenidas con la firma Ayrton, Cohen y Co. Ltd. compradores de minerales, esto es el gran interés demostrado por esa firma por adquirir la producción mineral del Uruguay y del ofrecimiento que me formularon de adelantar capitales a cuenta de minerales a entregar o como simple préstamo, para facilitar el desarrollo de los trabajos y aumentar la capacidad de producción de los yacimientos. El doctor Mac-Eachen, secretario de la Legación en Londres fué quien me puso al habla con los señores Ayrton y quien además obtuvo las cartas de referencia del caso, sobre la seriedad y solvencia de la firma nombrada, cartas que envié también desde Londres por correo recomendado. Consecuencia de esas entrevistas, fué el viaje a Montevideo de uno de los socios, el señor Alfredo Ayrton a quien tuve ocasión de presentar oportunamente al señor Presidente el mes pasado.

En tercer término, de las consultas hechas en varios centros de enseñanza entre ellos la Escuela S. de Minas de St. Etienne y la Berg-Akademie de Freigberg respecto al mercado y cotización de los hierros titanados (con más del 8 o|o de TiO_2) y de las contestaciones obtenidas que resultaron desfavorables, en cuanto a la utilización y por tanto al valor de esos tipos de minerales.

Por último dí cuenta al señor Presidente de algunas visitas más hechas en cumplimiento de la misión que me confió ese Directorio en lo que se refiere al tratamiento de minerales de cobre y oro y del proceso de explotación de los minerales, en particular de experiencias que presencié en la Escuela de Feirberg sobre flotación de galena.

El objeto de la presente comunicación es no sólo el de confirmar esa información sino además hacer saber al Directorio de la U. T. E. que el ingeniero Daniel Rey Vercesi de este Instituto que me acompañó en parte de mi jira por Alemania, Bélgica y Francia y está al corriente por tanto de las misiones que me encomendó la U. T. E. acaba de comunicarme que el doctor Otto Nottmeyer, Director de una empresa muy importante y vinculada al Gobierno alemán ha manifestado interés por adquirir minerales del país y pide se le envíe muestras de los que esten explotándose, adelantando desde ya su intución de venir al Uruguay en fecha próxima. El doctor Nottmeyer no descartaría la producción de minerales de hierro. Su dirección es: Kaiserallee 203, Berlín-Wilmersdorf.

Antes de terminar esta comunicación pido al señor Presidente que cualquiera sea la resolución del Directorio en cuanto a la utilización de servicios del ingeniero de minas, se digne hacerla conocer al Ministro doctor Castellanos a sus efectos.

Saluda a usted con su mayor consideración.

Eduardo Terra Arocena, Ingeniero Director".

SEÑOR MENENDEZ. — Yo le he manifestado al señor Senador que de la lectura que ha hecho, no surge, a mi entender, que quien le ha negado esa intervención al Director del Instituto de G. y Perforaciones, — cuya competencia de ninguna manera se discute aquí, — no ha sido el Directorio de la U. T. E. ni podría serlo. Tiene que referirse eso a que al habérsele conferido a la U. T. E. la intervención en los trabajos y en las actividades mineras, ha dejado de tener intervención en eso el señor Director de Geología y Perforaciones.

SEÑOR BUTLER. — No puede dejar de tenerla.

SEÑOR MENENDEZ. — No le digo que pueda dejar de tenerla. Le digo que tiene que referirse a eso.

SEÑOR BUTLER. — Ese organismo tiene la función de inspección de minas y, por lo tanto, tiene el carácter de asesor en materia de minas y este Instituto asesor en materia minera no ha sido para nada respetado ni tenido en cuenta por la U. T. E. Esa es la realidad .

SEÑOR MENENDEZ. — Aparte de que esa nota no ha sido dirigida al Directorio de la U. T. E por lo que expresa ese memorándum.

SEÑOR BUTLER. — Fué dirigida al Ministerio de Industrias.

SEÑOR MENENDEZ. — Al Ministerio de Industrias, no al Directorio de la U. T. E.

SEÑOR BUTLER. — No tenía por qué ser dirigida al Directorio de la U. T. E. porque el Instituto de Geología y Perforaciones debe dirigirse a su superior jerárgico.

SEÑOR MENENDEZ. — Si no tenía por qué ser dirigida a la U. T. E. no debe acusarse al Directorio de la U. T. E.

SEÑOR BUTLER. — Cuando un Directorio prescinde en absoluto de la primera y única institución capacitada, por la preparación de sus técnicos, creo que comete un gravísimo error, porque en el Directorio de la U. T. E. aunque existen ingenieros civiles, no hay capacidad técnica como para poder iniciar y seguir exploraciones de yacimientos minerales. Es sobre eso que el Instituto y la Inspección de Minas llaman la atención del señor Ministro de Industrias.

SEÑOR CABRERA. — ¿Me permite una interrupción para aclarar el concepto que se está discutiendo?

El señor Director del Instituto de Geología y Perforaciones, ingeniero Terra Arocena, me declaró en una oportunidad en que lo invité para ir a hacer una inspección en las minas, que a él se le había negado el acceso a las minas, como Inspector. Nada más.

SEÑOR BUTLER. — Basta y sobra, señores, para demostrar la razón que tiene el Director del Instituto en dirigirse a su superior inmediato, al Ministro de Industrias, dándole cuenta de la prescindencia que se ha tenido del Instituto que él dirige.

SEÑOR MENENDEZ. — ¿Me permite? Yo desearía se me dijese si el señor Director del Instituto de Geología y Perforaciones ha hecho ese ofrecimiento al Directorio de la UTE luego de estar facultado por la ley para intervenir en las explotaciones mineras y, si hay documento que asegure que la UTE le ha negado intervención.

SEÑOR BUTLER — Le voy a contestar. Los dos documentos que acabo de leer demuestran claramente que es así, señor Director.

SEÑOR MENENDEZ. — No, señor.

SEÑOR BUTLER. — Está demostrado, primero, con las notas que pasó, y sobre todo con las manifestaciones que ha hecho un hombre de bien, como es el ingeniero Terra Arocena...

SEÑOR MENENDEZ. — No lo discuto.

SEÑOR BUTLER — Entonces, tiene que creer en su palabra.

SEÑOR INCIARTE. — También tiene que creer el señor Senador en las palabras del Directorio de la UTE.

SEÑOR BUTLER. — Tengo que creer en todo aquello que deba creer.

Pido, señor Presidente, que se me ampare en el uso de la palabra para continuar esta exposición con un poco más de orden y poder así abreviar este debate

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Butler pide se le ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR BUTLER. — Queda demostrado, señor Presidente, por las pruebas escritas y por las manifestaciones del señor Director del Instituto de Geología y Perforaciones, que no se ha querido y no se ha utilizado para nada el asesoramiento técnico de este Instituto, que es el único que pudiera haberlo hecho dentro de nuestras instituciones u organismos del Estado.

El señor ingeniero Inciarte manifestó que por el optimismo que se tenía en lo que respecta a riqueza mineral, es que se pidió aquella ley sancionada el 12 de enero de 1936, y agregó que est ley autorizaba a la UTE a hacer los gastos que le pareciera conveniente y en la forma que lo creyera oportuno.

Yo creo que esto es peligroso, porque no es posible que se gastan sumas millonarias como se le antoje a un organismo, sobre todo sin dar cuenta de cómo se gastan esos dineros del Estado. Yo creo que hay que ser muy cuidadosos, sobre todo con dineros ajenos como éstos, y no enterrarlos en la tierra, porque sí, porque el hacer exploraciones sin tener asesoramiento técnico es casi como enterrar el dinero, es cuestión de azar, y aquí no debe hacerse este trabajo para que el azar nos pueda o no deparar una riqueza, sino para que la ciencia nos la dé. Debe hacerse eso, en una palabra, en una forma ordenada y científica.

Ha manifestado también el señor Director que en ningún caso hubo rozamientos con particulares y que, por lo tanto, no se había procedido a la prospección o estudio de los yacimientos minerales en una forma "manu militari", como yo lo había manifestado. Puedo expresar, señor Presidente, que se ha invadido la propiedad privada sin los requisitos que establece el artículo 6 o de la ley de 6 de marzo de 1913, por el cual es necesario la orden del Juez, o en su defecto, la orden del Jefe de Policía, y puedo afirmarle al señor ingeniero Inciarte, por más que se sonría aquí...

SEÑOR INCIARTE. — ¿Qué puede afirmarse?

SEÑOR BUTLER. — ... que en La Floresta ustedes entraron sin ninguna autorización y sacaron de la propiedad privada una cantidad de arena titanífera, 20 bolsas, más o menos, para ser exportadas como muestra, que no dejaron nada jamás a la UTE. El Presidente de la Sociedad acudió al único organismo que es el Instituto de Geología y Perforaciones, en demanda de protección o de consulta para ver qué es lo que hacía, y se le manifestó que para haber hecho eso, debieran haber dado cumplimiento a lo preceptuado por la ley de marzo de 1913, cosa que la UTE no hizo. Entró y sacó la arena titanífera sin ninguna clase de consentimiento y sin ninguna autorización judicial o policial. Estos hechos se han repetido en otras partes del país, pero con uno que haya, es suficiente para demostrar la veracidad de la forma precipitada de cómo se han hecho las cosas.

Después, el mismo Director, ingeniero Inciarte, nos habla de todas las consultas que se han hecho alos ingenieros extranjeros, pero no nos habla de las consultas hechas a los técnicos uruguayos, que por un deber elemental, debiera haberse realizado. Recién a principios de 1936, después de haber gastado sumas considerables, se consulta a los ingenieros Hornfolk y Muñoz, y uno de ellos o los dos, efectúan una visita rápida a los yacimientos minerales. Para mí, esto no basta; para poder estudiar bien este asunto tan difícil, es necesaria la permanencia prolongada en el país y sobre todo, en los sitios donde están estos yacimientos minerales No es cosa tan fácil. señor Presidente, llegar a obtener conclusiones serias con visitas así tan precipitadas. También la que realizó el ingeniero Quittkat, que se ha mencionado aquí es de unos días, para informar después, pero no en la forma tan segura y tan favorable como se ha dicho, para que se siguiera de un modo intensivo las explotaciones de los yacimientos minerales, sin un estudio más serio y sin los análisis más completos en distintos puntos, para llegar al conocimiento perfecto de su ley media.

Yo no hablo solamente, señor Presidente, por lo que pueda haberme dicho el ingeniero Terra Arocena, que tal vez algunos crean que lo hace con el fin de incomodar a la UTE; no, ha sido para mí un asesor, como debiera haber sido antes y en primer término para la UTE. Hablo, también, porque algunos conocimientos tengo en la materia, algunos vagos recuerdos, de cuando yo desempeñé la cátedra de Mineralogía y Geología en la Universidad de la República, lo que me ha hecho, en esta materia, tener opiniones muy prudentes, por la facilidad de los fracasos que se pueden tener, y por la cantidad de dinero que se puede gastar inútilmente, si no se hace un estudio previo y científico del plan y de los trabajos que se van a realizar.

Y recién a mediados de 1936, dos años después de haberse iniciado esa exploración por todos lados, precipitadamente, sin orientación científica, es que se contrata al ingeniero Villavicencio. Quiere decir, que hemos estado durante todo ese tiempo haciendo la exploración sin que se tuviera lo que yo reclamo o he reclamado: el asesoramiento técnico debido de los ingenieros de minas. Queda, por consiguiente, probado que esa afirmación que he hecho es exacta y que no ha podido ser refutada en el Senado. Y es gracias a eso, a haberse cumplido el asesoramiento técnico que yo he solicitado, que se ha puesto un poco de orden en esa explotación. Si no viene aquí el ingeniero Villavicencio y no detiene la explotación desordenada y sin base científica, quien sabe, señor Presidente, en lo que estaríamos en estos momentos Enseguida, ese globo inmenso de oro, empezó a desinflarse. Se pararon las explotaciones por todos lados, y se concentró en donde debía concentrarse, que es en la mina Arrospide, por la riqueza que ella contiene en galena aurífera, de. 15 gramos por tonelada de oro, en donde el oro es realmente lo útil, es lo que salva los gastos y lo que permite la explotación, y en donde la galena o sulfuro de plomo, es solamente un subproducto, como podría considerarse.

Si eso se hubiera hecho antes, si se hubiera hecho dos años antes, como lo hemos proclamado algunos, no se hubiera gastado el millón y medio de pesos y se hubiera ido después de estudios serios a la explotación de los yacimientos minerales que realmente son explotables por su riqueza, como en el caso de la mina Arrospide y no se hubiera dicho, señor Presidente, que era posible obtener, como se dijo en un principio, en diciembre de 1934 y en esta propia sala, que con $ 5.000 se habían obtenido $ 30.000 en plomo.

Eso se ha dicho en esta sala.

Ahora, me pregunto: si es exacto que se ha obtenido, — se ha hecho la afirmación aquí, — $ 30.000.00 con $ 5.000.00, ¿por qué no se siguió explotando y por qué en vez de gastar un millón y medio en exploraciones desordenadas y anticientíficas, no se siguió esa explotación que daba $ 30.000 por cada 5.000? Si se hubiera aplicado ese millón y medio, o un millón nada más, nos hubiera dado, en esa proporción, $ 6:000.000!

Aquí está, en el acta, de diciembre 19 de 1934 la afirmación hecha por uno de los directores de la UTE. Aunque la ley de 12 de enero de 1935 permitiera esa explotación ilimitada, no puede concebirse, señor Presidente, que el legislador dé autorización para hacer una explotación desordenada y anticientífica; tengo esa convicción; la autorización que se dió fué para hacer la explotación por vía de ensayo y en la discusión de la ley se ve que ese fué el espíritu del legislador, que la explotación fuera por 3 o 4 meses, nada más, y no para gastar así, en esa forma desorbitada.

Si no fuera así, pediría a uno de mis distinguidos colegas, miembro informante de esa ley, nos dijera si ese no fué el espíritu que nos guió al dictar esa ley de emergencia, en diciembre de 1934; apelo al testimonio del señor Senador García.

SEÑOR GARCIA. — El señor Senador Butler que interroga si el espíritu que nos guió al concedérsele nuevas funciones para explotaciones mineras a la UTE, era entregárselas totalmente, en grande o pequeña escala; el concepto que retengo y que por otra parte, resulta del debate, por una proposición limitativa que presenté y no gozó de la aprobación en el Senado, es que esas funciones se le entregaban por vía de ensayo y en forma limitada, y tan es así que esa proposición mía que no gozó de aceptación, limitaba esos ensayos y exigía venia, cuando la cantidad a invertirse pasara creo que de $ 60.000.

Con estas palabras respondo a la pregunta del señor Senador Butler y agrego que ya otras veces pensamos en la conveniencia de poner límite a esos ensayos.

SEÑOR BUTLER. — Quiere decir que el señor miembro informante, en aquella época de esta ley, me da la razón en cuanto a que por esa ley, no debe irse así, indefinidamente, a gastar y sobre todo a gastar los dineros del país.

Vino después la ley de agosto de 1935, la ley del Revalúo, que destinó un millón de pesos para continuar esas explotaciones. No me opuse a ellas, señor Presidente, en la creencia de que se iban a hacer con el asesoramiento técnico necesario y en forma ordenada, cosa que no ha sucedido hasta mediados del año siguiente, en julio de 1936.

¿Es posible que eso continúe?

No es posible.

¿Es posible que el Gobierno de marzo, señor Presidente, que se ha jugado entero para poner orden y economía, no trate ahora de encarrilar esto, demostrando al país su celo porque las cosas se hagan bien, porque los trabajos se hagan científica y ordenadamente y no se malgasten los dineros públicos?

Y bien; es por esto que estoy hablando; pero no estoy hablando para hacerle mal a la UTE, sino para hacerle bien y para demostrar que el Gobierno de marzo trata de hacer bien, no sólo a la UTE y a los hombres que forman parte de ella, sino al país. Esa es nuestra finalidad y así debemos continuar.

No es posible sostener, como lo ha dicho aquí un Director de la UTE, que esos dineros estaban bien gastados porque estaban autorizados para hacerlo.

Por lo que acabo de decir, señor Presidente, no bastaba la autorización; era necesario responder a esa autorización haciendo los gastos en forma correcta.

También se nos ha dicho aquí que la riqueza mineral del país fué puesta en evidencia por la UTE.

No quiero con esto quitarle méritos a la UTE, ni frenar a la UTE en todo lo que pueda ser útil para el país, sino encaminaría, como debe ser; pero que no pretenda demostrarnos eso a los que conocemos un poco lo que es mineralogía y geología, a los que hemos enseñado esta materia, porque esta riqueza es conocida desde tiempo inmemorial. Ya en la época de la colonización, se conocían los yacimientos minerales, sobre todo los de plomo.

Es bien sabido que la mina Valencia ha sido explotada por los españoles; allí están las galerías hechas por ellos y es bien sabido que todos esos terrenos y los adyacentes, se conocen desde hace muchísimos años como ricos en plomo, sobre todo en galena, que es un compuesto de plomo.

No hay tal descubrimiento; las minas de Cuñapirú, Corrales, San Gregorio y todas esas zonas auríferas son conocidas también desde hace infinidad de años.

Aquí, en el país, hubo una persona llegada del extranjero, un español, que tal vez algunos recuerden todavía: Don Clemente Bardial Posadas, que se ocupó de la exploración de los terrenos del Uruguay y de la Argentina y encontró una porción de yacimientos minerales conteniendo oro, plomo, etc.

En el informe del ingeniero de Minas Mac Millan de 1931, hay constancias, como las hay en una porción de trabajos. En su informe dice: "(Lee)... el único que puede interesar al capital extranjero fué redactado por Clemente Barrial Posadas, un español, que por los años 1870-1880 recorrió parte del Uruguay y Argentina en busca de depósitos de minerales. Como resultado de sus actividades se formó en París, en 1878, la "Compañía Francesa de Minas de Oro del Uruguay", para trabajar la consesión Santa Ernestina de 1505 hectáreas...

El trabajo no fué beneficioso y la Compañía liquidó en 1895.

La Compañía de Minas de Corrales que fué formada para explotar las concesiones Lorenzo Latorre y Santa Julia en 1881...

Uno de los hombres que interesó Posadas fué Cristopher James y sobre la base de su informe, la Compañía "Goldfields of Uruguay Ldt." fué formada en Londres para explotar la mina de San Gregorio, que operó hasta 1894. Después de 2 a 3 años de paralización la mina fué vendida a la segunda Compañía Francesa, que explotó la de Cuñapirú y sin obtener beneficio vende todo en 1909...

Por consiguiente, esa riqueza era ya conocida; no se puede decir que se haya descubierto con el millón y medio de pesos que se ha gastado. La mina Arrospide, que se dice descubierta ahora, era conocida, no por todo el mundo, es posible que a la UTE le quepa el honor de haberlo hecho público y notorio por todos los ámbitos del país, pero ya eran conocidos esos yacimientos minerales ricos en galena.

Por consiguiente, señor Presidente, para abreviar, queda demostrado que todo lo que he dicho aquí en otras sesiones, con el ánimo de que la U. T. E. proceda en una forma ordenada y más seria, todo queda comprobado, y nada ha sido desvirtuado.

La demora de los informes, primero, no tiene justificación posible, por lo que he dicho; segundo: la prescindencia del Instituto de Perforaciones y Geología en los estudios que debieron haberse hecho con su asesoramiento, queda perfectamente demostrada, como queda demostrado, que el asesoramiento extranjero recién vino mucho después, casi dos años, de haberse comenzado esa exploración.

Vuelvo a repetir que es necesario, por consiguiente, que la U. T. E. continúe en la vía del asesoramiento que ha empezado contratando al ingeniero Villavicencio, pero que es necesario también que en eso intervenga la Inspección de Minas, como debe intervenir en todos los casos de explotaciones, sean particulares o sean oficiales.

También creo que está demostrada la necesidad, como dije el otro día, de ir al estudio y a la sanción de una ley de minería más completa que la que tenemos, porque la actual es anticuada, y ahora, se ha sancionado una ley de emergencia, la del 35, se hace más necesario que dictemos una ley definitiva y completa en materia de minas. Esa ley está en el Parlamento, y espero que tenga su sanción lo más rápidamente posible.

Pero, después de haber empezado a ocuparme de este asunto, he visto en la prensa que se va a proponer una solución a lo que se relaciona con la explotación minera, es decir, la constitución de un consorcio entre capitales extranjeros y uruguayos, que de acuerdo con la ley, estos últimos, los uruguayos, tendrán el predominio sobre los extranjeros: aquéllos formarán un 49 o|o del capital y los uruguayos un 51 o|o, y se habla que el capital extranjero será inglés.

Precisamente, señor Presidente, ese es uno de los puntos que trata la ley que ya ha sido redactada y que ha sido hecha con el asesoramiento técnico del Instituto de Geología y Perforaciones. La posibilidad de ir a los consorcios entre el Estado y el particular para hacer más seria la explotación, porque por regla general el paticular defiende con más energía su capital.

Veo por consiguiente que eso, como ya lo establece la ley de 1934 en proyecto, podrá ser una solución para encaminar este negocio del Estado por una vía más recta y más segura.

Desearía que así fuera.

El señor Ministro de Hacienda, que va a hacer uso de la palabra, nos pondrá al corriente de lo que hay al respecto. Termino señor Presidente, esperando la palabra del señor Ministro a quien se ha hecho venir aquí con el fin de poderlo enterar de todo ésto, y de poder discutir con él y con sus asesores, que es lo que más conviene para orientar en una forma, digamos, patriótica, la acción de un organismo tan importante como es la U. T. E.

He terminado.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: He escuchado en Sala de boca de los señores Senadores preopinantes las palabras más cordiales con respecto a mi persona y a mi gestión, que retribuyo desde ya en la más amplia de las medidas, así como he oído también los reclamos más perentorios con relación al ejercicio de contralor constitucional sobre los entes autónomos, que el Poder Ejecutivo comparte con el Senado de la República.

Desde ya declaro que mi memoria sabrá retener esos reclamos en todo aquello que no hubiera contemplado todavía, detalle éste que el Senado podrá advertir en el curso de la exposición que me propongo hacer.

Pero permítaseme que, recordando lo que adelanté en una de las sesiones anteriores, constate que en este caso, los alcances iniciales de esta interpelación han sido considerablemente desbordados.

En su primer aspecto se me plantearon cuestiones concretas como eran la adquisición de los yacimientos de minerales de Cuñapirú y la prórroga de un contrato de carbón. Posteriormente se agregaron los temas que figuran en la orden del día relacionados con la contabilidad de las Usinas Eléctricas y de explotaciones minerales, y finalmente alcanzando proporciones mucho más amplias, este debate ha terminado por comprender toda la gestión realizada por dicho ente industrial en los últimos 5 años.

Yo no me lamento de ello señor Presidente y señores Senadores; por el contrario, lo constato con placer porque enhorabuena discutamos aquí para que el Senado y la opinión pública se enteren de ello; enhorabuena cambiemos nuestras impresiones y puntos de vistas con relación a la gestión de los entes industriales del Estado, que no deben permanecer, de manera alguna, en el secreto.

En mi concepto este es uno de los resultados más fecundos que se obtienen con estas interpelaciones.

Y como el tema es tan amplio y por algo tengo que comenzar, voy a hacerlo tocando la materia a la que acaba de referirse el señor Senador Butler, o sea las sumas invertidas en las exploraciones y trabajos mineros que tienen por base la ley dictada en 1935, con la intervención correspondiente de este Cuerpo. El Senado tiene las cifras: $ 1.500.000.

Ha de permitírseme, ahora, que haciendo uso de un informe que tengo en mi poder, y que me merece plena fe porque lo suscribe el señor Villavicencia, ese distinguido técnico chileno cuyo elogio por dos veces ha hecho en esta Sala, con toda lealtad, el señor Senador Butler, — expone al Senado los frutos que se han obtenido en estos dos largos años de la exploración del subsuelo.

Leeré de este informe las partes fundamentales que se refieren a la naturaleza de los yacimientos explorados, a sus características y a sus espectativas.

Pueden estos yacimientos ser clasificados en tres grupos de acuerdo con el informe: minerales no metálicos, yacimientos ferrosos y minerales metálicos.

MINERALES NO METALICOS

A) Yacimientos de mica

Lugar: Cercanías de Toledo (Departamento de Canelones). Mica magnesiana o muscovita.

Características: Se trata de un yacimiento pegmatítico, en donde la mica se encuentra acompañada de feldespatos. Junto con ellos se presenta un macizo cuarcífero, con impregnaciones variables de compuestos ferrosos.

Los productos principales que de él se pueden extraer son: Mica en libros, feldespato y cuarzo industrial.

La mica se presenta en libros no mayores de 10 centímetros y en su gran mayoría corresponde a productos de pequeña dimensión, cuyo aprovechamiento industrial sólo se justifica utilizándola en forma pulverizada.

Los feldespatos se encuentran asociados y mezclados con el cuarzo, pero es fácil distinguirlo de él, lo que facilita su selección posterior.

El cuarzo se presenta a veces muy limpio de hierro, pero una gran producción corresponde a cuarzo fierroso, con la consiguiente merma en su precio comercial.

Expectativas: Nada se puede adelantar mientras no se tenga un mercado seguro para estos minerales y con precios tales que financien los gastos de arranque y flete a Montevideo.

Por otro lado, la magnitud de los trabajos que allí se han hecho no permiten efectuar deducciones acerca de los tonelajes a extraer. Las excavaciones se han llevado sin un plan preconcebido y no han llegado a una profundidad superior a 20 metros.

Situación actual: He ordenado paralizar las faenas, mientras no haya compradores seguros con precios que nos garanticen el financiamiento.

B) Arcillas refractarias

Lugar: Cercanías de la ciudad de Minas.

Características: Se trata de una veta que corre entre cajas de pizarras arcillosas, fuertemente impregnadas en hierro.

En la actualidad se extraen dos productos: uno limpio y con poco hierro a la vista, y otro de segunda clase con mayor cantidad de impurezas

Exectativa: Todo depende del precio que ofrezcan los compradores. Actualmente hay pendiente una proposición de compras.

C) Talco

Lugar: Cercanías de la ciudad de Minas.

Características: Es una variedad de color obscuro que alterna entre pizarras anfibólicas.

Como se encuentra en mezcla, más o menos, íntima con las pizarras, tenemos el caso de un producto de baja calidad.

Expectativas: Hasta la fecha no he conocido ningún interesado por este mineral. En lo que se refiere al aspecto técnico minero, no vale la pena continuar exploraciones en estos yacimientos, por la pequeña potencia de la capa aprovechable y su disminución en los pocos metros profundizados.

Situación actual: Paralizado por las razones anteriores

D) Baritina

Lugar: Inmediaciones de la ciudad de Minas:

Características: Está en mezcla, más o menos, íntima con cuarzo. Por esta razón se hace difícil apartarla de cuarzo, el que comercialmente es considerado como un acompañante nocivo.

Expectativas: Al tratar de obtener un producto limpio de cuarzo sacrificaríamos gran porcentaje de la baritina, lo que agregado al mayor gasto de selección, nos llevaría a un producto comercial de un alto costo.

Situación: Por orden del ingeniero Consultor señor H. Hornkohl, estos trabajos se suspendieron hace un año.

E) Mármol blanco

Lugar: Cercanías de Corrales (entre Lavalleja y Treinta y Tres).

Características: Se trata de mármol cuyas muestras han sido bien conceptuadas entre los entendidos.

Expectativas: Los trabajos que hace poco se iniciaron en este manto no son muy halagadores, pues, parece que no hay posibilidad de sacar bloques de dimensión comercial.

La decisión futura depende de los resultados porteriores

F) Mármol negro

Lugar: Cerro de la Paloma (Departamento de Lavalleja).

Características: Se trata de un manto que arma entre calizas, dolomitas y esquistos precámbicos.

Se obtienen blocks de buenas dimensiones y se venden al comercio de Montevideo.

Expectativas: Una vez en posesión de los datos que permitan elaborar el costo de arranque, se hará el estudio comparativo con los precios de compra en el mercado.

Geológicamente se trata de un yacimiento interesante y sólo falta por resolver el aspecto comercial, que es posible sea favorable.

G) Manganeso (en forma de óxidos)

Lugar: Cerro de la Paloma (Departamento de Lavalleja).

Características: Es una veta que arma entre calizas, pizarras y esquistos pracámbricos.

Los trabajos exploratorios que se efectúan aún no evidencian la verdadera magnitud de este yacimiento.

Exploraciones superficiales demuestran afloramientos a lo largo de 500 metros

Expectativas: La decisión futura depende de los resultados que se obtengan a profundidad, lo que se conocerá una vez terminado el socavón de cortada que se está corriendo en la continuación de un túnel antiguo.

Es necesario dejar constancia que, si bien es cierto, los productos seleccionados dan una ley interesante en Mn., las leyes en sílice (mineral nocivo) están en este caso, cercanas a los límites superiores aceptables.

YACIMIENTOS FERROSOS

Hay tres yacimientos principales evidenciados, pero en su constitución mineralógica son diferentes.

Tenemos:

1. Florida (Departamento de Florida)

Se trata de un macizo de hierro titanífero. Dentro de él se han hecho trabajos de importancia, que sin embargo no han sido suficientes para evidenciar su magnitud.

Expectativas: Aunque el titanio es un elemento de impotancia en ciertos productos siderúgicos especiales, por desgracia, el elevado contenido de este metal en el hierro es considerado como un defecto que impide su aprovechamiento industrial, pues, habría que rebajar su ley en titanio a las cifras ínfimas que exige la técnica de la elaboración del hierro.

Situación actual: Paralizado por las consideraciones anteriores y desde el momento que no ha habido interesados por este tipo de mineral ferroso.

2) Cerro de Papagayo: al Cerro Juan

Lugar: Entre el Departamento de Tacuarembó y Rivera.

Aquí se encuentran sus mezclas variables de manganeso y abarca una extensión de 8 a 10 kilómetros de largo, por unos 100 a 200 metros de ancho.

Expectativas: Las exploraciones futuras dependen de la posibilidad de poder colocar estos productos en manos de los interesados, con un flete bajo para su movilización.

Hoy día, esto no es posible por su ubicación especial y por no contar con vías de comunicación que garanticen la condición anterior.

Ahora bien, por otro lado, la presencia variable de manganeso es un factor que disminuye el interés entre los consumiodres, por circunstancias parecidas al caso anterior.

3) Cerro Carreras (Departamento de Lavalleja)

Se trata de un yacimiento de gran extensión y tiene la ventaja sobre los otros de no contener elementos accesorios (Titanio o Manganeso).

Expectativas: Por este motivo vale la pena iniciar dentro de él, las primeras exploraciones conducentes a revelar su posible importancia.

De todos modos antes de emprender tales trabajos, es necesario considerar el aspecto de los fletes o bien la factibilidad de su elaboración en un punto inmediato al yacimiento.

Situación actual: Prácticamente nada se ha hecho por resolver el problema de esta formación metalífera, dado la innumerable cantidad de prospecciones que de un golpe se iniciaron en la República, lo que hacía imposible pensar en una mayor dilución en las faenas.

Aspectos generales sobre los minerales ferrosos

Fuera del mineral del Cerro Carreras, los otros, si bien son importantes en magnitud, se encuentran obstaculizados por las dificultades que presenta su aprovechamiento industrial de acuerdo con la técnica clásica.

Ahora bien, si al aplicarse métodos más modernos que, aún están en etapas de industrialización, estos tipos de minerales demostraran un comportamiento satisfactorio, valdría la pena volver a tomarlos en consideración.

Es necesario dejar constancia, que la prospección del yacimiento Cerro Carreras, puede facilitarse por la utilización de los métodos magnéticos.

MINERALES METALICOS

A) Yacimientos de cobre

Mina Oriental: (Entre los Departamentos de Maldonado y Lavalleja).

Características: Se trata de trabajos antiguos rehabilitados. La veta se encuentra entre pizarras cristalinas precámbricas y rocas eruptivas anfibólicas.

La chalcopirita se encuentra en mezcla con pirita y pirrotina.

El metal principal es el cobre, pero a veces contiene leyes en oro y plata, aunque en bajas proporciones; la plata en el orden de los 20 a 30 gr|ton. y el oro desde trazos hasta 1 o 2 gr|ton.

En general se trata de una veta que presenta gran uniformidad en su corrida y la ley promedio del mineral "in situ", sin previa selección, oscila alrededor del 2 o|o de cobre.

El ancho medio mineralizado puede estimarse en unos 0.65 metros.

Situación actual: Por circunstancias similares a las del Cerro Carreras, no ha sido oportuno efectuar otros trabajos fuera de la limpieza general que ordenara el ingeniero Hornkohl y el maestro que posteriormente hizo él.

Al cumplirse cierto programa de adiestramientos técnicos y administrativos, será ésta la primera mina en que se pongan en práctica las experiencias obtenidas durante los trabajos preliminares de la UTE.

Expectativas: Se trata de una mina promisora en la que se justifica continuar el plan de desarrollo que, al parecer, se trazaron sus antiguos dueños.

B) Yacimientos de plomo

Incluyo dentro de este tipo aquellas minas cuyos minerales tienen el plomo como mineral más rentable. Por lo general contienen leyes en plata.

1. Ramallo nueva (Departamento de Lavalleja

Largo: 12 a 15 kilómetros al Sur de la ciudad de Minas.

Características: Se trata de uno o dos filones cuarcíferos, que arman entre rocas anfibólicas; dentro de ellos se reparte la galena en forma de "ojos".

Las muestras sacadas acusan leyes medias de un 10 o|o de Pb unos 120 gramos de plata|ton. El ancho mineralizado varía entre 0.50 a 0.80 metros y a veces sobrepasa el metro.

Estado actual: Sus trabajos, son de pequeña magnitud, pues, no ha habido posibilidad de utilizar medios mecánicos, salvo en pequeña escala.

Espectativas: Todavía se encuentra en etapa de prospección y todavía es arriesgado emitir un juicio sobre ella; sin embargo, se puede catalogar, con propiedad, entre aquellos yacimientos en donde vale la pena continuar los trabajos de revelación.

2. Mina Valencia y anexas

Lugar: Cerro La Paloma, Departamento de Lavalleja a unos 5 kilómetros al sur de la ciudad de Minas.

Características: Se trata de un grupo de exploraciones repartidas a lo largo de 2 1|2 kilómetros según la corrida principal.

Al parecer se trata de una veta o vetas paralelas que tienen como ganga principal de cuarzo y cuya "roca encajadora" es una dolomita.

Por lo general, la galena es el mineral más importante, pero hay sectores en que se presenta la blenda con mayor o menor intensidad. Como mineral accesorio tenemos siempre la plata.

Aquí los trabajos mineros han tenido mayor intensidad, llegando en la mina Valencia hasta 100 - 110 metros de profundidad, donde están los trabajos principales.

El mineral se presenta en forma de "clavos" o "bolsones" con magnitudes y formas muy variables.

Las potencias mineralizadas en la mina Valencia abarcan desde 0.30 metros hasta poco más de 1.00 metro.

Las leyes medias se pueden estimar en 13 o|o de Pb y unos 50 - 60 gramos de plata.

Es necesario dejar constancia que hay sectores en que la ley de plomo, en muestras sin selecciones, ha pasado de 20 o|o de Pb y la ley de plata ha llegado a cerca de 250 gr.|ton., pero para los cálculos comerciales no hemos tomado en cuenta estos resultados.

Estado actual: Hoy día, se ha bloqueado por sus cuatro costados el "clavo principal" que se trabaja por medio del Pozo A y los trabajos a mayor profundidad no acusan muestras de mineralización.

En estas condiciones, estamos esperando los resultados de ciertos avances en corrida para decidir sobre la suspensión temporal de las faenas de reconocimiento por métodos mineros.

Algo similar se hizo en los pozos "E" y "17" que hace tiempo están paralizados.

Espectativas: Como se trata de un caso típico de los yacimientos en forma de "clavos" y dado el alto costo que tendría el valor de la tonelada revelada por los métodos mineros comunes, el Directorio de la UTE aprobó la proposición del Ingeniero Hornkohl en el sentido de iniciar la prospección geofísica de este yacimiento.

Entonces, los resultados que se obtengan por este sistema de prospección nos suministrarán una idea más concreta sobre este mineral, y al mismo tiempo, darán las normas certeras que modifiquen los programas de trabajo presentes.

3. Mina Chiappe

Lugar: Unos 3 kilómetros en línea recta al sur del Cerro de la Paloma.

Características: Se trata de un trabajo nuevo y descubierto por los cateadores de la UTE.

Aquí tenemos un grupo de vetas que corren casi paralelas. Hasta la fecha se han evidenciado 3.

La tectónica ha sido algo intensa, razón por la cual se observan fallas y movimientos de las vetas.

La ganga es el cuarzo y se encuentran detro de rocas eruptivas.

Fuera de la galena, a veces se presenta chalcopirita y también pirrotina. Se observan leyes de plata y además de oro.

Si bien es cierto las potencias son algo inferiores a las de la mina Valencia, las muestras in situ han dado mejores resultados.

En anchos de 0.40 - 0.60 metros, se han obtenido leyes medias de 14 - 15 o|o de Pb, 80 gramos de plata tonelada y 2 - 3 gramos de oro|tonelada. Como se vé, se trata de mineral con mayor valor comercial.

Estado actual y espectativas: Los trabajos principales están concentrados en dos de las vetas principales y aunque los programas se cumplen sin grandes modificaciones, todavía no estamos en condiciones de emitir juicios sobre ellas, por los disturbios que ha producido la tectónica, tanto en las corridas como en el manteo.

C) Yacimientos de plomo y zinc

El representante más típico de esta clase de manifestaciones metalíferas es el sistema revelado en los trabajos de la mina Apolonia.

Mina Apolonia: (a 6 kilómetros al Sur de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado). Se trata de un trabajo antiguo rehabilitado.

Características: Aquí, la mineralización adopta la forma de grandes lentes irregulares o Stockwerke los que se hallan dentro de una zona de contacto en medio de calizas silicificadas; amenudo se observa la presencia de serpentinas y a veces asbesto de serpentina.

Al parecer se trata de mezcla isomorfa de galena y blenda, que en ciertos sectores está acompañada de chalopirita. Siempre se tiene ley en plata y a veces oro.

Los estudios actuales abarcan una longitud de 400 metros horizontales.

Los Stockewerke hasta ahora evidenciados tienen una forma elipsoidal y según un plano horizontal, a los 30 metros, tienen hasta 20 - 25 metros de largo por 15 metros de ancho; hacia profundidad todavía no se conoce la magnitud.

Las leyes medias se pueden estimar en 4 o|o de Pb, 4 o|o de zinc, 100 - 150 gramos de plata tonelada y menos de 1 gramo de tonelada oro.

Es necesario observar que en lo referente al oro, las leyes han sido muy variables y muchas muestras sin selección, han dado 2, 3 y hasta 6 gramos por tonelada, abarcándose sectores de relativa importancia, y por lo tanto la cifra media indicada, es probable que sea inferior a la realidad.

En lo referente a la plata, a veces se han observado leyes muy altas, pero es conveniente resaltar que ésto ha sucedido en la llamada "Zona de Concentración o cementación" que en la casi totalidad de las minas uruguayas, es muy reducida y a veces nula.

Estado actual: Se continúan los trabajos tendientes a dejar en claro la verdadera magnitud de estos "Stockwerke" y la relación de continuidad que hay entre unos y otros. Al mismo tiempo se investiga la existencia de otros similares.

Por sus características geológicas, los futuros trabajos de reconocimiento serán regulados por los datos que se obtengan en los sondajes, ya que en estas circunstancias es el método de prospección más adecuado.

Espectativas: La tendencia de nuestros trabajos debe ir dirigida a revelar tonelajes de importancia, pues, dadas las leyes en los metales principales no se justifican concentraciones posteriores en plantas de pequeña capacidad, es decir, de un orden inferior a 75 toneladas|24 horas.

Una vez garantizado un tonelaje "a la vista" y "probable" que nos asegure la vida comercial de una planta de esta magnitud en un plazo de uno o dos años, entonces podremos pensar en un establecimiento de concentración.

Dado el volumen mineralizado que representa parte de uno de los "Stockwerke" más estudiados, hay probabilidades que éste se cumpla.

D) Yacimientos de plomo y oro

En el fondo se trata de mezclas de galena y piritas auríferas, en las cuales, estas últimas adquieren mayor preponderancia, y en ocasiones, por sí solas, constituyen la base comercial de la investigación.

El sector geográfico que hasta la fecha se ha demostrado como el más promisor es el que se encuentra en las inmediaciones al cerro Campanero y dentro de él se han concentrado las actividades en lo que llamamos la

Mina Arrospide

Lugar: A unos 3 kilómetros al Sur Oeste de la ciudad de Minas.

Características: Aquí se tiene el caso de un grupo, no inferior, a 5 vetas paralelas que están repartidas, según el ancho, en una extensión de sólo 40 metros. Esta cantidad de vetas no es definitiva y su incremento provendrá de la magnitud de las exploraciones posteriores. A juzgar por las características geológicas y los "cateos" en las zonas vecinas esta posibilidad tiene muchos visos de ser una realidad.

Las vetas mineras consisten en filones cuarcíferos que arman en esquistos cristalinos precambricos; los minerales principales son la galena y las piritas auríferas, que están en mezcla íntima; a veces se observan "ojos" de chalcopirita.

En un principio los trabajos se iniciaron con miras de explotación de plomo, considerando a la plata y el oro como metales accesorios valorizables.

Hoy en día, el desarrollo de las exploraciones ha evidenciado un predominio en el oro, sin que el plomo y la plata pierdan su importancia; de modo que, ahora, se tiene el caso de una mina de oro con leyes de plomo y plata.

Las potencias de las vetas son variables y los reconocimientos actuales demuestran cuerpos mineralizados con anchos que varían entre 0.30 metros hasta 1.80 metros o más.

Ultimos trabajos revelan la presencia de una veta principal o madre con potencias superiores a 4 metros.

Las leyes obtenidas son muy variables e interesantes y se pueden estimar en 7 - 10 gramo oro ton., 40 - 60 gramo de plata y 2 -3 o|o de Pb.

Debo hacer presente, que algunos sectores "in situ", han dado altas leyes de oro, desde 40 hasta 150 gramos ton.; pero para nuestros cálculos técnicos nos basta con un promedio como el indicado.

Es necesario dejar constancia que dada la concentración de varias vetas en una faja relativamente angosta, nos permitirá sacrificar las leyes indicadas en provecho de mayor tonelaje y con mejoras en el balance comercial.

Lo mismo que la "Chiappe" se trata de un trabajo iniciado a base de los cateos de la U. T. E.

Estado actual: El plan de trabajo presente tiene como objeto efectuar reconocimientos, tanto en corrida como en manteo, los que a su vez deben ir facilitando la "preparación" de la mina; es decir, estamos allanando el camino para el cumplimiento de la II.a etapa del plan de industrialización de esta mina.

Con este motivo se está formando el primer nivel de galerías, a una cota tal que las crecientes del arroyo Campanero Chico no obstaculicen su desenvolvimiento normal.

Simultáneamente, se está iniciando la confección de pique o pozo maestro, en un lugar que corresponderá al centro de gravedad de los futuros puntos de "arranque o explotación".

Este pozo se iniciará, tanto hacia arriba como hacia profundidad; a partir del nivel I, se dará principio a otro sistema de galerías que tienda a reconocer las vetas a esa nueva cota; en la misma forma, que en el nivel actual, las galerías deben cumplir también con la norma de facilitar la "preparación".

Así sucesivamente, siempre hacia profundidad, hasta que las características de la mineralización nos permitan efectuar la explotación futura en forma comercial.

Expectativas: Es un día la mina de mejor expectativa que existe en la zona minera que abarca los Departamentos de Maldonado a Lavalleja.

La forma como se ha presentando su mineralización y su continuidad a lo largo de la corrida de las vetas, nos permiten suponer la persistencia de ella hacia profundidad y dada la cantiadd de vetas allí concentradas, el factor tonelaje rentable, puede ser cumplido sin grandes tropiezos.

E) Yacimientos de oro:

Los principales trabajos en este metal, se habían concentrado antiguamente en el norte del país, pero hoy día en el límite de los Departamentos de Lavalleja y Treinta y Tres, también se han iniciado trabajos promisores en yacimientos auríferos.

1. Mina "Presidente Terra".

Ubicación: Cercanía del pueblo de Corrales y Estación Retamosa.

Características: En una región de rocas graníticas y gneises, afloran vetas de cuarzo ferruginoso aurífero.

Hasta el momento los trabajos exploratorios han demostrado la presencia de dos vetas paralelas, fuera de una serie de guías y afloramientos que corren en todos sentidos, y que están repartidos en una zona extensa, cuya verdadera magnitud aún se desconoce.

En las cercanías de la superficie es muy común oro libre en abundancia; a más profundidad el oro libre no se hace visible y está mezclado en compuestos ferruginosos, que provienen de la descomposición de piritias.

Aún no se pueden anunciar leyes medias probables, pues, los trabajos exploratorios se iniciaron hace poco tiempo; pero en las cercanías de la superficie se obtuvieron leyes muy altas de oro, pasando de los 100 gramos por tonelada.

En general se ha observado que toda muestra sacada de las vetas en estudio, ha dado siempre leyes de oro y esta propieadd se ha hecho extensiva a las zonas descompuestas que acompañan el cuarzo y a los afloramientos muestreados.

Los anchos oscilan entre 0.15 - 0.47 metros para la veta misma; las fajas de material ferruginoso descompuesto, tienen entre 0.10 - 0.50 metros de potencia, naturalmente en estos sectores las leyes son inferiores.

Estado actual: Se corre un socavón principal a lo largo de una de las vetas y al mismo tiempo, por una veta paralela, se está confeccionando un pozo de exploración y extracción. Ambos trabajos, se van uniendo por medio de una galería de cortada con fines de ventilación y exploración.

La profundización posterior del pozo mencionado y los pozos de reconocimiento que se corran a partir del socavón principal, nos permitirán abrir a 30 metros más abajo, otro sistema de galerías que tiendan a reconocer y preparar este yacimiento.

Expectativas: Ya a esta latitud se observa que la zona de oxidación adquiere espesores de relativa importancia,

razón por la cual los trabajos todavía revelan piritas en estado de descomposición parcial o total.

Una vez llegada a la zona primaria, es decir de las piritas, frescas, podremos decidir sobre el futuro de esta mina.

Hasta la fecha estamos en presencia de un yacimiento interesante y promisor, que justifica en todo momento la necesidad de resolver su problema minero.

Zona de Cuñapirú y anexos, a la que me referiré más adelante al leer un estudio formulado por el ingeniero Sir Richard Redmayne.

Si he dado estos informes al Senado, abusando un poco de su paciencia, es para que se tenga una idea clara y completa sobre este asunto: tanto lo que hay de bueno en resultados. como los casos en que las esperanzas se han visto defraudadas: el Senado pueda tener una idea cabal de cuál ha sido la magnitud de las exploraciones hechas en el subsuelo del país. Puede, evidentemente, decirse en este caso que el subsuelo nacional ha sido explorado en casi todas sus direcciones para que al cabo de todos estos estudios, se sitúen dos grandes zonas, donde los trabajos deben ser intenificados para que entonces todos los afanes y todos los dineros invertidos en la explotación minera lleguen a resultados prácticos y remuneradores.

Desde este punto de vista puedo decir, invocando la opinión terminante de técnicos eminentes, como el ingeniero chileno Muñoz Maluska que es dinero que se puede estimar bien gastado, como sacrificio necesario que se ha hecho a título de estudios para investigar y determinar las zonas sobre las cuales se deba insistir a los efectos de una explotación comercial.

Con relación a la primera de las dos zonas donde estaría ubicada la verdadera riqueza minera del país — dice el ingeniero Muñoz Malouska, que hace poco visitó el país e hizo un estudio especial sobre la minería uruguaya cuyas conclusiones figuran en un informe dirigido al señor Presidente de la República doctor Gabriel Terra.

Luego de manifestar que los dineros hasta ahora invertidos en esas exploraciones han resultado de una utilidad evidente, destaca:

(Lee:)

"De los yacimientos que prometen expectativas en esa región, tengo que mencionar la mina Arrospide, que ha sido descubierta desde el sol por las iniciativas del ingeniero Kayel. Los trabajos de reconocimiento y preparación que en ella se están efectuando con toda actividad, van acrecentando cada día las posibilidades de encontrar un real yacimiento industrialmente explotable. Si esto sucede, este solo descubrimiento puede bastar para resarcirse de los gastos efectuados en las demás exploraciones, aunque ellas tuvieran que considerarse a fondo perdido.

Por otro lado, las cubicaciones ya puestas a la vista en las minas de galenas del Cerro de la Paloma, podrán ser explotadas con algún provecho, mediante su elaboración en la planta cuyo montaje se está realizando. Dicho trabajo permitirá la continuación de los reconocimientos en esos depósitos, que por su carácter errático demandarían cuantiosas inversiones, difícilmente calculables de antemano, sin correr los riesgos totales de ellos".

Con relación a la otra zona minera posee el Gobierno un informe interesantísimo de Sir Richard Redmayne, autoridad de prestigios mundiales en esta materia que le ha prestado al país un servicio invalorable como es el de reconstruír en todo lo que le ha sido posible el historial de dichos campos mineros.

Refiriéndose a los campos auríferos de Cuñapirú y luego de hacer una historia breve de las compañías que en ellos intervinieron en otros tiempos dice el ingeniero Richard Redmayne, textualmente: "Que la U. T. E. al pagar $ 150.000 por esas propiedaes hizo un negocio notablemente ventajoso", y agrega una serie de referencias interesantísimas sobre la historia de dichos yacimientos, destacando un informe producido por Míster Campion, según el cual esas minas daban utilidades cuando el oro valía 3 libras 17 chelines la onza, precio éste que hoy es de 7 libras o sea casi el doble.

Míster Campion constató en aquella oportunidad que por lo menos el 50 o|o del contenido de oro de los minerales extraídos era desperdiciado al descargar los productos estériles, no tratados directamente, desde el molino al río, no obstante lo cual las minas recompensaron con ganancias, en el período comprendido entre los años 1901 a 1908, los gastos de exploración minera y molienda.

Destaca el eminente técnico inglés que Míster Campion decía en su informe textualmente: "Puedo sólo llegar a la conclusión de que las minas San Gregorio presentan toda la probabilidad de un futuro próspero y de buena posibilidad de ser incluídas entre las minas más importantes del mundo".

Sir Richard Redmayne suministra en su informe datos igualmente interesantes sobre otros yacimientos de oro y aconseja la forma como debe proseguirse la exploración, terminando su informe en conclusiones de indiscutible precisión, diciendo en cuanto a la mina San Gregorio, que presenta una enorme potencialidad como productora de oro que le ha impresionado en forma sumamente favorable, agregando que le satisface que el sistema apropiado para tratar el mineral de esta mina sea por cianuración directa y no mediante amalgamación y subsiguiente tratamiento cianurador de las arenas; que debe trabajarse la mina en gran escala, es decir, excavando por lo menos 100.000 toneladas anualmente, debiendo explorarse la mina en profundidad para lo cual aconsepa que se profundice un pozo en terreno firme bien distante de las obras actuales hasta 200 metros de profundidad, haciendo estocada hacia la veta. Y refiriéndose al campo de oro en su totalidad, aconseja que no existiendo un plano geográfico apropiado se prepare un mapa de toda la región, en el cual debía señalarse toda la mina, cateo, afloramiento de la veta canal, con indicaión de la anchura, indicación de la naturaleza de las rocas, muestras primordiales de cada veta, para estar en condiciones de apreciar con mayor precisión la riqueza minera existente en el conjunto de las propiedades adquiridas por la U. T. E., afirmando al terminar, que no le cabe duda alguna que dicho campo garantiza muchas perspectivas más, existiendo toda clase de razones para creer que se podrá explotar en esa zona más de una mina productiva y que el hecho de que se dispondrá de energía eléctrica elimina toda preocupación en cuanto a la fuerza motriz, razón por la cual la planta productora de gas deberá ser vendida al mejor postor.

Las conclusiones del ingeniero Redmayne no pueden ser, pues, más precisas y justifican sobradamente los sacrificios financieros que el país pueda hacer para poner en valor esa inmensa fuente de riqueza.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite?

¿Cuáles son las fechas de esos informes?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Este informe producido por el ingeniero Richard Redmoyne ha sido la consecuencia de un viaje que realizó al país, creo que poco tiempo antes de ser adquirida la mina de Cuñapirú.

SEÑOR BUTLER. — ¿No tiene fecha?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Debe haber sido presentado entre enero y marzo del año 37. En un larguísimo informe, de más de 30 fojas, en el que se hace un estudio completísimo del historial de las minas, con referencias por demás precisas.

SEÑOR BUTLER. — A principios del año 35.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Que confirma lo que en mi concepto vale la pena destacar y es de que con relación a las cantidades invertidas en el yacimiento de Cuñapirú, de acuerdo con este informe técnico de una autoridad indiscutible, se le califica como una operación notablemente ventajosa. De manera que prosiguiendo, si el señor Senador Butler ha terminado con su interrupción...

SEÑOR BUTLER. — Mi pregunta iba también a la fecha de los otros informes técnicos

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El del ingeniero Muñoz es de este año también. Son informes éstos que han sido obtenidos por la intervención del señor Presidente de la República, prueba ésta por demás fehaciente del sinceso interés, de la intensa preocupación con que el Poder Ejecutivo ha venido observando todos los trabajos realizados hasta el presente en materia de explotaciones mineras.

Y bien, señor Presidente; lo que es evidente es que podemos afirmar, que al cabo de las explotaciones que se han hecho, existe en el país una positiva riqueza mineral en oro y otros minerales que si alguna duda puede ofrecer es la de que el precio actual de los metales y fundamentalmente del oro, pueda mantenerse en el mercado; pero desde ya, a ese respecto, puedo tranquilizar al Senado, con el resultado de mis observaciones: si hoy se puede decir de que la minería en el país ofrece las mejores perspectivas, desde el punto de vista comercial, es por la posición definitiva, en que el problema del oro se plantea en el plano de los precios.

En el año 1933, por ejemplo, una onza de oro fino, que contiene gramos 31,10, valía veinte dólares. En cambio, el valor de esa onza, es en estos momentos, el doble; vale 35 dólares, y a ese precio el Gobierno Americano, como el Gobierno Inglés, manejando los recursos de su fondo de estabilización, compran todo el oro que se les ofrezca. Existe una política universal a este respecto y es el de fijarle al oro un precio definitivo, ya que se reconoce que solamente así puede prevenir y evitar crisis tan graves como la que el mundo ha sufrido en estos últimos años.

Esto lo podemos admitir, pues, como una verdad evidente. El mundo tiene su más sincero empeño, su más grande interés en asegurar esta estabilidad del valor del oro, per-

que es en función del oro igual a 35 dólares la onza que han sido reaforados los encajes metálicos, se ha practicado una política de expansión de créditos, se han tonificados los precios, y se ha podido operar este recuperamiento efectivo que existe en la economía mundial.

De ninguna manera, señor Presidente, es sensato suponer que se produzcan los hechos inversos, porque si eso ocurriera se desencadenaría sobre el mundo una crisis más desalentadora que esta que acabamos de pasar.

Si existe, pues la seguridad de que hay una riqueza comercialmente explotable, entonces, yo le pregunto al Senado, si es una cifra excesiva el que se haya invertido en estos trabajos la cantidad de un millón y medio de pesos, cuando la mitad de esa suma tiene su contrapartida patrimonial, pues son tierras y máquinas que figuran en el acervo de la U. T. E. y por lo tanto, han acrecido la riqueza de la Nación; y el resto, fundamentalmente son jornales, trabajo obrero necesario para estas labores tan amplias, de exploración del subsuelo, que le han permitido al país, localizar las zonas en la que debe insistirse, porque son las que ofrecen las mejores perspectivas. Pero que aún prescindiendo de ello, también esos gastos, han reportado un beneficio de orden social, en este país, que fuera de los planes ordinarios de obras públicas, se ha invertido durante el actual Gobierno Constitucional no menos de cinco millones de pesos en trabajos de socorro para combatir la desocupación obrera, semejantes a las obras de auxilio civil, que realizara Roosevelt, en los Estados Unidos, con el aplauso de todo el mundo.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite una interrupción?

Debo hacer notar al señor Ministro que de ese millón y medio, en lo que se refiere a yacimientos de oro no se ha gastado sino una parte insignificante, porque eso se conocía perfectamente; eran minas ya explotadas y archiexplotadas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—En este informe que leí al Senado figuran también, fuerza es reconocerlo, yacimientos nuevos, según los técnicos. Yacimientos nuevos como el de la mina Arrospide que afrece, por lo menos, perspectivas tan interesantes como la de los campos auríferos de Cuñapirú, aparte del yacimiento de Carreras, que ofrecen, según los datos técnicos las mejores perspectivas. Se han rehabilitado trabajos viejos, pero se han descubierto, también y puestos en condiciones de ser explotados y medida su ley en metal de acuerdo con las exigencias científicas que el señor Senador Butler planteaba, como exigencia muy lógica, una multitud de yacimientos para arribar a estos resultados: hoy sabemos, en suma lo que el subsuelo contiene como material susceptible de ser explotado con fines comerciales. En cambio antes vivíamos en el plano de las suposiciones. Eso es fuerza reconocerlo.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite continuar con la interrupción?

La mina Arrospide, forma parte de los grandes yacimientos minerales que existen en el Departamento de Minas, que se extiende a Maldonado, yacimientos de minerales de plomo ya conocidos y explotados antiguamente. En ese mismo punto, donde se está explotando la mina Arrspide, es posible que no se haya explotado antes porque no es posible hacerlo en todos los puntos conocidos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Se conocería la zona, pero no dicho yacimiento. Pero lo evidente es, y el señor Senador lo está confirmando, que en este caso junto a una riqueza de plomo acaba de descubrirse una riqueza en oro que ofrece perspectivas tan interesantes como las del plomo.

SEÑOR BUTLER. — El conocimiento de la riqueza en oro, de la ley media, en esa materia, no requiere mayores gastos. Sin embargo, fíjese que se menciona como sitio de yacimiento más importante, que redituará más al país, San Gregorio, mina conocidísima desde el siglo pasado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Conocidísima pero abandonada.

SEÑOR BUTLER. — Muy conocida, y lo único nuevo que existe es el conocimiento de la riqueza en oro y plata de la mina de plomo Arrospide.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA . — Y perspectivas en el plomo, en el hierro y en el mármol. Pero lo fundamental, señor Senador, es que el subsuelo del país fué explorado.

SEÑOR BUTLER. — No terminé con la interrupción, señor Ministro.

Estos yacimientos de plomo, es bien sabido que son conocidos desde hace larguísimo tiempo, lo único que faltaba era hacer lo que se ha hecho ahora por el ingeniero Villavicencio: conocer su riqueza en plata y oro; y eso, señor Ministro, no puede costar sino muy poco dinero.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Cuestan, señor Senador evidentemente, las exploraciones.

SEÑOR BUTLER. — En San Gregorio no se ha gastado nada. Resulta que en esos dos puntos que son los que pueden dar algo al país, casi no se ha gastado o no se debiera haber gastado.

SEÑOR MINISTRO de HACIENDA. — Es necesario gastar, si se quiere conocer.

SEÑOR BUTLER. — Se explica, señor Ministro porque se ha gastado sin una orientación científica. Si esto que se ha hecho ahora, a lo cual nos ha llevado los estudios, sobre todo del ingeniero Villavicencio, se hubiera hecho antes, nos hubiéramos economizado tal vez un millón de pesos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Nadie puede concretar cifras.

SEÑOR BUTLER. — Y tenemoos conocimiento que los yacimientos o las minas de San Gregorio, Valencia y Arrospide, son las que realmente deben ser explotadas como lo ha dicho muy bien aquel ingeniero.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—¿Terminó el señor Senador?

SEÑOR BUTLER. — Sí, señor, y muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—Si el Poder Ejecutivo debe dar en este caso una impresión juzgando por los elementos objetivos que se le ofrecen, yo no vacilo en darla. No me parece una cantidad disparatada que se invierta un millón y medio de pesos, en saber, de una vez por todas, si hay riqueza minera en el país...

SEÑOR JUDE. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...y en que se concrete esa riqueza.

Pero, yo digo que no podemos hablar cabalmente de un millón y medio de pesos, porque la mitad de esa suma está representada por bienes que tiene su contrapatrida patrimonial, reconociendo que medio millón de pesos es también trabajo que se dió al obrero, capacidad de consumo que fué aumentada. bienes ciertos que la comunidad recibió por vía del aumento del volumen de los salarios, para llegar a la conclusión de que todo lo que se pueda haber invertido así realmente a fondo perdido, en esta materia, sería un par de centenares de miles de pesos, pero despejándose de una vez por todas, la interrogante de si la riqueza mineral está en el plano de la teoría o está en un plano más cercano de las probabilidades positivas.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Permítame continuar, señor Senador, porque de lo contrario mi exposición se va a prolongar más de lo que quisiera, por mi propio deseo de no distraer más de lo necesario la atención de los señores Senadores.

SEÑOR BUTLER. — No lo interrumpiré más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Bien; hace ya tiempo, señores Senadores, que el Poder Ejecutivo estudia el régimen que podríamos llamar definitivo, y que está dispuesto a patrocinar con respecto a la explotación minera del país.

Dos soluciones se nos han ofrecido: una es la que sugiere el ingeniero Muñoz Moluska, es el sentido de que se cree la Administración Nacional de Minerías del Uruguay, en forma de un organismo autónomo, para el cual este distinguido técnico chileno ha redactado un interesante ante proyecto de ley. Es una primera solución, o sea, que la riqueza minera la explotemos en el país, por un organismo independiente de la U. T. E. con un presupuesto reducido y con los propios recursos de la Nación; pero contemporáneamente con ésto, la atención del Poder Ejecutivo ha sido solicitada, también, en un sentido diferente. Un grupo de capitalistas británicos, que nos merecen confianza, porque a ellos está vinculado, entre otras personas, el eminente técnico inglés a que me he referido, Sir Richard Redmayne, ha manifestado su interés en asociar sus esfuerzos y su dinero a los que realiza el Estado uruguayo en esta materia.

Yo no vacilo un momento en declarar, y hago la declaración en nombre del Poder Ejecutivo, pues esta gestión la hemos examinado en el Consejo de Ministros, que de las dos soluciones planteadas, optamos por el consorcio con el capital inglés, y ésto por razones muy obvias, no porque la minería, la explotación de nuestra riqueza minera desborde nuestros recursos, porque posiblemente o seguramente hay recursos en el país más que suficientes para que explotemos esa nueva fuente de riqueza, sino porque lo que estimamos necesario es que se nos aporte también un conjunto de experiencia y de técnica que el país no posee.

SEÑOR BUTLER. — Muy bien. Así debe ser.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De manera que, de las dos soluciones, el Poder Ejecutivo se inclina por la constitución de un consorcio, y a este respecto debo significar que en el Consejo de Ministro días pasados examinamos una proposición concreta. Ese grupo de capitalistas ingleses está dispuesto a invertir diez mil libras para ultimar los estudios, — no ya respecto a la riqueza minera en sí misma, desde que es valor entendido que ella existe, sino en lo que se refiere a la faz comercial y a la propia

legislación del consorcio que sería el resultado final de estas negociaciones. Están dispuestos a invertir la cantidad de diez mil libras esterlinas, si el Estado uruguayo los acompaña en condiciones iguales, pretensión ésta que nos ha parecido justa, equitativa, y que la hemos aceptado, por nuestra parte. Terminado este trabajo, vendrá al Parlamento el proyecto correspondiente, que definitivamente separará los servicios de minería de la U. T. E., y de ser posible, si nuestras previsiones se confirman, los encomendará a un consorcio formado con dichos capitales británicos.

Esto por lo que se refiere a la explotación de los minerales.

Paso ahora a ocuparme del presupuesto y de la gestión industrial y administrativa de la U. T. E.

Cifras se han dado en Sala sobre el presupuesto de la U. T. E. Si nos atenemos al présupuesto que autorizó la ley en el ejercicio 1932, para regir en el ejercicio 1932-33, esa cifra era de $ 5.075.048, en tanto que el presupuesto para el ejercicio 1937 aprobado por el Poder Ejecutivo con intervención del Tribunal de Cuentas, eleva esa cifra a la cantidad de casi trece millones y medio de pesos. Pero en puridad de verdad, si estas cifras son exactas en lo que se refiere a los presupuestos autorizados, distan mucho de serlo cuando se le examina en el plano de las inversiones, porque por lo que se refiere a ese presupuesto aprobado en 1932 con intervención del Parlamento, lo que ha ocurrido es lo siguiente: recordarán los señores Senadores que una ley de 1931 estableció lo que se presentó al país como una gran conquista, la supervisión parlamentaria en materia de presupuestos de los entes autónomos; pero la verdad sea dicha, este caso lo demuestra, de que pese a la supervisión parlamentaria, los presupuestos de aquella época solamente autorizaban una parte de los gastos realizados por dichos organismos.

El caso de la U. T. E. más claro no puede ser. En tanto que el presupuesto para 1937, aprobado con intervención del Tribunal de Cuentas, es un presupuesto universal y sincero, que contiene no solamente todos los gastos presupuestados para el funcionamiento de las usinas y teléfonos, sino además, la participación que se estima probable que la U. T. E. ha de aportar a Rentas Generales, rubros para ampliación de capital que desde luego se cubren con ganancias, los gastos para proseguir los estudios del río Negro y la explotación de las minas, al presupuesto del ejercicio 1932-33 escapaban rubros diversos por más de 3 millones de pesos.

Entonces, señor Presidente, ha de verse como de ninguna manera en el terreno de las inversiones efctivas, y preisamente comparando lo que es estrictamente comparable, el presupuesto de la U. T. E. ha podido dar ese salto de poco más de cinco millones del ejercicio 1932-1933, a casi trece millones y medio en el ejercicio 1936.

Comienzo por decir que el presupuesto del ejercicio 1932-1933, autorizado por ley de la Nación, contenía omisiones e imprevisiones, cuyo monto total eleva la cifra autorizada en más de tres millones de pesos. Por ejemplo, señor Presidnete, no contenía aquel presupuesto los gastos de combustibles que en el ejercicio 1932-1933 alcanzaron a ser $ 1.211.089, no comprendía tampoco, diferencias en la colocación de títulos de deuda pública por pesos 6.285; ni reparaciones y ampliación del capital por $ 810.559. Aparte de estas omisiones, ese presupuesto contenía, en cuanto a otras erogaciones, cifras que la realidad demostró que estaban mal calculadas, por excesos que se constataron en los gastos correspondientes a ese ejercicio. Así, por ejemplo, en gastos generales, se invirtieron $ 810.498 más de lo autorizado; en subvenciones $ 9.600; en contribuciones impuestas por leyes especiales $ 188.000 y si se agrega la contribución al déficit de los Ferrocarriles del Estado exigida por la ley de enero de 1933, llegamos a un total de $ 3.234.000 sustraídos por esos conceptos, a la autorización parlamentaria.

En consecuencia, el presupuesto real de la U. T. E. cuando el teléfono se hallaba en pañales, pues solamente había autorizada una partida de $ 60.000; cuando no había empezado el estudio de las obras del río Negro; cuando no existían las erogaciones comportadas con la explotación de la riqueza minera, el presupuesto de la U. T. E. importaba ocho millones trescientos cuarenta mil pesos en el ejercicio 1932-33.

SEÑOR SANTOS. — Y el Parlamento sólo conocía cifras por valor de $ 5.000.000.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Por $ 5.075.000. Si a eso se agrega los nuevos servicios del río Negro y la minería que representan $ 3.381.000, resulta al final de cuentas que la diferencia que hay que justificar cabalmente asciende a $ 1.762.868.

Y bien; voy a procurar suministrar la explicación más sencilla sobre esta diferencia para ver si la U. T. E. puede justificarla.

Comparo, pues, lo que en buena lógica es estrictamente comparable. Esa diferencia se descompone en un aumento de gastos de $ 845.859 y de sueldos de $ 917.009; pero con relación a los gastos puedo decir al Senado que solamente en la previsión para combustible de la U. T. E. el presupuesto de 1937, contiene $ 982.000 más — casi un millón en números redondos — de la cantidad invertida en el ejercicio 1932-33; que a ese millón hay que agregar contribuciones impuestas por leyes — montepío patronal a la Caja de Jubilaciones, $ 142.000 más; aumento de las pensiones previstas por la ley de Presupuesto de 1912, $ 16.000; aumento de contribución a Rentas Generales, $ 200.000 y aumento en el rubro "Capital" en más sobre lo gastado en 1932-33; $ 168.180. En total, $ 1.515.090.87, que representaría esto sólo, en los gastos, el 86 o|o de la diferencia total, de $ 1.762.868. Pero esta diferencia ha sido abatida a ochocientos cuarenta y cinco mil en los gastos, porque la U. T. E. ha efectuado economías en los gastos generales presupuestados en el año 1932, que tienen una relación directa con el aumento que se advierte en el rubro de sueldos.

¿Por qué? No se explica de manera alguna que así, y sin razón, los gastos generales de un establecimiento puedan abatirse del presupuesto de 1932, al presupuesto de 1937 en una cantidad superior a los $ 600.000. Y eso tiene su principal explicación en que la U. T. E. de entonces a acá, desarrolló considerablemente su trabajo de talleres; que en vez de importar el material extranjero en forma de artículos manufacturados, ha optado y lo ha hecho por producirlo en sus propios talleres, que en su parte fundamental se han venido a formar con esas economías en los gastos generales.

Y bien; esto tiene tanta importancia, que si en el trabajo de talleres en el ejercicio 1931-32, lo pagado por jornales y sueldos ascendía a $ 197.000, en el año 1937, pasa los $ 535.000.00. De manera que, para justificar el resto de la diferencia en el rubro de sueldos, tendremos, en primer lugar, un aumento moderadísimo en las asignaciones que paga este instituto, que juzgadas de acuerdo con el promedio general de sueldos establecido por la Contaduría General, sólo alcanza a 17 por mil. Este sería el aumento promedial que se habría efectuado en los sueldos de la institución en el transcurso de 5 ejercicios y a través de 5 presupuestos. Y luego, el aumento de un 36 o|o en la genración de energía, de 62 subestaciones de distribución; de setenta y dos transformadores; de 47.000 metros de cable subterráneo; de cerca de 164.000 en la red de cables subterráneos secundarios; de 400.000 metros en la red aérea de líneas de alimentación y distribución; cuatro usinas generadoras y ocho estaciones en el interior y el aumento de 4.000.000 de kilowatts en la generación de energía.

El señor Senador Otamendi me llamaba la atención sobre las cantidades que aparecerían como aplicadas en el último ejercicio a la ampliación del capital..

De inmediato, recogiendo la sugestión, que mucho le agradezco al señor Senador, porque me llamaba la atención sobre un punto interesante, digno de ser investigado, solicité explicaciones a la U. T. E. y declaro que a las 24 horas, — y esto prueba que en la U. T. E. hay contabilidad que permite seguir detalle por detalle todas las alternativas de su proceso industrial, — se me dió este cuadro que tengo a la vista en el que aparecen detallados por rubros y por conceptos las cantidades que desde el ejercicio 1932 al ejercicio 1936 fueron invertidas en ampliaciones de capital.

Así, por ejemplo, hay una inversión en ampliación de capital de $ 13.007 en 1932-33 y otra de $ 14.869, en 1936; en oficinas ha sido de $ 50.263 en 1932-33 y de $ 145.004, en 1936; en edificios de las — centrales de generación, — Usina Generadora José Batlle y Ordóñez, — $ 67.814 en 1932-33 y $ 8.342 en el ejercicio pasado; en maquinarias, de $ 195.000 en 1932-33, $ 59.000 en el ejercicio pasado; en edificios e instalaciones exteriores, $ 6.423 en 1932 y de $ 47.000 en el ejercicio pasado; en maquinarias, a cambio de $ 114.229 en el ejercicio 1932-33, $ 117.475 en el ejercicio pasado; en redes $ 384.000 en el ejercicio 1933 y $ 412.000 en el ejercicio 1936; en instalaciones interiores y maquinarias, $ 4.957 en 1932-33 y $ 4.992.00 en 1936; en redes $ 172.000 en el primero y $ 194.000 en el pasado.

En total, aumento de capital prácticamente, un millón de pesos en 1932-33 y un millón cien mil pesos, en cifras redondas, en 1936.

Este es un cuadro por demás prolijo, que da una idea clara de que las inversiones de capital, los aumentos de capital efectuados por la U T. E. en los últimos 5 ejercicios, están cabalmente justificados en su documentación.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Cuánto suman, señor Ministro, más o menos?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — $ 1.122.000 en 1936, contra un millón, cabalmente, en 1932-33.

SEÑOR OTAMENDI. — De manera que hay un aumento de un millón de pesos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — ¿Un aumento de qué?

SEÑOR OTAMENDI. — El aumento de la cuenta "Capital" del ejercicio 1932 al ejercicio 1936.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estoy comparando las aplicaciones de la cuenta capital efectuadas entre 1932 y 1936, pero en este cuadro que tengo a la vista figuran la de 1932-33; la de 1933 qué fué medio ejercicio, $ 428.000.00; la de 1934, que fué de $ 883.000.00; la de 1935, que fué de $ 1.042.000, y la de 1936 de pesos 1.122.000.

SEÑOR OTAMENDI. — De manera que vienen a sumar 4 millones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí señor, los 4 millones que tanto le llamaban la atención.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Y a usted, señor Ministro, no le llamaban la atención?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor, me llamaban la atención, y desde luego le agradezco la oportunidad que me ofreció y que haya cifras respecto de las cuales la U. T. E. produjo una información completa.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite una pequeña interrupción, porque como dije en la sesión anterior no es mi propósito hacer un debate dialogado, que serían interminable, son pequeñas acotaciones.

En lo que respecta a la cuestión minera, yo debo decir...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo le pediría al señor Senador que nos contrajeramos al punto que estamos discutiendo.

SEÑOR OTAMENDI. — Unas pequeñas palabras en lo que respecta a la cuestión minera.

Todo lo que el señor Ministro ha dicho, no rectifica ni uno solo de los conceptos que formulé, tanto en este debate como en el debate anterior.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Senador Otamendi siempre....

SEÑOR OTAMENDI. — Yo he dicho que soy optimista, y que se gaste cuanto se quiera en los trabajos de investigación. Lo que he criticado, y critico, es que se gasten sumas importantes en trabajos de explotación, en el aire, sin saber si lo que se explota es económicamente explotable, y que basados así, en ilusiones, se diga al país que se van a tener de inmediato millones y millones de pesos, con lo cual se va a pagar todo el combustible que consume la usina, y que, por ejemplo, a 90 kilómetros de la carretera de Florida, en los campos de Costa, hayan dos mil toneladas de minerales de hierro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Le ruego al señor Senador que tengamos orden, porque si el señor Senador va a referirse a la cuestión minera...

SEÑOR OTAMENDI. — He querido hacer esa acotación a esa parte de la exposición, porque no soy un pesimista respecto al porvenir de las riquezas del subsuelo.

2.o Las cifras presupuestales a que ha hecho referencia el señor Ministro de los ejercicios 32 y 33 y 37, son las mismas en que yo me situé para hacer las comparaciones y deducciones que formulé.

3.o Al punto concreto: a mí me llamaba la atención, como le ha llamado al señor Ministro seguramente, el enorme aumento de la cuenta "Capital" en la sección usinas del ejercicio 32-33 hasta el 36 inclusive, cuando se han instalado muy pocas usinas. Los 4 millones de pesos que yo le dije...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo no he dicho que sean concretamente para la instalación de usinas que se hayan efectuado esas inversiones. No es posible confundir, señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — Voy a terminar, ya que me ha concedido la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es posible confundir.

El señor Senador me invitó a que controlara —esa fué la sugestión que me hizo— si lo que figuraba como aumento de capital, tenía justificación o no. Aquí tengo el cuadro que lo demuestra que haya sido invertido en usinas, o en edificios o en maquinarias, etc., lo cierto es que son diversos conceptos, que corresponden a la cuenta capital.

SEÑOR OTAMENDI. — Yo deseo aclarar. No se ponga nervioso el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo no me pongo nervioso; lo único que deseo, es poner orden para terminar de una vez.

SEÑOR OTAMENDI. — El señor Ministro no puede estar plenamente interiorizado de este, porque, como lo he dicho con toda lealtad los entes autónomos no tienen actualmente del Poder Ejecutivo la fiscalización y contralor a que la Constitución se refiere, porque no se ha dictado la ley reglamentaria del artículo 112. Pero fíjese, señor Ministro en lo que le voy a decir, sino es para meditar, y solicite después otro informe para verificar si los datos que voy a suministrar concuerdan. La U. T. E. dice que se han invertido en aumento de la cuenta "Capital" de la sección usinas solamente, las siguientes cifras.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y en lo que se refiere a la sección usinas.

SEÑOR OTAMENDI. — Recién me decía que no, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Como no; manifesté de la sección usinas.

SEÑOR OTAMENDI. — Entonces, de la sección usinas solamente. Como aumento de la cuenta "Capital" en el ejercicio 32-33, desprecio los decimales, decenas y centenas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Dígalos en cifras redondas.

SEÑOR OTAMENDI. — ... en el ejercicio 32-33, pesos 1.406.000.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Le voy a leer hasta los centésimos, para que vea que las cantidades concuerdan, permitiéndonos, así, verificar este estado, pesos 1.406.979.30. ¿Es así?

SEÑOR OTAMENDI. — Igualito. En el segundo semestre del ejercicio 33.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — $ 552.074.30.

SEÑOR OTAMENDI. — Igualito. ¿En el ejercicio 34?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — $ 1.172.642.73.

SEÑOR OTAMENDI. — Igualito. ¿En el ejercicio 35?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — $ 1.539.160.34.

SEÑOR OTAMENDI. — Igualito. ¿Y en el 36?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — 1.122.117.87, sin contar interior, porque como es notorio, el balance no está terminado.

SEÑOR OTAMENDI. — Será un millón. Están igualitos los datos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si arribamos a la conclusión que indicaba...

SEÑOR OTAMENDI. — A la conclusión que tenemos que arribar, es que no habiéndose instalado en todo el país desde el ejercicio 32-33 hasta la fecha más que cinco usinitas, una por Tranqueras, y otras por allá y estaciones de subusinas en Montevideo, y el aumento de los talleres, este aumento de la cuenta "Capital", para usinas, representa seis millones de pesos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Senador: hay inversiones en terrenos, en edificios, en maquinarias, centrales de generación, instalaciones exteriores...

SEÑOR OTAMENDI. — Fíjese que son seis millones, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Materiales de laboratorio, que significan un aumento de capital.

SEÑOR OTAMENDI. — Ahí está la diferencia. ¿Usted queda conforme con eso? Yo no me quedo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Tenga en cuenta, señor Senador, que son aumentos de capital.

SEÑOR OTAMENDI. — A mí me parece que este aumento fantástico de 6 millones de pesos, cuando sólo en la sección usinas se han instalado cinco usinitas en campaña, aunque se aumenten talleres, aunque se aumenten cables, esa suma de seis millones es una cosa muy grande para eso, y si el señor Ministro queda satisfecho con eso, yo lamento no poder quedar, tamién.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Acaso se pierde ese dinero, es dinero tirado a la calle? ¿No tiene valor patrimonial?...

SEÑOR OTAMENDI. — Yo no he dicho eso; he dicho lo siguiente, y repito, porque soy muy moderado y medido en mis expresiones. He dicho que me parece una cifra tan abultada, que debe merecer una especial verificación.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Voy a proseguir, señor Presidente, porque está en el interés de todos, que abreviemos este debate para llegar a una conclusión.

Volviendo al presupuesto de 1937 en el que aparecen erogaciones por un total de 13 millones y medio de pesos, yo puedo afirmar, con los elementos que he podido reunir, que la recaudación probable de proventos, estimada en el balance financiero de este ejercicio —pues el presupuesto es un balance de gastos y de probabilidades en cuanto a los ingresos a recaudar— la experiencia va confirmando las previsiones de la U. T. E. Por venta de energía servicios de reclamos y otros conceptos, se estimó la posible recaudación en Montevideo en la suma de $ 9.150.000. Se ha recaudado hasta agosto la cantidad de $ 6.041.769.89.

De manera que, cumpliéndose, como es lógico presumir el mismo ritmo, se llegará a $ 9.159.323.15, o sea casi $ 10.000 más que la previsión de la U. T. E.

En lo que se refiere a usinas del interior cuya recaudación se había estimado en $ 2.135.000, lo recaudado hasta

agosto asciende a $ 1.488.434.49, siendo pues de presumir una recaudación final de $ 2.232.651.74, que superaría la previsión presupuestal en $ 100.000 en cifras redondas.

En lo que se relaciona con los proventos generales de la explotación telefónica estimados en $ 2.150.000, calcula que ha de llegarse cabalmente a la cifra de dos millones.

De todo lo cual —y pido desde ya que se incorpore este cuadro al texto de mi discurso— resulta que, de seguir así las cosas, como es sensato presumirlo, el total de ingresos de la U. T. E. será este año de $ 13.381.407.65, más o menos exactamente las cifras contenidas en la estimación presupuestal.

Y a renglón seguido me ocupo de la "Cuenta Utilidades". Respecto a las utilidades, conviene hacer una distinción entre lo que podríamos denominar las utilidades brutas y la cifra neta de ganancias. Una vez deducidos de la primera los servicios financieros y las contribuciones impuestas por leyes especiales, se llega a determinar la cifra de utilidades realmente líquidas de la U. T. E. de las cuales un tanto por ciento corresponde al Estado y el resto a dicho organismo.

Y bien; tomando los tres últimos ejercicios, en 1934 la utilidad neta fué de $ 1.051.725 pero llamo a este respeto la atención que en esa época la U. T. E. disfrutó prácticamente del beneficio considerable del cambio oficial, o sea divisas adquiridas a un valor de 6.20 o 6.30 de nuestra moneda, la libra esterlina, cuando su precio real en el mercado de cambios superaba los 11 y aún los 12 pesos.

En 1935, las utilidades aparecen abatidas a $ 653.304 Me estoy refiriendo a las utilidades líquidas. Pero si a ello agregamos la diferencia en el costo de combustibles, que tuvo su principal razón de ser en las limitaciones de cambio oficial, — o sea una diferencia de $ 426.000, — descartado este factor de orden ocasional, el rubro de utilidades de la U. T. E. hubiera sido más o menos de $ 1.079.000.

Y en 1936, cabe agregar, en primer término, que hay una diferencia en el costo de carbón, con relación al ejercicio 1934, de $ 435.236. Pero todavía la U T. E. tuvo que hacer frente a un gasto de una naturaleza especialísima, como fué la rotura de la turbina en el año 1935, pero cuya cuenta se cargó al ejercicio 1936, — una diferencia por reparaciones de $ 313.527 con lo cual las utilidades de la U. T. E. habrían sido de $ 1.243.763.

Ahora bien; en años que desde luego no eran de crisis intensa como lo fueron los años 34 y 35, — me refiero, por ejemplo, al Directorio que presidiera el ingeniero Sundberg, en el ejercicio 31-32, — no se si me equivoco, — las utilidades líquidas en esa época eran de $ 1.198.000.

De manera, que como puede advertirlo el Senado descartando esos factores de una naturaleza especialísima, pero que este año ya no se producen por razones que voy a expresar, el ritmo de las utililidades líquidas de la U. T. E habría sido el mismo, de no mediar esos factores especiales.

Y bien: este año, felizmente las cosas cambian radicalmente. Tomando como exacta la recaudación de los proventos estimados en el Presupuesto General de Gastos, que la experiencia nos dice se va a confirmar, tendríamos que a una utilidad líquida de $ 978.000, habría que agregar $ 600.000 más que han sido presupuestados como contribución a Rentas Generales y $ 340.000 como contribución impuesta por la ley en beneficio del Municipio de Montevideo.

Tendríamos así, en consecuencia, una utilidad bruta de $ 1.918.400, teniendo todavía en cuenta que la U. T. E. desde el ejercicio 1931 a acá tiene que soportar un aumento de $ 600.000, en los servicios financieros correspondiente a las emisiones de deuda autorizadas para ella, y tendríamos que agregar a esa cantidad, $ 450.000 correspondientes a gastos del río Negro y la minería Todo esto quiere decir que, analizando las cifras brutas de utilidades, llegaríamos a una cifra que correspondiente más o menos a las ganancias que la U. T. E. tenía antes de la crisis. en 1931-32.

Creo, señor Presidente, que estas no son cifras desconsoladoras, sino que, por el contrato, demuestran que el restablecimiento de la prosperidad general tiene también una directa repercusión sobre las finanzas de la U. T. E. y que las ganancias que ahora vuelven a ser sino los de una edad de oro, cuando menos serán superiores a las de los ejercicios pasados.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Terminó este capítulo el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR OTAMENDI. — El señor Ministro nos expresa que se ha mantenido el ritmo de las utilidades.

SEÑOR MINISTRO. — Descartando factores especialísimos. Lo recalqué.

SEÑOR OTAMENDI. — Que ha seguido el ritmo de las utilidades.

SEÑOR MINISTRO. — Y si insisto en esto es porque las utilidades ofrecen un índice para juzgar la gestión de un Directorio.

Si hay factores especiales, como la descompostura de una turbina, esos factores debemos descartarlos.

SEÑOR OTAMENDI. — Muy bien.

Son estas contestaciones rápidas y de pocas palabras, porque no vamos a reanudar un debate interminable.

Si las cosas pasaran como deben pasar, no solamente sería lógico el mantenimiento del ritmo de las utilidades, sino su acrecentamiento. ¿Por qué? Porque en la parte Usinas, ha habido una extensión de los servicios y la industria de producción de energía eléctrica es una industria remuneradora y porque, además se ha agregado a esta industria, la explotación de los teléfonos ...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero ya le dije al señor Senador ...

SEÑOR OTAMENDI. — ... que también en todas partes del mundo es un servicio remunerador. Pero no puedo acompañar la opinión del señor Ministro a pesar de mi buena voluntad.

Yo creo que las utilidades de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado han descendido mucho; no admiten comparación ...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Quiere tomar las cifras, señor Senador?

SEÑOR OTAMENDI. — ... con lo que yo llamo "edad de oro" de las Usinas Eléctricas del Estado: la presidencia del ingeniero Arteaga en el ejercicio 29-30, 3.267.229,43.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Una gran administración, me complazco en reconocerlo.

SEÑOR OTAMENDI. — El ejercicio cerrado el 30 de junio de 1931, $ 3.104.609,53; en el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932, $ 2.254.622; en el ejercicio 36, según me dice el señor Contador General de la Nación, si se descontarán del cuadro utilidades y de las erogaciones de las Usinas y la contribución a Rentas Generales se hiciera efectiva, según el Contador General de la Nación, $ 600.000.

SEÑOR MINISRO DE HACIENDA. — $ 400.000 señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — $ 500.000. Los presupuestos anteriores fijaban el 80 o|o y la ley del ejercicio 36, pesos 500.00.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — $ 400.000 por las tolerancias que se tiene en esta materia.

SEÑOR OTAMENDI. — Si se descontarán esos pesos 500.000.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — $ 400.000, señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — Yo voy a decir $ 500.000, porque lo dice la ley; el señor Ministro dice que por tolerancia son $ 400.000.

Si se descontara eso de las utilidades, los ingresos superarían a los egresos, en 1936, aquí vamos a dar pesos y centésimos— en 0 $ y 0 centésimo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Como este es un punto por demás interesante porque es lo que permite juzgar si la gestión del Directorio actual examinada en sus grandes líneas, es o no buena, yo pondré singular cuidado, en que siendo ésta materia de números, no se pueda confundir al Senado.

SEÑOR OTAMENDI. — Solicito a esta altura del debate, que este cuadro que tengo aquí, suministrado por la Contaduría General de la Nación, sea incorporado a la versión taquigráfica.

(El cuadro a que se refiere el señor Senador Otamendi, es el siguiente):

ANALISIS DE LA CUENTA «UTILIDADES»

EJERCICIOS		Utilidad denunciada — Informe VII-1937	Agregar utilidades teléfonos	TOTAL	A DEDUCIR PARA DETERMINAR UTILIDADES NETAS: Servicios financieros — Usinas	Intendencia — Ley 21 de Octubre de 1912	Rentas Generales	Reserva legal	Compensación extraordinaria al personal	TOTAL	UTILIDAD NETA
		$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
2.° Semestre	1932/1933	2:119.535.05	—	2:119.535.05	593.152.54	340.000.00	400.000.00	159.147.25	—	1:492.299.79	627.235.26
	1933	1:294.639.56	—	1:294.639.56	280.220.03	170.000 00	200 000.00	107.168.61	—	757.388 64	537.250 92
	1934	2:073.898.62	—	2:073.898 62	519.739.41	340.000.00	—	162 433.92	—	1:022.173 33	1:051.725.29 (1)
	1935	1:591.606.20	258.610.11	1:850.216 31	632 702.21	340.000.00	—	121.751.41	102.458.43	1:196.912.05	653.304 26 (1)
	1936	(2) 950.000.00	—	950.000.00	—	(2) 340.000 00	—	115.000 00	—	454 000.00	495.000.00 (1)

Explicaciones de las llamadas:

(1) No está determinado ni deducida la Contribución del Ente, a Rentas Generales. Puede calcularse por años anteriores, en $ 400.000.

(2) Los datos compuestos al año 1936, son provisorios, habiendo computado la U. T. E. para la situación probable estimada para este año las sumas producidas de la «Utilidad Denunciada».

Por esta razon no se incluyen entre los gastos a deducir en este año.

NOTA — *Consideraciones importantes:*

En el año 1935 con relación a 1934, el monto total de las utilidades se ha visto reducido en razón del mayor costo unitario del combustible en $ 426.000.

En el año 1936 con relación al mismo año 1934, la reducción de las utilidades alcanza a $ 748.763 que corresponde a) Costo suplementario de Combustible $ 435.236 — B) Aumento imprevisto de reparaciones de máquinas $ 313.527.

A pesar de dichos factores, la U. T. E. ha mantenido sus tarifas por lo cual no ha podido compensar el aumento de costo de las materias primas utilizadas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo reconozco que la gestión cumplida por el señor ingeniero Arteaga ha sido de una administración ejemplar, digna de ser imitada por todas las personas que entren a dirigir el gobierno de ese importante organismo.

SEÑOR OTAMENDI. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero las cifras que ha dado el señor Senador Otamendi, imponen una aclaración. No es la cifra de utilidades líquidas, sino que corresponden al concepto de una utilidad bruta, no depurada de las deduciones que hay que hacer en función de leyes especiales.

SEÑOR OTAMENDI. — Depúrela.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Senador. Voy a analizar ejercicio por ejercicio las utilidades brutas y líquidas de la U. T. E.

La utilidad bruta en el ejercicio 30-31 alcanza a pesos 3.017.605. A deducir $ 340.000 para la Intendencia de Montevideo; $ 301.000 para la formación de la reserva legal...

SEÑOR OTAMENDI. — Un momento, señor Ministro. ¿Qué ejercicio toma el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — 30-31.

SEÑOR OTAMENDI. — Los balances que corresponden a la administración del señor ingeniero Arteaga son los cerrados el 30 de junio del 30 y el 30 de junio del 31.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Son las utilidades denunciadas, pero no es la utilidad líquida, e interesa precisar conceptos a este respecto. La utilidad líquida queda reducida a $ 1.924.000, de la cual una parte le corresponde al Estado y otra a la U. T. E.

Pasando al ejercicio 31-32, ya la utilidad de la U. T. E. —tanto la bruta como la líquida— decrecen en una cifra millonaria.

En el ejercicio 31-32 —administración del ingeniero Sundberg— $ 2.092.000, de lo que hay que deducir $ 340.000 para la Intendencia de Montevideo, $ 292.000 para la reserva legal y $ 345.000 para compensaciones al personal; un total de $ 894.000, que reduce las utilidades líquidas a $ 1.198.000.

Pesa sobre la U. T. E., como es lógico, la intensa crisis de los ejercicios 1934, 1935 y 1936, cuyas consecuencias imponen modificaciones sustanciales en la política monetaria, aunque ese organismo goza de los beneficios del cambio oficial, en los ejercicios 1933 y 1934 que es lo mismo que decir un impuesto sobre la producción, para que importe con moneda más barata las materias que necesita para producir energías.

Y bien: desde ese punto de vista, en el ejercicio 1934, como lo decía hoy, la utilidad bruta fué de $ 2.073.000, contra $ 2.092.000 en el ejercicio 31-32, suma ésta que, deduciendo de las utilidades brutas de 1934 en las afectaciones legales queda en $ 1.051.000; pero insisto en decir que la U. T. E. benefició de las ventajas ingentes que supone la concesión de cambio oficial.

En el año 1935 la utilidad bruta desciende a $ 1.591.000 y efectuados los descargos correspondientes, se precisa la utilidad líquida en $ 675.000; pero la U. T. E. tuvo que soportar con relación al año 1934 diferencias en el precio del combustible, como ya lo indiqué, de $ 426.000. En el año 1936 —falta en ese cuadro señor Senador Otamendi, las cifras reales de la utilidad bruta depurada, pues falta hacer la deducción de $ 340.000 que es la contribución a la Intendencia de Montevideo— se precisa una utilidad líquida de $ 495.000; pero teniendo en cuenta esos dos factores —la diferencia en el precio del combustible, de más de $ 420.000 y los gastos extraordinarios ocasionados por la reparación de la turbina— se elevaría esa utilidad a $ 1.243.763, o sea una cifra superior a la del ejercicio 1935.

Si encaminamos, ahora el ejercicio 1937, a la utilidad líquida de $ 978.400, habría que agregar $ 600.000 de contribución a Rentas Generales y $ 340.000 de contribución al Municipio de Montevideo, para llegar a dos millones, en números redondos, de utilidades brutas —una utilidad semejante al ejercicio 31-32— pero tendría, puede decirse, la U. T. E. a su favor, un aumento de $ 600.000 en los servicios financieros, fuera de que se ha calculado también la inversión para 1937 de $ 450.000 para gastos especiales en las explotaciones mineras y en las obras del río Negro.

Vean, señores Senadores, si con estas cifras, por concepto de utilidades no vuelve a ser la U. T. E. lo que era antes del ejercicio 31-32.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿La U. T. E., ha gozado de las franquicias del cambio oficial?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ha gozado de franquicias para obtener divisas.

Es posible que haya ocurrido también —no puedo precisar la verdadera naturaleza de estos detalles, pese a todo el empeño sincero que he puesto para poner a disposición de los señores Senadores los elementos más amplios— es posible que haya aumentado también el precio de los combustibles. Son los mismos datos que el señor Senador tiene en su carpeta, el estado producido por la Contaduría General de la Nación.

SEÑOR OTAMENDI. — Este debate tiene por finalidad, simplemente, aclarar las cosas, y hay diversidad de informaciones en los documentos de carácter oficial.

Por ejemplo, el señor Ministro nos dice que la U. T. E. ha gozado de los beneficios de las divisas.

SEÑOR MENENDEZ. — ¿Me permite?

En cuanto a la divisa, no dispone del cien por ciento de cambio oficial, porque ha hecho sus adquisiciones solamente disponiendo del 30 o|o del cambio oficial y 70 o|o del cambio libre dirigido.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En el ejercicio 33 hay un solo tipo de cambio: cambio oficial.

SEÑOR OTAMENDI. — Me refiero a los ejercicios 34-35.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En el 34, ha tenido más cambio oficial que en el 35, y en el 35, según se me denuncia, sea por esa razón o sea por lo que fuere, la U. T. E. tuvo que pagar por concepto de aumento del precio del combustible $ 400.000 más que en 1934.

SEÑOR OTAMENDI. — Para terminar: aquí en este documento oficial de la U. T. E., en este folletito de setiembre de 1935, haciendo un resumen del por qué no puede rebajar su tarifa...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Qué fecha es?

SEÑOR OTAMENDI. — Setiembre del 35.

... en un centésimo el kilowat, dice lo siguiente: "La U. T. E. lucha con las mismas dificultades que el particular en la obtención de divisas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Le voy a dar la explicación.

Ese documento es de setiembre de 1935 y el nuevo régimen de cambios —el actual, que rebajó las proporciones de cambio oficial y creó el cambio libre dirigido— fué establecido en decretos de agosto de 1935 que llevan la firma del doctor Manini Ríos; y, si mi memoria no me traiciona, tengo entendido que, a partir del mes de octubre, la U. T. E. fué sometida al régimen implantado por ese decreto, y es más que sensato, señores Senadores, que la U. T. E. pre-

viera en setiembre lo que iba a ocurrir en octubre como consecuencia de un acto administrativo del mes de agosto.

SEÑOR OTAMENDI. — Señor Presiente: queda incorporado a la versión taquigráfica nuestras observaciones recíprocas. El señor Ministro de Hacienda sostiene que la situación económica financiera de las Usinas y Teléfonos del Estado en el ejercicio 37, es la misma que en el ejercicio 30-31. Yo sostengo todo lo contrario.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Senador: lo que quiero decir es que juzgado con el criterio de las utilidades denunciadas, no depuradas, habrá este año una cifra que si no es exactamente la misma del ejercicio 30-31 se le aproxima mucho, pero que ya es superior a la del ejercicio 31-32.

SEÑOR OTAMENDI. — Son diferencias de criterio, señor Ministro.

Para terminar y no prolongar este debate, debo decir que en el ejercicio 30-31, este balance, me trae una nómina de ocho o diez Bancos con depósitos en metálico de la U. T. T., en cada uno de ellos de centenares de miles de pesos, que sumaban seis millones de pesos, y en la actualidad, lo que hay son deudas fabulosas de la Usina.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Senador no sabe que con esa cantidad se pagó la Usina Si se pagó la Usina nueva, no puede existir ese dinero.

SEÑOR OTAMENDI. — Ya lo dije, que con estos millones de pesos que figuran en el balance del ejercicio 29-30 cuando presidía el señor Arteaga, se pudo en el ejercicio 30-31 hacer la instalación provisoria para la nueva Usina termoeléctrica de Montevideo, de más de cinco millones de pesos y de un millón y medio para la línea Centenario.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sea con utilidades de ese ejercicio, con las anteriores o posteriores, se contruyeron y se pagaron las nuevas usinas. ¿Cómo quiere entonces el señor Senador que la U. T. E. tenga en sus cajas esa cantidad de dinero?

SEÑOR OTAMENDI. — Pero si admitimos que las utilidades en el ejercicio 32-33 son las mismas, tendría que tener esa reserva en Caja.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Necesito ordenar, señor Presidente, mi exposición...

SEÑOR OTAMENDI. — Me veo obligado a interrumpirlo para poner los puntos sobre las íes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ... porque creo que tengo ante el Senado el deber de exponer las cosas en la forma más clara posible.

Precisamente, porque con todas esas utilidades, no solamente las del ejercicio 30-31, sino también los anteriores, fué que se hizo, cuando menos, en gran parte, la usina, el Directorio actual, se encontró con una situalión, que más o menos, era la misma que la del 30 de junio de 1932.

En 1932 la U. T. E. adeudaba, — prescindo de considerar las emisiones de deuda, — adeudaba a los Bancos de plaza y demás acreedores $ 6.650.000, e los cuales pesos 1.641.875, tenía la garantía de caución de títulos, siendo créditos en descubierto la cantidad de $ 5.008 000.

En cambio, en el ejercicio actual, como se lo hice notar al señor Senador la situación apareció invertida. La cantidad está disminuída en cerca de medio millón e pesos, pero con esta diferencia de situaciones: los créditos con caución e títulos de $ 1.641 000, han aumentado a $ 4.309.000. Con sólo realizar estos títulos, la U. T. E. paga lo que debe en dichas cuentas. Y he dicho que el crédito sin garantía real de $ 5.008.000, ha descendido a $ 1.849.000.

Pido, señor Presidente, que también este cuadro se incorpora al texto de mi discurso.

(El cuadro de la referencia, es el singuiente):

OBLIGACIONES PRINCIPALES POR CREDITOS Y SUMINISTROS

AL 30 DE JUNIO DE 1932

	Varios Acreedores	Bancos	TOTAL
	$	$	$
En cuenta corriente	2:606.711.35	1:051 415.07	3:658.126.42
A plazo fijo	—	1:130.935.00	1:130.935.00
En cuotas amortizables	—	1:783.848.92	1:783.848 92
Depositado en garantías en efectivo	77.896.94	—	77.896.94
	2:684.608.29	3:966.198.99	6:650.807.28

Créditos con caución de títulos	$ 1:641.875.00
» sin garantía real	» 5:008.932.28
TOTAL	$ 6:650.807.28

NOTA:

Actualizando tendríamos:

Créditos en descubierto a Junio de 1932		$ 5:008.432.28
Valores creados posteriormente:		
Deuda Teléfonos del Estado: emisión	$ 10:300.000.00	
Invertido en capital fijo	» 8:265.000.00	
Excedente de recursos efectivos, por venta de títulos, utilizado hasta 1937		» 2:035.000 00
Reducción del descubierto		» 2:973.432.28
Descubierto real al 31 de Agosto de 1937		» 1:508.700.11
Mejora de la situación de los créditos en descubierto		$ 1:464.732.17

AL 31 DE AGOSTO DE 1937

	Varios Acreedores	Bancos	TOTAL
	$	$	$
En cuenta corriente (1)	2:344 700.00	2:308.924.43	4:653.624.43
A plazo fijo	—	450.000.00	450 000 00
En cuentas amortizables	—	916 675 68	916.675.68
Depositado en garantías en efectivo	138.000.00	—	138 000 00
	2:482 700 00	3:675 600.11	6:158.300.11

Créditos con caución de títulos	$ 4:309.000 00
» sin garantía real	» 1:849.300.11
TOTAL	$ 6:158.300.11
Títulos disponibles sin afectación	$ 340.600.00

(1) *Detalle de los acreedores varios.*

Facturas de plaza e interior	$ 771.500.00
» del extranjeros	» 553 000 00
Siemens Halseke Pagos, diferidos y Retención de Garantías	» 1:020.200.00
	$ 2:344.700.00

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y paso a ocuparme de las deudas de la U. T. E.

El señor Senador Otamendi, en su muy interesante disertación, teniendo en cuenta de que en el presupuesto existe una previsión de $ 1.300.00, para intereses, la capitalizaba para llegar a la conclusión de que la U. T. E. adeuda $ 22.000.000.00.

SEÑOR OTAMENDI. — Dato sujeto a rectificación. Ahora tengo el dato bastante exacto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Léalo el señor Senador, así lo confrontamos.

SEÑOR OTAMENDI. — Nó; el señor Ministro, que lo tiene oficialmente.

Lo que yo tengo es haber trabajado cinco horas hoy, para obtenerlos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muy bien. Situación de la deuda de la U. T. E. Deuda Teléfonos del Estado y ampliación, $ 11.000.000, a deducir, en poder de la U. T. E. caucionados — por consecuencia es necesario deducirlos de esta cifra de la Deuda — $ 4.649.600 o sea $ 6.350.400.

SEÑOR OTAMENDI. — Está equivocado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Se habría equivocado el Director de la Oficina de Crédito Público, funcionario en quien deposito toda mi confianza.

SEÑOR OTAMENDI. — O el Directorio de la Usina, en este libro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Este cuadro ha sido formado con intervención de mis funcionarios y teniendo a la vista la documentación.

SEÑOR OTAMENDI. — Yo le voy a demostrar que esto que presentó el Directorio de la U. T. E. al Tribunal de Cuentas para la aprobación de sus presupuestos, dice otra cosa.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Senador: estas son cifras del 31 de agosto de 1937, y es posible que sus cifras no armonicen con éstas porque son de fecha anterior; todas estas cuentas tienen sus movimientos.

SEÑOR OTAMENDI. — Es para peor. Si el 31 de agosto de 1937 hay cuatro millones y pico de títulos de la deuda Teléfonos sin colocar, no es presumible que hace un año no hubiera tres millones sin colocar.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La U. T. E. no solamente tiene valores de este género, sino de otros.

SEÑOR OTAMENDI. — El señor Ministro ha hecho un estudio decimal: calculaba seis millones y pico y son siete y pico.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No podemos llevar el rigor a ese extremo. Si la U. T. E. tiene deudas de diferente género, — yo no podría precisarlo bien, — pueden estar formadas esas cauciones por esa clase de títulos u otros y lo que interesa constatar es si en el total de títulos que existe emitidos o que están caucionados...

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite, para demostrarle esto?, porque es precisamente lo interesante de este debate.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Todo me interesa aclarar, como Ministro.

SEÑOR OTAMENDI. — Por eso mismo, y por eso se lo expreso con cierta vehemencia, que es, vuelvo a repetir, para los que me conocen, mi natural modo de expresarme.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Todos hablamos con vehemencia en los debates parlamentarios.

SEÑOR OTAMENDI. — Bien. El señor Ministro me ha dicho, al 31 de agosto...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De 1937.

SEÑOR OTAMENDI. — ... del corriente año, de la Deuda Teléfonos del Estado que insumía $ 10.900.000, digamos en números redondos $ 11.000.000, que al 31 de agosto había colocado ¿cuánto?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Colocados $ 6.350.400.

SEÑOR OTAMENDI. — Sin colocar $ 4.646.000 en cifras redondas.

Bien: acá en la página 80 de este repartido, que es el proyecto de presupuesto para el ejercicio 1937, que la U. T. E. somete a la aprobación del Tribunal de Cuentas, dice lo siguiente: "Intereses Deuda Tèléfonos y ampliación, $ 755.700. A deducir, intereses Títulos de Deuda Teléfonos en nuestro poder, $ 226.500.

Una simple proporción matemática nos indica que esos $ 225.500 se deducen de intereses por títulos que dice que todavía están en su poder y corresponden a pesos 13.300.000. Quiere decir que estaban colocados pesos 7.700.000, porque si $ 11.000.000 devengan de interés $ 755.700, $ 529.000 de intereses corresponden a pesos $ 7.700.000 de deuda colocada.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Senador está tomando datos que se refieren al servicio de intereses correspondientes a la Deuda...

SEÑOR OTAMENDI. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ahí no dice que sea la Deuda Teléfonos.

SEÑOR OTAMENDI. — Sí, señor, Teléfonos, estimado señor Ministro. En el título "Leyes Diversas, División Teléfonos", dice: "Intereses Deuda Teléfonos y ampliación, $ 755.700. A deducir: intereses, según títulos Deuda Teléfonos en nuestro poder, $ 226.000" y carga, entonces, para el Ejercicio corriente para atender $ 529.200, correspondientes a una colocación de $ 7.700.00. Quiere decir, que cuando la U. T. E. presentó esto, tenía sin colocar, de los once millones, $ 3.300.000.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No puede ser así. Estas discusiones sobre números son demasiado complejas para que las analicemos en un debate del Senado. Lo que puede ocurrir también, a ese respecto, y que es necesario admitirlo también, como posible, es que se tenga en cuenta modificaciones en la tasa de los intereses, que es la consecuencia de la conversión de los títulos.

En consecuencia, si el interés de la Deuda se reduce del 6 al 5 o|o, es lógico que se calcule menos en el servicio de intereses, aunque el total de la Deuda en circulación...

SEÑOR OTAMENDI. — El señor Ministro que es un hombre de tanto talento no puede sostener eso, porque las cifras no se pueden alterar.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No me refiero al servicio de la Deuda de Teléfonos. Me refiero al servicio correspondiente a las deudas, y entonces ocurriría esto otro: como hay deudas que ya tuvieron un principio de amortización como podían ser la Deuda Usinas Eléctricas se amortizó durante un breve espacio de años...

SEÑOR OTAMENDI. — Es que tampoco es eso, señor Ministro. Deseo sacarlo del error buenamente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Así no podemos proseguir.

Podría ser muy bien que por efecto del mecanismo de la amortización acumulativa, todos esos cálculos para el servicio de intereses, no guarden, la relación que a primera vista podría establecerse con respecto al circulante de la misma deuda, porque las cantidades han variado según se destinen a fondo de amortización o a intereses. Pero estos son detalles...

SEÑOR OTAMENDI. — ¡Cómo van a ser detalles, señor Ministro, si aquí nosotros tenemos una diferencia de más de un millón de pesos!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No tengo inconveniente en declarar bajo mi palabra de honor y creo que tengo el derecho de hacerlo...

SEÑOR OTAMENDI. — No es necesario invocarlo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ... que de inmediato, y en el día de mañana, voy a determinar sobre esto, la más prolija de las investigaciones, y yo sé que la U. T. E. me ha de prestar la más amplia y decidida cooperación a este respecto, y tenga la seguridad el señor Senador Otamendi que si sus cifras, contra lo que yo presumo...

SEÑOR OTAMENDI. — Yo no le doy cifras, no son mis cifras: le doy la página ochenta de este repartido.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si la interpretación que dá a esas cifras el señor Senador, porque el señor Senador hace un cálculo, fueran exactas, seré el primero en comunicar que esa es la verdad al Senado.

¿Estamos de acuerdo, señor Senador? Yo más no puedo hacer, ni creo tampoco que este debate pueda...

SEÑOR OTAMENDI. — Podíamos pasar a otro punto, para sacarlo de un error, que sería el siguiente: el señor Ministro dá toda una relación de estas cifras. Para servicio de intereses de amortizaciones acumulativas, en este mismo repartido figura la totalidad del importe de la amortización de las Deudas de once millones al 1 o|o de amortización, porque figura para amortización Deuda Teléfonos, $ 110.000. Quiere decir que no se ha iniciado la amortización de la Deuda de Teléfonos.

Señor Presidente: como lo que yo doy no son datos míos, sino que son datos extraídos de esta página 80 del repartido del proyecto de presupuesto del ejercicio 1937 que la U. T. E. presentó al Tribunal de Cuentas, pido que esta hoja se incorpore a la versión taquigráfica de esta sesión.

(La hoja a que se refiere el señor Senador Otamendi, es la que sigue:)

DETALLE DE LOS GASTOS GNERALES PREVISTOS PARA EL EJERCICIO 1937

DIVISION USINAS

Gastos:

Ley 6 de Febrero de 1925 — 8 % sobre sueldos	$ 431.000.00		
Utiles de escritorio	" 35.000.00		
Comisión de cobranza	" 80.000.00		
Movilización de personal y comidas	" 40.000.00		
Seguros	" 25.000.00		
Alquileres	" 32.000.00		
Propaganda	" 18.000.00		
Inspección de Usinas del Interior, Pasajes y Compensaciones	" 12.000.00		
Locomoción, transportes y acarreos	" 100.000.00		
Gastos generales varios	" 225.000.00		
Intereses sobre créditos suplementarios	" 150.000.00	$ 1.148.000.00	

Leyes diversas:

Ley 21 de Octubre 1912 — Contribución a Rentas Municipales	$ 340.000.00		
Ley 21 de Octubre 1912 — Amortización e intereses de la Deuda "Usinas Eléctricas del Estado"	" 270.000.00	" 610.000.00	
Suma División Usinas			$ 1.758.000.00

DIVISION TELEFONOS

Gastos:

Leyes 6 de Febrero 1925 y 10 de Agosto 1935 — 8 % y 6 % sobre sueldos	$ 48.000.00
	" 18.000.00
Utiles de escritorio	" 18.000.00

Seguros		" 4.000.00		
Alquileres		" 10.000.00		
Propaganda y guía		" 40.000.00		
Gastos varios		" 37.000.00		
Intereses sobre pagos diferidos		" 90.000.00		
Comisiones de cobranza		" 20.000.00	$ 285.000.00	
Leyes diversas:				
Ley 9 de Enero de 1937. Artículo 2.° — Planilla de Disponibilidad ex Empleados de las Empresas Telefónicas		$ 127.000.00		
Decreto-ley de 29 de Abril de 1923 (artículo 3.o)		" 22.500.00		
Ley 4 de Enero de 1935 — Disponibilidad		" 10.000.00		
Leyes 15 de Octubre 1931 y 9 de Abril 1935 — Amortización de la Deuda Teléfonos y Ampliación		" 110.000.00		
Intereses Deuda Teléfonos y Ampliación	$ 755.700.00			
A deducir:				
Intereses s|Títulos Deuda Teléfonos en n|poder	" 226.500.00	" 529.200.00		
Intereses sobre créditos suplementarios		" 197.000.00	" 995.700.00	
Suma División Teléfonos				" 1.280.700.00

ADMINISTRACION GENERAL

Subvenciones:			
Estación R. de la Dirección de Agronomía	$ 600.00		
Facultad de Ingeniería:			
Partida permanente	" 5.000.00		
Partida extraordinaria para el año 1937	" 10.000.00		
Fondo de auxilio al personal	" 1.200.00	$ 16.800.00	
Leyes diversas:			
Ley de Presupuesto — Inspección de Hacienda	$ 3.480.00		
Ley 21 de Octubre 1912 y decreto Enero 3 1936 (pensionistas)	" 25.000.00		
Ley de Presupuesto N.° 9341 (Art. 11)—Enseñanza Industrial	" 28.600.00		
Contribución probable a Rentas Generales hasta	" 600.000.00	" 657.080.00	
Suma Administración General			" 673.880.00
TOTAL ANUAL			$ 3.712.580.00

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y yo pido que se incorpore a la versión taquigráfica de esta sesión, estos dos cuadros, con la promesa que formulo desde ya a los señores Senadores y al Senador Otamendi, que le hemos de comunicar oportunamente los resultados de esa investigación que he prometido hacer, porque fuera lo que fuere, incluso dando por sentada esa cifra de aumento de un millón de pesos a que se refiere el señor Senador Otamendi, nunca llegaría a los $ 22.000.00 en el débito de la U. T. E.

(El cuadro a que se refiere el señor Ministro es el que sigue:)

SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1937

Deuda Teléfonos del Estado y Ampliación	$ 11.000.000.00	
A deducir, en poder de la U, T, E., y caucionados	" 4.649.600.00	$ 6.350.400.00
Deuda Usinas Eléctricas en circulación		" 3.996.400.00
Parcial		$ 10.346.800.00
Deuda varias, según relación		" 6.158.300.00
		$ 16.505.100.00

PASIVO

Cálculo de intereses:			
1) Deuda Teléfonos 5 más	2 % s/$ 6.350.400.00	$ 464.528.00	
Deuda Usinas Eléctricas	5 % s/" 3.996.400.00	" 199.720.00	
Deudas bancarias	6 % s/" 3.675.600.00	" 220.536.00	
Siemens y H., libras oro	9 % s/" 1.000.000.00	" 90.000.00	$ 974.784.00
2) Servicio de amortización:			
Deuda Teléfonos del Estado y Ampliación		$ 110.000.00	
Deuda Usinas Eléctricas		" 70.280.00	" 180.280.00
3) Varios:			
Exceso de cálculo intereses teléfonos		$ 64.672.00	
Previsión s/créditos suplementarios bancarios		" 126.464.00	" 191.136.00
Total			$ 1.346.200.00

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y bien, señor Presidente. Voy a abordar otro aspecto de la gestión de este organismo industrial.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Y el dato de las Deudas que era el punto que había empezado a desarrollar?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Dieciséis millones quinientos cinco mil pesos, con diez centésimos, deudas que, desde luego, tienen su contrapartida patrimonial.

La usina, la usina nueva que se ha financiado con utilidades de la U. T. E., también está ahí. Todas esas, han incrementado el patrimonio de este organismo del Estado.

Es evidente que la U. T. E., que es un organismo que paga en sueldos $ 6.143.700, que compra a la industria nacional artículos por valor de tres millones y medio de pesos, que contribuye al Estado, al Municipio de Montevideo y a los organismos de previsión y cultura, con pesos 1.500.000; que aplica a nuevas inversiones, de acuerdo con la estimación contenida en el presupuesto de 1937, $ 1.000.000; la U. T. E. digo, dá utilidades, a pesar de que, contra lo que se ha afirmado en Sala, tiene tarifas que notoriamente son más baratas que las que existen en muchos países extranjeros, países éstos que tienen el combustible cerca, países éstos donde esos servicios están muchas veces explotados por la iniciativa privada, que se dice que es más barata, en tanto que en el Uruguay éste es un organismo público que practica en materia de sueldos una política social más justa, remunerando mejor a su personal, dándole participación en las utilidades cuando ellas existen, y tiene que importar el combustible desde seis mil millas de distancia.

A propósito de tarifas de energía eléctrica: hace dos años, uno de los grandes estadistas que ha tenido Francia, procuró restaurar la economía y las finanzas de su país en un proceso enérgico de deflación, abatiendo en un 10 o|o todos los pagos del Estado, desde los sueldos y las jubilaciones, hasta las pensiones y los servicios de los títulos de la Deuda Pública.

Dentro de ese plan figuró como era lógico una rebaja del 10 o|o en las tarifas de los servicios públicos, y entre ellas la de la energía eléctrica.

Se decía en un interesante estudio a propósito de esas medidas postuladas por el Ministro de Obras Públicas de aquella época, con el título de: "Una nueva política en electricidad": "Entre las medidas tomadas por el Gobierno en el mes de julio pasado, a fin de realizar un nuevo estado de cosas en el dominio económico, y que debe tener por resultado final el equilibrio del presupuesto y la reducción general en el costo de la vida, concerniente a la reducción del precio de la electricidad, constituye de por sí solo un acontecimiento importante. Es una verdadera política nueva en el ramo de la electricidad la que se ha creado en Francia, la cual se debe por entero a M. Laurent-Eynac y a sus colaboradores, que han resuelto realizar una obra considerable, sobre todo desde este punto de vista de las numerosas divergencias de interés que hacen particularmente difícil una solución equitativa de este problema.

Desde hace tiempo, como lo indica el informe presentado por el Gobierno al Presidente de la República, la reducción de las tarifas de la electricidad han sido pedidas por la opinión pública; particularmente los agricultores hicieron oir su protesta puesto que consideraban demasiado elevado el precio de la corriente eléctrica a utilizarse en la campaña. La Asociación de las Comunas dotadas de servicios eléctricos, por otra parte, atrajo la atención de los Poderes Públicos sobre la necesidad de una reducción de tarifas. En fin, los trabajos de la Comisión Extraparlamentaria dirigida por M. Perrier, con la ayuda de M. Mollard, Taurines y de Courtois. Senadores éstos, hicieron resaltar la oportunidad y la posibilidad que había para una política de reducción general de los precios de la electricidad.

El nuevo régimen que acaba de ser instituído implica (en la ocasión de la revisión de tarifas) una reforma general de las condiciones de existencia y de desarrollo de la industria eléctrica en vista de una organización a la vez más razonable y más flexible.

Entrando a explicar el alcance del decreto se dice: "Por el reglamento de 16 de julio, sobre la electricidad, el Gobierno tomó una serie de medidas en favor de los consumidores. De una parte decreta la suspensión de obligaciones (mínima de consumo y primas fijas), por otra parte la reducción importante del alquiler y mantenimiento de los contadores y del precio del establecimiento de los ramales. En fin, el decreto-ley realiza una reducción máxima de precios del alumbrado y de la fuerza motriz en un 10 o|o dentro de los límites fijados en el nuevo sistema de "tablas de tarifa": se agrega la reducción del precio mediante una tarificación que fija la base a regir tanto para la fuerza motriz como para el alumbrado, siempre de acuerdo con la importancia de la población, es decir, del número de suscriptores".

Como se puede advertir, el Gobierno de Francia, mediante este decreto dedicado a reducir el costo de la vida frente a las medidas restrictivas estatuídas en otros aspectos, estableció para los consumidores de energía eléctrica las siguientes modificaciones: 1.o Supresión del consumo mínimo; 2.o Supresión de la tarifa fija; 3.o Reducción máxima del costo de la luz y fuerza industrial en un 10 o|o. Las dos primeras ventajas, supresión del consumo mínimo y supresión de la tarifa mínima que fueron beneficios ciertos en Francia desde 1935, lo han sido en nuestro país desde que la industria eléctrica está estatizada.

En todas las usinas del interior que fueron nacionalizadas o sustituídas por la U. T. E. regía ese régimen extremadamente gravoso para los consumidores, especialmente para el de modesta capacidad económica, que ahora, constituye por el contrario, una economía.

Y refiriéndose a la rebaja del 10 o|o efectuada en las tarifas de energía eléctrica se llega a la conclusión de que mientras en París, por ejemplo, el costo de la energía sería de casi $ 0.10, en el Uruguay, según el promedio de los dos circuitos —porque esto es lo lógico y hasta me inclino a creer que la práctica confirma que la U. T. E. se queda corta al establecer el promedio en un kilowatt de energía doméstica y en un kilowatt de energía común— se llega a la conclusión, aún admitiendo este criterio como el exacto, que mientras el precio de la energía es de $ 0.075 en Montevideo, sería en París, de $ 0.098.

Eso por lo que se refiere a París, que en lo que se relaciona con los servicios del interior se dice, en este estudio interesantísimo: "En nuestro país (Uruguay) rigen las siguientes tarifas. Si se trata de una usina ultraeconómica, $ 0.20; de una usina no económica, $ 0.18; en otras ciudades $ 0.15; y en Paysandú y Salto, $ 0.12.

La información que comentamos (alude aquí a la tarifa francesa), se refiere a una tarifa de luz a razón de $ 4.50, que, al cambio actual —no al de la época aquella, es decir, luego de efectuada la segunda devaluación del franco y abandonado el franco Poincaré— vendrían a resultar, según la tasa del cambio libre, $ 0.26, es decir, $ 0.06 más de lo que es la tarifa más cara en nuestras usinas del interior, es decir, la usina ultraeconómica.

En este mismo estudio y partiendo siempre de la base de unificar los circuitos, se llega también a la conclusión de que la energía es más barata que en Filadelfia, Chicago, Liverpool, París, Londres, Buenos Aires, Río de Janeiro, Budapest, Barcelona, Viena, Roma, Hamburgo y Milán. Y yo digo que es exacto el criterio de unir el precio de los dos circuitos para determinar el promedio de la tarifa y que la U. T. E. saldría beneficiada si se unificara de ese modo el precio de la energía, no solamente porque ella sería entonces de un valor superior al que resulta en los hechos, —pues según se me ha manifestado por este organismo es de $ 0.0055 el promedio general, frente a $ 0.075 que resultaría si se unificaran los circuitos — sino que hay esto más: se evitaría de ese modo las sustracciones de energía barata, por cuya causa y con razón, la U. T. E. ha estimado se le sustrae una utilidad a la que legítimamente tendría derecho, no inferior al millón de pesos anuales.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite una pequeña acotación?

Mantengo, señor Presidente, mi criterio expuesto en la sesión anterior sobre que las tarifas de las Usinas Eléctricas del Estado de suministro de luz para consumo familiar son altas. Según este documento que tengo aquí en la ciudad de París a que ha hecho referencia el señor Ministro, el kilowatt hora es, traducido en moneda uruguaya, cambio oficial, de $ 0.079 milésimos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sería entonces más alto que el promedio en el Uruguay.

SEÑOR OTAMENDI. — Siete centésimos con nueve milésimos el kilowatt hora de luz en nuestro país, para consumo familiar es de $ 0.12.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Unificando los dos circuitos se llega al promedio que yo estimo todavía bajo de siete centésimos y medio, y siendo así, la energía en el Uruguay todavía sería inferior en precio a la de París, de acuerdo con los cálculos del señor Senador Otamendi.

En fin, ese es un detalle.

Paso al otro aspecto de este pedido de informes: la contabilidad de la U. T. E.

Del dictamen producido por la Comisión que designó el Poder Ejecutivo en el deseo, como se hizo constar en el texto de la resolución, de poner a disposición de este Alto Cuerpo los informes más amplios, con vistas también a que si había defectos se reparasen, se establece, por lo que se refiere al primero de los cargos, — "La U. T. E. no lleva libros rubricados", — que el hecho es cierto, pero que una ley dicta-

da en 1931 exime a los Bancos y entes autónomos de carácter comercial de la obligación impuesta por el Código de Comercio...

Respecto a "balances hechos a lápiz", no se constataron; respecto a "Sumas de importancia no ubicadas en los balances", se constató que ellas se referían a estos dos conceptos: al precisarse en el segundo semestre de 1933 el aumento de capital, no se dedujo primero, pero se hizo después, la cantidad de diez mil pesos, en números redondos, que correspondía a un traslado de maquinarias e implementos de una a otra sección de la U. T. E., y que la Inspección de Hacienda que intervino cuando el Contador General no se hallaba en su cargo, por gozar de licencia, no se pudo explicar la razón de un rubro de $ 318.309.00 cuya corrección pudo establecer la Comisión del Poder Ejecutivo fundándose en lo dispuesto en un decreto del año 1905.

Sobre "falta de foliatura en un libro Diario" fué, como se dice, un error de encuadernación, que se reparó después con numerador a mano y que ese error no se ha vuelto a repetir.

"Falta de asiento de cierre y reapertura de libros": esta es una cuestión que tiene su importancia y respecto a la cual discrepó ayer, por las razones que dió en Sala, el señor Senador Cabrera, con la Comisión que designara el Poder Ejecutivo.

Los miembros de la Comisión teniendo en cuenta las manifestaciones del señor Senador Cabrera, hicieron llegar hoy a mis manos esta nota, en la cual dan las razones en que fundan su criterio y que con la autorización de la Mesa me voy a permitir leer en sus partes fundamentales.

Dicen los Contadores: "Respecto a la falta observada en los asientos de cierre y apertura de libros, la Comisión dijo lo siguiente. Prescindo de su lectura porque el Senado lo conoce. "Tales afirmaciones—agregan—o sean de que no son necesarios los asientos no de apertura, sino de reapertura",—porque los asientos de apertura desde luego se hacen nada más que una vez cuando nace la contabilidad del ente—están fundadas, no sólo en la observación de los hechos y de la práctica de grandes establecimientos industriales y bancarios, sino que es seguida y aconsejada por reputados profesores en la materia.

"El doctor Fernando Boter y Maurí, ex catedrático de la Escuela de Altos Estudios Comerciales de Cataluña y de la Escuela de Comercio; perito mercantil y abogado, en su obra "Curso de Contabilidad", página 204 dice, respecto a los asientos de cierre y reapertura de libros, lo siguiente: "Los asientos de cierre y reapertura fueron estudiados ya en el capítulo 8.° de la primera parte. Los asientos que allí se indican son los que generalmente adoptados, pero en algunas obras de contabilidad se encuentran con frecuencia otros modelos: consideramos que la cuestión no tiene una importancia tal que permita entablar una larga discusión sobre si un determinado es mejor o peor que otro cualquiera

Alguna vez, hemos visto aconsejar la supresión total del asiento de "Varios a Varios' en el libro "Diario", sustituyéndolo con una nota final en el mismo libro que expresa la suma total de los saldos deudores del balance y la suma total de los saldos acreedores.

Don León Batardon, conocido tratadista, profesor de la Escuela Superior de Comercio de París, perito contable y miembro de la Compañía de Peritos Contables de París, dice sobre este mismo particular, en su obra "Contabilidad Comercial", página 179: "Después de redactado este asiento, conviene asegurarse de que las cantidades que expresa están del todo conformes con los saldos de la cuenta correspondiente del "Mayor". Esa concordancia se podrá obtener también, limitándose a poner en el "Diario" total de los saldos del balance de inventario.

Que es exactamente lo que nosotros hemos sostenido. Y más adelante agrega: "El empleo de cualquiera de ambos procedimientos (entre ellos la supresión del asiento) permite evitar el asiento convencional y demás inútilmente complicado que se pasaba antiguamente para cerrar y abrir de nuevo las cuentas del "Mayor".

No queremos abundar en citas favorables a la opinión vertida en el informe a que se hace referencia. Queremos, si destacar, que en el caso particular de los libros de la U. T. E., media una razón más importante para no demorar la reanudación de las operaciones del ejercicio siguiente en espera del asiento de reapertura de libros.

En efecto, para escriturar en el libro "Diario", ese asiento, es preciso esperar que se confeccionen y aprueben los balances generales, lo que ocasionaría en el mejor de los casos una demora en las escrituraciones contables principales, de no menos de tres meses.

Para salvar este inconveniente, sería preciso, si se quisiesen iniciar las operaciones con el asiento de reapertura, dejar páginas en blanco para escrituraralas " a posteriori" lo que no es admisible legalmente, ni correcto.

El inciso segundo del artículo 66 del Código de Comercio prohibe que en los libros comerciales se "dejen blancos ni huecos pues todas sus partidas se han de suceder unas a otras sin que entre ella quede lugar para intercalaciones ni adiciones".

Con lo expuesto cree la Comisión, dejar perfectamente aclarados los conceptos vertidos en su oportunidad.

SEÑOR CABRERA. — Asiento de cierre.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es otra cosa. Lo que pasa es que el asiento existe; se le establece en el "Mayor", y no establece en el "Diario", porque esto depende del cierre de los balances, y entonces sería necesario esperar a que el balance termine. Se hace lo que es más correcto; se espera a que termine el balance, pues, de otro modo habría que mantener el libro "Diario" abierto y entonces podría producirse la situación a que se refería el señor Senador Cabrera. Esas son las explicaciones que dan los Contadores.

SEÑOR CABRERA. — Contra la opinión de esos distinguidos Contadores, está la opinión de los profesores de la facultad.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pueden existir razones fundadas en contra y a favor de uno y otro criterio. De manera que, juzgando las cosas cabalmente, debemos concluir en que no podemos hacer a la U. T. E. un cargo propiamente grave...

SEÑOR CABRERA. — Yo lo hago y lo sostengo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...desde que las opiniones de los propios Contadores la justifican.

Estos son hechos que en mi concepto tienen importancia.

¿Qué es lo que pasa con la contabilidad? ¿Por qué se demoran los balances? Me he planteado la cuestión, y me pregunté desde el principio, si en la U. T. E. no había alguna dificultad de orden congénito, que existiera ya en épocas anteriores a la constitución del actual Directorio, dificultad, que desde luego, debe subsanarse en el más breve término que sea posible y así lo ha reclamado el Poder Ejecutivo.

¿Qué es lo que motiva, por ejemplo, en primer lugar que se demoren los balances? ¿La demora en la presentación de los balances es un hecho nuevo, que se produce únicamente en la U. T. E. durante la gestión del actual Directorio? He pedido datos al respecto y en ellos se establece que el balance del ejercicio 31-32, fué elevado al Poder Ejecutivo con un atraso de 14 meses; que el balance del ejercicio 30-31 — declaro a este respecto que el señor ingeniero Arteaga ya había abandonado la Presidencia, — fué elevado al Poder Ejecutivo con un atraso de 12 meses. Entonces estos atrasos no se han producido ahora únicamente, sino que vienen de tiempo atrás.

SEÑOR CABRERA. — Pero ahora, señor Ministro, son más exagerados: se trata de 3 años.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Esto, pues, debe tener su explicación en dificultades congénitas de este organismo, y debe buscarse la causa en su propia naturaleza.

Si la contabilidad supone garantías de control en las inversiones y manejo de los dineros públicos, hasta el último centésimo, esa contabilidad existe. Los mismos Contadores que han intervenido dicen que esa contabilidad se lleva con perfecto orden.

SEÑOR CABRERA. — Pero, señor Ministro; ahí está la declaración de los Contadores. Vamos a hacerla leer por tercera vez. Ya van dos veces que se ha leído en el Senado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—Los Contadores dicen que el sistema es anticuado, que el sistema ha sido desbordado por la ampliación industrial de la U. T. E. por causa de los teléfonos y cometidos adicionales que se le han atribuído respecto a los estudios hidroeléctricos del río Negro y de minería.

SEÑOR CABRERA.— Eso no favorece el sistema contable cuando lo desbordan asuntos previstos, en negocios nuevos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La U. T. E. ha visto transformada toda su economía industrial, —dice,— y agregarían los funcionarios que intervinieron en este aspecto de la explotación, que la lentitud en los procedimientos contables, se debe no solamente al enorme volumen de operaciones de las clases más diversas, de extraordinaria variabilidad, sino a que el cierre de los balances depende de una razón especialísima, cuando se juzga la naturaleza de la U. T. E.

El aspecto administrativo de la contabilidad, debe funcionar íntimamente relacionado con la contabilidad insustrial y técnica. No ha habido hasta ahora un empalme perfecto, en condiciones de hacer una contabilidad suficientemente comprensiva y ágil a la vez, porque el técnico, cuyo asesoramiento, y cuyas determinaciones eran necesarias más de una vez, para que la Contaduría pudiera determinar si este es un gasto de naturaleza consultiva o si debe acreditarse al aumento del capital, — ha demorado en expedir-

se, porque el técnico más que nada, ha tendido a la conveniencia de que la población gozara del servicio telefónico, en forma eficiente.

Evidentemente es un mal y no lo voy a ocultar. Yo creo que la U. T. E. debe reformar a la brevedad posible su organización contable; que hay en ello un positivo interés, para la U. T. E. en primer lugar y para el país, y porque es así, apenas tuve en cuenta en informe de los Contadores, le he significado al Directorio de la U. T. E. que ese estudio debe ser acelerado. Puedo manifestarle al Senado que la recomendación ha sido atendia y en estos momentos se ha solicitado el concurso de nuestros propios técnicos, de dos funcionarios que integran esa Comisión de Contadores, que son personas de gran responsabilidad y de una ilustración indiscutida en materia contable, para darle a la U. T. E. ese plan de contabilidad, ágil y comprensiva, que perfeccione el funcionamiento de este organismo tan complejo.

Luego así al momento de extraer consecuencias de mi disertación.

Son las siguientes:

Primero: en materia de minas, como ya lo manifesté, el Poder Ejecutivo entiende que la minería debe ser separada, independizada de este organismo, y solamente se aguarda a que se concreten las gestiones en trámite para la realización de un consorcio, adelantando al Parlamento que, en cuanto estén terminados los estudios vendrá a su consideración el proyecto de ley correspondiente.

En lo que se refiere a la contabilidad, la U. T. E. debe prestar su preferente atención a este asunto. Yo abrigo la esperanza de que esta recomendación, ya atendida por el Directorio de dicho organismo, será cabalmente ejecutada en el más breve tiempo que sea posible.

Creo que con esto se eliminarían también las dificultades con que se lucha actualmente para la presentación de los balances anuales, a fin de que sean producidos en el más breve tiempo que sea posible.

En suma, señores Senadores, en esta interpelación hemos arribado a consecuencias positivas. El Senado comparte con el Poder Ejecutivo el contralor que establece la Constitución sobre el funcionamiento de los organismos autónomos. Cierto es que las leyes reglamentarias no han sido dictadas, pero este debate demuestra que tanto el Senado como el Poder Ejecutivo tienen su vista vigilante sobre la actuación de los entes autónomos, y que, en este caso, proceden con el sincero deseo de que lo que pase en ellos, sea suficientemente aclarado.

Y si algo debo agregar, señor Presidente, es que agradezco la colaboración, — colaboración activa — que el Senado de la República, por boca de los señores interpelantes y del señor Senador Otamendi, me ha prestado en este caso para el mejor ejercicio de la función que al Poder Ejecutivo le corresponde en esta materia.

Es lo que deseaba decir.

(Siguen los cuadros a que se refiere el señor Ministro):

INVERTIDO EN AMPLIACIONES DEL CAPITAL

Usina Eléctrica de Montevideo:	1932-33	2.° Semestre 1933	1934	1935	1936
	$	$	$	$	$
Terrenos	13.007.14	35.490.02	7.543.63	10.609.32	14.869.42
Oficinas	50.263.81	27.993.46	89.120.41	130.083.68	145.004.54
Sección Estudios	397.61	177.44	958.64	2.902.42	390.26
Centrales de Generación:					
Ingeniero Calcagno	575.26	—	8.785.81	1.178.95	—
Batlle y Ordóñez — Edificios	67.814.76	1.201.45	21.519.69	2.655.50	8.342.68
Batlle y Ordóñez — Maquinarias	195.634.66	9.401.05	32.670.06	88.741.31	59.681.89
Batlle y Ordóñez — Taller	832.17	223.68	—	485.51	258.90
Instalaciones Exteriores:					
Edificios	6.423.05	5.341.84	35.913.00	71.460.61	47.842.56
Maquinarias	114.229.33	17.723.14	115.316.37	140.587.93	117.475.24
Redes	384.180.94	211.819.68	279.147.69	345.433.24	412.599.70
Instalaciones Interiores:					
Edificios	5.59	—	—	222.19	40.94
Maquinarias	4.957.34	2.382.10	6.332.73	10.941.14	4.992.70
Redes	172.544.70	95.655.96	191.235.54	160.340.46	193.963.26
Laboratorio	—	632.02	671.28	13.345.83	40.676.87
Medios de locomoción y transportes	4.403.66	3.616.46	24.608.18	16.222.20	17.704.25
Talleres generales	20.990.84	16.666.78	69.499.60	47.746.20	58.274.66
Total Usina Eléctrica de Montevideo	1.036.260.86	428.325.08	883.322.63	1.042.956.49	1.122.117.87
Total Usinas del Interior	370.718.44	123.749.22	289.320.10	496.203.85	—
Totales generales usinas	1.406.979.30	552.074.30	1.172.642.73	1.539.160.34	—

PROBABLES PROVENTOS PARA EL AÑO 1937

Usina Eléctrica de Montevideo:		
Venta de energía y servicio reclamos	$ 8.750.000.00	
Varios conceptos	" 400.000.00	$ 9.150.000.00
Usinas del Interior:		
Venta de energía y servicio reclamos	$ 2.050.000.00	
Varios conceptos	" 85.000.00	" 2.135.000.00
División Teléfonos:		
Proventos generales	$ 2.150.000.00	" 2.150.000.00
Total probables proventos		$ 13.435.000.00

PROBABLES INVERSIONES

1) **Honorarios del Directorio**		$ 19.200.00	
2) **Personal:**			
Categoría A	$ 3.621.900.00		
Categoría B	" 1.123.920.00		
Categoría C	" 1.378.680.00	" 6.124.500.00	
3) **Gastos generales previstos:**			
Incluído subvenciones, leyes especiales, etc.		" 3.712.580.00	
4) **Combustibles**		" 2.200.000.00	
5) **Minería:**			
Gastos, maquinarias y terrenos		" 400.000.00	
Total probables inversiones			" 12.456.280.00
Saldo destinado para atender la reposición de materiales, modificación y ampliación de las actuales instalaciones y la atención de nuevos suscriptores			$ 798.720.00

PROVENTOS GENERALES U. T. E.

	1931/32	1932/33	2.° Semestre 1933	1934	1935	1936	1937 Hasta Agosto	1937 Previsión	
	$	$	$	$	$	$	$		$
Usina de Montevideo:									
Venta de energía	6:868 182.36	6:622 406.44	3:551.359.06	6:944.821.66	7:166 979.30	7:755.465.34	5:525.980.59	—	—
Reclamos	289.609.00	305.029.90	157.626.90	326.068.60	339.168.90	354.481.20	245.789 30	—	—
Total	7:157.791.36	6:927.436 34	3:708.985.96	7:270.890.26	7:506 148.20	8:109.946.54	5:771.769.89	X 1,516	8:750.°03 15
Varios conceptos	249.986.16	181.264.53	180.200.70	292.538.60	353.925.10	388.814.57	270.000.00	X 1.516	409.320.00
Total usina de Montevideo. .	7:407.777.52	7:108 700 87	3:889.186.66	7:563.428.86	7:860.073.30	8:498.761.11	6:041.769.89	X 1,516	9:159.323.15
Usinas del interior:									
Venta de energía	1:625.915.15	1:628.697.26	834.734.88	1:724 486.49	1:858.348.63	2:028.601.52	1:431.434.49	X 1,5	2:147.151.74
Reclamos.	58.949.53	65.034.26	34.582.06	73.003.09	80.055 70	86.728 72	—	—	—
Total	1:684.864.68	1:693.731.52	869.316.94	1:797.489.58	1:938.404.33	2:115 330.24	1:431.434.49	—	—
Varios conceptos	111 374.71	81.131.66	70.554.74	90.604.36	90.908.25	87.188.52	57.000 00	X 1,5	85.500.00
Total usinas del innerior. .	1:796.239.39	1:774.863.18	939.871.68	1:888.093.94	2:029.312.58	2:202.518.76	1:488.434.49	X 1,5	2:232.651.74
Proventos generales	—	—	—	—	2:746 800.08	1:755.409.33	1:317.505.14	X 1,5	1:989 432.76
Totales generales	9:204.016.91	8:883.564.05	4:829.058.34	9:451.522.80	12:636.185.96	12:456.689.20	8:847.709.52	—	13:381.407 65

SEÑOR OTAMENDI.—¿Señor Presidente: hay número?
SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número en Palacio.
SEÑOR OTAMENDI. — Voy a decir muy pocas palabras, porque como ya lo he dicho fundamentalmente dejé terminada mi exposición. Es solamente para aclarar un punto, el relativo a las deudas totales de este organismo.

En mi exposición anterior hay un error. Puse una partida por amortización de la deuda "Teléfonos", de $ 40.000. El error es a mi favor, o en favor de la tesis que sistengo porque la partida que figura en el proyecto de presupuesto enviado por la U. T. E. es de $ 110.000.

En mi opinión las deudas totales de la U. T. E. serán aproximadamente las siguientes: su deuda "Usinas del Estado": 4 millones; su deuda "Teléfonos": $ 7.700.000. Total: $ 11.700.000. Para el servicio de esta deuda — siempre tomando los datos del propio documento de la U. T. E.: intereses y amortización de la deuda "Usinas": $ 270.000; intereses de la deuda "Teléfonos": $ 529 200; amortización de la deuda "Teléfonos": $ 110.000. Figuran, además en este repartido, aparte entonces, de ese total de $ 11.700.000, atendidos en la forma que acabo de expresar, las siguientes partidas de intereses: en la sección "Gastos, usinas, créditos complementarios", intereses $ 150.000; en la división "Teléfonos" pagos diferidos, intereses: $ 90.000: en la misma división "Teléfonos", intereses, créditos suplementarios $ 197.000.

Son tres partidas más que suman en total $ 437.000 de intereses. Haciendo números redondos y suponiendo que en esta época de baja del dinero, el dinero que haya tomado la U. T. E., aún en el Banco de la República y con la garantía a que ha hecho referencia el señor Ministro, de títulos de deuda en su mayor parte, suponiendo que haya tomado al interés del 6 o|o, estos $ 437.000 representarían alrededor de $ 7.000.000.

Sumando pues, a la cifra de $ 11.700.000, dichos anteriormente los $ 7.000.000 que digo ahora y el millón que deben las Usinas a Rentas Generales, llegaríamos, en redondo a una cifra aproximada de $ 19.800.000.

Creo que más o menos esta es la cifra en que se sitúa el señor Ministro de Hacienda ...
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Algo menos.
SEÑOR OTAMENDI. — ... porque se deduce de su discurso, porque siendo las deudas de "Teléfonos y Usinas" $ 11.700.000 y un millón que se adeuda a Rentas Generales, son $ 12.700.000 y el señor Ministro dijo en la sesión anterior, — página 91 de la versión taquigráfica, — que las bancarias alcanzaban a $ 6.109.400.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Concuerdan.
SEÑOR OTAMENDI. — De manera que nos situamos entonces, por estos cálculos, alrededor de la cifra exacta, en la actualidad, de las deudas de las "Usinas y Teléfonos" alrededor, digo, de 19 y 20 millones.

Señor Presidente: me parece que esta situación financiera y la situación económica derivada del total de los gastos o de las erogaciones, más bien dicho, a que tiene que atender con su producido, la U. T. E., no es una situación alentadora que nos permita mirar el porvenir con optimismo.
Señor Presidente: me parece que esta situación financiera y la situación económica derivada del total de los gastos o de las erogaciones, más bien dicho, a que tiene que atender con su producido, la U. T. E., no es una situación alentadora que nos permita mirar el porvenir con optimismo.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Todos estos servicios se cubren y todavía queda un amplio margen ...
SEÑOR OTAMENDI. Muy bien; en lo que respecta al organismo ...
SEÑOR MINISRO DE HACIENDA. — Sería exacto si en su presupuesto de 1937 confirmado por la recaudación de proventos en el que después de los $ 340.000 de intereses, y $ 600.000 a Rentas Generales cubiertos todos estos servicios financieros, no hubiera todavía utilidades líquidas por un millón de pesos.
SEÑOR OTAMENDI. — Bien: el señor Ministro comparte el optimismo de los señores Directores de la U. T. E.
SEÑOR MINISTRO DEHACIENDA. — El optimismo de las cifras. Si los elementos de información que se me alle-

gan, respecto del estado de la recaudación, confirman las previsiones, tengo que tener una opinión optimista, si el señor Senador quiere calificarla de esa manera.

SEÑOR OTAMENDI. — Ese optimismo ya lo digo, señor Presidente, y para terminar, no lo encuentro justificado en lo que respecta al organismo en general y mucho menos en lo que respecta a una de sus secciones, a la sección "Teléfonos".

Vean, señor Presidente y señores Senadores: la división "Teléfonos" tiene que atender por intereses de su deuda colocada, según el estado del Directorio de la U. T. E. al Tribunal de Cuentas, $ 529.200. Por concepto de amortización, $ 110.000; por intereses de pagos diferidos $ 900.000; por intereses de créditos suplementarios $ 197.000. En total, la división "Teléfonos" tiene que atender anualmente con sus entradas, $ 926.200 para el pago de intereses y amortizaciones de sus deudas.

Existen en la actualidad, a junio de 1937, según el informe de la U. T. E., 22.935 servicios telefónicos.

Lo que percibe la U. T. E. por cada servicio familiar, sin contar el impuesto para los jubilados de las antigua Compañía telefónica, son $ 4.00 por cada servicio, según la tarifa que acaba de ver. Tiene, en total 22.935 servicios y para pagar los servicios de intereses y amortizaciones de sus deudas solamente, necesita la contribución de 19.000 servicios. Esto no es para mirar con optimismo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Permítame, señor Senador.

SEÑOR OTAMENDI. — Voy a terminar.

No todos los servicios son familiares.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Hay servicios, de diez pesos y además proventos por otros conceptos.

SEÑOR OTAMENDI. — Para pagar los intereses y amortización, necesita la división Teléfonos, 19.000 servicios a $ 4.00 cada uno.

Y termino, señor Presidente; mi intervención en este debate, originada con motivo de la interpelación del señor Senador Cabrera, quien ha sido el señor Senador interpelante. Y termino admirando de manera especial, el optimismo de los señores Directores respecto a la situación financiera y económica del organismo que dirigen y administran.

Pocos meses después de la inauguración de este Palacio acto que tuvo lugar el 25 de agosto de 1925, en conmemoración de nuestro centenario, lo visitó un eminente hombre público de un país europeo, acompañado en la visita del Palacio por una Comisión de la Cámara de Representantes y del Senado.

Concretó su opinión así, dijo: "Realmente es un hermoso palacio". Tuvo frases de elogio para el Salón de Pasos Perdidos, para la Biblioteca, para las mismas salas de sesiones de la Cámara y del Senado, y para la riqueza en mármoles que adornan al Palacio Legislativo en el interior y en el exterior. Pero hombre de una vasta cultura y preparación, con toda cautela preguntó en seguida: "¿Y cuántos habitantes tiene este país? ¿Cuál es su densidad de población? ¿Cuáles son sus industrias? ¿Cuál es el volumen de su comercio internacional?

Se le dieron las debidas respuestas y entonces aquel hombre superior, que era un médico, dijo: "La manía de las grandezas es un síntoma de la parálisis general".

Yo tengo temor que el exagerado optimismo de los señores directores lleve a la parálisis general a la U. T. E. que es el más importante organismo del Estado.

He terminado.

SEÑOR BUTLER. — En nombre de mi sector parlamentario hago moción para que se haga un cuarto intermedio de diez minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Butler.

(Se vota: **Afirmativa**).

El Senado pasa a cuarto intermedio.

Son las 20 horas y 55 minutos.

(Vueltos a sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está reabierto el acto..

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Voy a proponer la siguiente fórmula en nombre de mi bancada, para cierre de esta interpelación.

Oídas las explicaciones del señor Ministro de Hacienda, el Senado declara:

1.o Que se ha probado la oportunidad de esta interpelación.

2.o Que ha oído con satisfacción las explicaciones ofrecidas por el Ministro de Hacienda, y toma debida nota de los propósitos de mejoramiento enunciados por dicho Secretario de Estado en el curso del debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar la proposición formulada por el señor Senador García.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

(Son las 21 horas y 40 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

El Parlamento edita tomos especiales del "Diario de Sesiones", aprovechando la composición que hacen los talleres de la Imprenta Nacional para "Diario Oficial".

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2 00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7 00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.15

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
Comisión de Vestuario
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de capotes destinados a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y ... que se hallan a disposición de los interesados en la Fiscalía e Inspección General de Policías, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el 14 de Octubre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) Oct.5-9780-v.oct.14.

MINISTERIO DEL INTERIOR
FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
Comisión de Vestuario
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 carátulas de cuero destinadas a la renovación del stock existente en la Fiscalía e Inspección General de Policías, para proveer a las Oficinas Dactiloscópicas de las Jefaturas de Policía de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en dicha Fiscalía, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la precitada Fiscalía el 18 de Octubre próximo a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937 — El Fiscal e Inspector General de Policías.
(Cuenta corriente) Oct.5-9779-v.oct.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir chapas galvanizadas, lata charol, hierro redondo, agujas centrífugas, palanquetas tipo agujas, gasificadores, oídos farol, repuestos en general para faroles a nafta, alambre de bronce, alambre francés pulido, clavos de 1|2 caña, con destino al Taller de Herrería de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Octubre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937.
(Cuenta corriente) Oct.4-9707-v.oct.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir rollos de cinta de hilera, servilletas y salidas de baño con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Octubre de 1937, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937.
(Cuenta corriente) Oct.4-9708-v.oct.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir 1 ancla tipo Almirantazgo, de 200 kilos de peso, 100 metros de cadena sin contrete, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Octubre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1937.
(Cuenta corriente) Oct.4-9709-v.oct.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 70
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir ocho reflectores de mil watts, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Octubre de 1937 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-9643-v.oct.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro y colocación de barandas de metal y protección de mostradores de las Secciones Descuentos y Clases Pasivas de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Octubre de 1937 a las 16 y 15 horas, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937.
(Cuenta corriente) Oct.5-9771-v.oct.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de 146 sillones giratorios y 26 taburetes metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Octubre de 1937 a las 16 y 15, en el Sector Servicios y Racionalización del Departamento de Administración del Banco. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-9633-v.oct.6.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2173
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 8 máquinas de escribir, 1 máquina de calcular y 4 mesitas para máquina de escribir, destinadas a este organismo, a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en esta Proveeduría, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábi-

les de las 14 a las ... de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día jueves 7 de Octubre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.27-9449-v.oct.7

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE PAYSANDU

Prórroga del tercer llamado a licitación pública para la construcción de un pabellón en el Hospital Paysandú.

Se llama a licitación pública para la construcción de un pabellón de T. B. C. en el Hospital Paysandú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden ser adquiridos en el Departamento de Suministros avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso), y en la Administración del Hospital Paysandú.

La carpeta que contiene los planos y pliegos de condiciones se entregan previo pago de $ 6.00.

El Ministerio de Salud Pública proveerá de 2.100 bolsas de portland y 38.000 kilos de hierro según detalle: 1.300 kilos de 6 1|2 mm. 10.000 kilos de 8 mm., 12.000 kilos de 9 1|2 mm., 7.000 kilos de 12.7 mm., 5.000 kilos de 16 mm., 2.000 kilos de 19 mm., 800 kilos de 22 mm. de diámetro que deberá el proponente aceptado retirar de la estación del Ferrocarril de Paysandú.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente acompañadas del recibo de garantía de un depósito por $ 1.000.00 que deberá efectuarse en la sucursal del Banco República de Paysandú a la orden del Ministerio de Salud Pública y serán abiertas de acuerdo con la prórroga resuelta en presencia de los interesados que concurran a la Dirección de este Centro el día 11 de Octubre a la hora 16.

El Ministerio de Salud Pública se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937.

(Cuenta corriente) Oct.2-9689-v.oct.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de materiales de imprenta y encuadernación, de acuerdo con el nuevo detalle y pliego de condiciones particulares a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la sede del Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306, el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.2-9706-v.oct.11

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la mano de obra de revoques de fachada del Hospital Penitenciario, según detalle y recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.

Las propuestas se abrirán en presencia de los licitantes en el lugar indicado el día 8 de Octubre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta ... Set.29-9520-v.oct.8

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llamase a licitación pública por primera vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, destinados a estos Institutos (ejercicio 1938), según pliegos de condiciones que se ecuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, en las fechas y horas que se indican:

Octubre 8 a las 11 horas: leche.
Octubre 8 a las 11.15 horas: pan y galleta.
Octubre 8 a las 11.30 horas: café.
Octubre 8 a las 11.45: verduras.
Octubre 8 a las 12 horas: papas y boniatos.
Octubre 9 a las 9 horas: huevos.
Octubre 9 a las 9.15 horas, artículos de almacén.
Octubre 9 a las 10 horas: frutas.
Otcubre 9 a las 10.15 horas: artículos de molino.
Octubre 9 a las 11 horas: artículos de limpieza.
Octubre 11 a las 9.30 horas: vestuario para liberados.
Octubre 11 a las 10.30 horas: vestuario para reclusos.
Octubre 11 a las 11.30 horas: uniformes para el personal.
Octubre 12 a las 9.30 horas: alumbrado.
Octubre 12 a las 10 horas: lana.
Octubre 12 a las 10.15 horas: útiles de oficina.
Octubre 12 a las 11 horas: materiales para calzado.
Octubre 13 a las 10 horas: materiales para taller de mosaicos.
Octubre 13 a las 10.15 horas: materiales para cepillería y escobería.
Octubre 13 a las 10.30 horas: materiales para taller gráfico. — Montevideo, Setiembre de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.30-9589-v.oct.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 487
Autocamión volcador
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Octubre a las 16 horas para proveerse de un autocamión, nuevo o usado, para 3.000 a 5.000 kilogramos de carga, con carrocería metálica volcadora, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.5-9760-v.oct.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 659
Carpas y sobrecarpas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Octubre a las 17 horas, para proveerse de 10 carpas y 4 sobrecarpas de lona impermeable, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9651-v.oct.12.

U. T. E.
Materiales eléctricos varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 30.000 aisladores porcelana blanca, 5 kilogramos alambre fusible de plata, 100 kilogramos cinta aisladora, 4.000 clavijas tomacorriente, 4.200 cortacircuitos, 2.400 fusibles con hilo cobre plateado, 700 interruptores tripolares a palanca 100 lámparas de mano y 1.500 portalámparas (receptáculos), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta ... -v.oct.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 658
Instrumentos y útiles topográficos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 4 teodolitos, 2 niveles, 6 miras, 4 cintas de acero, 2 juegos de agujas, 24 jalones y 4 sombrillas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.30-9591-v.oct.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 596
Columnas de hierro ornamentales
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 4 columnas de hierro ornamentales de 12 metros de altura y 5 globos cada una, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.29-9527-v.oct.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 555
Cables armados de A. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de 4.000 metros de cables armados subterráneos de alta tensión, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría Gneral, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.28-9503-v.oct.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 649
Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 34.000 metros cables de alta tensión, 46.500 metros cables de baja tensión, 7.000 metros cables pilotos, cajas terminales, accesorios, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.24-9364-v.oct.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 652
Cal viva en piedra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Octubre a las 16 horas, para proveerse durante un año de 75.000 a 200.000 kilogramos de cal viva en piedra, de primera calidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.27-9454-v.oct.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 467
Equipo de protección para sobreintensidades
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que habiendo sido rechazadas las ofertas del pliego número 470, llama nuevamente a licitación hasta el próximo 18 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de equipos de protección y accesorios para una estación 6|33 kV. y dos puestos de conexiones de una línea aérea de 33 kV., de acuerdo con el anexo aclaratorio, planos y las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas.

Valor del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Setiembre 17 ... La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.21-9217-v.oct.7.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 425

Llámase a licitación pública para la compra de materiales para la defensa contra incendios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Noviembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.4-9742-v.oct.14.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 402

Llámase a licitación para la compra de tubos de acero para el revestimiento de perforaciones.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Octubre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.4-9743-v.oct.6.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 424

Llámase a licitación pública para la compra de una balanza con capacidad hasta 20.000 kilogramos, para el pesaje de vehículos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Octubre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9628-v.oct.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30438

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FIT"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9316-v.oct.9.

ACTA N.o 30423

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"BASTIDE"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-9218-v.oct.7.

ACTA N.o 30410

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Andrés Vives, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ELFIMIRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-9219-v.oct.7.

ACTA N.o 30419

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Reenforced Paper Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Attleboro, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SISALKRAFT

para distinguir artículos de la clase 8.a (papel reforzado, usado como papel para construcciones o forros) (artículos de construcción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-9201-v.oct.7.

ACTA N.o 30433

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez Balda, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DIPLOMATICOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9305-v.oct.9.

ACTA N.o 30411

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Míguez Alaniz, viuda de Cavallero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9156-v.oct.7.

ACTA N.o 30468

Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Garillo y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"CARMEN"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-9583-v.oct.16

ACTA N.o 30459

Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Pedro Domecq y Co., con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado la renovación de la marca

"VINO DE LA RAZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.29-9551-v.oct.15.

ACTA N.o 30469

Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel de Zalewski, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

PADINOX

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para curaciones, desinfectantes y porductos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-9648-v.oct.18.

ACTA N.o 30471

Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Franco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (una flor exótica para té o infusión). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-9649-v.oct.18.

ACTA N.o 30470

Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Christopher y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"CHRISTOPHER'S"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos y alcoholes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-9650-v.oct.18.

ACTA N.o 30473

Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Industrial Paraguaya, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-9630-v.oct.18.

ACTA N.o 30462

Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ORQUIDEA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-9607-v.oct.18.

ACTA N.o 30463

Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

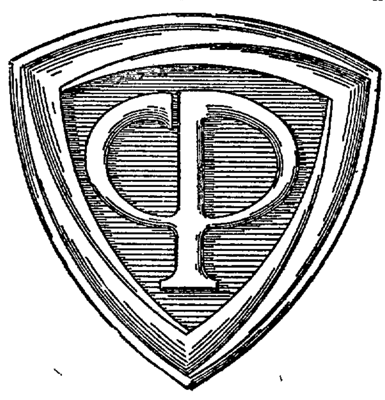
"CARDENAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-9608-v.oct.18.

ACTA N.o 40320

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Creamery Package Mfg. Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

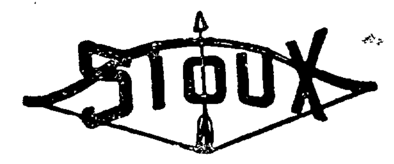


para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-9200-v.oct.7.

ACTA N.o 30343

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Albertson y Co. Inc., de Sioux, Estado de Iowa (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9124-v.oct.7.

ACTA N.o 30408

Montevideo, Setiembre de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, establecido en Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

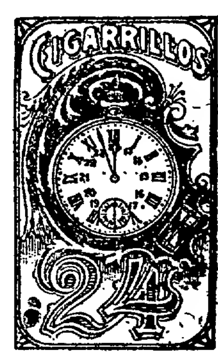
"EXPULSADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9108-v.oct.7.

ACTA N.o 30414

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-9401-v.oct.12.

ACTA N.o 30434

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ROXY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9312-v.oct.9.

ACTA N.o 30436

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRINCESS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9314-v.oct.9.

ACTA N.o 30447

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain Company, Inc., de la ciudad de Brigdeport, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"WEED"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cadenas en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9480-v.oct.14.

ACTA N.o 30458

Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Walter E. Baethgen y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9509-v.oct.14.

ACTA N.o 30445

Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"LAXIA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (según detalle). Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Set.28-9427-v.oct.14.

ACTA N.o 30443

Montevideo, Setiembre de 1937. — Con esta fecha el señor Constantino Sánchez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

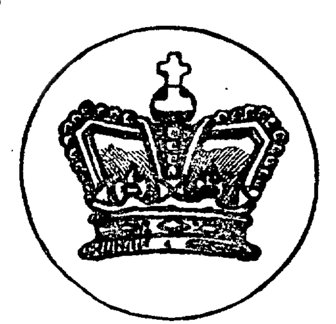
"BOULAK"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9465-v.oct.14.

ACTA N.o 30450

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews, Limited, con domicilio en Berkhamsted, Inglaterra) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de desinfectantes, productos veterinarios y sarnífugos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9483-v.oct.14.

ACTA N.o 30444

Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Marcos Nahcum, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9426-v.oct.14.

ACTA N.o 30480

Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

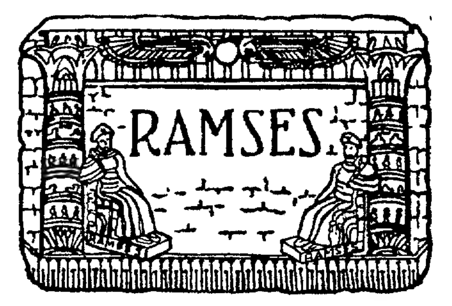


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Oct.2-9698-v.oct.18.

ACTA N.o 30479

Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han sc...



para distinguir ar... de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-9699-v.oct.18.

ACTA N.o 30478

Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cogorno Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han so... de la marca



para distingu... clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-9700-v.oct.18.

ACTA N.o 30484

Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Delaforce Sons y Co.", de Villa Nova de Gaia (Portugal), ha solicitado la renovación de la marca

"ROYAL PALACE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-9689-v.oct.18.

ACTA N.o 30485

Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Delaforce Sons y Co.", de Vila Nova de Gaia (Portugal), ha solicitado la renovación de la marca

"TROCADERO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-9690-v.oct.18.

ACTA N.o 30486

Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"AMBAR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9691-v.oct.18.

ACTA N.o 30482

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores L. A. Méndez y J. Burin des Roziers, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DILECTA"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 2-9674-v.oct.19.

ACTA N.o 30461

Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sterling Products (Incorporated), una corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad de Wheeling, Estado de West Virginia (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DANDERINE

para distinguir artículos de la clase 10.a (una preparación líquida que se usa como tónico para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-9703-v.oct.18.

ACTA N.o 30475

Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Con esta fecha el señor Andrés Vives, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SOUBRAH"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9687-v.oct.18.

ACTA N.o 30474

Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Con esta fecha el señor Andrés Vives con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NACRELINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-9688-v.oct.18.

ACTA N.o 30476

Montevideo Setiembre 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de la firma Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-9702-v.oct.18.

ACTA N.o 30453

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por la firma A. Simslevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CUTIPECOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-9673-v.oct.7.

ACTA N.o 30477

Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-9701-v.oct.18.

ACTA N.o 30440

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

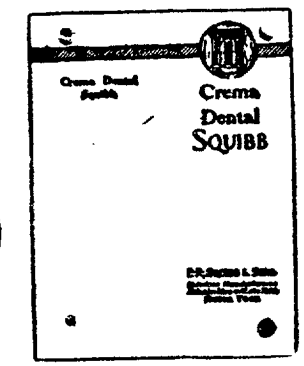


para distinguir .a clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9318-v.oct.9.

ACTA N.o 30428

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. R. Squibb y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

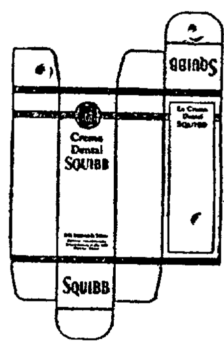


para distinguir artculos de la clase 9.a (pastas y cremas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9259-v.oct.9.

CTA N.o 30429

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de "E. R. Squibb y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pastas y cremas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9260-v.oct.9.

ACTA N.o 30424

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REGUTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9234-v.oct.9.

ACTA N.o 30427

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SPORT"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9329-v.oct.9.

ACTA N.o 30430

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Calveiro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

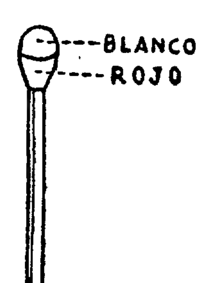


para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9309-v.oct.9.

ACTA N.o 30400

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9326-v.oct.9.

ACTA N.o 30426

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MONTEVIDEO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9328-v.oct.9.

ACTA N.o 30432

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Calveiro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9311-v.oct.9.

ACTA N.o 30433

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo ... Caissiols, en representación de Ernst Homberger-Rauschenbach vorm. International Watch Co., de Schaffhausen (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

SCHAFFHAUSEN

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9317-v.oct.9.

ACTA N.o 30451

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9484-v.oct.14.

ACTA N.o 30448

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain Company, Inc., de la ciudad de Brigdeport, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"LOCK LINK"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cadenas en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9481-v.oct.14.

ACTA N.o 30449

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CARAMELO MASTICABLE

para distinguir artículos de la clase 1.a (confituras en general y especialmente una especie de caramelo a base de frutas variadas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9482-v.oct.14.

ACTA N.o 30446

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores V. Lagrotta y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir corbatas, pañuelos y demás artículos de las clases 4.a y 5.a (excepto hilos, hilados, sedas, sedas artificiales tejidos, artículos de goma y sombreros y artículos de sombrerería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9460-v.oct.14.

ACTA N.o 30452

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9485-v.oct.14.

ACTA N.o 30431

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Calveiro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9310-v.oct.9.

ACTA N.o 30399

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



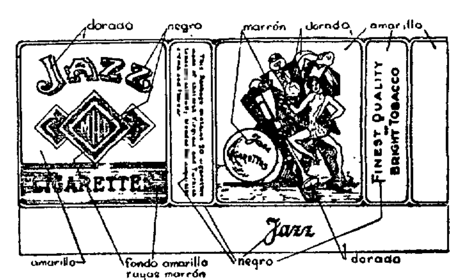
para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9325-v.oct.9.

ACTA N.o 30437

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TEAM"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9315-v.oct.9.

ACTA N.o 30425

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 23-9308-v.oct.9.

ACTA N.o 30421

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Wolff Godfrid, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

HANNOVER

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9263-v.oct.9.

ACTA N.o 30422

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"EPHETONIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9264-v.oct.9.

ACTA N.o 30375

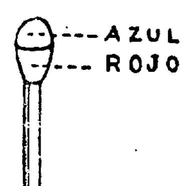
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Carrau

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9324-v.oct.9.

ACTA N.o 30401

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9327-v.oct.9.

ACTA N.o 30435

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SAFETY"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9313-v.oct.9.

ACTA N.o 30348

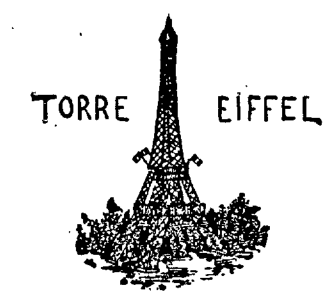
Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9262-v.oct.9.

ACTA N.o 30349

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha la firma Esteban Frost y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"TORRE EIFFEL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, artículos de confitería y pastelería). — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Set.23-8957-v.oct.9.

ACTA N.o 30367

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Vereignite Spielwarenfabriken Andreas Fortner y J. Haffner's Nachf. G. m. b. H.", de Nürnber (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"TRIX EXPRESS"
para distinguir artículos de las clases 12.a y 23 (juguetería, ferrocarriles eléctricos de juguete, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9261-v.oct.9.

ACTA N.o 30372

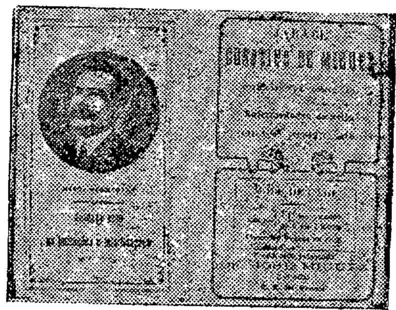
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a, 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9155-v.oct.7.

ACTA N.o 30412

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Míguez Alaniz, viuda de Cavallero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovacón de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9157-v.oct.7.

ACTA N.o 30413

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holeproof Hosiery Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaykee, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artícuols de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9158-v.oct.7.

ACTA N.o 30381

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, Sociedad Anónima", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9144-v.oct.7.

ACTA N.o 30464
Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"LAS GOLONDRINAS"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-9609-v.oct.18.

ACTA N.o 30442
Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Ferrero, de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"KOENISBERG"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-9381-v.oct.11.

ACTA N.o 30460
Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. Weidner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CONDOR"
para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.29-9550-v.oct.15.

ACTA N.o 30467
Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Luis Moreno, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"TROUVILLE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Set.30-9584-v.oct.16.

ACTA N.o 30454
Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma A. Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ECZEMOSALVA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-9672-v.oct.19.

ACTA N.o 30488
Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anonima Officine di Villar Perosa, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca

RIV

para distinguir artículos de las clases 11.a, 15.a, 23.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-9754-v.oct.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4629
Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Esteban Keinbaum y Julio Quintas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Comunicador automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.5-9752-v.oct.27.

ACTA N.o 4627
Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención para "Nueva aplicación de materiales para viras de alpargatas", como adicional a la patente solicitad bajo cta número 4430, y de cuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.1.o-9610-v.oct.23.

ACTA N.o 4628
Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Adalberto Klein y José Tannenbaum, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Azucarero novedoso de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.30-9582-v.oct.22.

ACTA N.o 4626
Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención para "Nuevo elemento para la fabricación de plantillas de alpargatas", como adicional a la patente solicitada bajo acta número 4528, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.1.o-9611-v.oct.23.

ACTA N.o 4622
Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de gases de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.28-9428-v.oct.20.

ACTA N.o 4623
Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift y Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en o relativa al tratamiento de la res de carnero y cordero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.28-9429-v.oct.20.

ACTA N.o 4624
Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Emilio Ruperto Aguilera, de Salliqueló, F. C. O. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para el arreglo o empatillado de varillas preferentemente de alambrados y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.28-9466-v.oct.20.

ACTA N.o 4625
Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Emilio Ruperto Aguilera, de Salliqueló, F. C. O. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de prensa para el ajuste de las cajas utilizadas en el arreglo y empatillado de varillas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.28-9467-v.oct.20.

ACTA N.o 4617
Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Development Co. (Incorporated in Delaware), de Linden, New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Instrumento de medición de atracción gravitacional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.23-9265-v.oct.15.

ACTA N.o 4619
Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos Ribeca, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para el bloqueo de pernos rotativos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.23-9307-v.oct.15.

ACTA N.o 4621
Montevideo Setiembre 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Orlando Flores Sienra, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de solidarización entre plantilla - suela y suela - mezcla para alpargatas o calzado en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.24-9368-v.oct.16.

ACTA N.o 4616
Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Federico Larre Federico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de obtención de conos para altoparlantes, conos para hilados, macetas, cabezas y cuerpos de muñecos, bandejas y muchos otros por medio de la aplicación de pasta celulósica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.23-9233-v.oct.15.

ACTA N.o 4618
Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aceite hidrocarburo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordna la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.23-9331-v.oct.15.

ACTA N.o 4620
Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lámparas incandescentes y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.23-9306-v.oct.15.

ACTA N.o 682
Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha la firma José Cafini, S. en C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de filtro familiar a base de filtrador de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.23-9330-v.oct.15.

ACTA N.o 4615
Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Pascual Fortino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Brocha para uso de peluquería que evita el contagio de enfermedades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.23-9297-v.oct.15.

ACTA N.o 4612
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Felipe Mollales, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de caño de hormigón para instalaciones sanitarias con un original sistema de enchufamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.14-8895-v.oct.6.

ACTA N.o 4611
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Stacom Process Corporation, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento mejorado y aparato para obtener celulosa de las plantas que la contengan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.14-8899-v.oct.6.

ACTA N.o 4613
Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención para "Refuerzo de arpillera en el punto de unión de la capellada y la plantilla de las alpargatas", como adicional a la patente solicitada bajo acta número 3537, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto

V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.16-9044-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliaciones a efectuarse en la comisaría de la 11.a sección de "Achar" (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-9735-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
OBRAS EN VILLA DEL CERRO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina trituradora gravilladora a mandíbula, usada, en perfecto estado de funcionamiento, destinada a la oficina de obras de villa del Cerro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de obras todos los días hábiles de 7 a 11 y de 13 a 17 y 30.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en presencia de los interesados que concurran a la hora dieciséis del día doce de Octubre de 1937 en la oficina de obras en villa del Cerro, calle Carlos María Ramírez número 1800.

(Cuenta corriente) Oct.4-9744-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 77, de "Punta Arenales" (Departamento de Colonia) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.2-9684-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un edificio para la Escuela Agraria Industrial de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Octubre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.2-9685-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de la construcción del edificio para la comisaría de la 13.a sección rural de "Valle Eden" (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9652-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación de una caballeriza y construcción de un gabinete higiénico en la Receptoría de Aduana de Punta del Este (Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Octubre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.29-9534-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio del Liceo Departamental de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.30-9590-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación del edificio de las Oficinas Públicas de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.10 en la Tesorería General de lla Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.29-9533-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 363

Llámase a licitación pública por segunda vez para la reparación general de las bombas centrífugas de la draga "H. A. 15".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, y en la Oficina Mercedes, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 11 de Octubre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-9715-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 365

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reconstrucción de la terraza del Club Náutico de Carrasco y Punta Gorda.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Octubre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9629-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para efectuar las perforaciones en los pueblos de Florida: Pintado, Isla Mala y Cardal.

Las propuestas serán recibidas el día 9 de Octubre próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 822, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina, en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 1.00.

Se advierte a lo interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9653-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para efectuar las perforaciones en los pueblos del Departamento de Canelones: San Antonio, Progreso y Chamizo.

Las propuestas serán recibidas el día 9 de Octubre próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 822, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina, en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 1.00.

Se advierte a lo interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9654-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para efectuar las perforaciones en los pueblos del Departamento de San José: Raigón, Bifurcación y Arroyo Grande.

Las propuestas serán recibidas el día 9 de Octubre próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 822, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina, en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 1.00.

Se advierte a lo interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct. 1.o-9655-v oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para efectuar las perforaciones en los pueblos del Departamento de Rocha: La Paloma, Garzón y Velázquez.

Las propuestas serán recibidas el día 9 de Octubre próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 822, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina, en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 1.00.

Se advierte a lo interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9656-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas Julio 19, Julio 27 y Agosto 6 del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación para el ramal a Juan L. Lacaze, de la carretera a Colonia, de las siguientes propiedades ubicadas en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Número 1. — Propiedad de Francisco Chevanton. Superficie: 2152 m.2 00, linda: por el Oeste y Norte, con el camino a Juan L. Lacaze y la Carretera a Colonia, respectivamente; Este y Sudeste, con más terreno de Francisco Chevanton; Sur, con Augusto Costabel.

Número 2. — Propiedad de Augusto Costabel. Superficie: 1610 m.2 00, linda: por el Norte, con Francisco Chevanton; Este, más campo de Augusto Costabel; Sur, Enriqueta C. de Navache; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 3. — Propiedad de Enriqueta Costabel de Navache. Superficie: 3000 m.2 00, linda: por el Norte, con Augusto Costabel; Este, más terreno de Enriqueta C. de Navache; Sur, María V. N. de Travers; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 4. — Propiedad de María Victoria Navache de Travers. Superficie: 1500 m.2 00, linda: por el Norte, Enriqueta C. de Navache; Este, más campo de María V. N. de Travers; Sur, camino vecinal; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 5. — Propiedad de Paulina Goss. Superficie: 3458 m.2 60, linda: por el Norte, camino vecinal; Este, más campo de Paulina Goss; Sur, Tomás Fernández; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 6. — Propiedad de Tomás Fernández Rodríguez. Superficie: 2938 m.2 60, linda: por el Norte, Paulina Goss; Este, con más campo de Tomás Fernández Rodríguez; Sur, camino vecinal; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 7. — Propiedad de Leopoldina Goss. Superficie: 1659 m.2 70 linda: por el Norte, camino vecinal; Este, más campo de Leopoldina Goss; Sur, sucesión de Pablo Baridón; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 8. — Propiedad de la sucesión de Pablo Baridón. Superficie: fracción A, 4379 m.2 70, linda: por el Norte, Leopoldina Goss; Este, más campo de la sucesión Pablo Baridón; Sur, camino vecinal; Oeste, camino a Juan L. Lacaze. Fracción B. Superficie: 5968 m.2 80, linda: por el Norte, camino vecinal; Este, con más terreno de la sucesión Pablo Baridón; Sur, sucesiones Enrique Costabel y María B. de Costabel; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 9. — Propiedad de las sucesiones Enrique Costabel y María Benítez de Costabel. Superficie: 5713 m.2 60, linda: por el Norte, con los sucesores de Pablo Baridón; Este, con más campo de los sucesores de Enrique Costabel y María B. de Costabel; Sur, camino vecinal; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 10. — Propiedad de la sucesión de Daniel Gonnet. Superficie: 1 H. 1344 m.2 30, linda: por el Norte, camino vecinal; Este, con más campo de la sucesión Daniel Gonnet; Sur, camino vecinal; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 11. — Propiedad de José Timoteo Gonnet. Superficie: 5760 m.2 00, linda: por le Norte, camino vecinal; Este, con más campo de José Timoteo Gonnet; Sur, sucesión Napoleón Rivoir; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 12. — Propiedad de la sucesión de Napoleón Rivoir. Superficie: 5629 m.2 30, linda: por el Norte, José T. Gonnet; por el Este, con más campo de la sucesión Napoleón Rivoir; Sur, camino vecinal; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 13. — Propiedad de los señores Enrique Pouey y Pablo Bordes. Superficie: 1 H. 0889 m.2 80, linda: por el Norte y Sur, con caminos vecinales; Este, más campo de Enrique Pouey y Pablo Bordes; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 14. — Propiedad de Casiano Cortizo. Superficie de una fracción: 413 m2. 50 linda: por el Norte, con camino vecinal; Este, Casiano Cortizo; Sur, Augusto Costabel; Oeste, camino a Juan L. Lacaze. Otra fracción de 218 m.2 00, linda: por el Norte, Enrique Illas; Este, con más terreno de Casiano Cortizo; Sur, con Lorenzo Florín; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 15. — Propiedad de Augusto Costabel. Superficie: 221 m.2 00, linda: por el Norte, con Casiano Cortizo; Este, con más terreno de Augusto Costabel; Sur, Leoncio A. Badell; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 16. — Propiedad de Leoncio Antonio Badell. Superficie: 219 m.2 00, linda: por el Norte, con Augusto Costabel; Este, más terreno de Leoncio A. Badell; Sur Bernardo Clara, y Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 17. — Propiedad de Bernardo Clara. Superficie: 327 m.2 00, linda: por el Norte, con Leoncio A. Badell; Este, con más terreno de Bernardo Clara; Sur, Agustín Capretti, y Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 18. — Propiedad de Agustín Capretti. Superficie: 109 m.2 00, linda: por el Norte, con Bernardo Clara; Este, más terreno de Agustín Capretti; Sur, con Justo Verez; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 19. — Propiedad de Justo Verez Superficie: 218 m.2 00, linda: por el Norte, Agustín Capretti; Este, más terreno de Justo Verez; Sur, Enrique Illas; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 20. — Propiedad de Enrique Illas. Superficie: 218 m. 2 00, linda: por el Norte, Justo Verez; Este, con más terreno de Enrique Illas; Sur, Casiano Cortizo; Oeste camino a Juan L. Lacaze.

Número 21. — Propiedad de Lorenzo Florín. Superficie: 196 m.2 20, linda: por el Norte, Casiano Cortizo; Este, con más terreno de Lorenzo Florín; Sur, Elías Andreoli; Oeste, con el camino a Juan L. Lacaze.

Número 22. — Propiedad de Elías M. Andreoli. Superficie: 218 m.2 00, linda: por el Norte, con Lorenzo Florín; Este, con más terreno de Elías M. Andreoli; Sur, Humberto Ricca; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 23. — Propiedad de Humberto Ricca. Superficie: 217 m.2 50, linda: por el Norte, con Elías M. Andreoli; Este, con más terreno de Humberto Ricca; Sur José González Sequeira; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 24. — Propiedad de José González Sequeira. Superficie: 216 m.2 00, linda: por el Norte, con Humberto Ricca; por el Este, con más terreno de José González Sequeira; por el Sur, camino vecinal; por el Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 25 — Propiedad de la sucesión de Zenón de Tezanos. Superficie: 1380 m.2 30, linda: por el Norte, camino vecinal; Este, con más terreno de la sucesión Zenón de Tezanos; Sur, Angela P. de Reyes; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 26. — Propiedad de Angela Pérez de Reyes. Superficie: 1284 m.2 00, linda: por el Norte, con la sucesión Zenón de Tezanos; Este, con más terreno de Angela Férez de Reyes; Sur, sucesión José Campomar; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 27. — Propiedad de la sucesión José Campomar. Superficie: 5500 m.2 00, linda: por el Norte, Angela P. de Reyes; Este, con más campo de la sucesión José Campomar; Sur, camino vecinal; Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 28. — Propiedad de Miguel Campomar. Superficie: 760 m.2 00, linda: por el Norte, camino vecinal; Este, con más terreno de Miguel Campomar; Sur, terreno del Estado, y Oeste, camino a Juan L. Lacaze.

Número 29. — Propiedad del Estado

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9626-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de mil (1000) postes de curupay, destinados a soportes de señales para carretera.

Pliego le condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas de la licitación: el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9637-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de alambrados en el ramal carretera de acceso al pueblo Gastellanos.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Octubre a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9638-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para acarreos de piedra partida y recebo y demás materiales destinados a la carretera Paysandú - Las Palmas.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9639-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso, en la avenida Carlos María Ramírez.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Octubre a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9635-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de las obras de la carretera que de la de Montevideo - Colonia conduce a Juan Lacaze.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9640-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera costanera entre los balnearios Solís y Las Flores, en una extensión de kilómetros 5.900.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 18 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937 — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.28-9505-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de chapas onduladas y caballetes de hierro galvanizado y alambre.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9636-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación para la provisión de máquinas-herramientas para el taller de la Dirección que la apertura que debía efectuarse el día 5 de Octubre próximo a las 16 horas, ha sido postergada para el día 5 de Noviembre del corriente año a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9634-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de pedregullo y gravilla destinados a la carretera a la Barra entre los kilómetros 7 y 8.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822.

Apertura de propuestas: el día 11 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9641-v.oct.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA A. GRANE, copropietaria del sepulcro número 800 del Cementerio del Buceo, solicitando un título duplicado del mismo, a nombre de las ya propietarias Angela, Julia y María Grané, se hace saber a los interesados que tienen noventa días de plazo para hacer cualquier reclamación, pasados los cuales se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — La Dirección.

$16.00 Set.27-8135-v.en.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 61 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Felicia Suárez Gorotizo, 18 de Abril de 1919; Elías Manuel Cuñarro, 23 de Marzo de 1912; María Ribas Meneses, 27 de Febrero de 1929, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — La Dirección.

$21.60. Set.6-8533-v.dic.18.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 329 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de un feto, Ernesto Touniliat, Elisa I. Orueta, José Vargas, José Pastor, Luisa Imas, Julián Pérez y Alvarez. Se previene a los interesados que tienen 90 días de Plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.

$21.60 Set.4-8473-v.dic 17.

Don PEDRO CONTINI, propietario del sepulcro número 787 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Set.17-9084-v.dic.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EDUARDO y PASCUAL VERO, propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Nicolás Núñez y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Set.16-9053-v.dic.28.

Don JOSE BORRO, propietario del nicho número 760 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de dicho local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — La Dirección.

16.00 Jl.5-6233-v.oct.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 341 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pascual Bonifai, María D. de Rouco, Felipe Quirico, Antonio Di Biase, Luis Tagliana, Héctor Protto, Camilo Pérez Ciprigno, Héctor H. Guridi, Sara Mercedes Imas. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección

$21.60 Set.4-8471-v.dic.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 165 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de José B. Beiró, Raúl Bulla, José Sagreda, Alberto Schiappapietra, Amalia Sagreda, José P. Menoyo, Victorio Gómez, Victoriano Balazans Sánchez. Se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 31 de 1937. — La Dirección.

$21 60 Set.4-8472-v.dic.17

JUNTA LOCAL DE CONCHILLAS
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS

Llámase a licitación pública, con un plazo de quince días, a contar desde la fecha, para la construcción de doce nichos en el cementerio público de esta localidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que obran en la oficina de esta Junta Local a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en sellados y timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 de Octubre a las 15 horas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Conchillas, Setiembre 22 de 1937. — Pedro Saverio, Presidente. — Umberto Davrieux, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9632-v.oct.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX CHRISTIAN MURRAY, de 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Florida 1440, y doña ANGELA ESTHER SEBASTIAN, de 26 años, soltera, argentina domiciliada en Florida 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3974-v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HOMERO BRUN, de 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1536, y doña CARMEN PUGA, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3975-v.oct.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1937 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FRANCHELLI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1440, y doña MARIA DOLORES USAL, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 3962-v.oct.8.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO IGNACIO BLANCO, de 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1421, y doña JORGELINA ETCHEVERRIA, de 53 años, divorciada, oriental, domiciliada en Florida 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 3963-v.oct.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALIM ZAITUNE, de 28 años, soltero, artista, sirio, domiciliado en Bartolomé Mitre 1359, y doña RAQUEL SAMARA, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Bartolomé Mitre 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3919-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO POSE VARGAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1359, y doña MARIA TABELA PARISI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3920-v.oct.6.

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BARRETO, de 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1437, y doña MARIA MOREÑO, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Ciudadela 1439

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 3921-v.oct 6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO SEÑORALES, de 27 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en La Marsellaise 544, y doña ROSA LORETA MARTINEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en La Marsellaise 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 3972-v.oct.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ALBERTO PODESTA, de 41 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña AMERICA RAQUEL FLO-

RES, de 38 años, divorciada, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3906-v.oct 6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALTERIO GUILLERMO ALBERTO F. MULLER, de 29 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Rincón 491, y doña SARA CRUZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Rincón 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3907-v.oct.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO BLANKENHAMER, de 30 años, soltero, vendedor, polaco, domiciliado en Colón 1587, y doña MINDEL LICHTER, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Colón 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Viana.
(Gratis) 3905-v.oct.6

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER DAROCA, de 54 años, soltero, cocinero, español, domiciliado en Maciel 1265, y doña SERAFINA SANCHEZ, de 54 años, soltera, española, domiciliada en Maciel 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3932-v.oct.7.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1937 a las 18.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO LUIS RAMOS, de 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 2290, y doña MARIA DINORAH MEDINA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3991-v.oct.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE FEDERICO GUSTAVO LARSEN, de 40 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Río Negro 1035 y doña CARMEN PEREZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3971-v.oct.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAKOBO SABZMANN, de 25 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Buenos Aires 688, y doña SCHEINDLA PETRYNEK, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Buenos Aires 688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3922-v.oct.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GARATE, de 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Durazno 1027 (apartamento 5), y doña FELISA AURORA PIN ERRECABORDE, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1027 (apartamento 5).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3956-v.oct.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SCHATZ, de 44 años, viudo, mecánico, alemán, domiciliado en Ciudadela 1276, y doña ROSA GRASER, de 48 años, soltera, húngara, domiciliada en Ciudadela 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3957-v.oct.8.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ZUNIN PADILLA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3257, y doña CARMEN GIOIA FATTORUSO, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en Durazno 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3940-v.oct.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PERI, de 32 años, soltero, profesor de música, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1224, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 27 años soltera, profesora de música, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3941-v.oct.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SANZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Agraciada 1436, y doña CELIA ESTHER GARAYALDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Agraciada 1436

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3964-v.oct.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO LAGO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 1348, y doña MARIA CELIA TORRES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3965-v.oct.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO JUAN SCHREIBER, de 39 años divorciado, argentino, domiciliado en Mercedes 1108, y doña ANGELA GENTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3925-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO VAZQUEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gianelli 1464, y doña ORFILIA RODRIGUEZ SOSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3926-v.oct 6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MESSORI, de 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Minas 1655, y doña MATILDE ZÜND, de 38 años, soltera, argentina, domiciliada en Minas 1655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3959-v.oct.11.

En el Cordón y el día 30 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO SAMSEL, de 27 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Vázquez 1105, y doña MARINA MENENDEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Vázquez 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3958-v.oct.11.

En el Cordón y el día 29 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CESAR MONTAUTTI, de 27 años, divorciado (de doña Deolinda Aguado), oriental, empleado, domiciliado en Soriano 1740, y doña MARIA MARTINA MORENO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 3987-v.oct.11.

En el Cordón y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABELENDA, de 35 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Gaboto 1587, y doña MARIA PIEDAD MENENDEZ, de 32 años, soltera española, domiciliada en el boulevard General Artigas 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3934-v.oct.7.

En el Cordón y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTIAN JUAN DREWS, de 25 años, soltero, cortador, argentino, domiciliado en la avenida General Rondeau 1643, y doña AMUNDIA ELVIRA FARROS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3933-v.oct.1.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ REGULI, de 25 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado en Rondeau 2441, y doña MAGDALENA VIOLETA TARSITANO LIMONGI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Rondeau 2441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3958-v.oct.8.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ROMERO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melo 2342, y doña JULIA ANGELA PETAZZI, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Melo 2342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3913-v.oct.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO BOGGIO, de 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Yaguarón 1795, y doña DOLORES CASTELLANO, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3914-v.oct.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO ACOSTA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Munar 2691, y doña JUANA MARIA BAQUERO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3997-v.oct 12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO ACOSTA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Avellaneda 3682, y doña ANA NUÑEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 3682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3998-v.oct.12.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1937 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DIONISIO AZZATO, de 47 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña ANASTASIA CONCEPCION SANZ, de .. años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3999-v.oct.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en I. Núñez 2242, y doña ELSA GLORIA ABEIJON, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3994-v.oct.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR COLOMBO, de 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en J. Maeso 3526, y doña MARIA PRUDENCIA GONZALEZ, de 45 años, divorciada, oriental domiciliada en J. Maeso 3526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3970-v.oct.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS BONO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 2601, y doña JOSEFINA PEREZ, de 20 años, soltera oriental, domiciliada en Propios número 2601.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3946-v.oct.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DICCEA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 1962, y doña MARIA JOSEFA GOLIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3947-v oct 8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO WERTHER LUTZEN, de 21 años, soltero, propietario, oriental, domiciliado en Rousseau 3669, y doña GREGORIA CASTRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3948-v.oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ESTEVEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pernas 2342, y doña MARIA CELIA ASTESIANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3949-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLIVERA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 2357, y doña BERNARDA SIERRA, de 35 años, soltera, española, domiciliada en F. Sanguinetti 2398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3959-v oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FAZIO, de 26 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en 8 de Octubre 3683, y doña MARIA ROSA SAMPEDRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3951-v.oct.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO D. BARRETTO, de 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 2289, y doña ROSA D'AMBROSIO, de 34 años, divorciada, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3952-v.oct 8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO VIQUE, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. Forteza 2614, y doña AURORA SARAIBE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 2614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3941-v.oct.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE SOSA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rousseau 3718, y doña SOLEDAD ESTUPIÑAN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rousseau 3718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3945-v.oct.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEBRASSI, de 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en J. Etchegaray 2323, y doña EMA ZUSPERREGUY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Etchegaray 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3909-v.oct.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HOMERO RUBADO, de 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Industria 2071, y doña MARIA CONCEPCION CASAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3916-v.oct 6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PASTORINO, de 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Mallorca sin número, y doña SARA HAYDEE RIVEROS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.**
$2.00 3908-v.oct.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PIATNIZA, de 29 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Juan J. Rousseau 4175, y doña BASEA ALTMAN, de 15 años, soltera, rumana, domiciliada en Juan J. Rousseau 4175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **E. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.** $2.00 3937-v oct.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CLAVERE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José de Bejar 76, y doña JULIA TOGNA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en José de Bejar 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **E. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.** $2.00 3936-v.oct.7

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VELAZQUEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mariano Estapé 5090, y doña OLGA ESTHER MANATTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Susviela Guarch 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **E. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.** $2.00 3935-v.oct.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMILO TROCHON (hijo), de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Américo Vespucio 1439, y doña NELLI MARGARITA GHISLIERI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Américo Vespucio 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.** $2.00 3992-v.oct.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO GRANOTICH, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ceibal 1685, y doña ADELFA IRIS GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ceibal 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.** $2.00 3993-v.oct.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO TAROCO, de 38 años, soltero, empleado, domiciliado en Vilardebó 1616, y doña ELVIRA GUIDO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé.**
(Gratis) 3973-v.oct.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAZAROS DOBROYAN, de 44 años, soltero, comercio, armenio domiciliado en Martín Fierro 2636, y doña MARIA TUSERIAN, de 37 años, soltera, armenia, domiciliada en Martín Fierro 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil** $2.00 3953-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KHATCHIK DJAMBOLAKDJIAN, de 26 años, soltero, aparador, armenio, domiciliado en Cádiz 2828, y doña FLORA DOBROYAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en Martín Fierro 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.** $2.00 3954-v oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PRIMAVESI, de 31 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado en Porongos 2773, y doña ANA GIOCONDA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.** $2.00 3955-v.oct 8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO VILLAMIL, de 26 años, soltero, fundidor, español, domiciliado en Grecia 982, y doña ELICIA PERALTA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Perú 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.** $2.00 3979-v.oct.11.

En el Cerro y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña ANTONIA YSIDRA IZQUIERDO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino). — Exonerado. — Conste. — Martínez.**
(Gratis) 3916-v.oct.6.

En el Cerro y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TIMOTEO BARRENECHEA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estados Unidos 197, y doña NATIVIDAD EUSEBIA PAULETTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 2650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino). — Exonerado. — Conste. — Martínez.**
(Gratis) 3915-v.oct.6.

En el Cerro y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIVIO TITO RODRIGUEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Japón 20, y doña MARIA SOCORRO SOLARI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Japón 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino). — Exonerado. — Conste. — Martínez.**
(Gratis) 3917-v.oct.6.

En el Cerro y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMOIRANO, de 29 años, soltero, biselador, italiano, domiciliado en Maldonado 1475, y doña BLANCA ESTHER ONETTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino).**
$2.00 3918-v.oct.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JULIO AGUIAR, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1382, y doña MARIA LUZ VIANA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.** $2.00 3995-v.oct.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUARIGLIA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 728, y doña BEATRIZ ZAS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Gutiérrez 3630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.** $2.00 3930-v.oct.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO OSCAR DESCHAMPS, de 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en el boulevard Artigas 4508, y doña MARIA ANTONIA GARGANTINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.** $2.00 3931-v.oct.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "In extremis" don EMILIO BARBEROUSSE, de 55 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado en Charrúa 2234, y doña PAULA DUARTE, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.** $2.00 3902-v oct 6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHELO (hijo), de 37 años, soltero comercio, italiano, domiciliado en Zapicán 2642, y doña CLARA CESPEDES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3903-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AGUIRRE, de 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Pablo Zufriateguy 981, y doña PILAR MARTINEZ REINA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 3904-v.oct.6

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN ALMADA, de 33 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado en Clemente César 2281, y doña ELISA GOMEZ RODRIGUEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3981-v.oct.11

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ALBERTO TORRENT, de 25 años, soltero, decorador, argentino, domiciliado en Propios 2338, y doña ELENA ANGELILLO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Pablo de María 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3982-v.oct.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LAMBOGLIA, de 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 1122, y doña SUSANA INDART DENIS, de 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en Paysandú 843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3990-v.oct.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO DIAZ PEREZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1816, y doña MARIA RENEE BENAVIDEZ de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 3980-v.oct.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENELLA, de 47 años, soltero, compositor de música, español, domiciliado en Dr Pablo de María 1485, y doña ELENA PALACIOS CONRADO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Dr. Pablo de María 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3987-v oct.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO EDUARDO BASSI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 1966, y doña MARIA RAFAELA GUARINO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3966-v oct.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Charrúa 2520, y doña MARIA VARELA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Brandzen 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3942-v.oct.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PORTAS, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Victoria 628, y doña MARIA DA LUZ JORGE, de 20 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Durazno 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3943-v.oct.7.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL URRISTI, de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA TEODORA PONSSETTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3938-v.oct.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAFI, de 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña JUANA MACCIO de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 5631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig Oficial del Estado Civil. $2.00 3923-v oct.8

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LUIS RUSSI, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA BAGNASCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 1006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3924-v.oct 6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS EDUARDO VALENZUELA, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Bartolito Mitre 2624, y doña AMELIA PEREZ LOPEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3959-v oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO NISIVOCCIA, de 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Roque Graceras 738, y doña IRIS ELENA FORMOSO CALVO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Graceras 738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3950-v.oct 8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ENRIQUE PAEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Ariosto 252, y doña MARIA HERMINIA CENTURION, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariosto 252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3961-v.oct.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CANDIDO CASTRO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2485, y doña DELIA LAURA LAGO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3927-v.oct.7

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCEO EDMUNDO REVELLO, de 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Charrúa 2220, y doña ELVIRA AMALIA OLIVA, de 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en J. Zudáñez 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3928-v.oct.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ENRIQUE CERVIERI, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2128, y doña ANGELICA VICTORIA SCAGLIA GOMEZ, de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3996-v.oct.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO CANTARINI, de 29 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2128, y doña NEMESIA LONGO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3939-v.oct.7

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONEL JOSE CARDENAS, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hocquart 1760, y doña JULIA JOSEFINA LAMBERTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuabé 4598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 3968-v.oct.8.

En Sayago y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BIRO, de 23 años, soltero, viticultor, yugoeslavo, domiciliado en Coronel Raíz 2478, y doña JULIA ERLANER, de 22 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Coronel Raíz 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3969-v.oct.8

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTOS, de 33 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Isla de Gorriti 2078, y doña ANA MARIA EMILIA BRAIDA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda in la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a ley. — Román C. Alvarez Cortés. (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4000-v.oct.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NUÑEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Márquez 3488 y doña CASTA ELOISA GALVAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Márquez 4168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3929-v oct 7

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA TORRES, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2580, y doña ANGELA SIANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3983-v oct 8.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COBELO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Nievas 2274, y doña CARMEN BELLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en República Dominicana 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2 00 3984-v.oct.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARMELO FREDES, de 41 años, soltero, chofer oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña AMERICA LUCIA DENTI, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Klot.
(Gratis) 3986-v.oct.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO IRISARRI, de 46 años, viudo, militar, oriental, domiciliado en General Brandzen 2166, y doña AMANDA MARGARITA BIARNES, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" po respacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3985-v.oct.11.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BINGOLA, de 21 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Comodoro Coé 3788, y doña HERMINDA ALVAREZ, de 21 años, soltera, portuguesa, domiciliada en C. Coé 3788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3976-v.oct.11.

En Pocitos y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CABRAL, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1560, y doña MARIA ANTONIA SETTI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Bustamante 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3977-v.oct.11.

En Pocitos y el día 29 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUNO YANNELLI, de 35 años, soltero, piloto aviador, argentino, domiciliado en Francisco Bauzá 3511, y doña MARIA JUANA BRITO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Bauzá 3541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3978-v.oct.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JAUREGUY, de 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Avalos 3229, y doña MANUELA CACHO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Avalos 3229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil $2.00 3912-v.oct.6

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha primero del corriente mes, se autorizó a don RICARDO A. CLAVIJO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.50 Oct.5-9768-v.oct.7.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha primero del corriente mes se autorizó o don RAUL DABEZIES para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.50 Oct.5-9769-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO CAPO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 542), se emplaza a don Francisco Capo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Itú, entre las de Pitágoras y 226,59 del parque Durandeau: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 25 de 1937. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.2-9688-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARHANCET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.5-9511-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARCELINA CAPANDEGUI o CAMPANDEGUI o CAPANDEGUY de DEL PUERTO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.5-9220-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE FRANCISCO VAZQUEZ slicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido paterno como Vascos en vez de Vázquez que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.20 Oct.5-9773-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA COMPAGNONI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.5-9733-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos "Cayetano de Paula con N. ZUMARGO y otros", se cita, llama y emplaza a don N. Zumargo, a don N. Maldonado, a doña María Antonia Parías, a los sucesores de éstos y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, servidumbres, veredas, pavimentos y saneamiento lados, situada en la vigésimatercera sección judicial de este Departamento, propiedad empadronada con el número 21224, deslindada y amojonada por el agrimensor don José M. Otés el 16 de Abril de 1937, y compuesta de ciento ochenta metros sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 5 centímetros en la línea de fren-

te al Norte, sobre la calle Dante, donde la puerta del edificio está señalada con el número 2194; 19 metros 70 centímetros en la línea del Este, lindando con don Celestino Fernández González; 20 metros 8 centímetros en la línea Oeste, con doña María A. Fanaro, y la línea Sud arranca de la línea Oeste y corre paralela a la línea Norte, en una extensión de cinco metros cuarenta y nueve centímetros en cuyo punto forma un martillo entrante de 9 centímetros para continuar la línea Sud en una extensión de 8 metros 61 centímetros hasta encontrar la línea Este, lindando por todo el lado Sud con don José Gerisoli, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.20 Oct.4-9737-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA RICCI DE TRAVERSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Oct.1.o-9645-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MARIA TERESA BADANO DE FALCO o JOSEFA BADANO DE FALCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.29-9510-v.oct 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA AMADINI DE CANAVESI, a fin de que todos los que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Oct.1.o-9646-v.oct.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE COSTANTINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.30-9561-v.oct.11

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MIGUEL DOMINGUEZ o MIGUEL DOMINGUEZ CHANTADA y de doña CONSTANCIA o CONSTANZA PISORNO o PIZORNO o PIZZORNO D EDOMINGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2? de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.30-9554-v.oct 11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN RATTO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Pedro Rossi" debe decir "José Ratto", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.29-9546-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la secesión de don LUIS BOVERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.29-9512-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLO o BARTOLOME CALANDRIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan antes este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Set.29-9514-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELLONETTO o ELEONETO OLIVERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.[illegible]-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SECUNDINO FERNANDEZ RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Set.29-9513-v.oct 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LILA ROCCATAGLIATA DE ACUÑA o ELISA ANGELA LILA ROCCATIGLIATA DE ACUÑA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.[illegible] v.oc[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS JUSTINO MASSARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.28-9430-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente en lo Civil de pirmer turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO RUGLIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.28-9497-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA DOMINIONI DE MAZZUCCHELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.28-9409-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "José Suárez con CONSUELO CERVIÑO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Consuelo Cerviño, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.25-9393-v.oct 29.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber a doña MARIA VENTURA GALINDEZ que en los autos Armando Miguel Galíndez con María Ventura Galíndez de Galíndez. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "8820. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Visto este pedido de conversión de divorcio de la sentencia dictada por la Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal (República Argentina), confirmatoria y ampliatoria de la de primera instancia, dictada por el señor Juez de la Primera Instancia en lo Civil número 5 de la misma ciudad en los autos caratulados "María Ventura Galíndez de Galíndez con Armando Galíndez. Divorcio". Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia antes referida, debiendo hacerse saber al otro cónyuge por edictos previa tasación y pago de costas, y para lo cual queda habilitado el feriado mayor. — Juanicó — Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado suplente doctor don Carlos M. Juanicó por licencia concedida al titular en Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Patricio A. Pereira, Actuario".

$21.60 Set.25-9331-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ERNESTO CAIMI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.25-9228-v.oct 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MORA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.25-9408-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA JUANICO DE CASARAVILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del térmno de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.25-9410-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLARA WIRGMAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.25-9411-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMILIA FRANCISCA PISANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Set.25-9412-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL SALVI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.25-9413-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Joaquín Aguirrezabala con ZULEMA ESTHER BRUNETTI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña ZULEMA ESTHER BRUNETTI para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación y constituir domicilio dentro del término de noventa días, bajo oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Set.20-9191-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CAPOCASALE DE FERNANDEZ y otros solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Rosalía María Francisca Capocasale por figurar ésta con el nombre de "Rosaria" en vez de "Rosalía" y el esposo de la misma con el apellido "Grechi" en vez de "Grecche". — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Set.20-9182-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Gustavo Gottlieb con LUISA CAPELLA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Capella, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Set.9-8708 (bis)-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TOLOSA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$11.00 Set.3-8454-v.set.14. Oct.5-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ROMANELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Oct.5-9764-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don DOMINGO CORVO y JUANA ARRICART y la de nacimiento de Héctor Corvo, en las que por error aparece el contrayente y padre del inscripto en la segunda, respectivamente, como Domingo González Corbo y el padre de este mismo como Miguel González Corvo, debiendo suprimirse el apellido González, dejando solamente el de Corvo, que es como corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937.
$7.50 Oct.4-9745-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de PEDRO OSCAR CESARIO BOURDIEL y MARIA ANGELICA TOMASA TASSANO en las que por error aparecen con los nombres de Cesario y Tomasa, debiendo sustituirse por Pedro Oscar Cesario y María Angélica Tomasa, respectivamente, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Oct.4-9720-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDINO PONS citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.4-9727-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "José María González contra MARIA MEDEROS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada María Mederos para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$7.20 Oct.4-9714-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público al apertura de la sucesión de doña LEONOR SALA VILARDEBO DE DE SALDAMANDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.2-9675-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA DICONCA de CACERES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-9617-v.oct.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CATALINA GIACOSA DE BERRUTTI y don AMBROSIO HORACIO o AMBROSIO y HORACIO BERRUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.30-9587-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN QUEIROLO DE CORTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.30-9604-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO M. FIRPO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.30-9556-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CIRIACA AGUILAR DE ALFONSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.30-9557-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA TAGLIABUE DE PIEMONTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.29-9524-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA BUQUET DE PITTAMIGLIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.29-9525-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MAZZUCCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.29-9526-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES LLUCH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.28-9439-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada a rectificación de las partidas de nacimiento de ISAAC KOZOLCZYK y de GREGORIO KOZOLCZYK en las que aparecen equivocados los apellidos de los inscriptos, sus padres y abuelos paterno y materno, como Koselchik y Chiper, los que deben ser sustituídos en ambas y en todos los lugares de las mismas donde ellos están escritos, por Kozolczyk y Skavronik, respectivamente, que son los que les corresponden. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$7.50 Set.24-9383-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SECUNDINO MARTINEZ y JACINTA CATALINA MANDOLA, en la que el nombre de la contrayente aparece como Juana, el que debe sustituirse por el de Jacinta Catalina, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.00 Set.24-9349-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este

Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOAQUIN CHALA y EULOGIA HILARIA SANTA CRUZ, en la que el nombre de la contrayente aparece Urzuia, el que debe sustituirse por el de Eulogia Hilaria que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — José F. Rossi. Escribano.

$4.20 Set.23-9332-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA GRIECO, en la que por error aparece la inscripta con el apellido de GRIEGO, el que debe sustituirse por el de Grieco, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Set.23-9295-v.oct.9.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "FORTUNATO M. DEFAZIO. Concurso necesario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día catorce de Octubre próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella: 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares. Actuario.

(Costas) Set.22-9258-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ADRIANO BRINKERHOFF, en el sentido de sustituir en ella el apellido Brinquero con que aparece el fallecido, por Brinkerhoff que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Set.21-9196-v.oct.7.

Conversión en divorcio

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Visto: Este juicio seguido por don Francisco Scroppo contra doña MARIA MAGDALENA GEFRE por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presentó a fojas 7 expresando que, como lo comprueba con el testimonio que acompaña que obra de fojas 1 a 6 el 27 de Octubre de 1927 fué decretado por las autoridades judiciales argentinas, de la ciudad de Buenos Aires, en sentencia que quedó convertida el 16 de Noviembre del mismo año, en divorcio por las causales de adulterio, injurias graves y abandono voluntario y malicioso, causales que son análogas a las previstas en los incisos 1.o, 3.o y 8.o del artículo 148 del Código Civil. Que habiendo transcurrido más de tres años de dictada la sentencia de separación de cuerpos, lo que autoriza para solicitar la conversión al divorcio, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 185 del Código citado. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 9, aconsejando se accediera a lo solicitado. Que el Juzgado, por auto de fojas 13, mandó que el accionante justificara que tenía su domicilio en el país cuando inició la acción. Que a ese efecto el demandante presentó los recibos que obran a fojas 14, 15 y 16 que fueron reconocidos por el firmante y las declaraciones que lucen a fojas 18 vuelta y 19. Considerando: que con el testimonio que obra de fojas 1 a 6 el demandante ha justificado en forma que por sentencia que pasó en autoridad de cosa juzgada se decretó por el Juzgado de lo Civil número 5 de la ciudad de Buenos Aires, la separación de cuerpos de los esposos Francisco Scroppo y María Magdalena Gefre, y que dicha sentencia data de más de tres años. Que por la prueba que se ha rendido en autos y que se ha iniciado anteriormente se ha comprobado que cuando se inició el juicio el accionante estaba domiciliado en el país. Que, siendo así, debe accederse a lo solicitado, de acuerdo con lo que terminantemente dispone el invocado artículo 185 del Código Civil. Por estos fundamentos fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Francisco Scroppo y María Magdalena Gefre. Notificada que sea esta sentencia en la forma que prescribe el mismo artículo 185, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$40.80 Set.11-8830-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas siguientes: Las de defunción de JOSEFINA MASSIMINO DE CARDONE y de su esposo Juan Cardone, y la de nacimiento del hijo de ambos, Andrés Cardone, debiendo sustituirse en la primera el apellido de la fallecida y su esposo, que aparecen como Maximino y Cardoni, por Massimino y Cardone, y en las dos últimas corregir el apellido Masimino poniendo Massimino, que es todo como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937 — José F. Rossi, Escribano.

$7.50 Set.20-9178-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COVACCIOLI o JOSE CAVACCIOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario

$9.00 Set 6-8526-v.oct.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Bernardo García solicitando que, en virtud de habérsele perdido la primera copia le sea expedida segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Pedro Gómez Muñoz el 8 de Octubre de 1907 en la cual Francisco Bentancor vendió al nombrado doctor Bernardo García una fracción de terreno ubicada en el "Rincón de Conde" 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, con un área de seis hectáreas, 3656 metros 25 decímetros cuadrados que linda: al Norte, con Juan Bentancor: al Sur, don Angel Bentancor: al Oeste con Gregorio Bentancor y al Este con sucesión de Pedro Domínguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi Escribano.

$12.00 Set.3-8419-v.oct.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEONARDO VENTABERRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.2-9686-v.oct.13.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público lo dispuesto con fecha tres de Setiembre de mil novecientos treinta y siete en los autos caratulados "Caputo (José) contra SCHELOTTO DE CAPUTO (MARIA ANTONIA). Conversión al divorcio', a cuyo efecto se transcribe dicha sentencia: "Montevideo, 3 de Setiembre de 1937. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por José Caputo, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa María Antonia Schelotto de Caputo, sustanciado con intervención del Ministerio Público, representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: 1.o Que por sentencia 27 de Abril de 1933, consentido por las partes y a la que se puso el cúmplase en 29 de Agosto de 1933 por el propio Juez que la dictara el de Primera Instancia número 6 de la Capital de la Nación Argentina, doctor R. Perazzo - Naón, Secretaría del doctor Joaquín Darquier, fué decretado el divorcio (separación personal, de acuerdo con la legislación argentina) de los cónyuges José Caputo y María Antonia Schelotto de Caputo (fojas 1 - 5); 2.o Que en 11 de Agosto de 1937 compareció el esposo ante el Juzgado pidiendo se declarara convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya), la separación de cuerpos oportunamente decretada en el juicio promovido contra él por su mujer, notificándose a ésta por edictos, por ignorar su domicilio (Código Civil, artículo 185); y oído el Ministerio Público, éste dictaminó favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos al despacho a sus efectos (fojas 6 - 8); y Considerando: A) Que el testimonio presentado de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos legales exigidos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que datando la sentencia de separación de más de tres años, es legal la petición del actor de que la situación de separación que de dicha sentencia resulta, se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185 primer ap.); C) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar con el señor Fiscal, a lo solicitado a fojas 6 y vuelta, a todos sus efectos (Código Civil, artículo 185 segundo y Código de Procedimiento Civil artículo 397 primer ap.). Por tales fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges José Caputo y María Antonia Schelotto de Caputo, de que instruye el testimonio de fojas 1 - 5, y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído. Para la notificación de la esposa publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término de noventa días; oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público — A. R. Abadie Santos". — Montevideo, Setiembre 24 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario.

$28.80 Set.28-9517-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN DE LA FUENTE de SCIOSCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-9614-v.oct.12.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "LAREDO (ELENA). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha Junio 30 de 1934, se declaró incapaz a la señora Elena Laredo Beduchaud, y por disposición de fecha Junio 26 de 1937 se nombró curador al doctor Bernardo P. Ferrés. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario

$6.00 Set.30-9581-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA FERNANDEZ DE PORTELA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Set.22-9243-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PAULINO RIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Set.22-9242-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO DE ARTEAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Ma-

yo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Set.22-9239-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña CATALINA PACENTI ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio con don Víctor Telesca, por aparecer en ella con el apellido de Mónaco en lugar de Pacenti. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$4.50 Oct.4-9736-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza por noventa días a los sucesores a cualquier título de don ALBERTO LALANNA, para que comparezcan a estar a derecho en los siguientes autos "Lalanne de Salerno Margarita, Carlos Ma. Hequet, Delfina L. de Vera y María L. Lalanne. Segunda copia. Lo. 26. Fo. 748". — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$7.20 Oct.4-9730-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don JUAN B. BAZZANO o a las personas que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres, de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Wayss y Freitag contra Juan Bazzano. Cobro de pesos. Lo. 24. Fo. 306", bajo apercibimiento legal. — Montevide Setiembre 7 de 1937. — César Más de Ayala Actuario.
$9.60 Oct.2-9677-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña AURORA CEDEIRA ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Cándida en vez de Aurora. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.75 Set.28-9501-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que don ALBERTO y ANGELITA SUAREZ COELHO han solicitado la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas los nombres del abuelo como Hipólito Cuello y debe decir Hipólito Coelho, y donde la madre aparece como Angela Cuello y Angelino Cuecho debe decir Angela Coelho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.50 Set.25-9385-v.oct.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO PEDRO CHIOSSONI o JACINTO CHIOSSONI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo Setiembre 1.o de 1937. — César Más de Avala, Actuario.
$4.50 Set.25-9399-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don PEDRO MORLAN o a sus sucesores a cualquier título y a toda persona que pueda tener interés en la gestión iniciada por este Juzgado por don Guillermo Ribot, sobre expedición de segunda copia de una escritura de venta otorgada el nueve de Junio de mil novecientos nueve por el escribano Francisco Costa, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.60 Set.21-9224-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ARMANDO FASSIOLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido de Fassioli en lugar de Fassiolo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Set.20-9194-v.oct.6.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "MANTA HERMANOS, FRANCISCO CIRILLO y GENRA GUARILLA. Solicitan el concurso necesario de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación (hoy concurso necesario, fojas 52 vuelta. Lo. 27. Fo. 12", se hace saber al público que se ha transferido para el día 19 de Octubre próximo venidero a la hora 15, la junta de acreedores de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, que había sido fijada para el 21 del corriente mes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$10.80 Set.18-9125-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Oct.5-9767-v.oct.15.
Nov.5-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "OLIVIA GABARD de GINESTA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: partida de nacimiento de Olivia Gabard, en la que el apellido de la inscrita aparece como Gover, cuando debe decir Gabard. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Oct.5-9763-v.oct.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ALBERTO JUAN OTHEGUY. Incapacidad", se hace saber al público que por autos de fecha 14 de Setiembre corriente se ha designado curadora interina del presunto incapaz Alberto Juan Otheguy a su madre doña Josefa Barceló de Otheguy. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Oct.4-9718-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTER o MARIA ESTHER VALLE ROSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.4-9750-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CECILIA VENTIRINI o VENTURIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.4-9717-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña AZUCENA o AZUCENA CLOTILDE AICARDI de ROTUNNO y de don RODOLFO o RODOLFO NORBERTO AICARDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-9619-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GRACIANA ECHART o ETCHAR DE SALABERRI o SALABERRY o SALAVERRI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-9431-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PASCALE FERME, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.30-9576-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ELVIRA BENINCASA DE PEYRE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Elvira Benincasa, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Josefina debe decir Elvira, y donde el padre y el abuelo paterno de la misma aparecen con el apellido Benicaso debe decir Benincasa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.30-9577-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aquiles Nuncio Manzi contra ADELFA SARA ROSENDI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelfa Sara Rosendi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.28-9282-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "TEODORO CORRALEJO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos en dos fracciones de terreno ubicadas en el paraje denominado "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: 1.o El ubicado en la manzana número 44 (bis), empadronado con los números 35824 y 35829, compuesto 4611.75 mts., que se deslinda de la siguiente forma: 85.90 mts. de frente al Noroeste, sobre la calle Adolfo Vaillant; 85.90 metros al Sudoeste, sobre la calle Carlos Tellier; 42.95 metros al Noroeste, sobre la calle Real, y 21.475 mts. al Sureste, sobre la calle Antonio Zubillaga que, por formar martillo, linda con terrenos de las sucesiones Morales y E. Legrand; 2.o El situado en la manzana número 11.11 (bis), con 6456.46 mts. de superficie, se deslinda así: 42.95 al Noroeste, sobre la calle Antonio Zubillaga; 85.90 mts. al Noreste sobre la calle Carlos Tellier; igual extensión al Suroeste, sobre la calle Gregorio Caminos, y 64.425 al Sureste sobre la calle Agustín Muñoz, por formar martillo linda con Francisco López. Este inmueble está empadronado con el número 35.885. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.30-9586-v.nov 3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JACINTO S. PELAEZ y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o La de matrimonio de Jacinto Pelaez con Amabelia Vanzuli: donde la contrayente figura con el nombre de Máxima Enriqueta debe decir Amabelia, y donde el apellido de la madre de la misma aparece con el apellido Bentancourt debe decir Bentancur; 2.o En la partida de nacimiento de Enrique Peláez donde la madre del inscripto figura con el nombre de Máxima debe decir Amabelia, y donde el apellido de la abuela materna aparece como Bentancourt debe decir Bentancur; 3.o En la de nacimiento de Josefina Peláez, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de Máxima Enriqueta debe decir Amabelia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta Actuario.

$10.50 Set.28-9387-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA OLIVERA DE CIVEIRA o SIBEIRA o SILVEYRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Set.28-9432-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña PAULA MARIA VIGNONE DE ALONSO y de don ANTONIO VIGNONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto paar que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Set.28-9433-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUISA JUANA CAROLINA DURANTE DE BONIFACINO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: Partida de matrimonio de Andrés Fernando Bonifacino con Luisa Juana Carolina Durante, en la que el nombre de la contrayente aparece como María Luisa, debe decir Luisa Juana Carolina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Set.23-9223-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "AMBROSIO LUIS BERNASCONI y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o En las de nacimiento de Ambrosio Luis, Domingo Agustín, Agustín Luis, Luis Juan Juan José José Antonio Carlos Antonio y María Bernasconi, donde los nombres de los padres de los inscriptos aparecen como Luis y María debe decir Luis Mario y María Ana Rosa; 2.o En la de nacimiento de Ambrosio Luis Bernasconi, donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como Carioni debe decir Caironi; 3.o En la de nacimiento de Domingo Agustín Bernasconi donde el apellido del padre del inscripto y del abuelo paterno aparece como Bernazconi debe decir Bernasconi, y donde la abuela paterna figura con el apellido Asperoni debe decir Speroni, y donde la madre del mismo aparece con el apellido Carreón debe decir Caironi, y donde dice que se ignora el nombre de los abuelos maternos debe decir que lo eran Domingo Caironi y Juana Zaffaroni; 4.o En la de nacimiento de Agustín Luis, donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto aparece como Bernascon y Bernescon debe decir Bernasconi, y donde la madre y el abuelo materno del mismo figura como Cairoli debe decir Caironi, y donde la abuela materna aparece como Rosa Pagani debe decir Juana Zaffaroni; 5.o En la de nacimiento de Luis Juan Bernasconi, donde el apellido del padre y del abuelo del inscripto figura como Bernascone debe decir Bernasconi, y donde la abuela paterna aparece como Sperone debe decir Speroni; 6.o En la de Juan José Bernasconi, donde la abuela materna del inscripto figura con el nombre de Rosa Zaffaroni debe decir Juana Zaffaroni; 7.o En la de José Antonio Bernasconi, donde el apellido de la madre del inscripto y del abuelo del mismo figura como Carioni debe decir Caironi, y donde la abuela materna aparece con el nombre de Rosa debe decir Juana; 8.o En la de María Bernasconi, donde la abuela materna aparece como Rosa Safaroni debe decir Juana Zaffaroni; 9.o En la de Carlos Antonio Bernasconi, donde la abuela materna figura con el nombre de Rosa debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$25.50 Set.28-9487-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUISA C. R. MARONE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Luisa Carmela Rosa Marone, en la que el apellido de la inscripta aparece como Marrone cuando debe decir Marone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Set.25-9384-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMMY OTTO DE OTT citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set 23-9284-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría LUIS SIMON DE FERRARI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Luis De Ferrari con María Machó, en la que el apellido de la contrayente aparece como Belson cuando debe decir Machó. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — C Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Set.23-9285-v.oct 9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CARMEN FERNANDEZ" se cita llama y emplaza a los herederos causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derechos en la sucesión de doña Carmen Fernández para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos para intervenir en el juicio que dentro de ellos han iniciado don Sebastián Vázquez, doña Juana Vázquez de Righetti y don Juan Prado, con el fin de justificar, por posesión notoria, su estado civil de hijos naturales de la causante. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario

$[illegible] [illegible]-v.oct.15

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Concurso voluntario de la sucesión JOSE R. HABIAGA", se convoca a los acreedores de este concurso para que concurran a la Junta [illegible] que se celebrará el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso) previniéndoseles que deben presentar con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.00 Set.23-9351-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PEDRO DUHART y otra. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de Pedro Duhart con Francisca Borrelo, en la que los apellidos de los contrayentes aparecen como Duarte y Borelli cuando debe decir Duhart y Borrelo, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Set.20-9195-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. J. Nolfi contra BEATRIZ MARIA AMODEI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Beatriz María Amodei, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 13 de 19[illegible] C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Set.18-9154-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MANUEL ORTIZ. Nombramiento de árbitros", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo [illegible]dorf para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 8 de 1937 - C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.15-8940-v.oct.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra "JOSE M. VARELA", el señor José M. Varela, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.5-9752-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA GREGORIA APARICIO DE GRIECO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 2[illegible] de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario

$3.00 Oct.4-9725-v.oct.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio V. Brignole se hace público que ha sido declarados en quiebra los comerciantes JULIO y REYNALDO SAPORITI, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio B. Fons; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.2-9697-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), en autos "ARON COHEN. Quiebra. Calificación", llama y emplaza al fallido Aron Cohen para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Oct.1.o-9657-v.nov 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NATALIO ARBELO o NA-

TALIO CONSTANCIO ARBELO o SEGUNDO ARBELO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Setiembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.30-9580-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Cirio Font, Emilio il con EMILIO CIRIO, ESPERANZA MATILDE CIRIO de ENRIQUE STIRLING y ZULEMA STELLA CIRIO de HORACIO ZITO. Cesación de condominio" por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de sexto turno (interino), se emplaza a doña Zulema Stella Cirio de Zito y a su esposo don Horacio Zito, o a quenes los represententen para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Oct.1.o-9615-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), en autos "HERMAN HOLZER. Quiebra. Calificación", llama y emplaza al fallido Herman Holzer para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Oct.1.o-9658-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN AMONDERAIN, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto turno). — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.28-9440-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Alvaro Augusto Silvera con GOLDINA o GALDINA SILVANA OLIVERA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (Interino), se emplaza a doña Goldina o Galdina Silvana Olivera para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Set.28-9495-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ADOLFO SILVA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.28-9441-v.oct.8.

Incapacidad

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno (Interino), en el expediente "ROSA CALVETTI o CALVETE DE DIEGUEZ. Sucesión. Incidente: María Benita Diéguez. Incapacidad", se hace público que por auto de fecha diez de Junio del corriente año se declaró incapaz a doña María Benita Diéguez y se le designó curador a su padre don Manuel Diéguez. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Set.27-9443-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MASPOLI o MARGARITA MASPHOLI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.25-9405-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "MAGDALENA DEMICHERI DE BONIFACINO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Angela B. de Cravea, Pedro H. Bonifacino, María Livia A. B. de Du Pré, Emilio Du Pré, Pablo A. Bonifacino Santiago Bonifacino, Elvira B. de Resenite, Pascual M. Resenite, Julia B. de Bonifacino y Vicente Bonifacino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Pedro Bonifacino con Magdalena Demicheri: donde dice De Micheli debe decir "Demicheri". De nacimiento de Teresa Angela: donde dice De Micheli debe decir "Demicheri". De nacimiento de Santiago: donde dice Demiqueri debe decir "Demicheri". De nacimiento de Elvira: donde dice Demiquiri debe decir "Demicheri". De nacimiento de Pedro Horacio: donde dice Demicheli debe decir "Demicheri". De nacimiento de María Livia Amelia: donde dice Demichieri debe decir "Demicheri", y de nacimiento de Julia Luisa: donde dice De Micheri debe decir "Demicheri", que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$10.50 Set.24-9358-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), en autos "OFELIA FERNANDEZ DE ABREU. Sucesión" se llama y emplaza por el término de noventa días a la señora madre de la causante, doña Criselda Carrasco de Fernández o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$8.00 Set.27-9442-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CASTILLO DE ILLA Y FONT o MARIA DEL CASTILLO DE ILLA FONT, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.28-9476-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA DE CASTRO CARAVIA, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.25-9292-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), se cita, llama y emplaza al fallido JACOBO KLEIMBART para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Set.18-9152-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANDRES LERTORA citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.16-9012-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN L. KELLY o JUAN LEVI KELLY BARCLAY o L. JUAN KELLY BARCLAY, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.16-9013-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LEONARDO MOHR BELL, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.13-8851-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PALERMA CURBELO, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.10-8727-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "DANIEL VITORICA. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, (Interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Daniel Vitórica solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Angeles Vitórica Martínez, pues donde dice a ja de Daniel Victorica debe decir Daniel Vitórica. — Montevideo Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Set.22-9235-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA ELODIA MARTINEZ DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.4-9729-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ROSA MARTINEZ DE BEIRA o ROSA MARTINEZ CRESCIO DE BEIRA y de don ANGEL BEIRA PEREZ o ANGEL JOSE BEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$5.50 Oct.4-9751-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABEL NICOLAS DE VIERA y de doña AURORA VIERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.2-9704-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JESUS LOPEZ o JESUS L. LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.2-9679-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISOLINA ALZUGARAY de ALZUGARAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.1.o-9624-v.oct.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Edunio Vidal, en representación de doña MARIA CONCEPCION SPERANZA DE SANZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice Esperanza debe decir Speranza. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.2-9676-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MAITICHAL DE CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en

ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto

$5.50 Set.30-9588-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL SANTAMARIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.30-9558-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PROPICIO CARDOZO DE LOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.30-9559-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ROBERTO JOSE RUOZI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celestina Amelia Magnani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.30-9602-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SANTISTEBAN HERRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.30-9555-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE MARRONE y de doña CIRIACA PELAEZ DE MARRONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.30-9522-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO GUILLERMO LUZARDO o LUSARDO, de doña EMILIA CAPRILE DE LUZARDO y de doña MARIA DONDE DE CAPRILE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.30-9560-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELEANA PIRIZ DE VIERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.29-9553-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES HIJES DE IGLESIAS o DOMINICA MARIA DE LOS DOLORES HIJES DE IGLESIAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.28-9435-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS SAMPEREZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice Nicolás Samperens debe decir Nicolás Samperez, que es su verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.27-9445-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FERNANDEZ QUIJANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.25-9389-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña MARIA NIEVES VALDES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Benjamín Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.6-8544-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE BROÑOSKY o BRUSKI o BRUÑOSKI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.5-9774-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de WILFREDO GIRALT LAMAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.5-9775-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CROCE o LUIS INOCENCIO CROCE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.5-9776-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don CECILIO DIEZ ULZURRUN, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Oct.1.o-9618-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de la Capital, doctor Raúl Moretti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA CELESTINA PODESTA, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 St.25-9418-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA CRESPI DE GARCIA, citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Eduardo Ferreira, Juez de Paz.

$4.50 Set.30-9579-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña DOLORES GARCIA BALSA DE FUENTES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1776, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$4.50 Set.29-9539-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALSINA SALDANHA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-8393-v.set.13. Oct.5-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSE BORBA DE FERREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937 — Ramón D Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-8394-v.set.13. Oct.5-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENICIO BIZERA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-8395-v.set.13. Oct.5-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA RIVERO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellal por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-8396-v.set.13.
Oct.5-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GENERALI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparecan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.2-8397-v.set.13.
Oct.5-v.oct.15.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos caratulados "Elvira Fructuosa Rocha contra ANTONIO PINTO DA SILVA. Divorcio", se hace saber a don Antonio Pinto da Silva que en los referidos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Artigas, Mayo 14 de 1937. — Vistos para sentencia este juicio de divorcio por su sola voluntad seguido por doña Elvira Fructuosa Rocha contra Antonio Pinto da Silva, con intervención del señor Fiscal Letrado Departamental. Resultando: A) Que el 29 de Agosto de 1932 se presentó ante este Juzgado doña Elvira Fructuosa Rocha de Pinto da Silva, haciendo manifestación expresa de querer disolver el vínculo matrimonial contraído con Antonio Pinto da Silva, en lugar, fecha y circunstancias indicadas en la partida que presenta y se agrega a fojas 1. Para ello se ampara en el procedimiento creado por el artículo 187 número 3.o del Código Civil; B) Que por decreto número 6185, se manda tener presente la manifestación de voluntad realizada y se señala el comparendo de ley, el que se efectúa el 12 de Setiembre de 1932, en acta de fojas 8 a 9, y en el que fracasa el Juzgado en su tentativa de conciliar a los cónyuges. Los comparecientes formalizan acuerdo respecto a la situación de la menor hija del matrimonio y en cuanto a la pensión alimenticia que el marido deberá pasar a la mujer, adoptándose también medidas en cuanto a los bienes; C) A fojas 42, en audiencia realizada el 13 de Marzo de 1933, la actora persiste en su propósito de divorciarse, en vista de lo que, por autos número 1278, se fija nueva audiencia para el 14 de Marzo del año siguiente, a los efectos prevenidos por la legislación aplicable. En la feha señalada, la accionante reitera sus propósitos y el Juzgado llama a los esposos para tentar nuevamente la conciliación en el comparendo final, al que sólo concurre la demandante (acta de fojas 76 vuelta), manifestando persistencia en sus propósitos; D) Habiendo renunciado el apoderado del demandado (fojas 55), se emplaza a éste en los términos del auto número 5976, del 9 de Agosto de 1933, lo que se le notifica en forma, según diligencia de fojas 57 vuelta, sin que haya cumplido el mandato judicial, lo que provoca que a pedido de parte, se derete su rebeldía por auto número 7091, del 28 de Agosto de 1936, hallándose agregados de fojas 96 a 99 los ejemplares de periódicos acreditantes de haberse publicado debidamente la declaratoria de rebeldía; E) El representante del Ministerio Público, en vista número 2484 (fojas 81), opinando sobre el fondo de la acción instaurada, expresa que, habiéndose cumplido los requisitos legales, corresponde decretar el divorcio de los esposos Rocha - Pinto da Silva; F) Por auto número 8579, del 17 de Octubre de 1934, se llaman los autos para sentencia, citándose las partes. Considerando: que el egislador civil ha organizado en el artículo 187 una forma especial de divorcio basada en la manifestación de la voluntad de la mujer, pero rodeado este divorcio de ritualidades tendientes a lograr que el propósito de las accionantes sea suficientemente serio y arraigado, como para resistir el efecto del largo transcurso de tiempo que debe pasar antes de lograrse el fallo que decrete la disolución del vínculo contraído. En el "sub - lite" la demandante persistió nequivocadamente en su deseo de separarse defintivamente, cumpliendo con tal fin con las exigencias de procedimiento señaladas por el artículo 187 apartado 3.o, antes citado. Considerando: que se han cumplido igualmente los requisitos legales en cuanto a la facultad de usar este procedimiento, ya que han transcurrido más de dos años de contraído el matrimonio y que, por haber fracasado el último intento de conciliación, es del caso decretar el divorcio solicitado. Considerando: que solamente interesa a este fallo la acción en sí, ya que las adjuntas o adyacentes relacionadas con la disolución de la sociedad conyugal y la situación de los hijos son de otro resorte o deben ser tramitadas y resueltas en piezas aparte especiales. Atento a los fundamentos antecedentes, a los concordantes del dictamen fiscal emitido en los obrados y a las disposiciones de derecho citadas, fallo: Declarando el divorcio solicitado y teniendo por disuelto el vínculo matrimonial contraído en la primera sección judicial de este Departamento el día 27 de Mayo de 1922, entre Elvira Fructuosa Rocha y Antonio Pinto da Silva. Ejecutoriado, cúmplase, líbrense las comunicaciones del caso, a los efectos del estado civil y, cumplido, archívese cuando sea en estado. — Juan Carlos Imhof. — Así lo proveyó y firmó, etc.: Ramón D. Queiruga". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$62.40 Oct.4-9731-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA LUCINDA DOS SANTOS PACHECO DE LEMOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 14 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.28-9488-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se emplaza a los menores CIRINO, CARLOTA, MANUEL y FRANCISCA DA ROSA para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el expediente caratulado "Cirino, Carlota, Manuel y Francisca Da Rosa. Tutela", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 21 de 1937. — Maximiana Silva, Actuario Interino.

(Gestión Fiscal) Set.9-8710-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados "LEANDRA GOMEZ. Menor" se emplaza a don Simón Gómez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.7-8627-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados "Receptoría de Aduana de Artigas. APREHENSION DE UN CABALLO CON MERCADERIAS. Infracción aduanera" se emplaza a los que se crean con derecho a las mercaderías incautadas por los empleados policiales Pedro y Tomás Devechi consistentes en 95 kilos de azúcar y 79 kilos y medio de yerba el día 13 de Enero del año actual en la zona de Tamanduá, de esta primera sección, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.9-8709-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado "Receptoría de Aduana de Bella Unión. APREHENSION DE UNA CHALANA Y DOS TABLAS DE PINO. Infracción aduanera", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho al hallazgo de una chalana y dos tablas de pino brasilero por los empleados aduaneros Juan Nostrani y Valentín Sosa, en el paraje denominado "Bentín", 7.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en el referido expediente, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.9-8711-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ETCHEVERRY DE PONS para que dentro del término de noventa días comparezca ante éste Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de impuesto de sobretasa de la propiedad empadronada con el número 537 le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas Agosto 24 de 1937. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Costas) Set.2-8390-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos "ERASMO MIGUES. Segunda copia de hijuela" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Erasmo Migues iniciando la correspondiente acción para que se ordene la expedición de una segunda copia de hijuela relativa a los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en las proximidades de la villa de Migues, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de siete hectáreas nueve mil ochocientos veintidós metros, lindando: al Norte, Paula M. de Quintana; al Sur, José María García; al Este, Paula M. de Quintana, y al Oeste, Liborio González. Padrón número nueve mil ochocientos sesenta y cuatro (hoy trescientos siete). B) Un solar de terreno situado en la villa de Migues, 9.a sección de este Departamento, señalado con la letra D en el plano de dicha villa levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, lindando: al Norte, Blondina Migues; al Sur, calle Sarandí; al Este, camino público, y al Oeste, calle Dieciocho de Julio. Padrón ciento veintiuno. Que dicha hijuela fué expedida por el Actuario de este Juzgado, don Sebastián Sagarra, a favor de don Jacinto Migues en la división de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres don Gregorio Migues y doña Nicasia Figueredo de Migues. Por tales razones se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistido de algún derecho sobre los bienes objeto de esta gestión. — Canelones, Setiembre 25 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$24.00 Set.30-9595-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINA DELGADO BERRIEL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 2 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.30-9563-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CORUJO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 18 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.28-9486-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que en los autos caratulados "CARLOS CABALLERO o CAVALLERO y CANDELARIA DELL'OCA DE CABALLERO. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se han presentado Juan Caballero, Pablo Caballero, Carlos Caballero, Tomás Caballero, Bruno Caballero, Alejandro Caballero, Angela Caballero, Rufina Caballero, María Caballero, José Siri y Andrés Infante, solicitando a rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: Defunción de Carlos: donde dice Cavallero debe decir Caballero. Matrimonio de Carlos: aparece Caballero debiendo decir Caballero. Nacimiento de Juan José Cecilio: donde dice Cavalleri - Delocca debe decir Caballero - Dell'Oca. En la de Angel Carlos Alejos: donde dice Cavanelo - De Locca debe decir Caballero -

Dell'Oca. En la de José Leoncio Bruno: donde dice Dell'loca debe decir Dell'Oca. En la de María Angela: donde dice Carallero De Lloca debe decir Caballero - Dell'Oca. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 4 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyeu, Actuario Adjunto.

$10.50 Set.24-9357-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMINA REPETTO o REPETO DE LAMANCHA a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 15 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.27-9477-v.oct 7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "PANTALEON MORAN. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número cuatro mil trescientos setenta y siete, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Junio 7 de 1937. — Carlos M Paravís, Actuario.

$12.00 Set.21-9199-v oct 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISTIAN GERMAN EMILIO DETJEN, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 27 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.4-9728-v.oct 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GREVE, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.2-9694-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRUCTUOSA GIMENEZ DE BONIFACINO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto

$4.50 Oct.2-9695-v.oct 13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROVERSELLI, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a ellla para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Setiembre 16 de 1937 — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set 30-9570-v oct 11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA ABOT DE URRUTIA citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Setiembre 18 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set 29-9519-v oct 9

Rectificación de partida

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AURELIO JORCIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Aurelia y como del sexo femenino, cuando es del sexo masculino y su nombre verdadero es Aurelio. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.00 Set.24-9344-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONILA ARELLANO citándose a todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set 29-9529-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CERRUTTI, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 18 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.29-9520-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE ODRIOZOLA y doña JOSEFA ODRIOZOLA DE BARNETCHE citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Setiembre 18 de 1937 — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set 25-9390-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "MARIA HIQUIS DE SARACHU. División de condominio", se cita y emplaza a los condóminos Andrés y Arturo Hiquis para que dentro de noventa días comparezcan a ratificar lo actuado en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 16 de 1937 — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$7.20 Set.29-9521-v.nov.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARGARITA UTHURBURU solicitando rectificación de su partida de nacimiento en que, por error, aparece el apellido paterno como Uturburu cuando el verdadero es Uthurburu. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.00 Set.24-9345-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL BARTOLOME PLAVAN, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.25-9400-v.oct 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en el expediente caratulado: "Año 1937 — MARCELINO BULFFO Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza en especial, a los sucesores de la sucesión Cardúz y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la finca y terreno empadronado con el número 71 ubicado en esta ciudad manzana 17 compuesto el terreno de una superficie de 1.038 metros 80 decímetros, deslindados así: 42 metros de frente al Norte, a la calle Solís, por 42 metros 95 centímetros de fondo y lindando al Este, con la sucesión Gilles y al Sur y Este, con Regino Bentour para que por sí o apoderados comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Carmelo, Agosto 31 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$14.40 Set.8-8664-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Teresa Augusto de Tort contra APOLINARIO RAMOS Solicitando inscripción de un compromiso de compraventa en el Registro Unico de Promesas de Ventas a Plazos", se cita, llama y emplaza a don Apolinario Ramos, sus sucesores, si aquél hubiere fallecido, para que se presente dentro del término de noventa días a estar a derecho y practicar el reconocimiento de firma del expresado compromiso, todo bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira Agosto 28 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$9 60 Set.17-9071-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rimera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados: ANGEL ALFONSO CABANA. Incapacidad", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público, que por auto de fecha catorce de Setiembre en curso fué declarado en estado de incapacidad don Angel Alfonso Cabana, y se ha deferido la curatela legítima del mismo a su esposa, doña Marcelina Bentancour de Cabana. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Setiembre 21 de 1937. — Gregorio U. López Actuario Adjunto

(Costas) Set.27-9459-oct.7.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "LUIS SOUBIRON. Quiebra" se hace saber que el Síndico señor Angel Sica ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas 240 vuelto y 241, de fecha catorce del corriente mes se ha fijado el día quince de Octubre entrante a las catorce y treinta horas para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, personales y privilegiados para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado Letrado, calle Rivera número 800, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio. — Durazno, Setiembre 20 de 1937. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$13.50 Oct.2-9692-v.oct 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos "ARTURO N. DE SOUZA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de un solar de terreno, situado en la planta urbana de este pueblo, correspondiente a la manzana número ochenta y nueve, letra W, compuesto de mil metros cuadrados, empadronado con los números ciento treinta y quinietos veinticuatro, cuyo solar lleva el número seis y linda: Este, calle Igualdad; Oeste, solar cinco; Norte, solar tres; y Sur, solar nueve, todos de la misma manzana, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Carmen, Setiembre 4 de 1937. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$14.40 Oct.1.o-9642-v.nov.4.

Prescripción

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos "LUIS DURAND. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de un solar de terreno situado en la planta urbana de este pueblo, comprendido en la manzana número 97 con el número 9, empadronado con el número 100 y con una superficie de mil metros cuadrados, que linda: al Este, calle General Flores; Norte, solar número ocho; Oeste, solar seis, y Sur, solar diez, todos de la misma manzana, y a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de-

fensor de oficio. — Carmen, Agosto 9 de 1937. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.
$16.80 Set.22-9238-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de FILOMENA AMAYA DE PAEZ y CLOTILDE PAEZ o CLOTIDE MARIA ESTHER PAEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 15 de 1937. — E Mattos Ramos, Actuario.
$5.25 Oct.1.o-9620-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ROSA ORLANDO DE PELUSSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 8 de 1937. — E Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-9621-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PAULINA GERVASIA DODERA DE GIANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 8 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-9622-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JULIA BARTORA DE SAURA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 2 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario
$4.50 Oct.1.o-9623-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN ZARAGOZA PINTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 14 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Set.28-9489-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de BARTOLO AMARO y GUMERCINDA BENITEZ DE AMARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 21 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Set.28-9490-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA CASELLA DE LA SALVIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 20 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Set.28-9491-v.oct.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de DAMASO VILLASANTE o VIANA VILLASANTE y MARTINA GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Especialmente se llama y emplaza a los herederos Javier, María, Esteban, Pablo, Florencio Exequiela, Vicenta y Justina Villasante o Viana Villasante Gómez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307, 308 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Agosto 26 de 1937 — E. Mattos Ramos, Actuario.
$12.00 Set.4-8462-v.oct 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BRUNO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 20 de 1937. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$4.50 Set.28-9492-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Folrida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NAZARIA SEGREDO DE LEON, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Setiembre 27 de 1937. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$4.50 Oct.4-9713-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don NORBERTO ROQUE CAMACHO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Oct.5-9756-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA GUTIERREZ, citándose a la vez a los que se considerer acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 20 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 Set.28-9478-v.oct.8.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que por resolución dictada con la debida intervención del Ministerio Público, con fecha treinta y uno de Agosto último, se ha declarado a la incapaz BENITA IHITZ rehabilitada a su capacidad Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Setiembre 11 de 1937 — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Set.28-9479-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don TOMAS MARIA SILVA, citándose a lo sinteresados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado, a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 23 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.00 Oct.5-9766-v.oct.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JUSTINO CORREA y la ejecución hipotecaria iniciada en los mismos autos contra dicha sucesión por la sucursal del Banco de la República de San Carlos, citándose y emplazándose a los herederos Teodoro, Eusebio, León Isaac, Isidro, Germán, María Gregoria y Braulia Correa Larrosa y a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos y a estar a derecho en los autos sucesorios y ejecución hipotecaria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Setiembre 23 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$13.60 Oct.5-9765-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

"Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don CELESTINO y de don CARLOS FACUNDO ESPINO, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1931. — Blás Borrallo, Escribano Público". — Maldonado, Setiembre 11 de 1927. — Blás Borrallo, Escribano Público.
$5.70 Set.28-9463-v.oct.8.

Separación de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada con fecha 31 de Agosto próximo pasado en autos "Juvenal Apolonia Techera de Sención contra RUFINO SENCION. Divorcio. Sìseparación de bienes", se hace saber que se ha declarado a don Rufino Sención separado de la administración de los bienes de la sociedad conyugal, haciéndose esta publicación a sus efectos — Maldonado, Setiembre 23 de 1937. — Blas Borrallo Escribano Público.
$8.00 Oct.2-9696-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BENIGNA GONZALEZ DE VEGA, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos, dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 18 de 1937 — Blás Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Set.28-9464-v.oct 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "PETRONA GRULLO DE SARDO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derechos a los inmuebles que se expresarán, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 954 (altos), a estar a derecho e nel juicio indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: 1.o Un terreno y finca en él construído, compuesto de unos mil metros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la sucesión de Pedro Ferret; por el Sur, calle Pastor; por el Este, Fermina Irureta de Ardanaz, y por el Oeste, la calle Juncal. La finca existente en dicho terreno consta de siete piezas de material, estando el mismo en la manzana número 42, de esta ciudad; y 2.o Otro terreno compuesto de unos dos mil metros, ubicado en la manzana número 42 de esta ciudad de Paysandú dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Tacuarembó; por el Sur, sucesión de Pedro Ferret; por el Este, Juan Innella, y por el Oeste, la calle Juncal. — Paysandú, Setiembre 11 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario Interino.
$20.40 Set.28-9506-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MARCOS ACOSTA o JUAN ACOSTA, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 27 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Oct.4-9747-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor OSVALDO FRANCISCO GIUDICE solicitando la

rectificación de la partida de su nacimiento por contener el siguiente error: donde dice Francisco Obaldo debe decir Osvaldo Francisco. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Setiembre 23 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.80 Oct.4-9748-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Cardozo María Elena con la sucesión de FRANCISCO BERON. Posesión notoria de hija natural", se cita, llama y emplaza a todos los herederos y causahabientes por cualquier título que sea se consideren con derechos a los bienes de don Francisco Berón a que comparezcan ante éste Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 9 de 1937. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$9.60 Set.29-9540-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, [illegible] aber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RAMON PAGANI ci- [illegible] la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 20 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Set.29-9542-v oct 9.

Notificación de sentencia de divorcio

Se hace saber al demandado don JORGE HERMAN COTT, que en el expediente caratulado "Guliak de Cott Teresa con Jorge Herman Cott. Divorcio" con fecha 20 de Mayo de los corrientes mes y año, se ha dictado sentencia por este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, declarando disuelto el matrimonio celebrado entre los nombrados Teresa Guliak y Jorge Herman Cott, cuya parte dispositiva dice así: "Por estos fundamentos, las disposiciones legales citadas, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 191, 193 y 688 del Código Civil, fallo: Haciendo lugar a la demanda promovida por doña Teresa Guliak de Cott y, en consecuencia, decretando la disolución del vínculo matrimonial que la une a su esposo don Jorge Herman Cott, por abandono voluntario que éste hizo del hogar, confiando a la actora la guarda de la hija habida en el matrimonio e imponiendo al demandado el pago de las prestaciones legales, con prohibición por parte de la esposa de seguir usando el apellido de su marido. Hágase saber esta sentencia, publicando los edictos correspondientes por el término legal. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y, en oportunidad, archívese el expediente. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó, etc.: Alfredo Arrambide, Actuario". Y a los efectos de los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 27 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$18.50 Set.16-9008-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN LEONOR CROCKER DE GAMUNDI, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 20 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Set.28-9507-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAUTISTA COLOMBO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 16 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Set.22-9244-v.oct.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA MARIA NICOLAI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir en forma sus derechos, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 7 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Set.16-9009-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Colombo Pedro José con LUIS MURTFELDT. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Dolores, Doralicia y Elena Murtfeldt para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en este juicio de ejecución, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 26 de 1937 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Set.9-8692-v.oct.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANDREA LUSTRE DE MATTOS o MATOS, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presente a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 17 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Oct.4-7949-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS AGUZZI, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 18 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.25 Set.29-9541-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CAROLINA BEVILACQUA DE ARETOO, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 18 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Set.28-9508-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don LADISLAO LUCIANO SILVERA o LADISLAO SILVERA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1937. — José S. Elisburu Actuario.

$5.50 Set.30-9565-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "JUANA MOREIRA DE CASTAÑARES. Solicita la rectificación de varias partidas" se hace saber que se ha presentado doña Juana Moreira de Castañares solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: En la partida de nacimiento de Máximo: en el 8.o renglón y donde dice, refiriéndose al nombre y apellido del inscripto "Moreira Máximo" debe decir Cástañares Máximo. En el 16.o renglón y donde dice, refiriéndose al nombre y apellido del compareciente "Constancio Moreira" debe decir "Andrés Constancio Castañares", conocido por "Constancio Castañares". En el 17.o renglón y donde dice, refiriéndose al estado del compareciente "casado" debe decir "soltero". En los renglones 23.o, 24.o, 25.o y 26.o y donde dice, refiriéndose al inscripto "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Juana Moreira, oriental, 16 años, labores, vecina de Puntas del Sauce" debe decir "Que es hijo natural del declarante y de madre desconocida. En los renglones 26.o, 27.o y 28.o y donde dice, refiriéndose a los abuelos del inscripto "que es nieto por línea paterna de Juan Moreira, oriental, 53 años, vecino de Buricayupí" debe decir "que es nieto por línea paterna de Segundo Castañares y Fulgencia Valiente", y en los renglones 30.o, 31.o, 32.o y 33.o y donde dice, refiriéndose a los abuelos por línea materna "y por línea materna de don Brígido Moreira, oriental, soltero, y de doña Gregoria Sosa, oriental, soltera, ambos vecinos de Guaviyú" debe decir "de desconocidos". En la partida de nacimiento de Delfina Constancia: en el 8.o renglón y donde dice, refiriéndose al nombre y apellido de la inscripta "Moreira Delfina Constancia" debe decir "Castañares Delfina Constancia". En el 16.o renglón y donde dice, refiriéndose al nombre y apellido del compareciente "Constancio Moreira" debe decir "Andrés Constancio Castañares", conocido por "Contancio Castañares". En los renglones 26.o, 27.o y 28.o y donde dice, refiriéndose a los abuelos por línea paterna" que es nieta por línea paterna de don Juan Moreira, 58 años, oriental, casado criador y dom. en Buricayupí" debe decir "que es nieta por línea paterna de Segundo Castañares". En la partida de defunción de Constancio Castañares: en el renglón 22.o y donde dice refiriéndose al nombre y apellido del extinto "Constancio Castañares" debe decir "Andrés Constancio Castañares, conocido por Constancio Castañares", y en los renglones 28.o, 29.o y 30.o y donde dice, refiriéndose a los padres del extinto, "que el finado era hijo de Fulgencio Castañares, oriental, fallecido" debe decir "que el finado era hijo de Segundo Castañares y de Fulgencia Valiente, que era de estado casado con Juana Moreira, hija de Brígido Moreira y Gregoria Sosa y que dejó los siguientes hijos: Máximo, de 26 años; Delfina Constancia, de 18; Miguel, de 16; Juana, de 14, y Felipa Blanca, de 12". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$32.25 Set.29-9518-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don PEDRO PONS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 8 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Set.27-9472-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don BALDOMERO ESTEBAN GOMEZ, conocido por Baldomero Gómez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Set.27-9473-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don FERMIN ECHECOLANESA y de doña JOSEFA ENATARRIAGA DE BERGARA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Set.27-9474-v.oct 7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos "José R. Ugarte con WENCESLAO SILVA. Cumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza a don Wencéslao Silva o a quien legalmente lo represente, dentro del término de noventa días para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don José R. Ugarte por cumplimiento de compra y escrituración de un terreno ubicado en pueblo Young 5.a sección de Río Negro. — Pueblo Young, Setiembre 14 de 1937. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$9.60 Set.27-9470-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrinto Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Río Negro; en los autos "José R. Ugarte con ROSALIO SEGOVIA, cumplimiento de contrato". Se cita, llama y emplaza a don Rosalio Segovia, para que dentro del término de noventa días comparezca a este

Juzgado, a estar a derecho en el juicio iniciado por don José R. Ugarte, por cumplimiento de compra y escrituración de un terreno ubicado en pueblo Young, quinta sección de Río Negro. — Young, Setiembre 14 de 1937. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$9.60 Set 27-9471-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "TERESA y VICTORIA SABINA BISIO. Rectificación de partidas", se ha dispuesto hacer la presente publicación por el término de quince días, haciendo saber que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Bisio y doña Victoria Sabina Bisio solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos respectivas por aparecer inscripta la pirmera de las nombradas con el nombre de Nicolasa Teresa, en vez de serlo con el nombre de Teresa únicamente, y la segunda de las nombradas aparece inscripta con el nombre de Savina en vez de serlo con el de Victoria Sabina, que es su nombre verdadero. También hay error en el apellido paterno y materno que lucen dichas partidas, pues se puso Bicio en vez de Bisio, que son los verdaderos apellidos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 20 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$10.30 Set.30-9573-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ANA o ANITA ZUSPERREGUY, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.30-9754-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta de la sucesión de ESTEBAN CARBALLO o ESTEVAN CARVALLO o ESTEBAN CARVALLO o ESTEVAN CARBALLO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.30-9575-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Felipa Tebernier de Alvarez contra la sucesión de CAMILO GONÇALVES DA SILVA. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, a todos los herederos y causahabientes a título universal o singular del causante Camilo Gonçalves da Silva, y especialmente a los sucesores universales o particulares de los herederos Cantalicio Palermo y Aparicio Gonçalves da Silva y también al heredero Julio Gonçalves da Silva y a todos los que se consideren con derecho al bien hipotecado para que comparezca a estar a derecho en este juicio de ejecución de hipoteca en que el bien ejecutado es el siguiente: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, situada en la octava sección de este Departamento, compuesta de ciento veinte hectáreas cuatro mil setecientos trece centiáreas y seis mil quinientos veintisiete centímetros que en el plano del agrimensor Delfino Fros de Enero de mil novecientos veinticinco, está señalado con el número nueve y según el cual linda: al Norte, con la fracción ocho, de Aparicio Gonçalves da Silva; al Este, con las fracciones diez y trece, de José y Octavio Gonçalves, respectivamente; al Sur, con la sucesión de Pedro P. Peña; al Sudoeste, con Manuel Zaballa, y al Noroeste, camino vecinal que separa de Osorio Borges. Este bien lo adquirió el deudor Camilo Gonçalves da Silva por herencia de sus padres Anacarsio Gonçalves da Silva y Etelvina Cazal de Gonçalves y le pertenece en condominio con los demás herederos de sus referidos padres por no haberse hecho aún la partición. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Rivera, a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Víctor Anza, Actuario.

$32.40 Set.6-8713-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICANORA DECUADRO DE MOLINA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 29 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.5-9785-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de EUGENIO TORRES o EUGENIO JACINTO TORRES y PRUDENCIA FERNANDEZ o PRUDENCIA FERNANDEZ DE TORRES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducir los en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.5-9786-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PAULA LAURA FERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 25 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.2-9666-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATEO ALVAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 31 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.50 Set.30-9566-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INDALECIO LUJAMBIO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a heredar al causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. Y de acuerdo con el inciso final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 17 de 1937. — Próspero M. Rubert.

(Gestión Fiscal) Set.22-9278-v.oct.2.
Oct.23-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON TECHERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Setiembre 21 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.30-9569-v.oct.11.

Prescripción adquisitiva

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "JEREMIAS JULIAN SOSA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en una fracción de campo ubicada en "Puntas de don Carlos", octava sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 5719, señalada con los números 5, 6, 7 y 9 en el plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera, en Abril de 1922, con una superficie total de ciento setenta y nueve hectáreas nueve mil ciento setenta metros once decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, fracción número 8 de Alejo Perdomo; al Noroeste, fracciones 1, 2, 3 y 4 de Egidio Machado, Juan F. Machado, Fileto Machado y Laura C. M. de Hutton; al Sudoeste la fracción número 4 de Laura C. M. de Hutton y más campo de Jeremías Julián Sosa; al Sudeste, Egidio Machado, Alejo Perdomo (hijo), Juan Perdomo y Francisco Cardoso; y al Noroeste, Aquiles Paciello, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Setiembre 29 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$22.80 Oct.5-9784-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO BRAÑA o ANTONIO BRAÑAS o ANTONIO BRAÑA ACUÑA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 4 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.30-9567-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENJAMIN SILVA o BENJAMIN PEDRO SILVA, a fin de que todos aquellos que por cualquiertítulo se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 4 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.30-9568-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ISAIAS FRANCISCO SPONTON. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Donato Martínez y a Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y a Felixbino Madeiros y María Clamencia Pereira de Medeiros, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil quinientos cuatro metros setenta y cinco decímetros, que se encuentran dentro de una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas", octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4412 y compuesta de una superficie de doscientas veintinueve hectáreas, ciento sesenta y ocho metros quince decímetros, entre los siguientes límites: por el Nordeste, línea recta de mil quinientos sesenta y seis metros cuarenta centímetros; ochocientos cincuenta y cinco metros diez centímetros y mil ciento setenta y un metros setenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón; por el Sudeste, el océano Atlántico; por el Sudoeste, línea recta de cuatrocientos ochenta y un metros noventa centímetros dos mil ciento cinco metros veinte centímetros, y de novecientos ochenta metros veinte centímetros, por medio, con campo de la sucesión Miguel Fajardo, y por el Nordeste, línea de trescientos noventa y seis metros ochenta y cinco centímetros y de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 2 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$64.80 Set.18-9109-v.dic.31.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DESIDERIO E. GALLO, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de las siguientes escrituras: I Escritura de venta otorgada a favor del expresado señor Gallo, otorgada por don Arturo Larrosa, relativa a un terreno solar, sito en el balneario "Costa Azul" octava sección judicial de este Departamento, compuesto de seiscientos setenta y dos metros sesenta decímetros, lindando: Un lado, calle pública, por otro, solar número 10, por otro, solar 20 y por el otro el 22, autorizada por el escribano Miguel Pessolano Fernández, el 21 de Enero de 1936; II Escritura de venta con pacto de retroventa, otorgada a favor del expresado señor Gallo, por don Arturo Larrosa, relativa a seis terrenos solares, sitos en el balneario "Costa Azul" octava sección de este Departamento, los que por ser contiguos forman una sola fracción, compuesta

de tres mil doscientos doce metros cincuenta y cinco decímetros, lindando: Por tres lados, calles públicas, y por el otro, solares 12 y 19, autorizada por el escribano Miguel Pessolano Fernández, el 31 de Enero de 1936 III Escritura de venta otorgada por don Francisco Techera Castro a don Arturo Larrosa, relativa a los siete terrenos solares antes deslindados, autorizada por el mismo escribano Miguel Pessolano Fernández, el 21 de Enero de 1936. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparos a esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días, se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 20 de 1937. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$22.00 Set.4-8463-v.oct.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN SANTIAGO OLIVERA, a fin de que cuantos se consideren con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Rocha, Setiembre 20 de 1937 — José Miranda. Juez de Paz.

$4.50 Set.25-9336-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA VOLPI DE MENONI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, haciéndose este emplazamiento en especial al heredero don Luis Menoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Salto, Setiembre 27 de 1937. — F. Raúl Gonçalves, Actuario.

$8.40 Oct.4-9740-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "NEMESIO SABARROS. Inscripción de nacimiento", se hace saber al público que en el referido expediente se ha presentado don Nemesio Sabarros solicitando la rectificación de su partida de casamiento con doña Julia Josefina Torres Domínguez, en la que figura con el apellido de Carballo debiendo decir Sabarros. — Salto, Setiembre 28 de 1937. — Raúl Gonçalves, Actuario.

$4.50 Oct.4-9741-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C Zubillaga se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO QUIGLEY o CRIGLEY, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Agosto 28 de 1937 — F Raúl Gonçalves Actuario.

$7.20 Set.2-8379-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORACIO SILVESTRE QUIROGA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto. Setiembre 29 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Oct.4-9739-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA VITALE DE SAVARINO para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Setiembre 21 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Set.29-9543-v.nov 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CRISTINA o CRISTINA LUIS o LUISA BARRETO o BARRETA DE PAULO o PAULA o PABLO o PABLA DE SOSA o SOUZA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto. Setiembre 21 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.29-9544-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ZAIDA CASTILLO DE CARVALHO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto. Setiembre 16 de 1937. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$5.25 Set.29-9545-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CANDIDO TIRONI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Set.28-9493-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MATILDE LAUVIL DE DAIME, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto. Setiembre 18 de 1937. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$5.50 Set.28-9494-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DA ROCHA E CUNHA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Agosto 25 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Set.2-8381-v.oct.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE B. TUCCI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: el nombre del peticionante es Vicente Blas y no Blas como solamente aparece, y el apellido paterno es Tucci y no Tuchú, como figura. En fe de ella y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Setiembre 5 de 1934. — Juan A. Abó. Actuario.

En fe de ello y de mandato judicial, a solicitud de parte interesada se expide este nuevo aviso. — San José, Agosto 9 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.75 Oct.4-9721-v.oct.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO REVETRIA o MIGUEL ANTONIO REVETRIA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$5.50 Oct.4-9722-v.oct.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA ITURRIA DE SOBRERO o MARIA ANGELICA GREGORIA FRANCISCA ITURRIA DE SOBRERO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Oct.4-9723-v.oct.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUANA o FRANCISCA JUANA GONZALEZ DE CARBAJAL, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 27 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Oct.4-9724-v.oct.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANGEL VERDE, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Set.27-9437-v.oct.7.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HERMEREGILDA o HERMENEGILDA TRAVIEZO o TRAVIESO DE DURAN, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. —San José, Agosto 31 de 1937.—Miguel Capuchi, Juez de Paz.

$5.50 Set.27-9438-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en los autos caratulados "Año 1937. — Número 336. — JUAN C. FERNANDEZ. Declaración de ausencia. Lo. 20. Fo. 135", se hace saber que ante este Juzgado y en los autos de la referencia se ha presentado el doctor Ernesto Copello Iglesias, en representación de don Julián Raymundo Fernández solicitando la declaración de ausencia del hermano legítimo de este último, Juan C. Fernández, en virtud de ser público y notorio que falleció en el naufragio del vapor "Principessa Mafalda" ocurrido en el mes de Octubre de 1927, lo que además ofrece probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Mayo 26 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$14.40 Jn.3-5057-v.jn.14. Ag.4-v.ag.14. Oct.5-v.oct.15.

Apertura de sucesión testada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de doña CRUZ ALEJANDRINA AVILA o ALEJANDRINA AVILA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 25 de 1937. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9627-v.oct.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don CORNELIO MADRID, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 25 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9625-v.oct.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se cita, llama y emplaza a la parte o partes que tuvieren interés en la sucesión de don MARTIN SANTANA para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que contra el nombrado ha ini-

ciado doña Camila López, sobre investigación de la paternidad, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 8 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Set.17-9... oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente la sucesión de PEDRO GORO, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos l... que se consideren con derecho a la herencia, para que, con los justificativos del c..., se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Oct.5-9777-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JULIANA BURNES de LINARES o JULIANA BURNES de LINALE, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con der... a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta... — Mercedes, Setiembre 24 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Oct.5-9778-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SOSA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.25-9416-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIGINIO ANSELMO ANASTASIO GAUNA ESTEVES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.25-9417-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña FRANCISCA OLIRA LA TORRE DE KAUFFMANN y otros solicitan do la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: A) Partida de matrimonio de José María La Torre y Leandra Ballestero: donde refiriéndose al apellido del esposo y sus ascendientes dice Torres deberá decir La Torre: B) Partidas de nacimiento de Antonia, Feliciano y María Nieves La Torre: sustituir por el apellido La Torre el de los inscriptos y sus ascendientes paternos, que aparecen como Latorre, y el nombre de la última, que aparece como Emilia en vez de María Nieves: C) Partida ... de Gregoria Celedina La Torre: sustituir por La Torre el apellido de ... inscripta y sus ascendientes paternos ... aparecen como Latorre o Torres o Latorrez. En la misma sustituir por Leandra el nombre de la madre, que aparece como Leonora: D) Partida de matrimonio de Félix Valcis Barrios y María Nieves La Torre: sustituir por el apellido La Torre el de la esposa y sus ascendientes paternos, que aparecen como Latorre: E) Partida de defunción de María Nieves La Torre de Barrios: sustituir por éstos el nombre y apellido de la difunta, que aparece como María Latorre de Barrios y el apellido de su padre, que aparece como Latorre en vez de La Torre: y F) Partidas de nacimiento de Enriqueta Sara, María Teresa y Tomás Carlos Barrios sustituir por La Torre el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos que aparecen como Latorre. En las tres primeras sustituir por María Nieves el nombre de la madre, que figura como María. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$18.75 Set.24-9352-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "SALVADOR DE MELLO o SALVADOR MELLO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Manuel de Mello o Manuel Mello para que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrássele curador de bienes. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$11.70 Set.13-8888-v.set.29. Oct.30—v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "MANUEL E. ARISTIMUÑO Posesión treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Una fracción de terreno comprendida en la manzana número cincuenta y cuatro del plano oficial de la villa Paso de los Toros décima sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie total de cinco mil ciento cuarenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: formando un martillo al Norte, al Nord-Nordoeste, con terrenos de la sucesión de Alfredo Correa, del señor Manuel E. Aristimuño, de don Rodolfo López y de doña Telésfora Peralta, confinando, también, con la calle Cuareim, todo ello en una línea de ciento un metros cuarenta centímetros; al Sur-Sureste, con frente a la calle Dieciocho de Julio, en línea de cien metros cincuenta centímetros, y con terreno ocupado por don Casildo Acosta; al Este, con el mismo señor Acosta y la calle Montevideo, en línea de ciento cuatro metros treinta centímetros respectivamente y al Oeste, en cincuenta metros, con don Casildo Acosta. Dicho emplazamiento se hace a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos indicados y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$24.00 Set.8-8648-v.oct.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO TERRIN, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$5.25 Set.25-9415-v.oct 6

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó dictado en el expediente caratulado "FUELLIS ENRIQUE Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza a los sucesores de Feliciano Almeida o a quienes se consideren con derecho sobre una fracción de campo situada en el paraje "Rincón del Bonete" de esta sección, y es parte de la empadronada con el número 2062, con un área, según plano del agrimensor Darío Frugone, del 20 de Julio último, de 18 hectáreas 362 metros, que linda: al Norte, en línea de 589 metros 90 centímetros con campo de don Sebastián J. Nadal; al Este, el río Negro; al Sur, línea de 678 metros 20 centímetros, con terreno de Antonio Caulo y otro; al Oeste, 302 metros 20 centímetros, con camino vecinal, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paso de los Toros, Setiembre 7 de 1937. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
$19.20 Set.16-9016-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JAVIER o FRANCISCO JAVIER MEDINA y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Set.30-9571-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de LUIS DE ARMAS y HERMENEGILDA DOLORES VERA o DE VERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Set.30-9594-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JACINTO MACHADO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Set.30-9572-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MALVINA PIREZ DE SILVA o BALVINA PIREZ DE SILVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Set.29-9536-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCO CIRILO LEMOS o FRANCISCO LEMOS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Set 29-9537-v oct.9.

Remates Judiciales

JOSE C. FRIGERIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión GRACIANA IRIARTE GOITY de VAZQUEZ", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José C. Frigerio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 7.666.00 una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 48895, situada en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 54 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez el 4 de Abril de 1891; se compone de 5 H. 115 mts. que se deslindan así: 253 mts. 45 dmts. de frente al Nordeste al camino de Colón a Melilla, hoy Fauqué; y 409 mts. al Sudeste con frente al camino nacional; y 422 metros 52 ctms. de frente al camino vecinal por medio con doña Rosa Raymond. 2.o Con la base de $ 2.000.00 otra fracción de terreno con las mejoras que contenga situada en el mismo paraje y sección que el descrito anteriormente, empadronado con el número 47767, señalada con el número 52 del plano ya citado la que se compone de 9339 mts. 22 dc. que se deslindan así: 85 mts. 95 cmts. de frente al Norte sobre camino público, por 114 mts. 48 ctms. más o menos de fondo; lindando por el Sud y Oeste con Juan Sicardi; y por el Este con la calle Gioia. Se previene: 1.o Que le mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador lo que se adeude por pavimento, como también los gastos de escrituración, certificados, etc., y la comisión legal del martillero. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$45.00 Oct.4-9734-v.oct.29.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEDRO PAN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, sito en la 12 sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 83370, señalado con el número

14 de la manzana letra F, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1909, compuesto según título de 251 metros 48 decímetros y según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés en 29 de Febrero de 1924, se compone de 251 metros 50 decímetros, teniendo 12 metros 55 centímetros de frente al Sudeste a la calle Rocha, por donde la puerta está señalada con el número 2915, entre las de Ceibal y Junta Económico Administrativa, 22 mts. 74 centímetros en el Noroeste, lindando con Manuel Gómez; 11 metros 4 centímetros en el Nordeste con la sucesión Macías y 29 metros 39 centímetros en el Sudoeste con Amilcar Rossini. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las Oficinas de la Institución ejecutante, a disposición de los interesados en su examen; (hipoteca urbana número 548, serie "25"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble, o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, serán de cargo del comprador así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberán oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de así no hacerlo, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo Setiembre 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.680.97 cantidad formada por la suma de $ 2.102.31, saldo del préstamo en títulos más $ 578.66, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente Oc.5-9772-v.oc.20.

ALFREDO LEPRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados: "MARCOS ZAGIA. Quiebra", se hace saber: Que el día veintinueve de Octubre del corriente año a las trece horas y en el local de la calle Brasil esquina Tangarupá de esta ciudad, por intermedio del martillero don Alfredo Lepro asistido del señor Alguacil ad-hoc de este Juzgado se procederá a la venta en remate público de todas las mercaderías, muebles y útiles que componían el comercio del fallido. Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos (fojas 58 a 59 vuelto) y 2.o) Que la venta será al contado. — Rivera, Setiembre 25 de 1937.—Víctor Anza, Actuario.

(Cuenta corriente) Oc.5-9762-v.oc.15.

CLELIO QUIRICI
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictada en los autos "Sucesión de VALENTIN DEL PUERTO. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio que exceda de las dos terceras partes del valor que se determinará, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: I. Una fracción de campo con los alambrados y mejoras, situada en el arroyo Milán, novena sección del Departamento de Florida, padrón número mil trescientos noventa y dos, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, ciento noventa y ocho metros, treinta y nueve decímetros cuadrados, lindando: al Norte con Clorinda del Puerto; al Sud, sucesión Huertas; al Este, con Cecilio L. del Puerto y al Oeste con el arroyo Milán, cuyo bien se le ha fijado un valor real de novecientos ochenta y un pesos con treinta y ocho centésimos. II. Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, padrón número cinco mil doscientos cincuenta y uno, compuesta de catorce hectáreas, ciento noventa y siete metros, treinta y nueve decímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión Leandro Sosa; al Sud, Florinda del Puerto de Rodríguez Prego; al Este, Cecilio L. del Puerto, y al Oeste con el citado arroyo Milán, a cuyo bien se le ha establecido como valor real la suma de novecientos ochenta y un pesos, con treinta y ocho centésimos. III. Una fracción de campo situada en Casupá, novena sección del Departamento de Florida, padrón número mil doscientos noventa y seis, compuesta de noventa y una hectáreas, cuatro mil novecientos setenta y dos metros, lindando: al Sudeste, con Leandro del Puerto; al Noreste con María del Puerto; al Nordeste con Juan María Prego, camino por medio, y al Sudoeste, con Fausta Garrido de Arugas, a cuyo bien se le fijado un valor real de seis mil quinientos ochenta y siete pesos con ochenta y nueve centésimos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de los valores que para cada bien se han establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 27 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$ 54.00 Oct.5-9755-v.oc.21.

AGUSTIN PEREYRA
REMATE

El rematador que suscribe, hace saber que por auto de fecha 23 de Setiembre de 1937, dictado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "MOSES YAFFE. Quiebra", se ha decretado la venta en remate público y al mejor postor a solicitud del Síndico de la misma, de todas las mercaderías, muebles y útiles de la firma fallida. El remate empezará el día nueve de Octubre a las veinte horas, continuando los demás días a la misma hora. — Rocha, Setiembre 24 de 1937 — Agustín Pereyra.

$8.00 Set.29-9547-v.oct.9.

"AROCENA y MARTIRENA"
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 805 serie "27" a cargo de JOSE BARRENECHE, el próximo 22 de Octubre a las 15 horas, en el local de ventas, calle Paraguay número 2200, esquina César Díaz los martilleros "Arocena y Martirena" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de ochenta y tres mil ciento ochenta pesos ($ 83.180.00), cuatro fracciones de campo sitas en la novena sección judicial del Departamento de Durazno, margen derecha del arroyo Malbajar, empadronadas las tres primeras con el número mil novecientos cuarenta y cinco y la última con el número dos mil dieciocho, compuestas: la primera, de trescientas sesenta y ocho hectáreas nueve mil cuatrocientos cinco metros lindando: al Norte, con la sucesión de Juan Manuel Cortés; al Este, con el citado arroyo Malbajar; al Sur, camino por medio, con Pedro Recarte (hoy su sucesión) y al Oeste, con la fracción que en seguida se deslindará. La segunda, compuesta de trescientas sesenta y ocho hectáreas nueve mil cuatrocientos cinco metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de Leonardo M. Astiazarán; por el Este, con la citada sucesión Cortés y la fracción ya deslindada; por el Sur, el mencionado camino, que divide con la sucesión Recarte, y al Oeste, con la fracción que se pasa a deslindar. La tercera, compuesta de cuatrocientas dos hectáreas nueve mil doscientos cincuenta y cinco metros, lindando: al Norte, con Graciano Corte y la sucesión Astiazarán; al Este, con la fracción anterior; al Sur, el camino ya citado, divisorio con la citada sucesión Recarte y una pequeña parte con Juan Itzaina, y al Oeste, otro camino que divide con María Tiburcia Alduncín. Y la cuarta fracción se señala con el número cinco del grupo número uno de la segunda fracción del ejido de la villa Sarandí del Yí, compuesta de cuarenta y siete hectáreas, setenta y nueve áreas, treinta y siete centiáreas cuarenta y siete decímetros, lindando: por el Sureste, con el camino Montevideo; por el Nordeste, con la chacra seis; por el Sudoeste, con la número cuatro, y por el Noroeste, con el arroyo Malbajar. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 80.400.53, más gastos por publicaciones y costas; B) Que las fracciones deslindadas están arrendadas en dos partes, produciendo las tres primeras $ 3.992.82 y la cuarta $ 286.76 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o.o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos treinta y cuatro centésimos (pesos 56.834.34), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio: F) Que no usando de la facilidad de pago acordada podrá abonarse el precio entregando $ 57.742.39 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.2-9680-v.oct.12.

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión de JUAN ZUNINO y otra", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, la cual es de $ 2.600 00, de la propiedad sita en la 16.a sección judicial de Montevideo, con frente a la avenida General Simón Martínez, individualizada en el padrón respectivo con el número 103.621. Dicha propiedad comprenda una superficie de setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros al Sur, frente a la avenida General Simón Martínez; 16 metros 90 al Noroeste, con la vía del tranvía a la Barra; 54 metros 70 al Este, con el solar número 6 (padrón número 103.622), y 46 metros 50 al Oeste, con el solar número 4 (padrón número 103.620). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Misiones 1475.

$28 50 Oct.2-9692-v.oct.18.

JOSE LUIS GARAVAGNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito contra OFELIA y LIDIA SIGNORINI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don José Luis Garavagno asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble siguiente: cuatro solares de terreno contiguos, con los edificios y demás mejoras que contienen situados en el "Pantanoso", 20.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 46, 47, 48 y 49 en el plano del agrimensor Héctor .. Colombo de Junio de 1912, empadronados respectivamente con los número 53106, 53107, 53108 y 53109, que se deslindan así: el solar número 46 consta de una superficie de 913 metros 97 decímetros con 12 metros 17 centímetros de frente al Este, al camino de las Tres Esquinas, distando 24 metros 34 centímetros de una servidumbre de paso; 13 metros 20 centímetros en el Oeste, confinando con el solar 57; 69 metros 33 centímetros en el Norte, lindando con el solar 45; y 69 metros 15 centímetros al Sur, confinando con Justiniano Pérez. Los solares 47, 48 y 49, tienen en conjunto una superficie de 2.385 metros, con 60 metros de frente al Noreste, sobre una servidumbre de paso que partiendo del camino de las Tres Esquinas, llega al arroyo del Pantanoso, distando el punto medio de estos tres solares, 100 metros de la esquina formada por esa servidumbre y el camino de las Tres Esquinas; 60 metros 45 centímetros al Sudoeste; 39 metros 60 centímetros en el Nordeste, lindando con el solar 50; é igual medida al Sudeste, confinando con fondos de los solares 44, 45 y 46. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y pavimentos si éstos se adeudaren, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.40 Set.30-9603-v.oct.18.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente "Banco de Crédito contra VICENTE GREGORIO BENVENUTO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el diecinueve de Octubre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil, a la

venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 102176, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 27 de la fracción letra "B" en el plano trazado por el agrimensor don M. E. Avilés el 29 de Noviembre de 1929, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros con noventa decímetros cuadrados, y siendo de forma triangular se deslinda así: veintiún metros setenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste sobre el bulevar Propios, entre calle número 2 y avenida Sayago, por donde la edificación existente está señalada con el número 4678, en cuyo extremo Sud dista de la esquina formada por la primera calle nombrada sesenta y un metros con veintiocho centímetros; treinta y nueve metros con noventa centímetros en su línea del Nordoeste, lindando con el solar número 28, y cuarenta y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros en su línea del Este, confinando con propiedad de Lorenzo Pastorino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y el saneamiento, si se debieran, salvo que el comprador sea su representado, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$47 60 Set.29-9552-v.oct.18.

JULIAN CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con FELISBERTO DE SOUZA OLIVERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas en la puerta del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Julián Cabrera, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga sita en el "Paso de Ramírez" séptima sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número 2812 "A", compuesta según plano del agrimensor Edmundo Montauti, de Octubre de mil novecientos veintiuno de una superficie de ochenta y una hectáreas, cuatro mil trescientos treinta y tres metros, lindando: por el Norte, el río Negro; por el Sud José Rufino Duarte y Joaquín Souza de Olivera; por el Este esta misma persona; y por el Oeste, la sucesión de don José Rufino Duarte. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas de la Institución ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 53, serie "Z"; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de así no hacerlo, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 5.o piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.351 28, saldo del préstamo y deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.29-9532-v.oct.26.

SCANAVINO Y SEBA
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1373, serie "26" a cargo de AURELIO VERDE, el próximo 19 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros Scanavino y Seba venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil pesos ($ 5.000.00), un terreno y mejoras, sito en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón número dieciséis mil trescientos ochenta y seis, compuesto de ciento cincuenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros de superficie, deslindados: seis metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Yaro, edificio número novecientos cincuenta y cinco; por veintitrés metros de fondo al Oeste, que por formar esquina son de frente al Sud, a la calle Gonzalo Ramírez (antes Estanzuela); lindando al Norte, con propiedad de Ramón Sierra; y al Oeste, linda con propiedad de Matías Alonso Criado. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 87 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 31 de Agosto próximo pasado, a pesos 6.241.26, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 olo de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimentos, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el colector está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos once pesos cuarenta centésimos ($ 4 211.40), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.29-9530-v.oct.9.

DEOLINDO F. TIRELLI
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 503, serie "S" a cargo de LUIS F. BARREIRA, el próximo 20 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Deolindo F. Tirelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil novecientos dieciséis pesos (pesos 12.916.00), un terreno y mejoras sito en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón número veintinueve mil ciento noventa y cinco, con una superficie de trescientos cuarenta y seis metros once decímetros, señalado con el número cuarenta y seis en el plano respectivo y deslindado así: nueve metros treinta y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Canelones, edificio número dos mil cuatrocientos setenta y cinco, entre las de Obligado y Simón Bolívar; nueve metros al Norte, con el solar número quince; treinta y siete metros dieciocho centímetros al Este, con los números cuarenta y siete y catorce, y treinta y nueve metros ochenta centímetros al Oeste, con el número cuarenta y cinco. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 10.765.92, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se debe por pavimento y colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos ochenta y seis centésimos ($ 7.469 86) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que no usando de la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 7.469.86 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.29-9531-v.oct.9.

CARLOS DEBELLIS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CLOTILDE DE RIET DE ANTUNEZ DE OLIVEIRA y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Carlos Debellis, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en el Cerrito de la Victoria, vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y un mil ciento ochenta, señalado con el número ochenta y tres en el plano levantado el treinta de Noviembre de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, compuesto de una superficie de tres mil doscientos cuarenta y nueve metros dieciocho decímetros que se deslindan así: cincuenta metros de frente al Norte, a la calle Criollos, donde las puertas del edificio llevan los números setenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco; igual extensión en su línea del Sud, lindando con los solares n[illegible] sesenta y cuatro a sesenta y ocho, inclusive; sesenta y cinco metros al Este que, por formar esquina, son de frente a la calle Carabelas, por donde el edificio tiene su entrada señalada con el número tres mil seiscientos treinta y dos, ciento cuarenta y ocho, ciento cincuenta y ciento cincuenta y cuatro, e igual extensión al Oeste lindando con el solar número ochenta y dos y parte del solar sesenta y nueve. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 124 serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que de no hacerlo así se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso) de manifiesto a disposición de quienes quieran examinarlos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.259.02, importe del saldo del préstamo y deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.28-9500-v.oct 13.

EULOGIO Z. DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "LORENZO MARENGO. Quiebra" se hace saber que el día 14 de Octubre entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Eulogio Z. Díaz, asistido del Alguacil y por ante el Actuario rematará, sobre la base de ciento veinticinco pesos ($ 125.00), el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, situado en la manzana 32 del pueblo "Veinticinco de Mayo" 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 440, compuesto de mil doscientos cincuenta metros y linda: al Norte, calle Libertad; Sur sucesión Pedro Villarejo; Este, Máximo R. J. Alvarez, y Oeste Cirilión González. Se previene que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría; que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que en el predio a rematarse existe un rancho de propiedad de don Gregorio Luzardo, que éste demolerá, a su costo, llevándose los materiales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciséis días. — Florida, Setiembre 17 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$30.60 Set.24-9341-v.oct.11.

CARLOS M. PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN LARROSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor por el martillero don Carlos M. Perichón, asistido del Algua-

...il del Juzgado, los siguientes bienes: Tres fracciones de campo contiguas, situadas en Tapes Grande, sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuestas: la primera fracción, de dieciséis hectáreas, dos mil trescientos treinta y tres metros ochenta decímetros, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, de fecha veinte de Julio de mil novecientos dieciséis, deslindada: al Nordoeste, con Justino Inzaurralde; al Nordeste, con las fracciones números uno y trece; al Sudeste, con la fracción número trece, y al Sudoeste, con la fracción número tres. La segunda fracción de veintiuna hectáreas, tres mil novecientos ochenta y cinco metros cincuenta decímetros, señalada con el número once del mismo plano, lindando: al Norte, la fracción núme... trece; al Sud con campo de Indalecia César de Correa; al Este, con fundo de César, José A., y al Oeste, la fracción número diez, de Rosalío Inzaurralde. Y la tercera fracción, de doscientas veintiocho hectáreas, siete mil cuatrocientos treinta y un metros, señalada con el número trece, lindando: al Norte línea recta con campo de Francisco de María; al Este, en parte cuchilla por medio con Celedonio y Octaviano Tellagorry y en parte quebrada de varias rectas que lo separan de la fracción número doce del citado plano del agrimensor Martirena y del campo de José A. César; al Sud, línea recta que lo separan de las fracciones nueve, diez y once del indicado plano, y al Oeste, quebrada de cuatro rectas, lindando con las fracciones del uno al seis, inclusive, y la fracción número ocho. Las fracciones deslindadas están empadronadas con el número dos mil novecientos setenta y ocho. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 301 serie "30"); B) Que la institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeuda con respecto a los bienes a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada advirtiéndose que de así no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (quinto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $?.500.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Set.24-9352-v.oct.18

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE

Judicial. Con la base de $ 5.333.33. En La Unión. Una buena casa, frente a la calle Industria número 2847 y dos cómodos apartamentos, a los fondos, con su entrada independiente. Entre las calles Purificación y Zapucay: a poca distancia de la avenida 8 de Octubre. El sábado 9 de Octubre a las 17 horas, remataré esta propiedad para renta que tiene: Casa Industria número 2847. Frente con 2 balcones zaguán, 4 piezas, cuarto de baño, cocina, patio con claraboya, etc. Los 2 apartamentos son iguales y tienen cada uno: Frente de imitación con balcones, zaguán, 5 piezas, cuarto de baño, cocina y patio. Luz eléctrica y aguas corrientes. Construcción de tirantería de hierro. Puede visitarse de las 14 a las 17 horas. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría TOMAS PAEZ" se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y con la base de pesos 5.333 33 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 73000 situado en La Unión, 10.a sección judicial de Montevideo designado con el número 4 en el plano del agrimensor Orestes F. Croce levantado en Noviembre de 1905 y se compone de 498 metros 20 decímetros que se deslindan así: 11 metros 64 centímetros con frente al Noreste, sobre la calle Industria donde la puerta de entrada está señalada con el número 1 entre las de Zapucay y Purificación; 11 metros 30 centímetros en el fondo al Suroeste con Balparda; 43 metros 54 centímetros al Sureste, con el solar número 5 y 49 metros 39 centímetros al Noroeste, con el solar número 3. Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. U. T. E. 80357.

$39.00 Set.23-9319-v.oct.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

La propiedad Constitución 2120.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictado en el expediente caratulado "Sucesión VALENTINA FOGLIA DE MAZUCCHELLI" se hace saber al público que el día 11 del próximo Octubre a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea dos mil ochocientos pesos, el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situada en La Aguada de este Departamento, empadronada con el número 18695, sección judical 19.a, señalada con el número 12 de la manzana 15 hoy 877, en el plano respectivo, con una superficie de 278 metros 40 decímetros y 19 centímetros que así se deslindan: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Constitución número 2120, entre Hocquart y Nueva Palmira, por 32 metros 41 centímetros de fondo, lindando por el Norte con la sucesión de Francisco González y por el Este, con la que lleva el número 7, y por el Sur, con las que llevan los números 9 y 11. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, serán de cargo el comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 5 serie 9. 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifesto y a disposición de los interesados en esta oficna Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso). — Montevideo Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$30.80 Set.25-9382-v.oct.11.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — En autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra AUGUSTO ROBALLO, ejecución de hipoteca", por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don José Pedro Achard, se hace saber que el día 28 de Octubre de 1937 a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien del ejecutado: "Una fracción de campo, con sus construcciones, mejoras y accesorios, ubicada en la tercera sección del Departamento de Artigas, empadronada con el número 2077, compuesta de sesenta y tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas, diecisiete centiáreas, cuarenta y cinco decímetros y cincuenta centímetros, que se deslindan así: Al Norte, Zanja del Cerco de Piedras; al Este, Antonio Guimaraes; al Sur, José Cándido Guimaraes, y al Oeste, sucesión de Antonia Correa de Paiva. Se previene: Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta son de cargo del comprador; que el mejor postor deberá consignar en el acto de la subasta el diez por ciento de su oferta; Que los títulos del bien descripto se hallan depositados en el Banco de la República, sucursal local, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Setiembre 10 de 1937. — Víctor Anza Actuario.

$38.05 Set.23-9280-v.oct.15.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "CHIAPPE DE LANATA LUISA AMANDA LANATA y de MARIA DEL HUERTO LEPOLDA o LEOPOLDINA o LEOPOLDA LANATA, sucesiones" se hace saber al público que el día 9 de Octubre px. a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de los respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: A) A las dieciséis horas, el inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil seiscientos setenta y seis, situado en la décima sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "La Unión" y que, según plano levantado en Junio de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll se compone de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, nueve mil ciento cuarenta y cinco centímetros y está formada por dos fracciones señaladas con las letras A y B en el plano mencionado cuyas características y límites son los siguientes: La fracción A tiene un área de doscientos ochenta y siete metros tres mil seiscientos veinticinco centímetros y mide catorce metros cuarenta centímetros de frente al Suroeste, a la calle Gobernador Viana, distando su extremo Noroeste, quince metros cincuenta centímetros de la esquina formada por la calle Asilo; al Noroeste, una línea quebrada de tres tramos, que miden respectivamente once metros, diez centímetros; veinte centímetros y ocho metros cincuenta centímetros, lindando con Pastorino y con Leopoldo Platero; Al Noreste, catorce metros noventa centímetros, lindando con la fracción B, y al Sureste, diecinueve metros setenta centímetros, lindando con Marchelino. La fracción B tiene un área de ciento sesenta y siete metros cuadrados, cinco mil quinientos veinte centímetros que se deslindan así: al Suroeste, catorce metros noventa centímetros, con la fracción A; al Noroeste, diez metros doce centímetros con propiedad de la Usina Eléctrica de Montevideo; al Noroeste, quince metros cuatro centímetros, y al Sureste, once metros, cincuenta centímetros, lindando por ambos lados con Leopoldo Platero. Según títulos, la fracción letra A es de forma regular y mide trece metros trescientos catorce milímetros de ancho, por dieciocho metros ochocientos noventa y ocho milímetros de largo, teniendo la medida del frente con relación al plano una diferencia en menos de un metro, ochenta y seis centímetros, en la línea del fondo esa diferencia es de un metro quinientos ochenta y seis milímetros en el costado Noroeste, la diferencia en más es de ochocientos dos milímetros y en el Sureste, la diferencia en menos, es de setecientos dos milímetros. La fracción B según título, es también de forma regular y tiene con relación al plano una diferencia en manos en el lado Sureste, de trescientos sesenta y siete milímetros, en el lado Noroeste, de setecientos treinta y seis milímetros; en el lado Sureste, de quinientos veinticinco milímetros, y en el lado Noroeste de quinientos treinta milímetros. B) A las diecisiete horas, una fracción de terreno, empadronada con el número tres mil cuatrocientos cinco, que según plano levantado en Agosto de mil novecientos treinta y seis, por el agrimensor Omar Paganini y Rocamora, se compone de un área de ciento cincuenta y ocho metros, setenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: doce metros dieciocho centímetros de frente al Sureste a la calle Sarandí distando su extremo Este, once metros diez centímetros de la esquina formada por la calle Guaraní, llevando las puertas de entrada del edificio sobre la calle Sarandí los números ciento treinta y uno, ciento treinta y cinco y ciento treinta y nueve; doce metros, noventa y cinco centímetros al Suroeste, lindando con Matilde López; doce metros treinta centímetros al Noroeste, lindando con Eduardo Miranda, y trece metros dos centímetros al Noreste lindando con Pedro Gonzálaz. Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases citadas, estando aforados los inmuebles, el deslindado en primer término, en dos mil cuatrocientos pesos y el deslindado en segundo término, en seis mil quinientos pesos; 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifesto y a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo quinientos veintitrés). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. —Carlos María Trianón, Actuario.

$95.00 Set.23-9350-v.oct.9.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, señor Julio Ramírez, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay con VALENTINA MERCEDES ARRUE DE SALLETTI y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del

Alguacil ad hoc del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras en él construídas, empadronada con el número 127.192, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, designado con la letra "A" en el plano del agrimensor Benito Vázquez en Marzo de 1928, compuesto de una superficie de 923 metros 37 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Azara; 71 metros 20 centímetros en el Sudoeste, lindando con Héctor Baril[illegible] 25 metros en el Nordoeste, confinando también con Barilari y otros, y al Nordeste tiene cinco rectas: la primera, a partir del frente, de 36 metros 35 centímetros en dirección Sureste - Noroeste; a continuación, otra de 6 metros 30 centímetros en dirección Noreste - Suroeste: en seguida, otra de 17 metros 70 centímetros, en dirección Sureste - Noroeste: inmediatamente, otra de 13 metros 6 centímetros en dirección Suroeste - Noreste, y, luego, otra de 16 metros 50 centímetros, en dirección Sureste - Noroeste, lindando todos con la fracción "B" del plano mencionado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que la comisión legal del rematador y gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador: 3.o Que el inmueble a venderse no tiene pavimento ni caño colector teniendo paga la contribución inmobiliaria por el corriente año: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, en la calle Francisco Llambí número 1417 a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 16 de 1937. — José A. Saldún. Actuario ad hoc.

Informes: Zabala 1426

$43.50 Set 22-9277-v.oct.8.

CARLOS L. CLAVIJO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados: "La Caja Popular de San José con ANGELICA R. ACEVEDO ejecución hipotecaria" se hace saber que el día 11 de Octubre próximo a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, por el rematador don Carlos L. Clavijo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el Departamento de Colonia ciudad del mismo nombre, manzana número uno, empadronado con el número mil doscientos noventa y dos, y cuyo solar se encuentra señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra en Abril de mil novecientos treinta y encierra una superficie, según el mismo de doscientos treinta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros, lindando al Norte, en diez metros noventa centímetros con la sucesión Pascual Funes; por el Sud, en igual medida, sobre la calle Manuel de Lobo por el Este en 21 metros 60 centímetros con el lote dos del mismo plano de Domingo Gatti, y al Oeste en igual medida sobre la calle Montevideo. Se previene que el título de la propiedad descripta se encuentra agregado a los autos a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José Setiembre 6 de 1937. — Juanángel L. Gianola. Actuario

$33.00 Set 22-9248-v.oct.8.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ROQUE LEGGIADRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene empadronado con el número veintisiete mil quinientos cuarenta y cinco, situado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie de setenta y dos metros dos mil cuatrocientos dos centímetros, con seis metros un centímetro de frente al Sud sobre la calle Méndez Núñez, donde la puerta de entrada tiene el número 46 por doce metros dos centímetros de fondo al Norte lindando con terrenos de don Juan Luis Valle: por el Este, con Domingo Badano, y por el Oeste, con don Antonio Roselló (antes Valles y después Domingo Castro). Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 114 serie "25"); B) Que el Banco acreedor ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeudare con respecto al inmueble a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.257.87, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set.21-9215-v.oct.6.

JOSE CHAO PIETRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Araújo (Alvaro Raúl y Eduardo) y Araújo de Bauzá (María Isabel) contra VARELA (ELISEO). Juicio ejecutivo. Hipoteca" se hace público que el día catorce de Octubre próximo y en las horas que se mencionarán se procederá por el martillero José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en las puertas del Juzgado y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y cinco mil ochocientos seis, situado en la manzana novecientos noventa y dos de la parte denominada novísima de esta ciudad, duodécima sección judicial de Montevideo, señalado con el número diez de esa manzana en plano del barrio Kruger, levantado en Mayo de mil novecientos uno por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de trescientos doce metros ochenta decímetros cuadrados y mide diez metros de frente al Sud, a la calle Santa María (hoy denominada Rivadavia), donde la propiedad tiene determinada su puerta de entrada por la expresada calle con el número dos mil veintinueve, entre las de Defensa y Municipio: igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar catorce: treinta y un metros cincuenta y tres centímetros en la del Este con el solar nueve, y treinta y un metros cuatro centímetros en la del Oeste, con el solar once: 2.o A las quince horas quince minutos: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento veinticinco de la nueva ciudad de esta Capital empadronado con el número seis mil setecientos treinta y uno, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, sobre la calle Isla de Flores, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números mil veintitrés y mil veinticinco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Manuel Queiro: por el Oeste, con don Justo Fernández y sucesión de Juan Carray, y por el Este, con el mismo Fernández y don Diego Bell. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$52.50 Set.21-9204-v.oct.9.

JOSE LUIS FIALO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto torno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANTONIO TORIBIO y otros. Toma de posesión y ejecución de hipotecas" se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero José Luis Fialo el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la 5.a sección del Departamento de Paysandú colonia denominada "Diana" que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 y que según plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil, en Noviembre de 1922, está señalada con el número 32, con una superficie de 40 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, con la chacra 42; al Nordoeste, con la 31; al Sudoeste, camino por medio con la 23: y al Sudeste, con la 33 De esta fracción ha sido liberada y no entra en la venta una fracción de cinco hectáreas con los siguientes límites: 200 metros de frente al Sudoeste a la calle de 17 metros de ancho, por medio con la chacra número 23: por 250 metros de fondo; al Nordoeste, linda con parte de la chacra 31; y al Nordeste y Sudeste con la fracción letra A que constituye el resto de la fracción número 32. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución: 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; 4.o Que la institución actora tiene la posesión judicial del inmueble, ocupándolo actualmente el propio ejecutado; 5.o Que sobre el bien hipotecado existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización; 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados, recabándose los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set 2-8386-v.oct.7

R. SCANAVINO y SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Rematarán una propiedad brillantemente ubicada: calle Sarandí 540|42, casi esquina Ituzaingó. El día jueves 7 de Octubre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular, dictado en los autos caratulados "LANZA (SANTIAGO ATALO y MARIA ANTONIETA), LANZA DE METHOL (JULIA ANTONIA) LANZA DE PIAS (GLORIA MARIA TERESA) y otros. Cesación de condominio y venia", se hace público que el día siete de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ricardo Scanavino y bajo la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus edificios en el construídos de una extensión superficial de doscientos cincuenta [illegible] un metros noventa y seis decímetros cuadrados, empadronada con el número cuatro mil doscientos noventa y cuatro y mide seis metros cuatrocientos cuarenta y dos milímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí: cuarenta metros quince centímetros de fondo por la divisoria Oeste, por donde linda con Santiago, Vicente, Andrés y Luis Sanguinetti; por el Sud, con la sucesión del doctor Juan Andrés Piedra Cueva, donde forma un martillo de un metro cuatro centímetros por un metro veinticinco centímetros de frente al Este, quedando así a la línea divisoria de este viento una longitud de treinta y ocho metros noventa centímetros por donde linda con Juan Mussio. Se previene: A) Que dicho bien se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuarenta y dos mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; C) Que los certificados de los Registros, comisión de remate, a razón del uno por ciento sobre el precio de venta, y gastos de escritura serán de cargo del comprador: D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario.

$49.50 Set.20-9170-v.oct.6.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos "MORASSO ESTEBAN. Herencia yacente", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre próximo se va a proceder por el Alguacil del Juzgado y pregonero con asistencia del Ac-

tuario en las puertas del Juzgado, a la hora quince, a la venta en pública subasta sobre la base de doscientos cincuenta pesos, del siguiente bien: un solar de terreno situado en "Manga", undécima sección judicial de Montevideo, señalado con el número ciento sesenta y cinco en el plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, el veinte de Mayo de mil novecientos veinte, compuesta de un área de quinientos metros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Sur, a la calle Las Flores, distando treinta metros de la esquina formada por esta calle con la calle Vigía, por cincuenta metros de fondo y linda: por el Este, con el solar ciento sesenta y seis; por el Oeste, con el solar número ciento sesenta y cuatro; y por el norte con solar número ciento cuarenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía de ella. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set 30-9596-v oct 16.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Alberto Fariña contra CARMEN E STRATTA, juicio ejecutivo" se hace público que el 11 de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan José Brito del Pino asistido del Alguacil a la venta en remate público por precio que sobrepase las dos terceras partes de su tasación, de la mitad proindivisa que corresponde a la ejecutada, en los siguientes inmuebles con las mejoras que contenga: situados del otro lado del Paso del Molino de este Departamento entre el paraje denominado Cuchilla de Juan Fernández y Sayago empadronado con los número 40612 y 40613 de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros diez centímetros y teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros el primero, con frente al Oeste, a la avenida General Eugenio Garzón por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Sur, que forma esquina con el camino General Hornos y el segundo de una superficie de setecientos treinta y siete metros, treinta y ocho decímetros teniendo veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente también al Oeste, a la avenida General Garzón antes camino a Las Piedras, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo según croquis en autos según título los treinta y cinco metros treinta y seis centímetros lindando por el Sur con la fracción antes mencionada, por el Norte según título con doña Virginia Olivera de Rodríguez y ambos por el Este con terreno de don Santiago C. Viscornia. Se hace constar que el inmueble relacionado en primer término empadronado con el número 40.612, ha sido tasado en total en cinco mil trescientos cuarenta y un pesos ochenta y dos centésimos, mitad del valor dos mil seiscientos setenta y cinco pesos noventa y un centésimos y el inmueble referido en segundo lugar empadronado con el número 40.613, ha sido tasado en total, en tres mil quinientos veintiséis pesos cincuenta y ocho centésimos mitad del valor mil setecientos sesenta y tres pesos veintinueve centésimos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a las cada una dos terceras partes de la tasación; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$45.00 Set 25-9425-v.oct.11.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (interino), en el expediente: Banco Popular del Uruguay contra JUAN BAUTISTA ENCISO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el veintiuno de Octubre próximo a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 105530, ubicado en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, designado con el número 19 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de 18 de Octubre de 1921, compuesto de cuatrocientos noventa y cuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros de frente al Sudeste, a la calle Guillermo Fernández, que se denomina actualmente Santiago Figueredo número 3703; cuarenta y cuatro metros ochenta y siete centímetros en el Norte, lindando con el solar 20; cuarenta y cinco metros seis centímetros en el Sudoeste, confinando con el solar 18; y once metros en el fondo al Nordoeste por donde linda con el solar 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador las escrituras de compromiso y de venta, así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los registros que fueren necesarios; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$39.00 Oct.1.o-9631-v oct 18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), en el expediente caratulado "Gómez José contra Emilio Alvarez. Ejecución de hipoteca", se hace público que el dieciocho de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 101231 en el barrio Ituzaingó, a inmediaciones de las Tres Cruces compuesto de cuatrocientos treinta metros veinticuatro decímetros cuadrados, teniendo nueve metros sesenta y tres centímetros de frente al Sud, a la calle Rivadavia (antes Santa María), por cuarenta y cuatro metros sesenta y siete centímetros de fondo al Norte, con terreno de la sucesión de don Pablo Vignate: por el Este, linda con el solar número cuatro, de don Hernan Vignate, y al Oeste, con el solar número dos, de don Umberto Primo Vignate. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración certificados etc.: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$33.00 Set.29-9538-v.oct.15.

ORESTES SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta dictado en los autos caratulados: "Mautone Carlos contra BERTA DE MARIA DE DE SANTIAGO y otros, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Orestes Schiaffino, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, paraje denominado Pocitos, empadronado con el número 77464, señalado con el número 5 en el plano del ingeniero Francisco Lasala de fecha Noviembre de 1926 compuesto de un área de 562 metros 40 decímetros, deslindados así: 9 metros 88 centímetros de frente al Noroeste, a la calle José Ellauri, entre la avenida Brasil y calle José Martí distando su punto medio 62 metros 25 centímetros de la esquina formada por esta calle y la citada avenida Brasil: 41 metros 12 centímetros al Suroeste, lindando con el solar número 4 de Salvador Altamirano; 12 metros 90 centímetros al Sureste limitando con Claudio Williman, y la línea del Noreste, consta de una quebrada compuesta de dos rectas, la primera de 17 metros 34 centímetros, lindando con Miguel Acevedo, y la segunda de 26 metros 95 centímetros confina con Alfredo Rodríguez, Adela Salana y Claudio Williman. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que el bien descripto soporta un primer acreedor que es el Banco Hipotecario; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (7.o piso), y los títulos en el Banco Hipotecario, y 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$42.00 Set 27-9434-v.oc.13.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos: "ANICETO ROSA sucesión" se hace saber: que el día once del próximo mes de Octubre a la hora catorce, el mratillero designado don Eladio F. Dieste asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, en las puertas del Juzgado, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su respectiva tasación, el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Aniceto Rosa: Fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1612 compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Enrique Fajardo, de una superficie de 73 hectáreas, 1.652 metros y 6.764 centímetros, dentro de los límites siguientes: Este San Martín, hoy Santiago Bordaberry; Sudeste, Juan Bautista Eizmendi; Noroeste, la sucesión Escobar; y Sudoeste, Dalminda F. de Suárez o sucesión de Juvenal Suárez. Se previene: A) Que dicha fracción de campo ha sido tasada a razón de $ 14.00 catorce pesos cada hectárea; B) y que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 21 de 1937. —Ramón D. Queirugа, Actuario.

$23.40 Set.27-9468-v.oct.11.

JOSE FLORIO (hijo)

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada con fecha nueve del corriente mes y año en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con LUIS MORENA y Hnos. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don José Florio (hijo), asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor de los bienes inmuebles y muebles que a continuación se deslindan y relacionan, de pertenencia de la firma ejecutada, compuesta por don Luis, don Santiago y don Juan Morena (hijo) Primero. Un solar de terreno con los edificios de material galpones y demás mejoras que contiene situado en esta ciudad en la manzana número ciento treinta, hoy cincuenta y uno, empadronado con el número novecientos sesenta y nueve compuesto el terreno de veintiún metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres; por cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo, lindando al Norte, con don Antonio Bazzino, hoy don José Morena y don Juan Morena; y al Sur y al Este con Valentín Pagani. Segundo. Una fracción de terreno de chacra con todas sus mejoras y anexos, situada en el ejido de esta ciudad, que según título se compone de una superficie de diecinueve hectáreas dos mil seiscientos cuarenta y cinco metros dieciocho decímetros cuadrados pero que según mensura practicada por los agrimensores don Joaquín F. Moré Gutiérrez y don Joaquín E. Moré en Octubre de 1919, se compone de 20 hectáreas 6958 metros 17 decímetros cuadrados y linda: al Norte, con terreno de don Juan Morena, que fué de la sucesión Velazco, separado por una calle de 17 metros 18 centímetros lineales de ancho al Sur, con la sucesión de don Juan Gallo, al Este, calle de igual ancho que la ya citada, que lo separa del terreno que fué de la sucesión Luis Velazco, hoy propiedad de doña Anita Rocca y de doña Ana María Rocca de Morena; y al Oeste, calle que tiene en parte 22 metros, en parte 23 metros y en parte 24 metros 20 centímetros de ancho, en medio con terreno de la sucesión Juan Gallo y de don Antonio Luganc y de doña María Pérez de Gallo. Tercero. Dos fracciones de terreno de chacra con todas sus mejoras, situadas en el ejido de esta ciudad señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Carlos Thode, compuesta cada una según título de 8 hectáreas 54 metros 70 centímetros lindando la número 1: al Norte, los herederos de Francisco Turriale; al Sur, con la chacra número 2: al Este calle en medio con la número 5, de la estirpe de don Ambrosio Velazco, hoy Celestina Rocca de Rocca; y por el Oeste, calle por medio con Santiago Dogliotti, hoy Lo-

renzo Dogliotti. La chacra número 2, linda: al Norte, con la número 1; al Sur, calle por medio con Juan Morena; al Este, calle en medio con las chacras números 4 y 5; y por el Oeste, calle en medio con los señores Gallo y Genta. Estas dos fracciones forman un solo lote y juntamente con la fracción descrita con la letra B, están empadronadas con el número 147. Cuarto. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en el ejido de chacras de esta ciudad, empadronada con el número 135, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 8941 metros, lindando: al Norte, con Marcos Turriale; al Sur, con Margarita Turriale de Olivieri; al Este, calle en medio con don Juan Martínez, hoy Bautista Lugano; y al Oeste, calle pública. Quinto. Una parcela de solar de terreno ubicada en la parte Sur de esta ciudad, manzana número 130, empadronada con el número B1138, compuesta de una superficie de 477 metros 34 decímetros 90 centímetros que se deslindan así: al Este, sobre la calle Florencio Sánchez, en 9 metros 72 centímetros; al Sur, con Antonio Valentín Pagani, en 42 metros 85 centímetros; al Norte, en igual extensión, con Juan Morena (padre); y al Oeste, en 12 metros 55 centímetros con el mismo. Sexto. Otra parcela de terreno situada en la parte Sur de esta ciudad, en el ejido de la misma, empadronada con el número 227, compuesta de una superficie de 1225 metros, según plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, de Abril de 1929, teniendo 35 metros lineales sobre cada lado y lindando: al Norte y Este, con don Juan Pedro Lapeyre; al Sur, camino vecinal; y al Oeste, la prolongación de la calle Montevideo. Séptimo. Los solares de terreno números 3 y 4 del plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, el 17 de Julio de 1922, con todas las mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 130 de esta ciudad, empadronados con el número 10, compuesto cada uno de dichos solares de una superficie de 453 metros 6632 centímetros. El solar número 3 se deslinda así: 11 metros 375 milímetros de frente al Este, sobre la calle Florencio Sánchez; igual extensión en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con don Luis Delasfresnay; 40 metros en la línea del Norte, lindando con el solar número 2 e igual extensión al Sur, lindando con el solar número 4. El solar número 4 se deslinda así: 11 metros 375 milímetros de frente sobre la calle Florencio Sánchez; igual extensión en la línea del Oeste, lindando con Luis Delasfresnay; 41 metros al Norte, lindando con el solar número 3; e igual extensión en la línea del Sur, por donde linda con don Juan Morena (padre). Bienes muebles: 1.o Maquinarias de bodega; 2.o Una estrujadora usada; 3.o Un alambique desarmado: 4.o Una prensa grande; 5.o 34 cascos de 700 litros; 6.o Una bomba de trasiego; 7.o 80 cuarterolas, maquinaria agrícola; 8.o Una máquina demoledora marca Joels; 9.o Un cernidor de trigo y harina de maíz; 10. Un motor Morse de 15 H. P.; 11. Una máquina limpiadora de trigo; 12. Una moledora para gofio; 13. Una maquinaria de molino; 14. Una máquina enfardadora a motor 4 H. P.; 15. Lote de carros, arados, una cortadora de pasto y un rastrillo de caballos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y honorarios serán de cargo del comprador; 3.o Que también serán de cargo del mismo todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianería que afecten directa o indirectamente los bienes a venderse; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Canelones, Setiembre 18 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$147.00 Set.30-9605-v.oct 16.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con DEMETRIO MARIO RODRIGUEZ MOREIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado de Paz, en presencia del suscrito asistido del Actuario ad-hoc don Luis Alberto Brauser y del pregonero Luis B. Celhay se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo que forma parte del bien empadronado con el número 3747 del Departamento de San José, ubicado en la segunda sección de ese Departamento "Costas del Tala", señalada con el número 7 en el plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor Carlos Berrutti, en Mayo de 1929 y compuesta de una superficie de siete hectáreas 5276 metros 64 decímetros, que lindan: por el Norte, senda de paso en medio con Marcelino Navarro; al Sur, con Julián Piñeyro; al Oeste, la fracción número 6 de Abel Rodríguez; y al Este, la fracción número 8 de Justina Rodríguez Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianería, alambrados y otras cargas análogas que directamente recaen sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 20 de 1937. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$40.80 Set.30-9606-v.oct.19.

ARSENIO MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Manuel Morales con SATURNINO F. BARRIOS. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la novena sección de Canelones, comisionado al efecto, el día 15 de Octubre próximo a las 16 horas y 30 minutos, el martillero Arsenio Martínez, asistido del señor Juez de Paz don Ricardo G. de Mula y Conde y del Actuario ad hoc Escribano Everton S. Pereira, procederá a vender en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras contenidas, ubicado en la planta urbana de la villa de Migues, 9.a sección judicial de Canelones, empadronado con el número 98, el cual consta de 691 metros 495 milímetros superficiales; forma esquina frente a la plaza pública y limita: al Norte, en 21 metros 475 milímetros, con calle Doctor Feliciano Viera; al Sur, igual extensión, con Román Usabiaga; al Este, en 32 metros 20 centímetros, con sucesión José Morales; al Oeste, en la misma dimensión, con calle Montevideo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a rematarse se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado de Paz, en la villa de Migues; C) Que serán de cargo del comprador los gastos y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados, así como todo lo que se adeudare por el inmueble por concepto de medianerías, contribución inmobiliaria y otras cargas análogas, a menos que el adquirente sea la sucesión acreedora, en cuyo caso los gastos serán de cargo del ejecutado; D) Que el rematador propuesto fué designado por el ejecutante; E) Que para presidir el remate y practicar las diligencias accesorias se dió comisión al suscrito Juez de Paz. — Migues, Setiembre 17 de 1937. — R. G. de Mula Conde, Juez de Paz.

$57.60 Set.24-9367-v.oct.14.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "El Banco de la República (Sucursal Melo) contra la firma COSTA y MUNIZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Octubre del corrientee año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don José María dos Santos, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno ubicada en Buena Vista, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de seiscientos dos metros cuadrados, que linda por todos sus lados con la señora Laura Lemes de Costa, con el edificio que ocupa actualmente el molino harinero de Costa y Muniz, así como también la totalidad de maquinarias, instalaciones y accesorios de propiedad de la firma y que utilizan en el establecimiento de la firma social para la explotación del molino harinero y que están descriptos en el libro de inventarios, según resulta de la respectiva escritura. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma en garantía de su oferta. — Melo, Setiembre 27 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$26.60 Oct.2-9670-v.oct.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictado en el expediente caratulado "Cándido López. Solicita se declare incapaz a su esposa MARIA DELFINA CORREA DA SILVA", se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La octava parte del inmueble ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto en su totalidad de un área de trescientas noventa y nueve hectáreas, cincuenta y seis centiáreas setenta y un decímetros cuadrados, que limita: al Norte, con Febrino L. Vianna; al Este, con Honorina Correa de Solares; al Sur y Sureste, el camino nacional a Río Branco, separando de Celina Suárez de Cuadro y Bernardina Castro de Rodríguez, y por el Oeste, con Honorina Gómez de Collazo. Se previene: A) Que la parte del inmueble a venderse pertenece a la incapaz María Delfina Correa da Silva, de la cual es curador su esposo Cándido López; B) Que la venta se hará por un precio no menor a novecientos pesos; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho; D) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras respectivas, así como los gastos sucesorios, impuesto de herencia, etc., de la sucesión de don Nicanor Correa da Silva, hermano de la nombrada incapaz. Y para ser publicado por el término de quince días exxpido el presente. — Melo. Setiembre 16 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$35.60 Set.22-9271-v.oct.8.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "JUAN PASCUAL. Quiebra", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre próximo a las nueve horas y en el lugar de ubicación de la casa de comercio del fallido en Costas de Castro, se dará comienzo a la venta en remate público y al mejor postor, la cual se seguirá en las horas siguientes hasta su terminación, por el martillero don Regino J. Martínez, de todas las mercaderías, muebles, útiles y semovientes de dicha quiebra. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de su aceptación y el resto al entregársele la mercadería comprada. — Sarandí, Setiembre 17 de 1937. — R. D. Rodríguez Bonavitta, Juez de Paz.

(Gestión especial) Oct.5-9781-v.oct.15.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Manuel J. Claps contra MIGUEL EILHART, intimación", se ha dispuesto el remate de los bienes y útiles, cuyo detalle se hará en volantes, del comercio de Punta del Este, denominado "Palacio de la Cerveza", que se efctuará por el martillero don Ramón Díaz, el diez de Octubre próximo a las catorce horas, en el local calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A sus efectos se habilitaron las horas necesarias.— Maldonado, Setiembre 22 de 1937. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.

8.00 Set.27-9462-v.oct.7.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Colombo José A. con los sucesores de LEOPOLDINA GOMEZ de BERON. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes veintidós de Octubre próximo, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito escribano Actuario, a la venta en remate público almoneda y al mejor postor, de una fracción de campo, ubicada en la 1.a sección judicial, de este Departamento, empadronada con el número sesenta y uno, compuesta de 55 Hs. 3414 cas. que limita: por el Norte, con doña Josefa María de las Mercedes Berón de Ruiz Díaz; por el Sur, con doña Magdalena A. de Puchulu; por el Oeste, con el arroyo San Francisco. Se previene: que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 25 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$25.50 Oct.4-9746-v.oct.20.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Pos disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CONSTANTINO DEMARCO. Cobro de arrendamientos y desalojo", se hace saber que el día 11 de Octubre próximo venidero, de la hora 14 en adelante y en la colonia "Nuevo Paysandú", chacra ubicada en el camino Comercio y calle número 37, se procederá por el martillero don Américo Flo-

r con asistencia del señor Alguacil ad-hoc designado, a la venta en remate público por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: jardinera de un eje y elásticos; un arado "Mercedes" sin cuchilla ni balancín; una desgranadora de maíz; una estrujadora de uva y cajón; un lote de once bocoyes; una quebradora de maíz; un lote de duelas; tres paredes de ladrillos asentados en cal y dos marcos; un padrillo criollo, desecho; un muiar; un caballo viejo; tres yeguas; una yegua desecha con cría; otra yegua con cría; uno toro holandés mestizo; una vaca con cría; tres vacas (solteras); dos terneros. Se previene: A)Que los interesados pueden ver los precios de los bienes referenciados en este Juzgado o en casa del rematador; y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — Paysandú, Setiembre 21 de 1937. — Pedro A. Vidart. Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9644-v.oct.11.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "Incidente. VICTOR SOSA. Incapacidad", se hace saber que el día 29 del entrante Octubre, de las 14 horas y media a las 14 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "India Muerta", segunda sección judicial de este Departamento, que es parte de la propiedad empadronada con el número 2442, compuesta de cinco hectáreas cuatro mil novecientos veintitrés metros que linda: al Norte, Gabino Pérez; al Este, camino vecinal por medio, con Nicolasa Sosa de Sosa y Zoilo Ladislao Sosa; al Sur, Asunción Terra y Eufrasia Sosa y al Oeste, Erasmo y Antonio Sosa. Avaluada en doscientos treinta y seis pesos mil seiscientos ochenta y nueve diez milésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida; que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho, que los gastos y honorarios de las escriturar de compromiso y venta serán de cargo del comprador y que los títulos del inmueble a subastarse se hallan agregados a los autos. — Rocha, Setiembre 28 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$ 40.00 Oct.5-9783-v.oct.27.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "MARIA JOSEFA PIRIZ. Incapacidad" se hace saber que el día 13 del entrante Octubre de las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Pereyra asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Siete Cerros", novena sección judicial de este Departamento, que forma parte de mayor área empadronada con el número 2514 compuesta de treinta y cuatro hectáreas cuatro mil doscientos setenta y ocho metros nueve decímetros, que linda: al N. E., Secundina Virgilia Píriz de Vitancurt; al S. E. camino departamental por medio, con Tomás Ireneo Píriz; al S. O., Buenaventura Laura Píriz (hoy Facundo Primitivo Píriz), y al N. O., Faustina Jova y Angela Custodia Píriz (hoy Facundo Primitivo Píriz). Aforo: treinta y seis pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la tasación antes referida; que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos legales, y que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa serán de cargo del comprador — Rocha, Setiembre 10 de 1937. — Próspero M Rubert, Escribano.

$36.00 Set.18-9110-v.oct.11.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado: "ISABEL SOLARO de MANINI. Sucesión", se hace saber al público, que el día 20 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Actuario, procederá a vender, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), y por las dos terceras partes de la tasación que más adelante se indicará, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con la finca en él construída, ubicada en la calle Tangarupa, hoy 8 de Octubre, empadronado con el número 1233, segunda sección de esta ciudad, compuesto de veintiún metros veinticinco centímetros de frente al Sud, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, Basilio Belché, hoy Emilio Pérez; al Sur, calle 8 de Octubre; al Este, Miguel Dovay, hoy Nicolás Dasso; y al Oeste, Francisco Rodríguez, hoy doctor Ferraz. Se previene: 1.o Que el inmueble a rematarse ha sido aforado en la suma de mil setecientos pesos. 2.o Que los títulos se encuentran agregados al expediente y a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada aquélla. — Salto, Setiembre 28 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$31.50 Oct.4-9738-v.oct.20.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Sucesión de MARCELINA ERASMA FARINHA DE MENDEZ", se hace saber al público que el día 7 de Octubre entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en Buricayupí, 10 a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 1760, compuesta de 858 hectáreas 7549 metros cuadrados, lindando: al Noroeste, sucesión Benjamín Almagro y Paredes, camino vecinal por medio, con Tomasa Cantalicia Almagro y Paredes de Mongol; Sudeste, arroyo Buricayupí, y Sudoeste, sucesión de Tiburcio M. Almagro y Paredes; 2.o Otra fracción de campo situada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 2581, compuesta de 75 hectáreas, 1949 metros cuadrados, lindando: al Noreste, la fracción anterior: al Este, arroyo Buricayupí; al Sud, Juan P. Letamendi, y Oeste, sucesión Pedro T. Callorda; y 3.o 8 fracciones de terrenos con sus mejoras, ubicadas en el pueblo de Guichón, Departamento de Paysandú, compuestas de 5184 metros cuadrados, otro de 1296 metros y seis solares de 648 metros cada uno, teniéndose como base para los inmuebles descriptos en los números 1 y 2, la suma de $ 18.273.15 y para el número 3 la de $ 552.54. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que las escrituras, certificados y demás accesorios serán de cargo del comprador, y que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 18 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.50 Set.22-9267-v.oct.7.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "JOAQUIN NATALIO DA CUNDA Y OTROS, venta de inmuebles" se hace saber al público, que el día 11 de Octubre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno, con la casa y demás mejoras en él construídas, ubicado en la calle Julio Delgado número 847, entre Charrúa y 25 de Abril, empadronado con el número 2878, manzana B, número 36, compuesto de 20 metros de frente al Este, sobre la calle Julio Delgado, por 40 metros de fondo al Oeste, por donde linda con el lote número 14 lindando por el Norte Pedro Román y por el Sur Ramona Franco e hijos y tiene una superficie total de 800 metros cuadrados; 2.o) Un lote de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado con frente al Sur, sobre la calle Charrúa, señalado con el número 13, compuesto de 10 metros de frente al Sur, sobre la calle Charrúa, por 42 metros de fondo por el Norte, lindando con Francisco Garaventa, al Este el lote número 14 que se describirá, y al Oeste, Lorenzo Verme, teniendo una superficie de 420 metros cuadrados; 3.o) Un lote de terreno con todas sus mejoras, ubicado con frente al Sur, sobre la calle Charrúa, señalado con el número 14, compuesto de 10 metros de frente al Sur sobre la calle Charrúa, por 42 metros de fondo al Norte, lindando con Francisco Garaventa, al Este, Ramona Franco e hijos, y al Oeste, lote número 13, anteriormente descripto, teniendo una superficie de 420 metros cuadrados. Los lotes de terrenos señalados con los números 2 y 3, tienen como base para la venta $ 1.20 el metro cuadrado, estando ambos empadronados con el número 2884 y ubicados en la manzana N número 36 y el lote de terreno con la propiedad determinado en el número 1, tiene como base la suma de $ 3.500.00. Se previene: Que no se aceptará ofertas que no exedan al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios pertinentes, serán de cargo del comprador. Y que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado agregados a los autos y a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 15 de 1937. —Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Set.22-9266-v.Oct.8.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

De mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, recaído en los autos seguidos por don Jesús Aguiar Melian contra SOLANO ANDRADE, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 9 de Octubre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, casi esquina 18 de Julio, el Alguacil ad hoc, don Esteban Gianarelli, procederá a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de un inmueble situado en el pueblo de Cardona, décimatercera sección judicial de este Departamento, perteneciente al demandado, bien que se halla empadronado con el número 119, con una superficie de mil metros cuadrados, con frente a la calle Artigas y lindando: al Norte, con Isidro Vela; al Este, con Braulio Miguel y Doroteo Juan Cardona, y por el Oeste, con Leonardo Alvarez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado a mi cargo. — Mercedes, Setiembre 14 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$21.00 Set.21-9205-v.oct.7.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, en autos "PEDRO CABRERA. Venia y almoneda", se hace saber que el día once de Octubre próximo a las once horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el pregonero don Doreste Acevedo, asistido del Alguacil don Luis I. Villanueva y del escribano don Severino Taroco Lima, a las venta de los derechos que en la sucesión de don José Pedro Martínez corresponden a la menor Irma Eulalia Martínez y sobre la base de ciento cincuenta pesos, libre de todo gasto. Se previene: A) Que el mejor postor deberán oblar, al aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado; y C) Que el comprador abonará las costas y demás gastos. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$13.00 Set.25-9414-v.oct.6.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de carpintería giraba en ésta, en la calle Rivera número 2616, y de la que éramos únicos socios. Esta disolución se hace sobre la base de la liquidación de los bienes de la sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada finca. Por informes en el estudio del señor procurador Santiago Sandleri, Blandengues número 1673. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Antonio Zentarsky y H. Leib Liberman.

$5.00 Set.20-9168-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JEREMIAS MARKARIAN el negocio de almacén y depósito de cereales que tengo instalado en la calle Areguatí número 3152. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Gabriel Abella. — Jeremías Markarian.

$5.00 Set.28-9496-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de café y bar denominado "Café Libertad", situado en Plaza Libertad número 1122, separándose el socio ADOLFO VAZQUEZ, y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Juan Pérez y Félix Souto. Los acreedores de la sociedad podrán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio nombrado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Adolfo Vázquez. — Juan Pérez. — Félix Souto. $5.00 Oct.1.o-9616-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que disolveremos, retrotrayendo sus efectos al 31 de Agosto último, la sociedad colectiva que teníamos constituída en los ramos de tienda y mercería, razón social "HIJOS DE RICARDO MARENCO" y sede en esta ciudad, casa número 2314 de la avenida General Flores, y que quedará con la totalidad del activo y obligado a cubrir el pasivo de dicha entidad, determinado en el balance, el socio señor Julio César Marenco, quien continuará los negocios. Emplazamos a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio en días y horas hábiles, con los justificativos de sus créditos. Esta publicación la efectuamos a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Setiembre de 1937. — Julio César Marenco. — Ricardo Mario Marenco.
$6.00 Oct.1.o-9549-v.oct.20.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, hemos disuelto totalmente, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle Francisco Araúcho número 1366, en el ramo de barraca de frutos del país, bajo la firma "Francisco González y Cía.", en virtud de haber vendido a don ORLANDO GOMEZ, todo el activo de la sociedad mencionada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el escritorio de la sociedad. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Francisco González. — Francisco Martínez. — Orlando Gómez.
$5.00 Oct.1.o-9647-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Marcelino Rodríguez ha prometido en venta al señor ANDRES MISA MISA, el negocio de carnicería instalado en la calle Marcelino Sosa número 3001 esquina Enrique Martínez, propiedad del primero de los señores nombrados, libre de activo y pasivo, debiendo ocurrir ante el mismo negocio, a sus efectos, todos los que tengan intereses o derechos, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Marcelino Rodríguez. — Andrés Misa Misa.
$5.00 Oct.1.o-9612-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor AGUSTIN RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de bar y billares establecida en la avenida Agraciada 4118, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Juan Bregliano. — Agustín Rodríguez.
$5.00 Set.24-9356-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fajas y artículos de goma giraba bajo la razón social "MONTAG y RAIJMAN", en la calle Maldonado número 879, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el socio señor Ignacio Montag. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al señor Ignacio Montag, calle Maldonado número 879. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Ignacio Montag. — Tobías Raijman. $5.00 Set.23-9323-v.oct.12

S. A. MERCADO DE CEREALES A TERMINO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, el día 11 de Octubre a las 11 horas, para considerar la aprobación del Reglamento General de la Sociedad. Se ruega puntual asistencia.
$4.50 Oct.1.o-9667-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general, que con fecha 31 de Agosto de 1937, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma PAMNONI y Cía., en el ramo de horno de ladrillos, haciéndose cargo del activo y pasivo de ella, los socios don Noé C. Compagnoni y Vicente Oberti, quienes continuarán los negocios de esa empresa. Los acreedores deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos en la avenida 8 de Octubre número 2974 a los efectos pertinentes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Noé C. Compagnoni. — Vicente Oberti. — Bernardo Peratto.
$5.00 Oct.4-9732-v.oct.23.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al público y al comercio en general que don Marcelino Martínez ha prometido vender a su hermano GUMERSINDO MARTINEZ la parte que el primero le corresponde en el negocio de panadería que tienen establecido en la villa de la Unión, calle Joanicó número 4039. Y a los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose a los interesados que pueden presentarse a dicho comercio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Gumersindo Martínez.
$5.00 Oct.4-9726-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don JOSE LOPEZ VARELA la carnicería "Italo - Uruguaya", instalada en la calle Ricaute números 859 y 861. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía de Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592). — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Angel Bugna y Compañía. — Angel Bugna. — Alfredo Garabello. — José López.
$5.00 Oct.2-9669-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público en general que he prometido vender a los señores PEDRO ESTEVEZ y PEDRO DUGLIOTTI, el taller mecánico de mi pertenencia, ubicado en la ciudad de Carelones, calle Florencio Sánchez número 565, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el citado comercio con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Setiembre 29 de 1937 — Carmelo Rovira.
$5.00 Oct.4-9716-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor GREGORIO MACALSKY, mi casa de comercio en el ramo de carnicería situado en la calle Melo número 2431, de esta ciudad, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten en la escribanía de A. Castel, calle 25 de Mayo número 477, escritorio número 3, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Constante Bozzo.
$5.00 Oct.4-9719-v.oct.23.

ERNESTO QUINCKE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Noviembre a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 851, para considerar la siguiente orden del día: Memoria, inventario y balance correspondientes al último ejercicio social e informe del señor Síndico.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 13 de Noviembre. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — El Secretario.
$6.00 Set.30-9585-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que el señor Juan Antonio Fernández, que forma parte de la sociedad colectiva con asiento en la novena sección del Departamento de Rivera, que gira bajo la razón social "Fernández y Núñez", y que fué constituída en escritura que en la ciudad de Rivera autorizó el escribano Delfio Paiva Olivera el 29 de Julio de 1936, prometió vender toda la parte que le corresponde en esa sociedad al otro socio, señor DIOMEDES NUÑEZ, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores de esta firma deben presentarse con los justificativos respectivos al estudio del doctor Canabal, calle Monseñor Vera número 1182, de la ciudad de Rivera, dentro del término legal. — Rivera, Setiembre 16 de 1937. — Juan A. Fernández. — Diomedes Núñez Tognola.
$7.00 Set.23-9320-v.oct.12.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre del corriente año a las 15 y 30 horas, en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (República Oriental del Uruguay), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Reducción del capital social. Modificación del artículo 5.o título III de los estatutos sociales; 2.o De acuerdo al punto anterior, autorizar al Directorio para que proceda al reajuste de los valores del activo social; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una simple carta - poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.
$10.50 Set.25-9406-v.oct.6.

CANTERAS DE CUFRE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social provisorio, calle Cerro Largo 851, el día 14 de Octubre de 1937 a las 6 p. m., para considerar la siguiente orden del día: Tomar en consideración la memoria, inventario y balance al 30 de Junio de 1937, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 11 de Octubre inclusive, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — El Directorio.
$7.50 Oct.5-9770-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al comercio y al público en general que será disuelta la sociedad "PUPPO y COMPAÑIA", de esta plaza, abastecedores de carne, y que queda a cargo del activo y pasivo desde el 30 de Abril de 1936 el firmante D'Jalma Puppo. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — D'Jalma Puppo.
$5.00 Set.25-9423-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Pedro Rodríguez Riquero se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Agosto de este año, a don CASIMIRO TORRES LORENZO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Himalaya número 49, que el promitente vendedor compró ante escribano público a la sucesión Adolfo Vázquez en Octubre de 1935 sin haberse hecho las publicaciones comerciales. Que habiéndose comprometido el señor Rodríguez Riquero vender este negocio a don Mauricio Groskopf en 31 de Marzo de 1936, ha quedado rescindido y sin valor alguno ese compromiso para vender ahora al señor Torres Lorenzo este negocio. De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, notificando a sus efectos a los que puedan considerarse acreedores del negocio, de sus anteriores propietarios o de los firmantes, a fin de que se presenten en el mismo con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre de 1937. — Adolfo Vázquez (hoy su sucesión). — Carmen Nion de Vázquez. — América Vázquez. — Pedro Rodríguez Riquero. — Mauricio Groskopf. — Comprador: Casimiro Torres Lorenzo.
$9.00 Set.18-9159-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor AGOPO BALIAN el comercio que tengo establecido en el ramo de provisión en esta ciudad, en la calle María Stagnero de Munar número 2601. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Juan José Maradeo (vendedor).
$5.00 Set.28-9498-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a JUAN CARLOS GALAIN la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de fabricación de legías situada en esta ciudad, en la calle Heraclio Fajardo número 82. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedoras para que se presenten en el domicilio del adquirente. Edison número 9 (Peñarol), con los justificativos de sus créditos, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Narciso Bermell.
$5.00 Set.23-9321-v.oct.12.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con la intervención de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor MAXIMINO FERNANDEZ el negocio de carnicería "Puesto Modelo" que tengo establecido en la avenida General Flores número 2890, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en la oficina indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Pablo Fiammengo. — Maximino Fernández.

$5.00 Oct.2-9678-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, hemos declarado disuelta desde el primero de Agosto de 1935, a sociedad "BAVOSI HERMANOS", habiendo quedado con el establecimiento calle Hocquart números 1834 al 1850, esquina Constitución, con todo el activo y pasivo, los hermanos Pablo Enrique, Juan y Emilio Domingo Bavosi y con la sucursal denominada "Casa Amarilla", calle Soriano número 927, con e activo y pasivo Beniamín Bavosi. — Montevideo. Setiembre 22 de 1937. — Pablo Bavosi. — Emilio D. Bavosi. — Beniamín Bavosi. — Juan Bavosi.

$5.00 Oct.2-9668-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Dionisio Zurbano por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, se comprometió vender a don JUAN FLORENTINO MENDEZ libre de activo y pasivo hasta el treinta de este mes y año, la carnicería calle General Antonio Díaz número 16, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo. Setiembre 27 de 1937 — Dionisio Zurbano. — Juan Florentino Méndez.

$5.00 Oct.2-9671-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a don MIGUEL GONZALEZ FROS la provisión sita en la calle Basilio Araújo número 3608, esquina Propios, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación — Montevideo. Setiembre 27 de 1937. — María Bretón de López — Miguel González Fros.

$5.00 Oct.2-9665-v.oct.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don TOMAS ALONSO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Besares número 3645 esquina Victorica, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Setiembre 30 de 1937. — Modesto Busto.

$5.00 Oct.2-9705-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don SALLY SCHUBINER el comercio de lechería que tengo establecido en esta plaza sito en la calle Galicia número 1330 de esta ciudad. Se hace esta publicación por el término de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Setiembre 21 de 1937 — León Engler. — Sally Schubiner.

$5.00 Set.23-9333-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que una vez disuelta la sociedad "Galante Cohen y Compañía", que gira en esta plaza, venderé a los señores NAJSON y TARANTO, de acuerdo con el compromiso que hemos firmado mi cuota parte en dicha sociedad y la cuota que correspondía al socio Marco Ichbir, que me he obligado a tomar a mi cargo. — Montevideo. Setiembre de 1937. — Elías Galante.

$5.00 Set.18-9143-v.oct.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña CLERICA BOZZANO DE ARROYO, el negocio que en el ramo de fonda con hospedaje, bebidas alcohólicas y billar tengo establecido en Tablada, línea 500 Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, Misiones 1480. — Montevideo. Setiembre 14 de 1937. — Tomás Salsamendi.

$5.00 Set.16-9059-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a los señores JOSE ESMORIS y MANUEL DIFLORE la carnicería "Los Angeles", situada en la calle Corneille número 4217, se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos en el estudio del señor escribano Juan Carlos Blanco, calle Millán número 3093, esquina Espinillo, dentro del término de treinta días. — Montevideo. Setiembre 22 de 1937. — Ginés Parra.

$5.00 Set.25-9392-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JULIO RIOS, SEVERINO IGLESIAS y DUILIO ALBONICO el taller de carpintería que tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 831, de esta ciudad. Se hace esta publicación de conformidad y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Antonio Videgain.

$5.00 Set.25-9388-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, en Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén teníamos instalada en la calle Cufré número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad, retirándose de la misma el señor Sarkis Bogosian y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor HAGOB HAGOBIAN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación — Montevideo. Setiembre 21 de 1937. — Sarkis Bogosian. — Hagob Hagobian.

$5.00 Set.25-9396-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Hocquart número 1553 esquina Bequeló, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don ABELARDO GONZALEZ y quedando completamente desligado don Valeriano Rodríguez. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 23 de 1937. — Valeriano Rodríguez. — Abelardo González.

$5.00 Set.25-9422-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores GARAT HERMANOS la casa de comercio de mi propiedad que en ramos generales y bajo la denominación de "La Humanitaria" tengo establecida en Sauce de Mansavillagra, Departamento de Florida (6.a sección). — Florida, Setiembre 11 de 1937. — Enrique López.

$5.00 Set.24-9366-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a doña ZELMIRA MEZZANO el comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras situado en la calle Constituyente número 1824, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Jahia Orfanian Sassoni.

$5.00 Set.17-9068-v.oct.6

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre del corriente año, a las 14 y 30 horas, en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (República Oriental del Uruguay), bajo la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio; 2.o Elección de dos titulares y dos suplentes; 3.o Elección de Síndico y suplente por un año; 4.o Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta.

Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños mediante una simple carta - poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$10.50 Set.25-9407-v.oct.6.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita JULIA PITTO, el comercio de panadería que tengo establecido en la calle Rivera 2012 de esta ciudad: debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local del mismo comercio, Rivera 2012. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Ramón Iglesias.

$5.00 Set.16-8988-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a doña FLENA LOTTI DE VALLARINO, la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén y anexos y despacho de bebidas tengo establecida en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, casa de la avenida Dr Enrique Pouey esquina José Batlle y Ordóñes para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Julio L. Trias Du Pré, calle Batlle y Ordóñes número 663 de la ciudad de Las Piedras. — Las Piedras, Setiembre 10 de 1937. — Juan A. Zitta

$5.00 Set.16-9011-v.oct.6.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de los señores JOAQUIN ALONSO y JOSE PEREZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Constituyente número 1603 esquina a la de Tacuarembó de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Setiembre 12 de 1937. — Domingo Márquez

$5.00 Set.16-9054-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al Comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Cirilo Ibáñez el 2 del corriente mes y año, por retiro del socio Juan Ignacio Rodríguez y de común acuerdo, se declaró totalmente disuelta la sociedad comanditaria que bajo la razón social "DOMINZAIN Y Cía." giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva sociedad colectiva "Dominzain y Cía." de la que forman parte los señores Pedro Dominzain y José D. Vaz. Esta publicación se hace a los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio. — Melo Setiembre 6 de 1937. — Pedro Dominzain — José D. Vaz.

$5.00 Set 16-8990-v.oct.6.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y público en general que he prometido en venta a don GUILLERMO TICHAUER el comercio de mi propiedad que en el ramo de confitería y lechería giraba en esta plaza bajo la denominación de "Arc en Ciel", razón social Dolores G. de Bourgeois, sito en la calle Pedro F. Berro 826, de esta ciudad. Los acreedores deberá presentar sus justificativos dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, al estudio del procurador titulado don David Porto calle Ituzaingó 1485 (escritorios 5 y 6). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Dolores G. de Bourgeois. — Guillermo Tichauer.

$5.500 Set.17-9068-v oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ante el escribano Antonio Silva Dibarboure, don José Pedro Peluffo ha prometido vender a doña MARIA MAGDALENA PELUFFO la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tiene establecida en esta ciudad en la calle General Rivera esquina 25 de Mayo, que gira bajo la denominación "Almacén Peluffo" Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 s hace esta publicación. — Florida Stiembre 13 de 1937 — José P. Peluffo. — M. Magdalena Peluffo.

$5.00 Set.17-9073-v.oct 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor SALLY SCHUBINER el comercio que tengo establecido en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1556, en el ramo de lechería Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 U. T. E. 84032. — Montevideo Setiembre 14 de 1937. — Lea Galión

$5.00 Set.16-9037-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL GARCIA y DANIEL BERTUA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Navarra número 1899, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Antonio Rodríguez. — Manuel García y Daniel Bertua.

$5.00 Set.22-9245-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a los señores FREIRIA y HERMIDA las mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles del establecimiento en la calle Batoví número 2074, denominado "La Villalbesa". A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Los créditos deben presentarse en Batoví 2074. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Roberto Díaz Requeijo.

$5.00 Set.21-9211-v.oct.11.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido vender al señor JUAN BORCHARDT el negocio de mi propiedad en el ramo de librería y papelería sito en la calle Piedras número 413 y que gira a nombre de Lazar Szarf. Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha, en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Lazar Szarf. — Juan Borchardt.

$5.00 Set.21-9202-v.oct.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MIGUEL OUTERELO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 1751, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Daniel Lettieri.

$5.00 Set.21-9197-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller de cortes y bajo la razón social de "ZETZER y KRAVCHINSKY" giraba en ésta, retirándose de la misma el socio Zetzer y quedando con el activo y pasivo el socio Kravchinsky. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el estudio jurídico del procurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673, en el término legal. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Jacobo Zetzer y Max Kravchinsky.

$5.00 Set.21-9169-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don RAMON REMUÑAN la casa de comercio que en el ramo de lechería y provisión tengo establecida en esta ciudad, calle Salto número 1247, esquina Soriano. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Rosa Romano de Giaquinto.

$5.00 Set.21-9221-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación de la fábrica de tejidos de punto establecida en la calle Colón número 1514, constituída por los señores David Szenicer y Mauricio Sendig, bajo la razón social de "SZENICER y SENDIG" y bajo la denominación de "La Comercial". Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el mismo local de dicha fábrica. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937 — David Szenicer. — Mauricio Sendig.

$5.00 Set.21-9212-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señora SMIRNA F. DE RUBIRA el negocio de lotería, mensajería, cigarrería que tengo establecido en la calle Sierra número 2018. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en la calle Sierra 2018. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Pedro Bonaria.

$5.00 Set.22-9269-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que con fecha 1.o de Diciembre de 1936 se ha disuelto la sociedad de hecho que tenía constituída bajo la razón social de "FRANCISCO CAMIO y COMPAÑIA" para la explotación del negocio en el ramo de almacén y anexoxs en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia, paraje "Cerro de las Armas", habiéndose retirado de la misma el socio señor Carlos Ahlers y quedando el suscrito a cargo del activo y pasivo. — Cerro de las Armas, Agosto 30 de 1937. — Francisco Camio.

$5.00 Set.22-9250-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ROITMAN y GRAUPERA", en la calle Joaquín de Salterain número 1268, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor José Roitman. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los términos establecidos, por la calle Joaquín de Salterain número 1268. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — José Roitman. — Raúl Graupera.

$5.00 Set.22-9251-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores RAMON BELLO y ALFONSO LOZANO el negocio de panadería y anexos denominado "Social", que tengo instalado en la avenida 8 de Octubre número 4669. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Antonio Bouzas.

$5.00 Set.22-9252-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores AVELINO CORRAIS y PEDRO LIÑARES la casa de comercio en los ramos de restaurant, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Cuareim número 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — David Riveiro. — Avelino Corrais y Pedro Liñares.

$5.00 Set.22-9246-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de la señora S. SEGAL DE BRONSTEIN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y lechería establecida en la calle Ejido número 1202, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Alberto Laborde. — S. Segal de Bronstein.

$5.00 Set.22-9247-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender a favor de don CLAUDIO ALONSO la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Coronel Tajes número 1233, de esta ciudad, la cual había prometido en venta con anterioridad al señor Juan Antonio Penedo, quien ha desistido de esa compra, lo que hago constar, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, tanto del señor Keroff Ganimian como los del señor Juan A. Penedo en la calle La Gaceta número 1278, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Claudio Alonso. — Keroff Ganimian.

$6.00 Set.18-9130-v.oct.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, hemos prometido vender a LUIS, ERNESTO, JOSE, JUAN CARLOS y LUIS FACELLO (hijo) el almacén de comestibles sito en la calle Propios número 2268, casi J. Maeso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Antonio Koyounian. — Geremías Markarian. — Luis, Ernesto, José, Juan Carlos y Luis Facello (hijo).

$5.00 Set.17-9085-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva pongo en conocimiento del comercio y del público que por ante el escribano Armando Racine, he prometido vender al señor CALKA MYGDAL el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Pernas número 10, de este Departamento, esquina Juan Enrique Martínez. Se previene a los acreedores que deben pasar por dicho local con los justificativos de sus créditos durante las horas hábiles y dentro del plazo de treinta días, a contar desde hoy, bajo pena de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Ascensión José Núñez. — Calka Mygdal.

$5.00 Set.29-9523-v.oct.18.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Mionrista", Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor ENRIQUE CARRERAS el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Crocker número 2649, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal al domicilio indicado a fin de serles satisfechos sus créditos, previa presentación de los justificativos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Josefina Minetto de Levratto.

$5.00 Set.29-9528-v.oct.18.

SOCIEDAD ANONIMA DE CARBONEROS MINORISTAS

UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7.o inciso 2.o de la ley 2 de Junio de 1893, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1937 en el local de la calle Guaraní 1378, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del informe de la gestión de la Comisión Liquidadora; 2.o Distribución del acervo social; 3.o Designación de la autoridad encargada del rescate de las acciones; 4.o Designación de un accionista que tendrá la custodia de los antecedentes sociales y poder para solicitar la cancelación de la personería jurídica; 5.o Designación por elección de la asamblea de 2 accionistas para que en su nombre y representación firmen el acta.

$7.50 Set.27-9444-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del ocmercio y del público en general, que se ha disuelto totalmente la sociedad "EL LEON LIMITADA", que giró en esta plaza en el ramo de fabricación de jabón, integrada por los señores Marcos Un y Erich Tichauer, con domicilio en Defensa 1945 y Miguelete 2094, en esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, previniendo a los interesados, que pueden presentarse en la escribanía de Blanca Amelia Pose, 1.o de Mayo 1420, con los comprobantes correspondientes. — Marcos Un. — Erich Tichauer.

$5.00 Set.27-9461-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que la firma "FONFRIA Y COMPAÑIA" ha prometido transferir por fusión, a la Fábrica Uruguay de Artículos de Goma Sociedad Anónima el establecimiento industrial denominado Fábrica Uruguaya de Calzados de Goma ubicada en la calle Coronel Alegre 1181 para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada casa. — Montevideo. — Setiembre 15 de 1937. — Fonfría y Compañía. —A. Cantonnet Blanch. — Juvenal Vigo.

$ 5.00 Set.27-9436-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor PERFECTO VARELA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Vilardebó número 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Manuel de Bolumburu. — Perfecto Varela.

$5.00 Set.30-9562-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que don Celso Rodríguez ha prometido vender a don ERNESTO PIAGGIO la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tiene instalada en Montevideo, calle Isidoro de María número 1499 esquina Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días a justificar sus créditos en el local del referido comercio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Celso Rodríguez.

$5.00 Set.30-9564-v.oct.19.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA SOCIEDAD ANONIMA"

UNION DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO (URUGUAY)

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 9 de Octubre próximo a las 18 horas. Orden del día: 1.o) Dar cuenta de las gestiones realizadas por el Directorio referentes a la afiliación de nuestra sociedad al Frigorífico Nacional y resultados obtenidos. 2.o) Informar a la asamblea del texto de la ley de afiliación; 3.o) Acuerdos a celebrarse con el Frigorífico Nacional. 4.o) Reformas proyectadas en los estatutos para adaptarlos a las condiciones requeridas por la ley de afiliación. Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la administración, Rincón 502, Montevideo, o saladero "Casa Blanca", Paysandú, desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene igualmente a los señores accionistas que el artículo 51 de los estatutos prevee el caso de su reforma estableciendo que pueden ser reformados con el quórum y el número de votos requeridos por los artículos 36, 37 y 42 de dichos estatutos. — Paysandú, Setiembre 27 de 1937. — Pablo M. Ferres, Director-Gerente.

$15.50 Set 27-9424-v.oct.9.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para el suministro de 4.000 (cuatro mil) metros de gabardina color verde, en un todo de acuerdo con las características que se establecen en el pliego de condiciones respectivo que está a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú número 1183.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se presentarán en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú número 1183, antes de la hora 16 y 30 del día 29 del corriente mes, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Oct.6-9804-v.oct.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

Primer llamado a licitación N.o 71

Llámase a licitación pública número 71, para adquirir: brin blanco doble ancho, cheviot azul, brin azul, loneta blanca número 12, madrás, trencilla negra, algodón, forro negro, botones ancla, broches, argollitas, viseras, barbijos, botones redondos, con destino a los talleres de esta Intendencia, para confecciones de uniformes para la Marina y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 18 de Octubre de 1937 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Oct.6-9815-v.oct.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

Licitación pública N.o 42

AVISO

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 42.— Asunto N.o 861664. — Artículos con destino al Taller de Electricidad: 2.000 metros de alambre vulcanizado de 4 mm., según muestra, a $ 10.50 los 100 metros; 200 aisladores campana de 60 por 80, según muestra, a $ 14.00 el ciento; 100 pantallas de metal, cónicas, de 25 ctms. de diámetro, según muestra, a $ 0.40 cada una; 6 mechas para metales de 5|16, según muestra, a $ 0.20 cada una. (Eugenio Barth y Cía, Sucesores). — Montevideo, Setiembre 30 de 1937.

(Cuenta corriente) Oct.6-9816-v.oct.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30487

Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 9.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.6-9753-v.oct.22.

ACTA N.o 30456

Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt A. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"VISTRA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.6-9800-v.oct.22.

ACTA N.o 30457

Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Kalle y Co. Aktiengesellschaft, de Wiesbaden, Biebrich (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"BICELLA"

para distinguir artículos de la clase 6.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.6-9801-v.oct.22.

ACTA N.o 30501

Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ANGORSEDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.6-9799-v.oct.22.

ACTA N.o 30482

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de los señores L. A. Méndez y J. Burin des Roziers, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"DILECTA"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.6-9674-v.oct.23.

ACTA N.o 30453

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la firma A. Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CUTIPECOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.6-9673-v.oct.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4631

Montevideo, Octubre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Co of New York Ltd., de Londres (Inglaterra) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vástago para lámparas eléctricas y dispositivos similares"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.6-9809-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas a ejecutar en el edificio de la comisaría 2.a urbana de "Pueblo Solís" (Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 7.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

Montevideo, Octubre 2 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.6-9810-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y conservación en la Prefectura del puerto de Maldonado y casa del Ayudante (Punta del Este), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Octubre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

Montevideo, Octubre 2 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.6-9811-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación N.o 368

Llámase a licitación pública para la construcción de un local de madera en el edificio que ocupa la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hdrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 18 de Octubre de 1937, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1937. — A. de la Sovera. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.6-9813-v.oct.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación N.o 364

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de desmonte y enjardinado de la explanada de acceso al puerto de Dolores.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hdrografía, calle Sarandí 322, y en la oficina de Mercedes, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 20 de Octubre de 1937, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Octubre 2 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.6-98[illegible]-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción y pintura de señales para carreteras. Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay número 822), durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 20 de Octubre a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.6-9812-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

AVISO

Desvío de camino en la 3.a sección

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hace saber: Que se ha presentado el señor F. SERRALTA GONZALEZ, por el "Arrozal Treinta y Tres", solicitando permiso para desviar en la 3.a sección el camino departamental que cruza campos de propiedad de los señores LUIS PADULA y PRUDENCIO LARROSA, pasando en el Peludo, en arroyo Parao, atraviesa el arroyo de Ayala en el paso del Sauce y va a, paso de Zapata en el mismo arroyo. El desvío tendrá una extensión de 3875 metros. Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia y a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado, comparezcan dentro del término de treinta días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Pedro M. Macedo, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

$10.50 Oct.6-9797-v.oct.16.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SAMUEL, de 36 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 544, y doña IVONNE EMILIA JUANA HEMMERLE, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4022-v.oc.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL YAQUES BLANCO, de 29 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado en Río Branco 1136, y doña AIDA LONGO VUONO, de 28 años soltera oriental, domiciliada en Maldonado 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Guarberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4021-v.oc.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO CASTRO, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Soriano 761, y doña JORGELINA LEONOR BENITEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4014-v.oc.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LAMOLLE, de 53 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Avenida Agraciada 1436, y doña IRENE CANTONI, de 30 años, soltera, italiana, domiciliada en Avenida Agraciada 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4011-v.oc.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DORANCE GARCIA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 2226 y doña UBALDINA CLAVIJO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$ 2.00 4012-v.oc.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RIZZO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1939, y doña AIDA ASTRALOCHI MIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$ 2.00 4023-v.oc.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URGEL RAUL BARREIRO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2064, y doña CLARISA RAMA, de 23 ñaos, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa. 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. (Interino).

$ 2.00 4024-v.oc.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COPPOLA, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Yatay 1407, y doña RAQUEL MIRANDA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$ 2.00 4025-v.oc.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ANIBAL BORGARELLI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña HILDA FRANCISCA ALMADA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4006-v.oc.11.

En Colón y el día 1.o del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JAUREGUIBERRY, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Melilla, y doña CARMEN CHIARAVALLO, de 30 años, soltera oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4077-v.oc.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FORT, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Argerich 4452, y doña ROSA ANGELICA PERDOMO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Spencer 4406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4009-v.oc.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASCENCIO EMILIO GIACOSA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Boizo Lanza 98, y doña MARIA ELIDA GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 8110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — A. Garrios.

(Gratis) 4008-v.oc.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MIGUEL POMIES, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Maldonado 6274, y doña LUCILA MERCEDES MAGA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado 6535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4010-v.oc.13.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 29 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CALONE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya sin número, y doña MARIA JULIA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4001-v.oc.13.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GABRIEL PITTALUGA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2077, y doña BLANCA NIEVES VALLARINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4019-v.oc.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1937. a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RAUL BOTTARO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1316, y doña ELENA BOTTINI CARBALLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4020-v.oc.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO CARMELO CORTAZZO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bompland 592 y doña JOSEFINA MARCHESE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil

$ 2.00 4015-v.oc.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARRAL, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. M. Muñoz 1060 y doña MARIA RAÑON, de 26 años, soltera, española, domiciliada en J. M. Muñoz 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4016-v.oc.13.

En Mnotevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Patria 550, y doña PEREGRINA AMELIA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Patria 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4017-v.oc.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO SCARPA, de 31 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Zubillaga 1123, y doña HILARIA ARAUJO, de 37 años, soltera oriental, domiciliada en Zubillaga 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4018-v.oc.13.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ALFONSO DIOGO, de 34 años, soltero, constructor, portugués, domiciliado en Municipio 2028, y doña ESMERALDA ORTELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4013-v.oc.13.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SALAME, de 35 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado en Agraciada 4151, y doña AMELIA MAMRUT, de 40 años, soltera, siria, domiciliada en Agraciada 4151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $ 2 00 4002-v.oc.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hahgo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO SEMENZIN, de 40 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado en Iglesia 4463, y doña JUANA HERNANDEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4003-v.oc.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOGAREDA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Coronel 16a, y doña ANSELMA SANCHEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 16a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. Martínez. (Gratis). 4004-v.oc.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON D. RIGUETTI, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Emancipación 4079, y doña ODILA JUANA PEREYRA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 4079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4005-v.oc.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA BORGES de MENDIETA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-9831-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FELIX COSTA y de SERAFINA DUTRA DE COSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere luga rpor derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-9794-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA SORRACO o SORACCO o SURRACO de ISOLERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-9793-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-9792-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO EULOGIO GONZALEZ o EULOGIO JULIO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-9791-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA HORTAL OLIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Oct.6-9790-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE ENERIO VAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Oct.6-9787-v.oct.16.
Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO RAMON FLORENTINO SILVERA o ALEJANDRO FLORENTINO RAMON SILVERA o ALEJANDRO RAMON SILVERA o ALEJANDRO R. SILVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-9788-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA CANCELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan antes este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-9789-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "CAROLINA ACERETTO de BENINCASA y MARIA BENINCASA. Sucesiones", se hace saber que en estos autos se solicita la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Andrés, donde dice hijo legítimo de Miguel Beningasa y Carolina Azeroto, debe decir: hijo legítimo de Miguel Benincasa y Carolina Aseretto; en la de nacimiento de Josefina, donde dice Benincaso y Azaretto, debe decir Benincasa y Aseretto; en la de nacimiento de Miguel, donde dice Azerretta debe decir Aseretto; en la de nacimiento de Nicelada, donde dice Benincaso y Aserreta, debe decir Benincasa y Aseretto; en la de nacimiento de José, donde dice Benincaso y Cereta debe decir Benincasa y Aseretto Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.6-9805-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA PINELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.6-9832-v.oct.16.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se convoca a los acreedores de don JUAN ZULET, para una reunión que tendrá lugar el veintiocho de Octubre próximo a las 15 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo 523, 2.o piso. Se hace constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Mateo Mario Figares. Actuario. $7.50 Oct.6-9807-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CATALINA PENA DE REBUFELLO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Mamerto Soldatti en la que el apellido paterno aparece como Soldati cuando debe decir Soldatti, y donde el apellido materno

aparece como Rebufelio debe decir Rebufello. Partida de bautismo de Carolina Josefa Rebufello, en la que el apellido de la madre de la misma dice Penna debe decir Pena. Partida de matrimonio de Luis Soldatti con Carolina Rebufello, en la que los apellidos de los contrayentes aparecen como Soldati y Rebuffeggio cuando debe decir Soldatti y Rebufello, respectivamente. Partida de nacimiento de Alfredo Soldatti: donde el apellido paterno dice Soldato debe decir Soldatti y donde el apellido materno dice Rebufelo debe decir Rebufello. Partida de bautismo de Elena María de la Asunción Rebufello, en la que el nombre y apellido de la misma aparece como María de la Asunción Rebufedo cuando debe decir Elena María de la Asunción Rebufello. Partida de bautismo de Blas Roque Conrado Rebufello, en la que el apellido paterno aparece como Rebufelo cuando debe decir Rebufello. Partida de bautismo de Casiano Rebufello, en la que el apellido paterno dice Rebufezio cuando debe decir Rebufello. Partida de bautismo de Juan Ambrosio Carlos Bautista Rebufello, en la que el nombre del mismo aparece como Ambrosio Carlos Bautista cuando debe decir Juan Ambrosio Carlos Bautista. Partida de nacimiento de María Juana Irene Rebufello, en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como Juana María Irene Rebufenno cuando debe decir María Juana Irene Rebufello. Partida de nacimiento de Catalina María Josefa Dolores Francisca Juana Rebufello, en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como María Josefa Dolores Juana Rebufelic debe decir Catalina María Josefa Dolores Francisca Juana Rebufello y donda el apellido materno aparece como Penna debe decir Pena. Partida de nacimiento de Carlos Apolinario Rebufello, en la que el apellido del inscripto aparece como Rebufelio debe decir Rebufello. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta Actuario.

$24.00 Oct.6-9469-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don ANGEL ROVERSELLE, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a la herencia se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde. — Nueva Palmira, Setiembre 17 de 1937. — Ramiro Fontáns. Juez de Paz.

$4.50 Oct.6-9826-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ANIBAL DIONI, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado Setiembre 23 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.6-9828-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña OLIVE u OLIVIA NICOMEDES CORBO de DIAZ, citándose a lo sinteresados, para que comparezcan a este Juzgado, a decucir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 23 de 1937.— Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.6-9829-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGEL VILLAR de BOUYSSOUNADE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 30 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.6-9835-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PALMA BLASI de SATALIA, para que todos los que se consideren co nderecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 16 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.6-9836-v.oct.16.

EDUARDO SERVILLO VALLEGA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente por licencia concedida al titular de 1.er turno, dictado en los autos: "Sucesión FRANCISCO GIANNELLA", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Eduardo Servillo Vallega, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado en autos por la Dirección de Avalúos, el cual es de $ 5.000.00, de un solar de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 20790, ubicado en la jurisdicción de las Tres Cruces dentro de la planta urbana de la novísima ciudad de esta capital, señalado con el número 3 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Federico Delgado el 1.o de Diciembre de 1894 y se compone de 163 metros 43 decímetros, que se deslindan así: 7 metros 80 tiene la línea del frente al Este a la calle pública, hoy Juan Ramón Gómez, donde tiene señalada su puerta con el número 1723; 24 metros 4 en el Norte confinante con el solar número 2; 18 metros 22 en el Sud, donde linda con el solar número 4 y 9 metros 10 en el Oeste, donde da frente a la calle Patria. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los honorarios, gastos de escrituras y certificados, así como la mitad de la comisión legal del rematador, que será abonada en el acto de serle aceptada la oferta; 3.o) Que no existiendo el comprobante del pago del pavimento, que fué hecho en 1923 (aún cuando hay fundada presunción, por el tiempo transcurrido, que se abonó) será de cuenta del comprador lo que se adeudare por tal concepto; 4.o) Que el comprador deberá escriturar dentro de los diez días de avisado por la Oficina Actuaria; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$ 42.00 Oc.6-9830-v.oc.22.

IRINEO ALBERTO BRITO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Enrique Armand Ugón, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, en los autos iniciados por el "Banco Hipotecario del Uruguay contra don PEDRO DEALOY, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ireneo Alberto Brito asistido del escribano designado en autos, se procederá a la venta al mejor postor del bien hipotecado, que es una fracción de campo ubicada en la 4.a sección del Departamento de Soriano, señalada con el número 83 en el plano levantado por el ingeniero Armando Aresti Hervé en Febrero de 1925, compuesta de una superficie de 33 hectáreas 3337 metros 78 decímetros, que linda: con 782 metros 11 centímetros al Norte con la fracción número 82; 400 metros 60 centímetros al Este, camino de 17 metros de ancho por medio con las fracciones 46 y 45; 787 metros 50 centímetros al Sur con la fracción número 85 y 450 metros al Oeste con los números 84 y 81. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que el inmueble a venderse está arrendado, sin contrato, a los sucesores de don Pedro Dealyo. Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución. Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas si las hubiere; y, que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, calle Treinta y Tres número 1428, donde podrán ser examinados. — Nueva Palmira, Setiembre 22 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$ 42.00 Oc.6-9825-v.oc.23.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: "Fiscal Letrado contra CLAUDIO VILLARINO. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 11 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en esta Villa, que es el solar número 3, manzana 105, Cuartel Oeste, padrón 1171 B) compuesto de 1844 metros, y linda: Noroeste, calle Cuareim; Sureste, con Ambrosio Guido; Suroeste, con Claudio Villarino y Noroeste, calle Chile. Tasación: $ 160.00. Base: $ 106.66. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina para su estudio. — Nueva Palmira, Setiembre 29 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

shrdlu cmfwyp shrdlu t

(Gestión Fiscal) Oc.6-9817-v.oc.23.

IRENEO A. BRITO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia en autos: "Fiscal Letrado contra CLAUDIO VILLARINO. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 12 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Ireneo A. Brito, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta Villa, padrón número 1171 A) que es el solar número 2, manzana, 105, Cuartel Oeste, compuesto de 1844 metros y linda: Noreste, con Ambrosio Guido; Sureste, calle Perú; Suroeste, calle Baigorria y Noroeste con Claudio Villarino. Tasación: $ 160.00. Base: $ 106.66. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina para su estudio. — Nueva Palmira, Setiembre 29 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oc.6-9818-v.oc.23.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: "Fiscal Letrado contra CLAUDIO VILLARINO. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base que se detallará, de la manzana número 114, Cuartel Oeste, de esta Villa, empadronada con el número 1195, compuesta de 7378 metros 81 decímetros que linda: Noreste, calle Baigorria; Sureste, calle Bolivia; Suroeste, calle Solís y Noroeste, calle Perú. Tasación: $ 500.00. Base: $ 333.33. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina para su estudio. — Nueva Palmira, Setiembre 29 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oc.6-9819-v.oc.23.

IRENEO A. BRITO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: "Fiscal Letrado contra CLAUDIO VILLARINO. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Ireneo A. Brito, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta Villa, que es el señalado con el número 4, manzana 105, Cuartel Oeste, compuesto de una superficie de 1844 metros, padrón número 1171 C) y linda: Noreste, con Claudio Villarino; Sureste, con Claudio Villarino; Suroeste, calle Baigorria y Noroeste, calle Chile. Tasación: $ 160.00. Base: $ 106.66. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina para su estudio. — Nueva Palmira, Setiembre 29 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oc.6-9820-v.oc.23.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra FRANCISCO MORALES. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se hace sabre al público que el día 23 de Octubre próximo a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito se procederá a la venta

en remate público al mejor postor y sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta Villa, padrón número 280, solar 4, manzana 16, Cuartel Este, compuesto de 1845 metros y linda: Noroeste, calle Juncal; Noreste, con Felicia Borges; Sureste con sucesión Juan A. Bó y Suroeste, calle General Laguna. Tasación: $ 200.00. Base: $ 133.33. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se encuentran en la Oficina para su estudio. — Nueva Palmira, Setiembre 29 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oc.6-9821-v.oc.23.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia en los autos: "Fiscal Letrado contra S. PEDEMONTE. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Ireneo A. Brito, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta Villa "Plaza Colón", empadronado con el número 1055, que es solar 5, manzana, 65, Cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros que linda: Noreste, Plaza Colón; Noroeste, solar número 6; Sureste, solar número 4 y Suroeste, calle Ultramar. Tasación: $ 130.00. Base: 86.66. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en la Oficina para su estudio. — Nueva Palmira, Setiembre 29 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oc.6-9822-v.oc.23.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en los autos: "Fiscal Letrado contra C. VILLARINO. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 8 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillera señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta Villa, "Plaza Colón", empadronado con el número 1045 A), que es el solar 2, manzana 55, Cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros que linda: Noreste, calle Amazonas; Noroeste solar número 1, Sureste, solar número 3; Suroeste, Plaza Colón. Tasación: $ 150.00. Base: $ 100.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes se hallan en esta Oficina donde pueden ser examinados. — Nueva Palmira, Setiembre 29 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oc.6-9823-v.oc.23.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia en autos: "Fiscal Letrado contra J. MALBACH Cobro de Impuesto Inmobiliario", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Ireneo A. Brito, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta Villa 'Plaza Colón", empadronado con el número 1046, que es el solar 3, manzana 55. Cuartel Oeste. compuesto de 446 metros 42 decímetros y linda: Noreste, calle Amazonas; Noroeste, solar número 2; Sureste, solar número 4 y Suroeste, Plaza Colón. Tasación: $ 150.00. Base: $ 100.00 Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes relativos se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 29 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oc.6-9824-v.oc.23.

TEODOLINDO GRIEGO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez y de lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "JUAN M. BENTOS (hijo). Quiebra", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo de las catorce horas en adelante se procederá por el martillero don Teodolindo Griego, asistido del suscrito Juez a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías, muebles y útiles que pertenecieron al comercio del fallido, Juan M. Bentos (hijo), y que se encuentran depositados en el mismo local ubicado en este pueblo, cuyo detalle se hará conocer por el señor martillero por separado. Se previene: A) Que la venta se realizará al contado; B) Que los interesados pueden enterarse por sí de los objetos que se rematarán, cuyo detalle obra en esta oficina; y C) Que esta publicación se hará por el término de diez días de acuerdo con el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil y con cargo a costas.— Pueblo Aiguá, Setiembre 28 de 1937. — Alejandro C. Rodríguez, Juez de Paz.
$16.00 Oct.6-9827-v.oct.15.

BANCO COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de esta institución, para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 15 del corriente a las 14 y 30 en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1937. 2.o Elección de siete Directores y siete suplentes. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 10 del corriente a recoger el boleto de entrada. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1937
$9.00 Oct.6-9838-v.oct.15.

COOPERATIVA BANCARIA DE CONSUMOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo en sesión del 30 de Setiembre próximo pasado, se cita para el día 15 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, en el local de la Asociación Española de Socorros Mutuos, calle Paraguay 1273, a fin de continuar tratando la orden del día de la asamblea interrumpida el 23 de Setiembre último. — Montevideo, Octubre 2 de 1937.—Feliciano Iglesias, Presidente ad-hoc. — Luis P. Cravea, Secretario ad-hoc.
$3.60 Oct.6-9839-v.oct.8.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente mes de Octubre a las 17 horas en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 369. para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — El Secretario.
$7.80 Oct.6-9840-v.oct.21.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS. COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL
Segundo llamado

Se cita a todos los accionistas para la asamblea general a realizarse en nuestras oficinas, Uruguay esquina San Antonio, el día 9 de Octubre a las 16 horas, para tratar los siguientes asuntos: Orden del día: 1.o Reformar el Directorio con la elección de dos miembros titulares y tres suplentes. 2.o Considerar la iniciativa del Directorio de crear una nueva serie de acciones por la cantidad de $ 10.000.00. 3.o Ratificar la labor realizada por el Directorio posterior al 31 de Julio próximo pasado, hasta la fecha. — El Directorio.
$6.00 Oct.6-9834-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor PEDRO TELESCA, la estación radiotelefónica que funciona en esta ciudad, con la característica "C. W. 29. Soriano Broadcasting", quedando a mi cargo el pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus justificativos de sus créditos a la "Librería Telesca", calles Colón y San José, dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1937. — Bautista Abbo.
$5.00 Oct.6-9837-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, hemos prometido vender a los señores GENEROSA AGUIAR de TAIBO y RICARDO TAIBO, el almacén situado en la calle Belgrano número 2865 casi Centenario, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Julián Meila Hermanos. — Generosa Aguiar de Taibo. — Ricardo Taibo.
$5.00 Oct.6-9795-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, hemos prometido vender a los señores ANTONIO RODRIGUEZ y NUNCIATO DI NAPOLI, el almacén y despacho de bebidas situado en la calle Brandzen número 2000 esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — José Luis Serafini. — Ramón Varela. — Andrés R. Varela. — Antonio Rodríguez. — Nunciato Di Napoli.
$5.00 Oct.6-9796-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores JUAN CAPO y PEDRO LONGO, el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Tomson número 3002, en el ramo de almacén. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el comercio calle Tomson número 3002. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Oscar Wasser.
$5.00 Oct.6-9808-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del escribano del Centro de Almaceneros Minoristas, Manuel C. Catañy, he prometido vender a los señores NICOLAS SERGIO FORASTIERI y NICOLAS SERGIO SERGIO, el negocio de restaurant, bar y pensión, con excepción de la bolega, ubicado en la calle Piedras números 545 y 549. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, por duplicado, en la calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Casimiro Bouzón. — Nicolás Sergio Forastieri. — Nicolás Sergio Sergio.
$5.00 Oct.6-9798-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JACOBO GELBTUCH, el almacén de comestibles sito en la calle Eduardo Mac Eachen número 1421, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Roque Seoane.
$5.00 Oct.6-9833-v.oct.25.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día sábado 16 de Octubre de 1937, en el local social, calle Yaguarón número 1696, a la hora 11 y 30 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico y fijación de honorarios del mismo; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Jorge Moratorio, Secretario.
$7.50 Oct.6-9806-v.oct.16.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 1.o de Octubre de 1937

Señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González, Presidente. don Julio Guani, don Méndez del Marco y don Blas Vidal.

Relación de los asuntos tratados en acuerdo celebrado con esta fecha.

Administrativo. Trámite. — Exhorto para las autoridades judiciales del Brasil librado en antecedentes sobre unas medidas preparatorias. Exhorto para las autoridades judiciales del Brasil librado en antecedentes sobre cobro de impuestos de ausentismo y multas. Inspecciones practicadas durante el corriente año en los Juzgados de Paz de la Capital. Exhorto para las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre falsificación fraude y estafa. Juez de Paz de la 4.a sección de Durazno; Juez de Paz de la 3.ra sección de Soriano; Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Rocha; Licencias. Juzgado Letrado en lo Civil de 5.o turno, Gastos de Oficina. Paolillo Alfredo, Título de Procurador. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en antecedentes sobre tentativa de estafa y hurto. García Sosa José, Reyes Núñez Marcos Amadeo, Jubilaciones. Palombo Américo con Juez de Paz de la 6.a sección de Canelones. Denuncia. Juzgado Letrado de Lavalleja, Certificados de Protocolos. Lavalleja, Escribano don Gregorio Marcaida Revisación de su Protocolo (año 1936). San José, Escribano don Américo Huarte, Revisación de sus Protocolos (años 1934|35). Durazno. Escribano don Luis A. Alcaguer, Revisación de su Protocolo (año 1936). Cerro Largo, Escribano don Gastañaga y Gamio José A. Revisación de su Protocolo (año 1934). Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre contrabando. Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, Gastos de Oficina. Soriano, Intendencia Municipal con los Jueces de Paz de la 6.a y 9.a secciones. Denuncia. Alonso Avelleyra Carlos, Investidura de Escribano. Clavijo Ricardo C., Investidura de escribano. Actuario del Juzgado Letrado de 1.ra Instancia en lo Civil de 4.o turno señor Mas de Ayala, ocho días de prórroga de licencia. Juez de Paz de la 2.a sección de Rocha tres meses de licencia. Juez Letrado de 1.ra Instancia de 1.er turno del Salto, tres días de licencia encargado del despacho a funcionario de igual categoría de Paysandú 1.er turno.

Causas en consulta. Providencias de trámite 34. Interlocutorias, 40.

Libertad condicional. Providencias de trámite, 16.

Asuntos contenciosos. Trámite. Una contienda de competencia en autos por abigeato. Un recurso de casación en autos por hurto.

Secretaría. Movimiento habido. Oficios librados, 12. Telegramas, 3. Mensajes, 2. Cuadernos de Protocolos revisados, 20. Rubricados, 18. Legalizaciones de firmas de escribanos, 5. Relaciones quincenales de escribanos, 60. José M.a Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno.

Día 24 de Setiembre de 1937

Definitivas. — Municipio de Montevideo con Banco de Crédito. Municipio de Montevideo con Banco de Crédito. Municipio de Montevideo con Banco de Crédito. Municipio de Montevideo con Banco de Crédito. Municipio de Montevideo con Nelson Lapetina. Municipio de Montevideo con Guzmán Herrera. Municipio de Montevideo con Isabed García Loriente. Municipio de Montevideo con Isabel García de Loriente.

Interlocutorias. — Ramón O. Olazabal. Municipio de Montevideo con Andrés Ferreira-Diano.

Trámite. — Municipio de Montevideo con María D. Staricco de Arcos Pérez. Municipio de Montevideo con Propiedad Empadronada con el número 7725). Municipio de Montevideo con Antonio Arigón. Municipio de Montevideo con Prudencio Montañez. Municipio de Montevideo con Salvador Garbarino. Municipio de Montevideo con Pedro Filippi. Municipio de Montevideo con José Rodríguez Leoncini. Municipio de Montevideo con Sara Zas Martínez de Hughes. Municipio de Montevideo con Jacinto Viera y otros. Municipio de Montevideo con Jacinto Viera y otros. Municipio de Montevideo con Ramón Rodríguez. Municipio de Montevideo con Ramón Rodríguez. Municipio de Montevideo con Benigno Balcarce. Municipio de Montevideo con Pedro Rosas. Municipio de Montevideo con Florentino Rama. Municipio de Montevideo con Pedro Ferrero. Municipio de Montevideo con José Vila Frigerio. Municipio de Montevideo con José Alvarez. Municipio de Montevideo con Pedro Olivero. Municipio de Montevideo con Adolfo Berro García. Municipio de Montevideo con Ahmed Ayubi. Municipio de Montevideo con Pedro Federico Malendres. Municipio de Montevideo con Ramón Chans. Municipio de Montevideo con Blas Eugenio Asuña. Municipio de Montevideo con Josefa Camaño de González. Municipio de Montevideo con Delia Bazzi de Zerboni. Municipio de Montevideo con Américo Martínez Jaureguy. Municipio de Montevideo con Elvira Mousques de Capurro. Municipio de Montevideo con Ramón Crans. y otros. Municipio de Montevideo con Ramán Crans y otros. Fisco con Pizzano Castro y Cía. Fisco con Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Fisco con Andrés Ferreira Diano, Fisco con Fernando Bayardo. Fisco con Rudecindo Diringuer (2 providencias). Fisco con Elías Gabriel. Fisco con Sociedad Comercial de Montevideo. Fisco con Luisa O. de Puccio. Fisco con Elías Gabriel. Fisco con Elías Gabriel. Fisco con Stolovas Hermanos y Ferench. Municipio de Montevideo con Ramón Chans y otros. Municipio de Montevideo con Ramón Chans y otros. Dirección General de Impuestos Directos con Cayetano Zito. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Roque Bruno. Martín Aguirre con Fisco. Manuel Díaz. Oficio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno. 3 providencias administrativas. 6 providencias reservadas. Municipio de Montevideo con Ramón Chans y otros. Municipio de Montevideo con Ramón Chans y otros. Municipio de Montevideo con Ramón Chans y otros. Municipio de Montevideo con Ramón Chans y otros. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 27 de Setiembre de 1937

Definitivas — Municipio de Montevideo contra Ferrocarril Central del Uruguay (5 expedientes) y Antonio Lavaggi y otro.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo contra Antonio Chiarino Ravenna y Orlando Klein. Fisco contra Labadie y Borrelli, Aldao Barone y Manuel Farcello y otros.

Trámite — Municipio de Montevideo contra: José Rodríguez (2 expedientes), Mario Core, María Imperial y otros, Saturnino Proenza, María Serranea de Pignon y otros, José Cabo, Pedro R. Mariescurrena, Lucía Clacker de Sfeir, Bernardo Rivas, María Remigia Iglesias (2 expedientes), Francisco Canto, Adela Chans, María Remigia Iglesias, Ricardo Haedo, Pedro Olivera, Martiniano Rosas, María Remigia Iglesias, Vicente De León, María Remigia Iglesias, Martiniano Rosas, Francisco Canto, María Remigia Iglesas, Víctor de la Sovera, Josefa Camaño de González, María Remigia Iglesias, Mario Falcao Espalter, Josefa Camaño de González, Elena Marfetán y María Elena Calvo de Romero y otros. Fisco contra: Delfino Hermanos, José Joksan y otros y Rosa Lezica de Serantes y otros. Dirección General de Impuestos Directos contra Cabrera y López. Carmen Lugo de Valiente. Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados contra Manuel García. Isabel Allende contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. César Batlle Pacheco contra Instituto de Jubilaciones del Uruguay. "La Palma S. A." contra el Fisco. Instituto de Jubilaciones del Uruguay contra Editorial Uruguay (5 providencias). Un oficio de la Caja de Jubilaciones Civiles. Un oficio del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó. Ocho providencias reservadas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 29 de Setiembrre de 1937

Definitivas — Municipio de Montevideo contra: Nelson Lapetina y otros, Cristina Labeyria de Rijo, Arturo Piria y otro (2 expedientes).

Interlocutorias — Municipio de Montevideo contra Buenaventura Cayetano Cerrutti, Antonio Spera (2 expedientes), Juan Bautista Langlade, Antonio Francisco Presto y Teófilo Poggi y otros. Fisco contra la sucesión de Juan F. Clarici. Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

Trámite — Municipio de Montevideo contra: Isabel R. Vázquez Rolfi, Domingo Vázquez Rolfi, Juan Ramasso (2 expedientes), Juan Carlos Rossell, Pedro Sagarloy, Daniel Tambasco Valiente, María Henry de Méndez, Sara Verde (2 expedientes), Pedro Sagardoy. Bernardo González Medina, José Guerrero, Francisco Rodríguez Rico (2 expedientes). Fisco contra Armando Romero. Fisco contra Santiago Ferrando e Hijos. Dirección General de Impuestos Directos contra Gutemberg Sierra. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Editorial Uruguay (2 providencias). Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Bautista Torti. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Rafael Gallo. Eduino Miles contra Intendencia Municipal. José María López contra Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Jorge A. Cateura contra el Fisco. Lorenzo Adroher contra Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Erasmo Arrarte contra Municipio de Montevideo (2 providencias). Estado contra Victorino Vitello. 2 providencias ad-

ministrativas. 9 providencias reservadas. —Leonardo Sillier, Actuario.

Despacho del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno.

Día 27 de Setiembre de 1937

Trámite. — Municipio de Montevideo con Juan José Harispuru. Municipio de Montevideo con Diego Pardal. Municipio de Montevideo con Benjamín Ayuso. Municipio de Montevideo con Agustín Calassi (números 2 y 3). Municipio de Montevideo con Francisco Vizconti. Municipio de Montevideo con Manuel Lema. Municipio de Montevideo con E. Rey De León. Municipio de Montevideo con María del C. Rodríguez de Rodríguez. Municipio de Montevideo con Amaro Carve Urioste. Municipio de Montevideo con Sucesión José Pallano. Municipio de Montevideo con Manuel Reino. Municipio de Montevideo con Carlos Martínez. Municipio de Montevideo con Miguel Cristiani. Municipio de Montevideo con Marcelino Cabrera. Municipio de Montevideo con Pedro Poggi y otros. Municipio de Montevideo con Angela Piccardi y otros. Municipio de Montevideo con Bartolomé Llambías y otros. Municipio de Montevideo con Roberto Scacini (números 1 y2). Municipio de Montevideo con Silvestre García Tudurí (números 2 y 1). Municipio de Montevideo con Alfonso Cella. Municipio de Montevideo con Raúl Denis Tepi. Municipio de Montevideo con Jesús Rodríguez. Municipio de Montevideo con José Luciano Otero. Municipio de Montevideo con Magdalena Bregonzzi de Roggero y otros (números 1 y 2). Municipio de Montevideo con Matilde Danrée y otros. Municipio de Montevideo con Vicente Rey Gallo (números 1 y 2). Municipio de Montevideo con Silvestre Rossi. Municipio de Montevideo con Manuel Rial. Municipio de Montevideo con Serafín Raspino (números 1 y 2). Munici- Durante (número 1). Municipio de Mon- pio de Montevideo con María Rivas de tevideo con José A. Traverso. Fisco con J. Olivera Viera y otros con Shell Mex Uruguay Ltd. Fisco G. Pörras y otros con Enrique Fager y otros. Fisco, O. Gaetano y otros con Pedro y Rafael Meistro y otros. Fisco y N. Guimaraens con Saúl Ferreira. Fisco y R. F. Aguinaga con Leindekar y Longobardo. Fisco con Nicolás Naso. Fisco con sucesión Manuel Rocca Pardiñas. Fisco, A. Gloodtdofsky con Administración Nacional del Puerto. Fisco y Juan Munsh con Elbio Dasso. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Antonio S. Zorrilla. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Juan C. Igounet. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Celso y Alvarez. Brussoni y Cía. con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. El Estado con Soledad Fea. Doussinague y Texidor y otros. J. Gómez Blanco con El Estado. Ramón Casabó con Municipio de Montevideo. Carlos A. Sartori con sucesión Hipólito Municipio de Montevideo. Nicolás Nogués García Barros. Julio A. Rosas y otros con con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Agustín Sánchez con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Fisco y Juan Munsh con Elbio Basso. Banco de Seguros del Estado con José Musteikis.

Interlocutorias. — Municipio de Montevideo con María I. Peralta de Solhón y otros (números 1 y 2). Municipio de Montevideo con José Crodara (número 16). Municipio de Montevideo con Romualdo Martínez (números 1 y 2). Municipio de Montevideo con Tomás Angeloro. Municipio de Montevideo con Manuel Cabrera Santos. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Angel Fuentes y Cía. Fisco, Luciano Becerra Passano y otro con Guillermo A. Becker. C. Büsch Buero, Actuario.

Día 1.o de Octubre de 1937

Trámite. — Municipio de Montevideo con Celina Vallone de Sánchez. Municipio de Montevideo con Nicanor Campanella y otros. Municipio de Montevideo con Francisco Canto. Municipio de Montevideo con Juan Caderoso. Municipio de Montevideo con Roberto Soacini (números 1 y 2). Municipio de Montevideo con Francisco Ricardo Fariñas. Municipio de Montevideo con Leopoldo Platero. Municipio de Montevideo con Luisa S. de García. Municipio de Montevideo con Aurora L. de Oneto. (dos autos). Municipio de Montevideo con West India Oil Company. Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón número 117.884. Municipio de Montevideo con Alfonso Cella. Municipio de Montevideo con Tabaré Borges y otros. Municipio de Montevideo con José Vazquez. Municipio de Montevideo con Zoilo de Simone. Municipio de Montevideo con Leopoldo Platero número 6. Municipio de Montevideo con María Nieves Balariño de Raspiño. Fisco y Luis M. Minetto con Vicente Neulli. Fisco con Rogelio Do Mato. Fisco con Sucesión Juan Manuel Olivera. Fisco y L. Alberdi Benavidez con Domínguez Clark y Cía. Fisco con Eufemia Tocavent de Howard Arrien y otros. Fisco con Emilia Salaberry de Aguerre y otros. Fisco, Gaspar Porras y otros con E. Fager y otros. Fisco y Nicasio Díaz con Fabiano Di Fiori. Fisco, J. Olivera Viera y otros con Shell Mex Uruguay Ltd. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Demetrio del Cerro. (dos autos). Carlos Onetti con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Exhorto número cia Civil de 4.o Turno. Jacinto Gómez 2285 del Juzgado Letrado de 1.a Instan- Blanco con El Estado. Ezequiel Arrieta con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. María Pacheco de Madalena con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Sara Rocatagliata de Díaz Romero con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Dirección General de Impuestos Directos con Marcel Doyon. Vicente Dopico con Gregorio Pestaña. Luis Benítez con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Nicanor Sandes con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Reservadas. — Hay siete providencias. Interlocutorias. — Municipio de Montevideo con Jesús Rodríguez. Munic. Municipio de Montevideo con Aurora L. de Oneto. Municipio de Montevideo con Pedro Minoli. Municipio de Montevideo con César Manfrini. Municipio de Montevideo con Josege Rebella. Municipio de Montevideo con Cipriano Olivera. Municipio de Montevideo con Rodolfo Mezzera. Munisipio de Montevideo con Silvio Imbriaco. Municipio de Montevideo con Pedro Braxón García. Municipio de Montevideo con Víctor Salvetti. — C. Büsch Buero, Actuario.

Juzgado Letrado de 1.ra Instancia en lo Civil de 7.o Turno

Día 27 de Setiembre de 1937

Trámite. Banco Hipotecario con Nicolás Fassio. Bermudez Antonio con María Luisa Vigni de Bermúdez. Catalina Bernardo. Arispi Hilario con Cayetano Flores. Acosta Santos. Pazos Valentina Polonia con Celestino Hernández. Pesca León con Matilde Cabrenart. Pereira Palmira con Ciriaco Escobar. Quian Jesús con José Alberto Saldaña. Pérez Ireneo Rafael con Clemente Viscochea. Queiroz Natalio con Juana Crosa. Crocco y Bianchi con Eusebio Mora de Machado. Oficio del Registro de Estado Civil. Exhorto del Juzgado Letrado Civil de 3.o turno. Arias Blanca. Avellaneda Milton. Angeloro Tomás con Elbio Péndola Solari. Robatto de Mac Lellan Cecilia con Mac Lellan Guillermo. Castillo Juan con Clara Mouzo. Estevan Celmira con Zelmira. Esquerre Duque Esther con Andrés Rizzo. Prins Matilde con Carlos de la María. Pita Francisco con José Díaz Ricco. Sotto Isabel con Carlos Fulco. Burquez Sebastián Fabian con Celia Delgado. Pardiñas Soledad con Manuel Martínez Rama. Dotti Manuel Raúl con Ada Rodríguez Castro. Peña de Melo María. Danesse Vazza Domingo con José Danesse y Blas Pizzo. Suárez Graciosa con Manuel Iglesias. Pascale Ana con Faraone Rocco o Roque. José Mariño Seoane y José Coppola. Alvarez Juana. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 28 de Setiembre de 1937

Trámite — Ballesteros de Sierra Nieves con Laura Ballesteros de Rovira y María B. de Maciel, Oficio del Juzgado de Paz de la 11.a sección, Barrios Amanda. Rivero de Italia María Rosa. Aguzzi Adelfa con Medardo Da Silva, Fernández Riera Eladio, Olivera de Gonzalez Dorotea, Chaves Manuela, Banco Hipotecario con Antonio García, Olivero Enrique con Isabel Batista, Artoño Julio César con Pablo Cerutti, Dudors Julio Gregorio, Ribas Raúl con Herminia Pommerench, Cánepa Juan Alberto, Castillo Jorge, Adolfo y Oscar, Calvo Venancio, Carpagño María Teresa Ofelia, Mattos María con Andrés Benito Fernández, Omar Domingo con Rosa Fomento de Rodríguez, Dueña María Magdalena, Verges Clotilde con Humberto Richeri, Otero Mendoza Gabriel con Valentina Otero, Rodríguez Carmen con Manuel Couto, Orgaz y Pampillón Gabriel y Carmen F. de Orgaz, Orgeira Basilia con Rogelio Fuentes, Galli Victorio José con Mauricia Sosa, Fiole Bautista Carlos con Eufemia de León, Scarvichi Margarita con José Torrieti, Pellegrini Pura con Ramón Lorenzo, Dellepieni Osvaldo con María Arbulo, Banco Hipotecario con César y Emilio Sader, Mort Elcazar Enrique, Ros Gualberto, Ravera Josefa, Mazzcuco Rodolfo, Massa Julio, Machado María, Falanga Lina con Eugenio Polcino, Bouzada Sara con Miguel Moya, Piazaroli Josefa con Ruperto Lemos, Idiarte Borda Telio sucesión con Saturnino Telechea, González Froilana, Banco Mercantil con Oscar Condom Jhonson, Del Pino Petrona, Fagúndez María Celia, Blanco de Ferolla Adela con Francisco Ferolla, Biderman Simón, Villar Paiva Estela, Peri Miguel con Luis Banchero, Lapuente de Sechi María, Miuños José María, Borrone Nepomucena con José Enrique Legorburo, Martínez Vázquez Demetrio, exhorto Juzgado Civil 6.o turno, Rocha Juan Antonio, Saltamino Juan con Miguel Padulla, Arrieta Agustín con María Costa, Fernández Lima Heradio, Aristegui de Bascou Gregoria con Fabian Ramírez, Rafael Costa Fortuni con Felisa Lidner, Sechi José Pedro Gaudencio y otros. Mandado Ramón, Otero Odolfina con César Castelli. Lamela José Pedro. Mintz Adler Simón con Atilio Morquio. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 29 de Setiembre de 1937

Trámite — Fernández Riera, García Nelli, Azzimari Angel, Refinería de azufre Italio-Uruguaya con Empresa Naviera Itamar, Muela Suárez José y María Purificación o Manuela de Dell Acua, Pelfort Mercedes, Bracco Corina con Cictor Esteban Rey, Raggio Armando con Federico Moller de Berg, exhorto del

Juzgado Civil 5.o turno, Biestro Guillermo Pinyaluba José con María Cabral, Novo Dolores con Juan Imbriago, Bañales Teresa con Alfredo Rodríguez, Sanguinetti Nicolás Santiago y Fructuosa, Soñora María Elena con Lauro Silva y Granada, Susaya Francisca con José Gómez, Bebeder con José Murguiondo, Figuira Manuel con Carmen Raimondi y Paulina Alonso, Medina Teodoro Martinetti Elvira con Moyano Silva, Odilia Celestina Brum, Salvo Armando con Armando con Amalia Farnes Ríos, Thevenet de Apotheloz Clara, Gutiérrez Zorrilla Amalia, Medina Teodoro, Marchese de Scandroglio Angela, Collazo Ramón con Emilio Cirio, Kletke Federico, Cavassa Raúl Alberto, exhorto del Juzgado Civil de 6.o turno, Ferrero María Luisa con Bautista Saldías y Cía, Gentini de Precioso María Ema, Acosta María Ofelia, Jacinta Silva y su menor hija con sucesión Fernando Martín Fernández, Verges Clotilde con Huberto Richeri, Paulino Concepción con Blas Valianti, Betalla Pedro Antonio, Banco Popular con José María Perevra, Feliz Singer, Cáceres Saturnino, Ferolla de Speranza María, Lucas Honorio Manuel. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 1.o de Octubre de 1937

Trámite. — Arjona del Río Eduardo. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Juan Alonoso. Beccaria Félix. Larrain Blanca Rosa con Manuel Santiago Menéndez. Chiesa Ismael. Caballero María del Carmen. Curbelo María Francisca. Casavieja Luis. Chozzone Rubens y otros. Carbajal Núñez Miguel. Caraballo Coral. Caceres Julio César. Cardoso Eudosia. Cuéllo Ríos Jorge Armando. Celle Arturo Manuel. Carpani Juan Antonio. Curbelo Aurora Segunda. Ciarletti Juan. Coquet Centurión Aurora Compare Acosta Félix. Cardoso Amalia. Silveira José con Alberto Canabal. Brignardello Emilio y Angela Parodi de Brignardello. Calvi Paulino. Iglesias Cecilia Delia con Juan Bebitez. Bloise Juan y Rosario Rosamagno. Brune Saavedra María Julia. Oficio 6487 de la Suprema Corte de Justicia. Varela García Ana Dolores con Miguel Heguy. Lucero Romeo con María Celia Bos. Díaz María Esther con Francisco Ambrosio Ibarra. Vicente Casimiro con Julia Costa. Lacueva de Saenz Jacinta. Rossi de Anelli Rosa. Ruiz Francisca Saturnina con Lorenzo Torres. Descalzi con Romero Santos. Mac Donald Elías Meliton. Grecco Rosa con Andrés Petruchelli. Ferro de Brufau María con Rafael Oscar Brufau. Seijo Carlota con Francisco Olariaga. Márquez Simois Celia con Dionisio Luck. Nicoli Felipe con María Guzman. Sucesión de Eulalia Sánchez de Urtubey. Lasabbe Elida Sara con Federico Larnaudie. Bogarin Dora del Pilar con Antonio Fransese. Banco Territorial con Kiril Svetogorky. Ibarlucea de Andrea Dominga. Novo Dolores con Juan Imbriago. Pion Elías y Carmen. Rodríguez María con Constante Baldizzoni. Francisco Méndez. Ceschi de Priario Rosa con Antonio Rebollo. Bottini de Tobler María Esther y otra. Bebeder María con Sucesión José Murgiondo. Salinardi Rosa con Genaro Salinardi. Sibirska de Siment Juana con Féiz Siment. García Bermúdez José con Carmelo Di Mateo. Fioli Bautista Carlos con Enrique De León. López Delmiro con María Felicia Maina. Inchauspe Santiago con Ramón Larrosa. Giocoya Vicente Zulema Alejandrina Guerra. Caffera Baldi Enzo. Ximénez Luis con Manuel Lodeiro. Cirio María Corina con Roberto Mac Chau. Lacueva de Sáenz. Rosi de Anelli Rosa. Sociedad Anónima de Lechería "La Palma" con Ramón Torres. — Juan José de Souza, Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 29 de Setiembre de 1937

Gregorio Joendjian, armenio, 53 años, casado, General Flores 2392.
Enrique Niels Olsen, oriental, 42 años, casado, General Flores 2392.
Carlos Américo Carreto, oriental, 43 años, casado, Cerro Largo 2271.
Elía Sara García, oriental, 15 años, soltera, Hospital Pasteur.
Olimpia Márquez, oriental, 45 años, soltera, Hospital Pasteur.
Catalina Vita de Anchone, italiana, 73 años, casada, B. Hidalgo 2913.
Leonor Amanda Lasa Salle, oriental, 7 meses, Libres 1926.
Carmelo Barbaro, oriental, 44 años, soltero, Hocquart 2090.
Carmen Cámpora de Camogli, oriental, 83 años, viuda, Soriano 1105.
Miguel Faguaga Alvarez, oriental, 10 años, 8 de Octubre 2429.
Juana Espindi de Díaz, oriental, 46 años, casada, Instituto de Radiología.
Catalina Zanello de Crosa, italiana, 81 años, viuda, J. de Begar 2788.
Walter Méndez, oriental, 1 y 1|2, Hospital P. Visca.
Oscar Moretti, oriental, 6 y 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.
Gladys Terra, oriental, 5 meses. Hospital Pedro Visca.
Blanca Irma Remiñal, oriental, 6 años, Hospital Pedro Visca.
Clotilde Pintos, oriental, 46 años, soltera, Hospital Pasteur.
José Domínguez, español, 75 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
José López Martínez, oriental, 46 años, casado, Marco Aurelio 4008.
Eulalia María Muñoz de Ferreira, oriental, 67 años, viuda. Hospital Pereira Rossell.
Francisco Angélida Caymaro, oriental, 2 1|2 meses, Hospital Pereira Rossell.
Juan Corrales de Pisano, oriental 46 años, casada, Tacuarembó 1682.
Aída Orrego, oriental, 28 años, soltera, Piedra Alta 1890.
Alfredo Rodríguez, oriental, 11 años, 23.a sección.
Angela Andreoni, italiana, 83 años, soltera, Hospital Maciel.
Gerardo Piëtrafesa, italiano, 89 años, casado, Hospital Pererira Rossell.
Rosaura Martínez de Andreoletti, oriental, 29 años, cadada, Hospital Pereira Rossell.
Juan Lataillade, oriental, 70 años, soltero, Bulevard Artigas 2272.
Nydia Plosa de Fynn, Straw, oriental, 56 años, casada. Luis de la Torre 826.
Dako Yotaff, búlgaro, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Mario Fugazot oriental, 49 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
José Candesaro, italiano, 81 años, casado. Hospital Italiano.

Día 30 de Setiembre de 1937

Teresa López, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Blanca de los Santos, oriental, 30, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Emilio Pérez, argentino, 60 años, casado, Sochantres 3023.
José María Blanco, oriental, 17 meses, M. Arrotea 3233.
Antonia González, oriental, 86 años, viuda, Pampas 2176.
Felicia Bonilla, oriental, 23 años, soltera, Hospital Pasteur.
María Angela Periscal, oriental, 17 años, soltera, Francisco Revuelta 1005.
Carolina Grijo, oriental, 70 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Isabel Ramona Rodríguez de Pereira, oriental, viuda, Asilo L. P. del Campo.
María Cuadrado, oriental, 35 años soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Aída Silva, oriental, 6 meses, Hospital Pereira Rossell.
Enrique Silveira, español, 56 años, soltero, Instituto Radiología.
Pedro Fedele, austríaco, 70 años, soltero. Hospital Maciel.
Nestor S. Angeleri, oriental, 48 años, casado, 8 de Octubre 2435.
Manuel Casal García, oriental, 2 años, Curuguayti 988.
Rúben Cabaleiro, oriental, 11 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Ana María de los Reyes, oriental, 31 meses, Casa del Niño.
Margarita Correa, oriental, 36 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Adelaida Migliarini de López, oriental, 34 años, casada, avenida Sosa 1174.
Pedro Barbieri, italiano, 81 años, viudo, Cerro Largo 2160.

REGISTRO CIVIL

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1937.

ENERO

Canelones

16.a Sección — Manuel Millán, con Angela Obrego.
Juan B. Mannucia, con Dolores Salinas.
Ricardo D. Wittaker, con Gertier Mescheberg.
Alfredo Larramendy, con Amira Iraola.
Juan María Gardien, con Felipa E. Laguarda.
Alfredo O. Seveglierich, con Carmen Costábile.
Eulogio F. Díaz, con María E. Amado.
Roberto J. Dorman, con Inés H. Williams.
Kurt Saberstein, con María R. Wemer.
Eugenio Mendoza, con Zulma M. Abreo.
Manuel González, con Fermina Justo.
Hilario D. Gordillo, con María T. Suárez.
Rafael Domínguez, con Catalina Ferri.
Genaro Scaraveglione, con Concepción Tomasello.
Silvano B. Campaneschi, con Arminda C. Vega.
Celestino Burgueño, con Elisa Salvatti.
Ricardo Panim, con Juana Martínez.
José Baldovino, con Julieta Anselmo.
José Cabalero, con Regina Alvarez.
Jorge L. Díaz Arana, con María M. Lanús.
Martín J. Tellechea, con Cristina Francisca Prieto.
Lorenzo S. Galiana, con Petrona Moreira García.
Arturo J. Mangusi, con Amelia Rosaura Martino.
Luis A. Irulegui Cortabarría, con Margarita Moado Alonso.
Pedro Peduto, con Paula V. Agilda.
Alfonso Rongali Rossini, con Eva Fumeiro.
Gerardo Rivas Aguirre, con Rosa Rubio Fernández.
Basilio Alvarez Rodríguez, con Concepción Trebolle García.
Martín Bengoa, con Elena A. Bó.
Manuel López, con Ramona Costa.
Antonio Pelayo García, con Amelia V. Sassetti.
Jacobo Kasner, con Sara Guttinan.
Eduardo Bosch, con Haydée García Moreno.
Lucio J. Basso, con María Josefina Silveira.

Alejandro S. Inverzo, con Sara I. Pedrosa.
Javier Andueza, con Serafina Bentancor.
Pedro Balza, con María E. Alpeche.
Hipólito P. Noda, con Adelián González.
Eduardo Pedernera, con Elisa Adela Muenken.
José Gatti, con Rosa Baldo.
Antonio Devita, con María Celia Rosseli
José Muratore, con María Esther Sanguinetti.
Miguel Sucarino, con Cándida Bruzzone.
Roberto Yámez con María E. Solari.
Raúl Cagnone, con Juana Sanguinetti.
Amalio R. Brillante, con Alva Renée Castro.
José P. Margarini, con Ema Concepción Díaz.
Pedro Zozaya, con Guillermina Leiva.
Juan Banguese, con Dolores Ramírez.
Marcos Huberman, con Sofía Masel.
Miguel Angel Peri, con Isaac P. Fernández.
Alfredo Hayes, con Teresa Gallinares
Julio A. Rocca, con Julieta V. Pagliaro.
Manuel Güelmo, con Brígida Sara Fin.

Cerro Largo

1.a Sección — Martín Félix Yáñez, oriental, soltero, con Zolla Lucila Echepare, oriental, soltera.
Aramís Almar Ferreira, oriental, soltero, con Edorina Méndez, oriental, soltera.
Julia Liropeya Rodríguez, oriental, soltera, con Máximo Alvarez, oriental, soltero.
José Bernardino Fernández, oriental, soltero, con Adela Ellis, oriental, soltera.
Eleodoro Prates, oriental, soltero, con Jesusa Haydée Horta, oriental, soltera.
Julián Antonio Méndez, español, soltero, con Juana Olga Abad, oriental, soltera.
Tomás Fortunato Suárez, oriental, soltero, con Aída Vitalina Etcheverry, oriental, soltera.
Santos Morales, oriental, divorciado, con María Carlinda Vidal, oriental, soltera.
Menotteedos Santos, oriental, soltero, Olga Lucía Ellis, oriental, soltera.
4.a Sección — Ignacio Correa, oriental, soltero, con Nair Scehous, oriental, soltera.
7.a Sección — Djalma Araújo, oriental, soltero, con Almer··da Lima, oriental, soltera.
Eleuterio Isaías da Silva, oriental, soltero, con Natividad Recuero.
8.a Sección — Aquilino Rosas, oriental, soltero, con Altamira Marrero, oriental, soltera.
Alcemiro Núñez, oriental, soltero, con Hilaria Eufrasia Rosas, oriental, soltera.
9.a Sección — Ignacio Garrido, oriental, con Lidia Elena Machado, oriental.
10.a Sección — Segundo Ademar Fraga, oriental, soltero, con Amadis Jara, oriental.
12.a Sección — Pedro Florencio Sosa, oriental, soltero, con Elisa Dionisia de los Angeles, oriental, soltera.

Colonia

1.a Sección — Mario Dvorakoski, polaco, soltero, con Lina Mascher, italiana, soltera.
Juan Francisco García, oriental, soltero, con Dainá Mendizábal, oriental, soltera.
Carlos María Burmester, oriental, divorciado, con Blanca José Cortáazar, oriental, soltera.
4.a Sección — Julio Basilio Foglia, oriental, soltero, con Italia Iris Garibotto, oriental, soltera.
5.a Sección — Juan de Dios Rodríguez, oriental, divorciado, con Emma Silva, oriental, soltera.

Santiago Mateo Techeguía, oriental, soltero, con María del Carmen Techamendi, oriental, soltera.
6.a Sección — Antonio Vicente Pezzutti, oriental, soltero, con Juana Zulma Orona, oriental, soltera.
Emilio Pablo Clavijo, oriental, divorciado, con María Filomena Berón, oriental, soltera.
10.a Sección — Elmo Hildo Leong, oriental, soltero, con Elvira Ana Heoneger, oriental, soltera.
Manuel Rotela, oriental, soltero, con Carmen Muniz, oriental, soltera.
Pedro Alfonso Willebald, oriental, soltero, con María Jacinta Viera, oriental, soltera.
14.a Sección — Luis Cuesta, español, soltero, con Margarita Enriqueta Costabel, oriental, soltera.
Tito Silvano Besois, oriental, viudo, con María Olga Chevalier, oriental, soltera.
Juan José López, argentino, soltero, con Alicia Barcia, oriental, soltera.
Javier Peselevitz, polaco, soltero, con Olga Ester Dotta, oriental, soltera.

Durazno

1.a Sección — Martín Rogelio Gabard, soltero, con Josefa Tamarrena, oriental, soltera.
Pedro Larzábal, oriental, soltero, con Regina Claudina Torena, oriental, soltera.
Alvaro Béndez, brasileño, soltero, con Ledia Enriqueta Morales San Martín, oriental, soltera.
Luis Eduardo Bianqui, oriental, soltero, con Elena de Lisa, oriental, soltera.
Uruguay Artigas Iarce, oriental, soltero, con Hortencia Francisca Morales Jam, oriental, soltera.
Victoriano Santiago Carrato, oriental, soltero, con Amanda Alvarez, oriental, soltera.
Israel Mariano García Canessa, oriental, soltero, con Ada Beatriz Basso, oriental, soltera.
Isabelino Agustín Torres, oriental, soltero, con Rosa Belia Teturi, oriental, soltera.
Sibel Gandolfo, oriental, soltero, con María Sahida Ibarra, oriental, soltera.
José González, oriental, soltero, con Otilia Tasaviga, oriental, soltera.
Ernesto Ríos Estívez, oriental, soltero, con Dorotea Elisa Uriarte, oriental, soltera.
Ramón Rodríguez García, español, soltero, con María Estefanía Fernández, oriental, soltera.
11.a Sección — Guillermo Propero Peyra, oriental, soltero, con Rufina Amaro, oriental, soltera.
Margarito González, oriental, soltero, con María Isabel del Río, oriental, soltera.
12.a Sección — Juan Peralta, oriental, soltero, con Otilia Tafura Menéndez, oriental, soltera.
Gregorio Bonifacio Arias, oriental, soltero, con Justina Zapata, oriental, soltera.

Florida

1.a Sección. — Filadelfio Bos dos Santos, oriental, soltero, con Clotilde Fidelina Vázquez, oriental, soltera.
Andrés Fernández, oriental, soltero, con María Lorenza Pintos, oriental, soltera.
Héctor Dalto, oriental, soltero, con Blanca Elida Irrazábal, oriental, soltera.
José María Amaro, oriental, soltero, con Enriqueta Gertrudis Caetano, oriental, soltera.
Domingo Lasalvia, oriental, soltero, con Flor de Lis Brisco, oriental, soltera.
Julio Agustín Fernández, oriental, soltero, con María Ernestina Pereyra, oriental, soltera.

Lázaro Salaverría, español, soltero, con María Esther Vaz, oriental, soltera.
Domingo Pedro D'Alesandre, oriental, soltero, con Amabilia Trezza, oriental, soltera.
2.a Sección—Anastasio Ledesma Méndez, oriental, soltero, con María Anita Topetti, oriental, soltera.
Miguel Vega, oriental, soltero, con Feliciana Sala, oriental, soltera.
Pío Gutiérrez, oriental, soltero, con María Rodríguez, oriental, soltera.
Agustín Castro, oriental, soltero, con Cipriana H. L. Arambillete, oriental, soltera.
Doroteo Morales, oriental, soltero, con María Dolores Castillo, oriental, soltera.
Conrado Palleiro, oriental, soltero, con Ermodia Luzardo, oriental, soltera.
5.a Sección — Pedro Bentacur, oriental, soltero, con Vicenta Marcelina Martínez, oriental, soltera.
7.a Sección — Manuel S. Martínez, con Angela Antonia Baladón.
10.a Sección — Benigno B. Marteluna, oriental, soltero, con Rómula Bonaudo, oriental, soltera.
11.a Sección — Enrique Nemesio Lázaro, oriental, soltero, con Aurora Justa Pirelli, oriental, soltera.

Lavalleja

1.a Sección — Etelvino Isabelino Rodríguez, oriental, soltero, con Juana Excera Gómez, oriental, soltera.
Advíncula Méndez, oriental, soltero, con Josefa Román, oriental, soltera.
Ramón Falagián, oriental, soltero, con María Chappes Núñez, oriental, soltera.
José Julián Fernández, oriental, soltero, con Orfilia García, oriental, soltera.
Francisco María Larrosa, oriental, soltero, con Manuela Eva Guerra, oriental, soltera.
Vicente Justo Martínez, oriental, soltero, con Rosalía Prudencia Fuentes, oriental, soltera.
Silverio Vigo y Maeso, oriental, soltero, con María Baldomira González, oriental soltera.
René Carbajal, oriental, soltero, con Francisca Barrera, oriental, soltera.
Emilio Cornelio Albistur Suárez, oriental, soltero, con María Graciela Tolosa, oriental, soltera.
Julián Barrera, oriental, soltero, con María Chaparro, oriental, soltera.
Julio Julián Zabaleta, oriental, viudo, con Ilda Beatriz Almandoz Núñez, oriental soltera.
Pedro Almandos, oriental, soltero, con Herminia Rodríguez, oriental, soltera.
Aquilino Hernández, oriental, soltero, con Lorenza Rojas, oriental, soltera.
Alcántara Larrosa, oriental, soltero, con Pura Tomasa Llambí, oriental, soltera.
Miguel Haluska, checoeslovaco, soltero, con Rosalía Martirena, oriental, soltera.
Manuel Cuadrado, argentino, soltero, con María Fontes, oriental, soltera.
Eugenio Ramón Peña, oriental, soltero, con Toribia Berrueta, oriental, soltera.
5.a Sección — Homero Francisco Grillo Escondeur, oriental, soltero, con Antonia Juana Garín Doria, oriental, soltera.
6.a Sección — Francisco Marcelino Giménez, oriental, soltero, con María Rosa Rodríguez, oriental, soltera.
7.a Sección — Miguel B. del Puerto, oriental, soltero, con Ercilia Montes de Oca, oriental, soltera.
11.a Sección — Juan Ayala, oriental, soltera, con Ramona Bermúdez, oriental, soltera.
13.a Sección — Eladio Leonardo Blanco, oriental, soltero, con María Muniz, oriental, soltera.